DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 350 - Año LXXXVII

Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, martes 19 de enero de 1993 - Nº 23724

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 1.026/992. Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 1.027/992. Autorízase a la Dirección General de Casinos a instalar una Sala de Esparcimientos, en la ciudad de Pando, departamento de Canelones.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1.029/992. Desígnase Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución 1.030/992. Amplíase el plazo de amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los trabajadores de la empresa Julio César Lestido S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución 1.031/992. Apruébase el «Contrato de Compraventa de Equipamiento Hospitalario» suscrito por el Ministerio de Salud Pública con «Fomento de Comercio Exterior» (FOCOEX) de España.

MINISTERIO DE TURISMO

Decreto 647/992. Extiéndese los efectos del decreto 273/992, a proyectos que estuvieren presentados al 15 de diciembre de 1992, referente a la calificación como «Complejo Turístico».

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Decreto 25.856. Exonérase a los promitentes compradores de unidades habitacionales del Complejo Habitacional Barrio Sur Plan 550, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1986 a 1991.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución. Refórmase artículo 4º de la resolución 4.952, referente a carnicerías y chacinerías establecidas en el departamento.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice. Publícase el Indice de Precios al Consumo correspondiente al mes de diciembre de 1992, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.169. Sustitúyese el literal d) del artículo V de la Acordada 7.164, que quedará redactado de la manera que se determina.

Acordada 7.170. Déjase sin efecto la Acordada 7.159, y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Colonia.

Acordada 7.171. Déjase sin efecto la Acordada 7.158, y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Florida.

Acordada 7.172. Déjase sin efecto la Acordada 7.156 y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Rocha.

Acordada 7.173. Déjase sin efecto la Acordada 7.157, y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Maldonado.

IMPORTANTE: **ESTÁ A LA VENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1991 (LEY 16.320)**

AVISOS

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN RECIBIDOS ENTRE EL 21 DE DICIEMBRE DE 1992 Y EL 29 DE ENERO DE 1993

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 1.026/992. Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Kuala Lumpur Malasia.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 28 de diciembre de 1992

Visto: las necesidades del servicio.

Considerando: que la existencia de una Oficina Consular de la República en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, habrá de contribuir al incremento del intercambio económico y cultural entre ambos países.

Atento: a que el Gobierno de Malasia ha acordado la anuencia necesaria para la apertura del Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Kuala Lumpur, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963 y a lo informado por el Departamento de Administración Consular de la Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia.

2º. Dicha Oficina Consular tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de Malasia.

3º. Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA - HECTOR GROS ESPIELL.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 1.027/992. Autorízase a la Dirección General de Casinos a instalar una Sala de Esparcimientos, en la ciudad de Pando, departamento de Canelones.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de diciembre de 1992

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Casinos por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para instalar una Sala de esparcimiento de pequeñas apuestas en la ciudad de Pando departamento de Canelones.

Resultando: que en dicha Sala se explotarán máquinas de azar, bingo y, eventualmente el juego de Black Jack, contandose para su ubicación con un local propiedad del Club Solís de la citada ciudad, ofrecido en comodato.

Considerando: I) que esa Unidad Ejecutora cuenta con material de juego suficiente para su normal funcionamiento y su atención se hará con personal del Casino del Estado —Atlántida, del cual dependerá funcional y jerárquicamente, por lo que la autorización que se concede no implica el ingreso de nuevos funcionarios públicos.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 588/975 de 24 de julio de 1975 con la redacción que al mismo dió el artículo 1º del Decreto Nº 464/982 del 16 de diciembre de 1982, es postestad discrecional del Poder Ejecutivo autoriza la instalación y explotación de salas de Juegos de azar de esparcimiento en zonas que lo justifiquen por resolución fundada para cada caso en particular.

III) que en tal sentido, cabe puntualizar que la apertura de una Sala de Esparcimiento en Pando no sólo fomenta la actividad social y crea un centro de atracción turística sino que incrementa los beneficios que obtiene de la explotación del Juego, la Intendencia Municipal de Canelones.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Casinos y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General de Casinos a instalar una Sala de Esparcimiento con juegos de pequeñas apuestas (Máquinas de azar, bingo y eventualmente black yack) en la ciudad de Pando departamento de Canelones que funcionará en el local ofrecido en comodato por el Club Solís de la citada ciudad.

2º) Para la atención del mismo se destinarán funcionarios que ya revisten en los padrones de dicha oficina así como material de juego ya existente.

3º) La Sala que se crea dependerá jerárquica y funcionalmente del Casino del Estado Atlántida.

4º) Comuníquese a la Intendencia Municipal de Canelones y vuelva a los fines correspondientes a la Dirección General de Casinos. LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1.029/992.- Desígnase Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 28 de diciembre de 1992

Visto: Que se encuentra acéfalo el cargo de Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando: que en la instancia corresponde proceder a la designación del caso, que permita la continuidad de los cometidos asignados al cargo de referencia;

Atento: A lo dispuesto en el Inciso 4to. del Art. 60 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase en el cargo de Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Sr. Roberto Berro.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc.- LACALLE HERRERA - ENRIQUE ALVARO CARBONE.

—o—

Resolución 1.030/992.- Amplíase el plazo de amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los trabajadores de la empresa Julio César Lestido S.A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 28 de diciembre de 1992.

Visto: El planteo realizado por la firma Julio César Lestido S.A. y la Delegación Obrera de la empresa, para que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para su personal.

Resultando: I) Que la citada empresa se vió obligada a detener sus actividades de ensamblado de automóviles, sita en la ciudad de Nueva Palmira, debiendo enviar a su personal al Seguro de Paro.

II) Que Julio César Lestido S.A. está negociando contratos para utilizar la Planta de Nueva Plamira en el armado de motores para la exportación, lo que implicaría la reactivación de la producción de la empresa a partir de marzo de 1993.

Considerando: I) Que este proyecto supone un importante proceso de reconversión industrial que según los solicitantes posibilitará la reinserción paulativa del personal.

II) Tratándose de un proceso de reconversión industrial que permitirá mantener una fuente de trabajo importante, resulta conveniente conceder la extensión del plazo de Seguro por Desempleo,a efectos de permitirle implementar las medidas necesarias para encarar esta nueva etapa productiva.

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto-ley 15.180 de 20/08/1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1) Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la empresa Julio César Lestido S.A. con sede en la ciudad de Nueva Palmira.

2) Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA - ENRIQUE ALVARO CARBONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución 1.031/992. Apruébase el «Contrato de Compraventa de Equipamiento Hospitalario» suscrito por el Ministerio de Salud Pública con «Fomento de Comercio Exterior» (FOCOEX) de España.

Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de diciembre de 1992

Visto: Lo dispuesto en el artículo 67, de la Ley 16.320, de primero de noviembre de 1992, y art. 482 literal c) de la ley 15.903.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto en dichas normas, el Ministerio de Salud Pública procedió, conjuntamente con la firma «Fomento de Comercio Exterior» (FOCOEX) del Reino de España, a la celebración de un contrato de «Compraventa de Equipamiento Hospitalario», solicitando su aprobación por el Poder Ejecutivo.

II) Que asimismo dicha Secretaría de Estado solicita la autorización pertinente para suscribir convenio de crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, con el propósito de financiar dicho contrato de equipamiento, hasta la suma de N$ 124.550:000.000 (nuevos pesos ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta millones) equivalentes a U$S 50:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones).

Considerando: Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha brindado su conformidad a que se acceda a la firma del contrato con el aval de dicha Secretaría de Estado.

Atento: A lo precedentemente expuesto:

El Presidente de la República

RESUELVE

1º. Aprobar el «Contrato de Compraventa de Equipamiento Hospitalario» suscrito por el Ministerio de Salud Pública en representacipon del Poder Ejecutivo con fecha 24 de noviembre de 1992 con «Fomento de Comercio Exterior» (FOCOEX) de España, en régimen de contratación directa al amparo del artículo 482 literal c de la Ley 15.903, y del artículo 67 de la Ley 16.320, de primero de noviembre de 1992, hasta la suma de N$ 124.450:000.000 (nuevos pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta millones) equivalentes a U$S 50:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones).

2º. Autorizar al Ministerio de Salud Pública a la firma de los correspondientes convenios de crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, asegurados ante la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), para la financiación del «Contrato de Compraventa de Equipamiento Hospitalario».

3º. El MInisterio de Economía y Finanzas otorgará el aval correspondiente a los contratos de crédito que se autorizan en el numeral precedente.

4º. Autorizar al Banco de la República Oriental del Uruguay a debitar de la cuenta Tesoro Nacional los pagos que por la firma de los préstamos, se efectúen a su vencimiento, con un preaviso a la Tesorería General de la Nación de cuarenta y ocho (48) horas.

5º. Autorizar a la Contaduría General de la Nación imputar al Rubro 20 «Desembolsos Financieros del Estado» los débitos que en la cuenta Tesoro Nacional efectuase el Banco de la República Oriental del Uruguay en cumplimiento de la presente Resolución.

6º. El Ministerio de Salud Pública deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación, los calendarios de amortización e intereses que resulten de los contratos que se autorizan.

7º. A efectos de la firma de la presente subroga al Señor Ministro de Salud Pública el Señor Ministro del Interior.

8º. Dése cuenta a la Asamblea General. LACALLE HERRERA - JUAN ANDRES RAMIREZ - HECTOR GROS ESPIELL - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE TURISMO

Decreto 647/992.- Extiéndese los efectos del decreto 273/992, a proyectos que estuvieren presentados al 15 de diciembre de 1992, referente a la calificación como «Complejo Turístico».

Ministerio de Turismo
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de diciembre de 1992

Visto: Lo dispuesto por el Decreto Nº 273/992, de 15 de junio de 1992;

Resultando: I) Que el Decreto de referencia declaró que los Complejos Turísticos regulados por el Decreto Nº 68/991, de 31 de enero de 1991, quedarán excluídos por un período de 180 días, a partir de su fecha de aprobación, del régimen establecido por el artículo 13 del Decreto Nº 733/991 de 30 de setiembre de 1991;

II) Que, asimismo, dispuso que, a tales efectos, bastará con que el proyecto de que se trate cuente, antes de la referida fecha, con la calificación de «Complejos Turísticos» otorgada por el Ministerio de Turismo, aunque el resto de la tramitación se complete con posterioridad;

III) Que, por su parte, el Decreto Nº 271/92, dictado también el 15 de junio de 1992, estableció que la calificación de un determinado emprendimiento como «Complejo Turístico» deberá ser realizada en cada caso por el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando: I) Que durante el plazo fijado por el Decreto Nº 273/92, se presentaron un elevado número de proyectos solicitando la calificación de Complejo Turístico, en especial, en los días inmediatos anteriores al vencimiento de aquél;

II) Que al transformarse la calificación de "Complejo Turístico" en un acto complejo, que necesita inevitablemente de la suma de voluntades de dos Ministerios, se han suscitado demoras de tramitación que han impedido mantener un flujo de autorizaciones compatible con la creciente presentación de solicitudes;

III) Que, en consecuencia, a fin de asegurar que todos los proyectos presentados antes del vencimiento de dicho plazo puedan estar en condiciones de ser oportunamente estudiados y calificados, se entiende indispensable extender los efectos del Decreto Nº 273/92, de 15 de junio de 1992, a todos los proyectos que estuvieren presentados al 15 de diciembre de 1992, inclusive, con prescidencia de la fecha en que se haga efectiva la calificación como «Complejo Turístico» por parte de la Administración.

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 85, numeral 4º y 168, numeral 4º de la Constitución y los artículos 2º, numeral 3º y 5º del Código Tributario.

El Presidente de la República

DECRETA

1) **Artículo 1º.**- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 273/92 de 15 de junio de 1992 por el siguiente: «A los efectos indicados precedentemente bastará con que el proyecto de que se trate estuviere presentado, hasta el día 15 de diciembre de 1992, inclusive, ante el Ministerio de Turismo aunque el resto de la tramitación prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 68/91, se complete con posterioridad.»

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - JOSE VILLAR GOMEZ - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución. Refórmase artículo 4º de la resolución 4.952, referente a carnicerías y chacinerías establecidas en el departamento.

Resolución Nº 3355

El Intendente Municipal de Canelones

Canelones, 23 de diciembre de 1992

RESUELVE:

1º. Reformar el artículo 4º de la Resolución Nº 4952 de fecha 25/11/86, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Los titulares de carnicerías y chacinerías establecidos en el Departamento de Canelones, realizarán mensualmente una Declaración Jurada con la nómina de las Empresas con que se abastecieron, detallando —por especie— kilogramos recibidos. La misma deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes que se declara ante la Comisión Municipal de Abasto o Junta Local que corresponda, a opción del declarante. La no presentación dentro de los plazos establecidos será sancionado con una multa de 1 UR (una Unidad Reajustable) más 0,10 UR (cero diez Unidad Reajustable) por cada mes de atraso o fracción. Las Juntas Locales receptoras deberán remitir indefectiblemente, dentro de los cinco (5) días subsiguientes toda la documentación recibida a la Comisión Municipal de Abasto».

2º. Dejar sin efecto la Resolución Nº 2929/92 del 16/10/92.

3º. Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese y siga a la Unidad de Relaciones Públicas para que publique la presente en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial. Dr. JOSE ANDUJAR Intendente Municipal - MARIO HACKEMBRUCH SANTORO Secretario General - Cr.Lic. NELSON E. BRITOS Director General de Hacienda.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Decreto 25.856.- Exonérase a los promitentes compradores de unidades habitacionales del Complejo Habitacional Barrio Sur Plan 550, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1986 a 1991.

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase a los promitentes compradores de unidades habitacionales del Complejo Habitacional Barrio Sur Plan 550, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1986 a 1991, inclusive; así como de multa y recargos moratorios devengados a la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 2º.- Los promitentes compradores de las Unidades del Complejo Habitacional Barrio Sur-Plan 550 dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación del presente decreto para abonar sin multas ni recargos las cuotas atrasadas correspondientes al impuesto de Contribución Inmobiliaria por el Ejercicio 1992.

Los Convenios celebrados respecto a esta deuda mantendrá su vigencia con relación a las dos primeras cuotas del año 1992.

Art. 3º.- Los promitentes compradores que hubieren abonado dicho impuesto respecto de sus unidades habitacionales por los Ejercicios 1986 a 1991 inclusive, dispondrán del plazo de 60 (sesenta) días a contar de la promulgación de este decreto para obtener el reembolso o devolución de las sumas abonadas por ese concepto.

Vencido dicho plazo sin que los interesados hubieren gestionado la devolución de los referidos importes ante el Servicio de Ingresos Territoriales, los montos abonados se imputarán a obligaciones tributarias por Contribución Inmobiliaria, exigibles a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, o que se devengaren en el futuro por el mismo concepto, en relación a las unidades habitacionales correspondientes.

Art. 4º.-Establécese en relación a los inmuebles empadronados en mayor área en los números 410.029 y 410.030, que el tributo de Contribución Inmobiliaria se abonará en el plazo u oportunidad que a tal efecto fije la administración municipal.

Se considera a los promitentes compradores de las unidades habitacionales comprendidas en dichos padrones, sujetos pasivos del impuesto a todos los efectos tributarios.

Art. 5º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - MANUEL NUÑEZ - Secretario General -

Montevideo, 4 de enero de 1993.

Secretaría General Res. 100/93 - C. 164/63936

Visto: el Decreto Nº 25.856 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de diciembre de 1992, y recibido por este Ejecutivo el 23/XII/92, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5460/92, de 30/XI/92, se exonera a los promitentes compradores de unidades habitacionales del Complejo Habitacional Barrio Sur - Plan 550, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1986 a 1991 inclusive, así como de multa y recargos moratorios devengados a la fecha de la presente Resolución, en las condiciones que se indican;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase publíquese: comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa, Difusión y Comunicaciones y de Relaciones Públicas y Cooperación y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Area de Administración de Recursos Financieros a sus efectos. - TABARE VAZQUEZ - Intendente Municipal - AZUCENA BERRUTTI - Secretaria General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice.- Publíquese el Indice de los Precios al Consumo correspondiente al mes de diciembre de 1992, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.

921231

CUADRO No. 1
INDICES, VARIACIONES MENSUALES Y ACUMULADA ANUAL DEL INDICE DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS.-
BASE DICIEMBRE/85 = 100.- AÑO 1992.-

RUBROS	NUMEROS INDICES DICIEMBRE 1992	NUMEROS INDICES NOVIEMBRE 1992	VARIACIONES MENSUAL	VARIACIONES ACUMULADA AÑO	VARIACIONES ACUMULADA 12 MESES	INCIDENCIAS MENSUAL	INCIDENCIAS ACUMULADA AÑO
TOTAL GENERAL	[illegible]	5485,41	0,22	52,91	52,91	0,22	52,91
ALIMENTOS Y BEBIDAS	5157,42	5154,93	0,05	52,10	52,10	0,0[illegible]	17,78
PAN Y CEREALES	[illegible]	4258,25	0,94	54,25	54,25		
CARNE AVES Y PESCADO	[illegible]	5924,57	-1,4[illegible]	60,13	60,13		
ACEITE Y GRASAS	2541,92	2294,22	4,22	29,45	29,45		
LECHE QUESO Y HUEVOS	[illegible]	4602,12	0,81	61,90	61,90		
FRUTAS Y VERDURAS	2929,21	4292,22	-12,42	22,69	22,69		
FRUTAS	3168,91	3738,67	-15,26	45,23	45,23		
VERDURAS	4345,99	4370,19	-10,72	12,96	12,96		
AZUCAR MERMELADAS Y DULCES	3555,55	3499,37	1,61	38,56	38,56		
COMIDAS FUERA DEL HOGAR	7427,24	7208,94	3,03	62,49	62,49		
ALIMENTOS NO CLASIF. EN OTRA PARTIDA	4626,91	4521,42	2,33	43,06	43,06		
CAFE TE Y YERBA	4114,42	3995,6[illegible]	2,72	29,50	29,50		
CONDIMENTOS Y OTROS ALIMENTOS	5620,19	5522,59	1,79	48,20	48,20		
BEBIDAS SIN ALCOHOL	5655,[illegible]	5631,99	0,42	51,02	51,02		
BEBIDAS ALCOHOLICAS	4039,50	4004,74	0,87	44,28	44,28		
VESTIMENTA Y CALZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	58,25	58,25	0,72	4,96
VESTIMENTA DE HOMBRE	6011,42	6070,15	-0,97	48,73	48,73		
VESTIMENTA DE MUJER	7062,19	5802,72	21,72	71,05	71,05		
VESTIMENTA DE NIÑOS	5595,07	4559,97	22,96	52,48	52,48		
CALZADO DE HOMBRE	5158,24	5110,12	0,79	51,06	51,06		
CALZADO DE MUJER	6421,71	5679,67	13,06	48,56	48,56		
CALZADO DE NIÑOS	7945,29	7757,31	2,42	65,05	65,05		
REPARACION DE CALZADOS	12369,22	12329,57	0,32	73,82	73,82		
MERCERIA TELAS HILADOS Y SERVICIOS	[illegible]	5299,[illegible]4	5,25	61,51	61,51		
VIVIENDA	5264,30	5100,51	3,21	64,57	64,57	0,52	10,19
ALQUILER E IMPUESTOS	[illegible]	3914,29	4,56	96,27	96,27		
CUOTA DE VIVIENDA S.H.U.	6436,69	6323,93	1,78	60,52	60,52		
COMBUSTIBLE Y ALUMBRADO	2292,96	2241,49	2,29	44,02	44,02		
OTROS GASTOS DE VIVIENDA	4844,57	4842,15	0,05	55,61	55,61		
MUEBLES ACC. ENSERES COM. [illegible]	5415,57	5377,52	0,71	46,39	46,39	0,04	2,06
MUEBLES	6517,35	6469,21	0,73	23,53	23,53		
TEXTILES P/HOGAR Y OTROS ACCESORIOS	3774,32	3659,92	3,15	38,54	38,54		
ELECTRODOMESTICOS	2957,24	2882,65	2,59	35,67	35,67		
SERVICIO DOMESTICO	9812,34	9997,95	-1,84	73,98	73,98		
MANTENIMIENTO DEL HOGAR NECES.	5217,39	5129,33	1,72	40,36	40,36		

CUADRO No. 1 (Continuación) 921221

INDICES, VARIACIONES MENSUALES Y ACUMULADA ANUAL DEL INDICE DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS.-
BASE DICIEMBRE/85 = 100.- MONTEVIDEO.-

RUBROS	NUMEROS INDICES		VARIACIONES			INCIDENCIAS	
	DICIEMBRE 1992	NOVIEMBRE 1992	MENSUAL	ACUMULADA AÑO	ACUMULADA 12 MESES	MENSUAL	ACUMULADA AÑO
CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE SALUD	7770,96	7280,99	6,73	77,85	77,85	0,83	8,93
PROD. MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	5234,47	5072,60	3,19	63,27	63,27		
APARATOS Y EQUIPOS TERAPEUTICOS	4695,79	4658,14	0,81	57,29	57,29		
SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	8297,07	7924,05	7,32	90,11	90,11		
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	4713,02	4465,52	5,55	54,49	54,49	0,47	4,84
UTILIZACION Y MANT. TRANSPORTES	4798,92	4698,19	2,14	57,22	57,22		
SERVICIO DE TRANSPORTE	4546,70	4186,98	8,61	52,26	52,26		
SERVICIOS DE COMUNICACIONES	13333,39	11666,61	14,29	45,46	45,46		
ESPARCIMIENTO, EQUIPOS RECREAT. CULT.	6346,19	6058,19	4,75	70,29	70,29	0,16	2,28
EQUIP. Y ACC. DE ESPARC. Y DIVERSION	3432,24	3266,30	5,08	38,85	38,85		
SERVICIO DE ESP. RECR. Y CULTURAL	7772,76	7227,55	5,09	95,99	95,99		
LIBROS Y MATERIAL DE LECTURA	6198,21	6072,02	0,61	52,30	52,30		
ENSEÑANZA	9555,20	9217,21	3,67	69,16	69,16	0,09	1,42
MATRICULA Y OTROS GASTOS	12585,96	12062,65	4,34	75,29	75,29		
TEXTOS Y MATERIAL ESCOLAR	4257,92	4243,99	0,33	43,29	43,29		
OTROS GASTOS DE CONSUMO	6633,85	6225,55	6,56	62,75	62,75	0,38	3,65
CUIDADO PERSONALES	9787,56	9186,78	6,54	67,44	67,44		
EFECTOS Y OTROS ARTICULOS PERSONALES	6068,58	5890,73	3,02	63,12	63,12		
TABACO Y CIGARRILLOS	5659,53	5429,14	4,24	55,99	55,99		
BIENES Y SERVICIOS N.CEOP	8628,03	7291,74	18,33	74,82	74,82		

CUADRO No. 2

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL.
BASE DICIEMBRE/85 = 100. MONTEVIDEO.-

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS	VESTIMENTA Y CALZADO	VIVIENDA	MUEBLES ACCESORIOS Y ENSERES DOMESTICOS	CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE SALUD	TRANSPORTE Y COMUNICA-CIONES	ESPARCIM. EQUIPOS RECREAT. Y CULTURAL	ENSEÑANZA	OTROS GASTOS DE CONSUMO
DIC / 1985	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1986	136,05	148,51	133,47	119,97	135,12	131,99	122,25	128,64	[illegible]	137,43
1987	222,54	237,89	228,14	197,96	233,10	218,15	194,54	222,18	268,14	226,10
1988	360,94	374,47	374,00	330,36	380,31	359,46	318,09	392,26	435,29	370,34
1989	651,30	676,13	666,76	601,19	672,70	670,92	563,17	692,99	808,38	660,37
1990	1304,19	1491,21	1479,02	1203,75	1398,16	1418,28	1062,44	1366,24	1794,71	1411,19
1991	2795,67	2765,29	3169,18	2490,37	2895,94	3341,72	2287,86	2915,85	4234,48	3050,59

1992

ENERO-------	3751,35	2541,58	4297,41	2502,77	3840,04	4565,79	3221,44	3886,76	5902,60	4061,02
FEBRERO-----	3842,00	3661,35	4072,12	3551,46	3908,45	4614,00	3248,95	4124,23	5955,07	4543,75
MARZO-------	4092,94	3992,36	4584,49	3737,50	4086,20	5275,50	3318,57	4450,00	7029,00	4687,86
ABRIL-------	4261,54	4019,09	4839,42	3830,41	4240,86	5504,16	3618,36	4823,92	7185,61	4845,85
MAYO--------	4459,74	4250,74	5021,55	4025,29	4361,51	5866,05	3763,52	5107,21	7356,42	5052,83
JUNIO-------	4579,54	4283,18	5155,62	4165,68	4589,69	5991,66	3867,11	5272,34	7603,28	5219,05
JULIO-------	4785,70	4500,74	5203,22	4411,99	4715,40	6213,51	3968,89	5434,45	7928,20	5517,92
AGOSTO------	4993,80	4579,56	5419,69	4592,92	4886,45	6651,31	4268,58	5511,64	8231,77	5728,31
SETIEMBRE---	5202,17	4993,12	5597,22	4764,23	5075,25	6927,01	4417,53	5888,83	8758,37	5892,16
OCTUBRE-----	5394,02	5118,00	5931,61	4975,58	5150,81	7081,10	4480,79	5999,01	9051,26	6061,39
NOVIEMBRE---	5485,41	5154,96	6088,60	5190,51	5377,58	7280,89	4465,52	6058,19	9217,31	6225,55
DICIEMBRE---	5665,07	5157,42	6694,97	5264,33	5415,57	7770,86	4713,32	6346,19	9555,20	6633,85
PROMEDIO----	4709,47	4425,17	5279,90	4326,64	4627,32	6145,15	3946,05	5241,90	7814,51	5397,46

CUADRO No. 3A

INDICE GENERALES DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
BASE DICIEMBRE/85 = 100. MONTEVIDEO.-

MESES	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
ENERO-------	3751,35	2106,81	901,65	472,19	278,50	177,38	105,65	
FEBRERO-----	3842,00	2180,57	963,46	502,29	288,99	183,36	109,51	
MARZO-------	4092,94	2289,51	1049,91	537,22	302,73	196,17	115,40	
ABRIL-------	4261,54	2377,64	1123,54	565,48	317,48	201,15	121,02	
MAYO--------	4459,74	2584,81	1186,48	582,04	324,[illegible]	[illegible]	[illegible],92	
JUNIO-------	4579,54	2695,77	1300,21	626,30	341,24	214,49	129,94	
JULIO-------	4785,70	2813,19	1373,57	663,02	370,08	228,28	[illegible],12	
AGOSTO------	4993,80	2999,99	1450,04	692,27	382,47	225,93	144,06	
SETIEMBRE---	5202,17	3184,14	1662,63	726,26	398,55	241,84	150,52	
OCTUBRE-----	5294,02	3302,72	1770,21	779,24	426,89	253,46	158,33	
NOVIEMBRE---	5485,41	3457,66	1863,71	810,99	445,81	264,64	[illegible],51	
DICIEMBRE---	5665,07	3565,20	1964,81	858,16	453,63	268,41	170,65	100,00
PROMEDIO----	4709,47	2795,67	1384,19	651,30	360,94	222,54	136,05	

CUADRO No. 4 921231

PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MESES, SEGUN ARTICULOS.- BASE DICIEMBRE/85 = 100.- MONTEVIDEO.-

A R T I C U L O S	UNIDAD DE MEDIDA	DICIEMBRE 1992 N$	NOVIEMBRE 1992 N$
ARROZ	Kilo	2.195,89	2.154,21
HARINA DE TRIGO	Kilo	1.233,74	1.237,11
RAVIOLES	100 unidades	8.078,78	7.952,43
FACTURA COMUN CON GRASA	Kilo	9.080,38	9.080,38
PAN FRANCES	Kilo	1.650,00	1.650,00
PAN CHICO MARSELLES O PORTENO	Kilo	3.701,49	3.694,74
PULPA DE CUADRIL	Kilo	8.473,33	8.640,09
PULPA DE NALGA	Kilo	8.402,88	8.573,74
COSTILLAS	Kilo	7.354,47	7.537,84
PALETA	Kilo	6.534,95	6.449,73
ASADO	Kilo	6.669,66	6.633,35
CHORIZOS	Kilo	14.793,38	14.741,72
PALETA DE PRIMERA	Kilo	34.355,42	33.192,20
POLLOS	Kilo	9.179,44	8.522,16
BIFES DE PESCADO	Kilo	8.220,61	8.214,75
MANTECA	Paquete 100 grs.	1.853,36	1.751,35
ACEITE DE GIRASOL	Litro	4.936,89	3.926,56
LECHE	Litro	1.180,00	[illegible]
QUESO FRESCO COLONIA	Kilo	13.795,93	13.865,65
HUEVOS	1/2 Docena	1.802,92	1.512,09
BANANA	Kilo	1.991,28	2.275,08
MANZANAS	Kilo	4.422,17	4.108,92
NARANJA	Kilo	1.169,85	1.154,82
ZANAHORIA	Kilo	1.644,44	1.835,03
CEBOLLA	Kilo	2.113,74	2.498,20
LECHUGA	Unidad	818,59	688,29
TOMATE	Kilo	2.745,85	3.163,39
PAPAS	Kilo	981,97	[illegible]
AZUCAR	Kilo	2.247,64	2.218,86
CAFE MOLIDO	1/4 Kilo	4.961,11	4.745,79
YERBA MATE	Kilo	9.380,54	9.170,52
REFRESCOS	Litro	3.810,13	3.699,30
CERVEZA	Litro	3.952,59	3.887,14
VINO	Litro	3.047,80	3.033,35
CAMISA	Unidad	97.109,78	92.737,02
PANTALON VAQUERO INDISTINTO	Unidad	127.287,69	123.507,44
TRAJE INDISTINTO	Unidad	628.000,00	631.750,00
ZAPATO MOCASIN	Par	153.866,67	152.154,17
CALZADO DEPORTIVO NIÑOS	Par	46.679,13	43.478,44
GENERO POLYESTER	Metro	18.677,12	[illegible]
ELECTRICIDAD	Tarifa 192 Kwh	52.850,00	49.600,00
TELEFONO	Cuota y 210 adicionales	41.971,66	41.971,66
GAS NATURAL POR RED	Tarifa 45 metros cubicos	59.087,84	59.087,84
SUPERGAS	13 Kilos	29.120,00	29.120,00
AGUA	12 metros cubicos	13.549,68	13.549,68
PINTURA	4 Litros	22.699,50	22.249,25
COCINA CON HORNO	Unidad	994.448,32	969.376,27
AFILIACION MENSUAL A MUTUALISTA	Cuota	107.543,03	99.515,97
TAXI	Bajada bandera y 29 fichas	6.193,33	6.316,00
DIARIOS	Promedio	3.156,39	3.133,68
ENSEÑANZA PRIMARIA	Cuota	302.016,67	282.863,42
SERVICIO PELUQUERIA DE MUJER	Unidad	16.250,00	15.437,50
CIGARRILLOS C/FILTRO	Cajilla	4.395,20	4.216,11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.169.- Sustitúyese el literal d) del artículo V de la Acordada 7.164, que quedará redactado de la manera que se determina.

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 7 de diciembre de 1992.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada 7169.

ACORDADA Nº 7169.- En Montevideo, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno - Presidente- don Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lúgaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso De Marco por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni.

DIJO:

Atento a que se advierte haber padecido error al transcribir el texto del artículo V literal d) Acordada Nº 7.164 de 25 de noviembre de 1992 oportunamente acordado,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el literal d) del artículo V de la Acordada 7.164 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. V-lit d): de Paysandú, Maldonado y Salto:

a) En el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1992 y el 3 de enero de 1993, al titular de 1er. Turno en materia penal, menores y aduanero y al titular de 5º Turno en las demás materias.

b) En el período comprendido entre el 4 de enero de 1993 al 12 del mismo mes y año, al titular de 2º Turno en materia penal, menores y aduanero y al titular de 6º Turno en las demás materias.

c) En el período comprendido entre el 13 de enero de 1993 al 21 del mismo mes y año, al titular de 3er. Turno en materia penal, menores y aduanero y al titular del Juzgado de Paz Departamental de 1er. Turno en las demás materias.

d) En el período comprendido entre el 22 de enero de 1993 al 31 del mismo mes y año, al titular de 4º Turno en materia penal, menores y aduanero y al titular del Jugado de Paz Departamental de 2º Turno en las demás materias.

2º) Que se comunique, circule y publique.

Y firma la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, de que certifico. -RAFAEL ADDIEGO BRUNO - Presidente - NELSON GARCIA OTERO- JORGE MARABOTTO - LUIS A. TORELLO - RAUL ALONSO DE MARCO - ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

---o---

Acordada 7.170. Déjese sin efecto la Acordada 7.159, y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Colonia.

Montevideo, diciembre 22 de 1992

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7170.

Acordada Nº 7170. En Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno, Presidente, don Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso de Marco, por ante la infrascripta Secretario, doctora Ileana Speroni.

Dijo: Que consideró necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales en el Departamento de Colonia, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo, tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justificó ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerciera la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Que por resolución Nº 640 de 23 de octubre de 1992 la Suprema Corte de Justicia atento a que se había padecido error en la Acordada Nº 7159 de 7 de setiembre de 1992, dispuso librar nueva Acordada.

Por estos fundamentos

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Acordada Nº 7159 de 7 de setiembre de 1992.

2º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Colonia cuyos nuevos números y límites serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río San Juan desde el Río de la Plata hasta el Arroyo Tarariras; Arroyo Tarariras desde Río San Juan hasta Cañada del Laurel.

Al Este: Cañada del Laurel desde Arroyo Tarariras hasta sus nacientes en Vía Férrea; Vía Férrea hacia el Este, desde Cañada del Laurel hasta Cañada de Lisboa; Cañada de Lisboa desde sus nacientes en Vía Férrea hasta Arroyo Quintón, Arroyo Quintón desde la Cañada prenombrada hasta Arroyo Riachuelo; y por éste hasta Ruta Nº 1; Ruta Nº 1 hacia el Este, incluyendo Ruta y banquinas, desde Arroyo Riachuelo hasta Camino que va a Puerto Plater y por éste Camino hasta el Río de la Plata.

Al Sur y Oeste: Río de la Plata desde Camino en Puerto Platero hasta el Río San Juan.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite Departamental desde las nacientes del Arroyo Miguelete hasta la naciente del Arroyo Piedras de Espinosa.

Al Este Sureste: Arroyo Piedras de Espinosa desde el Límite Departamental hasta el Río San Juan y por éste aguas abajo hasta el Paso Hospital.

Al Suroeste: Camino desde Paso Hospital hasta Paso de los Molles en el Arroyo Miguelete pasando por Ruta Nº 106.

Al Noroeste: Arroyo Miguelete desde Paso de los Molles hasta sus nacientes en el Límite Departamental.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río San Juan desde Ruta Nº 54 hasta Arroyo Piedras de Espinosa y por éste hasta Camino que une Miguelete con Colla; Camino que une Miguelete con Colla desde Arroyo Piedras de Espinosa hasta Ruta Nº 2; Ruta Nº 2 hacia el Sur, incluyendo Ruta banquinas, desde el Camino antes nombrado hasta Camino que une Ruta Nº2 con Ruta Nº 53, pasando por Cañada de la Laguna, Arroyo Pichinango y Cuchilla Pichinango; y por este Camino hasta Ruta Nº 53.

Al Este: Ruta Nº 53 desde el camino que une las Rutas Nº 2 y Nº 53, hasta las nacientes de la Cañada del Sauce; Cañada del Sauce, desde Ruta Nº 5 hasta Arroyo Pichinango; y por este Arroyo hasta el Río Rosario; Río Rosario desde el Arroyo Pichinango hasta el Arroyo Cufré (se incluyen todas las rutas y banquinas).

Al Sur: Arroyo Cufré desde el Río Rosario hasta Ruta Nº 1; Ruta Nº 1 hacia el Oeste (incluyendo Ruta y banquinas) desde Arroyo Cufré hasta Arroyo Sauce.

Al Oeste: Arroyo Sauce, desde Ruta Nº 1 hasta Vía Férrea; Vía Férrea desde Arroyo Sauce hasta Ruta Nº 54; Ruta Nº 54 hacia el Norte (incluyendo Ruta y banquinas), desde Vía Férrea hasta Río San Juan.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 1 hacia el Este desde Río Rosario hasta el empalme con Ruta Nº 61; Ruta Nº 61 al Noreste desde su empalme con Ruta Nº 1 hasta el camino que la cruza a 2 km. y medio de Ruta Nº 1 y por este camino al Sureste formando un quiebre de 90º hasta Ruta Nº 53; Ruta Nº 53 al Sur desde el camino mencionado hasta Ruta Nº 1; Ruta Nº 1 desde Ruta Nº 53 hasta Arroyo Cufré en el límite departamental. Se incluyen rutas y banquinas de las rutas mencionados.

Al Este: Límite departamental con San José desde Ruta Nº 1 hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata desde la desembocadura del Arroyo Cufré hasta la desembocadura de Río Rosario.

Al Oeste: Río Rosario desde el Río de la Plata hasta Ruta Nº 1.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte y Este: Límite Departamental con los departamentos de Soriano, Flores, San José desde Continuación Ruta Nº 53 hasta Camino al Norte de Cufré.

Al Sur: Camino al Norte de Cufré desde el límite departamental hasta Ruta Nº 53, pasando por Paso de Doña Anita, Paso de la Quinta y Paso de Viera.

Al Oeste: Ruta Nº 53 Continuación de Ruta Nº 53 desde el Camino que nace al Norte de Cufré, hasta el límite departamental con Soriano (se excluyen las Rutas y banquinas).

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste: Arroyo de las Víboras, desde el Río de la Plata hasta Arroyo Chileno, Arroyo Chileno desde el Arroyo de las Víboras hasta sus nacientes en el límite departamental con Soriano.

Al Noreste: Límite Departamental desde las nacientes del Arroyo Chileno hasta el Camino que sigue la Cuchilla del Carmelo.

Al Sureste: Camino que une la Cuchilla del Carmelo desde el límite departamental hasta el Arroyo de las Vacas en el Paso de la Laguna; Arroyo de las Vacas, desde el Paso de la Laguna hasta Paso de Monzón en Camino que va a Ruta Nº 21; continuando por éste camino hasta Ruta Nº 21; Ruta Nº 21 hacia el Este (incluyendo Rutas y banquinas), desde el camino antes nombrado hasta el Arroyo de las Limetas; y por éste Arroyo hasta el Río de la Plata.

Al Suroeste: Río de la Plata desde el Arroyo de las Limetas hasta el Arroyo de las Víboras.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino que une la ciudad de Carmelo con Ruta Nº 55, desde el Camino que va desde el Paso del Monzón en Arroyo de las Vacas, hasta Ruta Nº 55.

Al Este: Ruta Nº 55 hacia el Sur desde el camino que va a Carmelo, hasta Camino que va Paso Tala en Arroyo del Sauce; continuando por éste Camino hasta Paso Tala; Arroyo del Sauce desde Paso Tala hasta Arroyo Miguelete; Arroyo Miguelete desde Arroyo del Sauce hasta Río San Juan y continuando por Río San Juan hasta el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata, desde Río San Juan hasta Arroyo de las Limetas.

Al Oeste: Arroyo de las Limetas desde el Río de la Plata hasta Ruta Nº 21; Ruta Nº 21 hacia el Oeste (excluyendo Ruta y banquinas) desde el Arroyo de las Limetas hasta el Camino que va a Paso Monzón continuando por éste Camino hasta el Camino que une la ciudad de Carmelo con Ruta Nº 55.

OCTAVA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental con Soriano, desde el Río Uruguay hasta las nacientes del Arroyo Chileno.

Al Este y Sureste: Arroyo Chileno, desde sus nacientes en el límite departamental hasta Arroyo de las Víboras; continuando Arroyo de las Víboras hasta el Río de la Plata.

Al Oeste: Río de la Plata y Río Uruguay, desde Arroyo de las Víboras hasta el límite departamental con Soriano.

NOVENA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino que va a Rosario, desde el Arroyo Riachuelo hasta el Arroyo Sauce, Arroyo Sauce, hacia el Sur, desde Camino que va a Rosario hasta Ruta Nº 1; y Ruta Nº 1 hacia el Este (excluyendo Ruta y banquinas), desde el Arroyo Sauce hasta el Arroyo Cufré.

Al Este: Arroyo Cufré desde Ruta Nº 1 hasta Río Rosario.

Al Sur: Río Rosario y Río de la Plata, desde Arroyo Cufré hasta Camino que va a Puerto Platero.

Al Oeste: Camino que sale de Puerto Platero, desde Río de la Plata, hasta Ruta Nº 1, Ruta Nº 1 hacia el Oeste (excluyendo Ruta y banquinas) desde el Camino antes nombrado hasta Arroyo Riachuelo, Arroyo Riachuelo desde Ruta Nº1 hasta Camino que va a Rosario.

DECIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 53 desde Cañada del Sauce hasta camino que va a límite departamental con San José al Norte de Cufré, pasando por paso de Viera, Paso de la Quinta y Paso de Doña Anita; continuando por este camino hasta el límite departamental.

Al Este: Límite departamental con San José, desde Camino al Norte de Cufré que va a la Ruta Nº 53 hasta Ruta Nº 1.

Al Sur: Ruta Nº 1 desde el límite departamental con San José hasta su empalme con Ruta Nº 53, Ruta Nº 53 al Norte hasta camino que la cruza a 1 km. de Ruta Nº 1, por éste camino al Suroeste formando un quiebre de 90º hasta Ruta Nº 61; Ruta Nº 61 hacia el Suroeste desde el camino nombrado hasta su empalme con Ruta Nº 1; Ruta Nº 1 hacia el Oeste desde Ruta Nº 61 hasta el Río Rosario. Se excluyen las rutas y banquinas mencionadas en este viento.

Al Oeste: Río Rosario, aguas arriba, desde Ruta Nº 1 hasta Arroyo Pichinango; continuando por Arroyo Pichinango desde su desembocadura en Río Rosario hasta la Cañada del Sauce; Cañada del Sauce, desde su desembocadura en Arroyo Pichinango hasta sus nacientes en Ruta Nº 53.

DECIMO PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Límite departamental con Soriano, desde el camino que une la Cuchilla del Carmelo con Ruta Nº 55, hasta las nacientes del Arroyo Miguelete.

Al Sureste: Arroyo Miguelete, desde el límite departamental hasta Arroyo del Sauce.

Al Suroeste: Arroyo del Sauce desde el Arroyo Miguelete hasta Camino en Paso Tala; Camino en Paso Tala, desde Paso Tala hasta Ruta Nº 55; Ruta Nº 55 hacia el Norte, desde el camino antes nombrado hasta el Camino que va a Carmelo; continuando por éste Camino hasta el Camino que viene del Paso Monzón en Arroyo de las Vacas y va a Ruta Nº 21.

Al Noroeste: Camino que va a Ruta Nº 21, desde el Camino que va a Carmelo hasta Paso Monzón en Arroyo de las Vacas; Arroyo de las Vacas, desde el Paso Monzón hasta Camino que une Ruta Nº 55 con el camino en la Cuchilla del Carmelo; continuando por este Camino y el camino en la Cuchilla del Carmelo; hasta el límite departamental con Soriano.

DECIMO SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino desde el Paso de los Molles en el Arroyo Miguelete hasta el Paso Hospital en el Río San Juan. Río San Juan, aguas arriba, hasta la Ruta Nº 54.

Al Este: Ruta Nº 54 al Sur desde el Río San Juan hasta Vía Férrea, excluyendo rutas y banquinas, Vía Férrea hacia el Oeste desde Ruta Nº 54 hasta el Arroyo Sauce, continuando por el Arroyo Sauce aguas abajo hasta el camino que va a Rosario.

Al Sur: Camino que va a Rosario hacia el Oeste desde el Arroyo Sauce hasta el Arroyo Riachuelo.

Al Oeste: Arroyo Riachuelo desde camino que va a Rosario hasta el Arroyo Quintón, y por éste hasta la Cañada de Lisboa, siguiendo esta hasta la Vía Férrea, Vía Férrea hacia el Oeste desde la Cañada de Lisboa hasta la Cañada del Laurel y por esta Cañada hasta el Arroyo Tarariras. Arroyo Tarariras aguas abajo hasta su desembocadura en el Río San Juan, continuando por el Río San Juan aguas abajo hasta Arroyo Miguelete.

Al Noroeste: Arroyo Miguelete aguas arriba desde el Río San Juan hasta el Paso de los Molles.

DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental con Soriano, desde Arroyo Piedras de Espinosa hasta Continuación Ruta Nº 53.

Al Este: Continuación Ruta Nº 53 y Ruta Nº 53, desde el límite departamental con Soriano hasta Camino que une Ruta Nº 53 con Ruta Nº 2 pasando por Cuchilla Pichinango, Arroyo Pichinango y Cañada de la Laguna.

Al Sur: Camino que une Ruta Nº 53 con Ruta Nº 2, desde Ruta Nº 53 hasta Ruta Nº 2; Ruta Nº 2 hacia el Norte (excluyendo Ruta y banquinas) desde el Camino antes nombrado hasta el Camino que une Colla con Miguelete; y siguiendo por este Camino hasta Arroyo Piedras de Espinosa.

Al Oeste: Arroyo Piedras de Espinosa, desde el camino que une Colla con Miguelete hasta el límite departamental.

3º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

4º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1993, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

5º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministros del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil) así como a la Intendencia y Junta Departamental respectivas.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Rafael Addiego Bruno, Presidente. Dr. Nelson García Otero, Dr. Jorge A. Marabotto, Dr. Luis A. Torello. Dr. Raúl Alonso De Marco, Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

---o---

Acordada 7.171.- Déjase sin efecto la Acordada 7.158, y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Florida.

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 22 de diciembre de 1992.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7171.

ACORDADA Nº 7171.- En Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno, Presidente, don Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso de Marco, por ante la infrascripta Secretario, doctora Ileana Speroni.

DIJO:

Que consideró necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales en el Departamento de Florida, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo, tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justificó ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerciera la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Que por resolución Nº 643 de 23 de octubre de 1992 la Suprema Corte de Justicia atento a que se había padecido error en la Acordada Nº 7158 de 7 de setiembre de 1992, dispuso librar nueva Acordada.

Por estos fundamentos la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Acordada Nº 7158 de 7 de setiembre de 1992.

2º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Florida, cuyos nuevos NUMEROS y LIMITES serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 58 desde Ruta Nº 5 hasta Ruta Nº 6.

Al Este: Ruta Nº 6 hacia el Sur desde Ruta Nº 58 hasta Ruta Nº 56.

Al Sur: Ruta Nº 56 desde Ruta Nº 6 hasta Camino que une la Ruta Nº 56 con la Ruta Nº 12 cruzando la Cañada del Juncal, continuado por este Camino hasta Ruta Nº 12; Ruta Nº 12 desde el Camino prenombrado hasta Ruta Nº 5; Ruta Nº 5 desde Ruta Nº 12 hasta Cañada del Cerro Pelado; Cañada del Cerro Pelado desde Ruta Nº 5 hasta el Río Santa Lucía Chico.

Al Oeste: Río Santa Lucía Chico al Norte desde Cañada del Cerro Pelado hasta Arroyo de Pintado; Arroyo de Pintado desde el Río Santa Lucía Chico hasta sus nacientes en el camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior. Camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior desde el Arroyo de Pintado hasta Camino que va a Pintado, y por este Camino hasta Ruta Nº 5; Ruta Nº 5 desde camino que va a Pintado hacia el Norte hasta Ruta Nº 58 (excluyendo Pintado).

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Ruta Nº 58 desde Ruta Nº 6 hasta camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior; camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior desde Ruta Nº 58 hasta Ruta Nº 7.

Al Este: Ruta Nº 7 al Sur desde camino que sigue la Cuchilla Grande hasta el Arroyo Chaparro; Arroyo Chaparro desde Ruta Nº 7 hasta Arroyo de Milán; Arroyo de Milán desde Arroyo Chaparro hasta límite departamental con Lavalleja.

Al Sureste Sur: Límite departamental con Lavalleja y Canelones desde el Arroyo Chaparro hasta el Arroyo del Chamizo.

Al Oeste: Arroyo del Chamizo desde el límite departamental hasta camino que une Ruta Nº 94 con Ruta Nº 56; por este Camino hasta Ruta Nº 56; Ruta Nº 56 al Oeste desde el camino prenombrado hasta Ruta Nº 6; Ruta Nº 6 al Norte desde Ruta Nº 56 hasta Ruta Nº 58.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste y Norte: Límite departamental con Durazno, desde Arroyo del Pescado, hasta Cuchilla Grande en el límite departamental con Treinta y Tres.

Al Este: Cuchilla Grande en el límite departamental con Treinta y Tres desde su conjunción con el límite departamental de Durazno, hasta las nacientes del Arroyo del Pescado.

Al Sur-Suroeste: Arroyo del Pescado desde sus nacientes hasta su desembocadura en el Río Yi.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Nor-Noreste: Arroyo del Pescado desde Paso Piedras hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande en el límite departamental con Treinta y Tres.

Al Este-Sureste: Límite departamental con Treinta y Tres y Lavalleja desde las nacientes del Arroyo del Pescado hasta las nacientes del Arroyo San Francisco.

Al Oeste: Arroyo San Francisco desde sus nacientes en la Cuchilla Grande, límite departamental, hasta el Arroyo Illescas, Arroyo Illescas hacia el Oeste, desde el Arroyo San Francisco hasta el Arroyo de Arriola; Arroyo de Arriola, desde el Arroyo Illescas hasta sus nacientes en Ruta Nº 14; Ruta Nº 14 hacia el Oeste desde Arroyo de Arriola hasta Camino que cruzando Ruta Nº 14 va a Paso Piedra en Arroyo del Pescado y por este camino hacia Paso Piedras en Arroyo del Pescado.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Cañada del Cerro Pelado desde Río Santa Lucía Chico hasta Ruta Nº 5; Ruta Nº 5 al Sur desde Cañada del Cerro Pelado hasta Ruta Nº 12; Ruta Nº 12 desde Ruta Nº 5 hasta Camino que une Ruta Nº 12 y Nº 56, cruzando la Cañada del Juncal y continuando por este Camino hasta Ruta Nº 56; Ruta Nº 56 desde el camino prenombrado hasta Camino que sigue la Cuchilla de San Juan.

Al Este: Camino que sigue la Cuchilla de San Juan desde Ruta Nº 56 hasta Arroyo del Chamizo en Paso de los Carros.

Al Sur: Arroyo del Chamizo desde el Paso de los Carros hasta su desembocadura en el Río Santa Lucía, y Río Santa Lucía desde Arroyo del Chamizo hasta Río Santa Lucía Chico.

Al Oeste: Río Santa Lucía Chico desde el Río Santa Lucía hasta Cañada del Cerro Pelado.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino desde el Paso Juanillo López en el Arroyo de la Virgen en el límite departamental hasta Ruta Nº 77; Ruta Nº 77 al Norte desde el camino antes mencionado hasta camino que va a Paso de Meireles en el Río Santa Lucía y por este camino hasta el Río Santa Lucía.

Al Este: Río Santa Lucía al Sur desde el Paso de Meireles hasta Arroyo de la Virgen.

Al Suroeste y Oeste: Arroyo de la Virgen desde Río Santa Lucía hasta el Paso de Juanillo López.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental desde el Arroyo Timote hasta Arroyo del Pescado.

Al Este: Arroyo del Pescado desde el límite departamental hasta camino departamental en Paso Piedras que cruza Arroyo de los Molles y Ruta Nº 14, por este camino desde Arroyo del Pescado hasta Ruta Nº 14; Ruta Nº 14 desde el camino mencionado hasta Arroyo de Arriola; Arroyo de Arriola desde Ruta Nº 14 hasta el Arroyo Illescas, Arroyo Illescas desde el Arriola hasta el Arroyo San Francisco y por éste hasta sus nacientes en el límite departamental en Cuchilla Grande incluyendo la población de Illescas.

Al Sur: Vía Férrea desde el límite departamental en Illescas hasta Ruta Nº 41, Ruta Nº 41 desde Vía Férrea hasta el Arroyo Sauce de Mansavillagra; Arroyo Sauce de Mansavillagra desde Ruta Nº 41 hasta el Arroyo Mansavillagra; Arroyo Mansavillagra desde el Arroyo antes mencionado hacia el Sur hasta el Arroyo de la Pedrera; Arroyo de la Pedrera desde el Mansavillagra hasta el Arroyo del Ombú; Arroyo del Ombú desde el Arroyo de la Pedrera hasta el Arroyo Santa Rosa, Arroyo Santa Rosa desde Arroyo del Ombú hasta Ruta Nº 58 sobre Cuchilla Grande; Ruta Nº 58 desde el Arroyo Santa Rosa, cruzando Ruta Nº 6, hasta el Arroyo de Castro.

Al Oeste: Camino que va sobre Cuchilla de Castro desde el Arroyo de Castro hasta camino que une el camino sobre Cuchilla de Castro con el Arroyo Timote cruzando el Arroyo Sauce de Timote. El camino prenombrado desde camino sobre Cuchilla de Castro hasta el Arroyo Timote; y por el Arroyo Timote hasta el límite departamental con Durazno.

OCTAVA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo Quiebra Yugos desde el límite departamental hasta Arroyo de la Horqueta; Arroyo de la Horqueta desde el Arroyo Quiebra Yugos hasta Arroyo de Pintado.

Al Este: Arroyo de Pintado desde Arroyo de la Horqueta hasta Río Santa Lucía Chico; Río Santa Lucía Chico desde Arroyo de Pintado hasta el Río Santa Lucía.

Al Sur: Río Santa Lucía desde el Río Santa Lucía Chico hasta el Paso de Meireles en camino vecinal y continuando por este camino hasta Ruta Nº 77, Ruta Nº 77 al Sur hasta camino que sale de dicha Ruta y va al Paso de Juanillo López en el Arroyo de la Virgen en el límite departamental.

Al Oeste: Límite departamental desde el Paso de Juanillo López hasta el Arroyo Quiebra Yugos.

NOVENA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo Sauce de Mansavillagra desde el Arroyo Mansavillagra hasta Ruta Nº 41, Ruta Nº 41 desde el Arroyo Sauce de Mansavillagra hasta Vía Férrea, Vía Férrea desde la Ruta Nº 41 hasta Ruta Nº 7 en Illescas excluyendo su población.

Al Este Sureste: Límite departamental con Lavalleja desde Ruta Nº 7 en Illescas hasta Arroyo de Milán.

Al Oeste: Arroyo de Milán desde el límite departamental con Lavalleja hasta el Arroyo Chaparro, Arroyo Chaparro desde su desembocadura en el Arroyo de Milán hasta Ruta Nº 7, Ruta Nº 7 al Norte desde el Arroyo Chaparro (sus nacientes) hasta camino que siguiendo la Cuchilla Grande une Ruta Nº 7 con Ruta Nº 58 y por este camino hasta Ruta Nº 58, Ruta Nº 58 desde camino mencionado hasta el Arroyo Santa Rosa, Arroyo Santa Rosa desde Ruta Nº 58 hasta Arroyo del Ombú, Arroyo del Ombú desde Arroyo Santa Rosa hasta el Arroyo de la Pedrera y por este Arroyo hasta el Arroyo Mansavillagra, Arroyo Mansavillagra desde el Arroyo de la Pedrera hasta la desembocadura del Arroyo Sauce de Mansavillagra.

DECIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental desde Arroyo Maciel hasta Arroyo Timote.

Al Este: Arroyo Timote desde el límite departamental hasta camino que une dicho Arroyo con camino sobre la Cuchilla de Castro cruzando el Arroyo Sauce de Timote; por este camino desde el Arroyo Timote hasta camino sobre Cuchilla de Castro y por este camino hasta el Arroyo de Castro en Ruta Nº 58.

Al Sur: Ruta Nº 58 desde el Arroyo de Castro hasta Ruta Nº 5, Ruta Nº 5 al Sur desde la Nº 58 hasta camino que va a Pintado y por este camino desde Ruta Nº 5 hasta Arroyo de Pintado, Arroyo de Pintado desde camino que va a Pintado hasta Arroyo de la Horqueta; Arroyo de la Horqueta hasta Arroyo Quiebra Yugos y por éste hasta el límite departamental.

Al Oeste: Límite departamental con Flores desde el Arroyo Quiebra Yugos hasta el límite departamental con Durazno.

3º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

4º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1993, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

5º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior, y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil) así como a la Intendencia y Junta Departamental respectivas.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico - Dr. RAFAEL ADDIEGO BRUNO - Presidente - Dr. NELSON GARCIA OTERO - Dr. JORGE A. MARABOTTO - Dr. LUIS A. TORELLO - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO - Dra. ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

---o---

Acordada 7172. Déjase sin efecto la Acordada 7156 y Redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Rocha.

Montevideo, diciembre 22 de 1992.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7172.

ACORDADA Nº 7172. En Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno, Presidente, don Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso de Marco, por ante la infrascripta Secretario, doctora Ileana Speroni,

DIJO:

Que habiéndose delimitado el territorio jurisdiccional del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Chuy por Acordada Nº 7155 del 7 de setiembre de 1992 y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada Nº 7072 del 3 de agosto de 1990 fue necesario adecuar los límites de las Secciones Judiciales que quedan comprendidos dentro de los respectivos territorios jurisdiccionales de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rocha y de Chuy lo que justificó ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerciera la potestad regulada por los arts. 306 del decreto ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Que algunas modificaciones de menor entidad se han hecho necesarias para complementar la delimitación sin apartarse de accidentes naturales.

Otras modificaciones responden a los lineamientos de carácter general establecidos para la restructura de los territorios jurisdiccionales de todo el País, lo que obligó a la alteración de la Acordada Nº 7072 del 3 de agosto de 1990.

Que por resolución Nº 766 de fecha 7 de diciembre de 1992 la Suprema Corte de Justicia dispuso modificar los límites de las 1era. y 4ta. Secciones Judiciales en la descripción dada por Acordada Nº 7156 de 7 de setiembre de 1992 librando nueva Acordada.

Por estos fundamentos:

La Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Acordada Nº 7156 de 7 de setiembre de 1992.

2º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Rocha cuyos nuevos números límites serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 109 desde el Límite Departamental hasta Camino que va a los Siete Cerros; Camino que va a los Siete Cerros, desde Ruta Nº 109 hasta Camino que sigue la Cuchilla de los Píriz; Camino que sigue la Cuchilla de los Píriz desde el camino antes mencionado hasta el Camino que va a la Picada del Chafalote.

Al Este: Camino que va a Picada del Chafalote, desde Camino que sigue la Cuchilla de los Píriz hasta el Arroyo Chafalote, continuando por este Arroyo, aguas abajo, hasta Cañada de los Negros, incluyendo toda la población de la localidad de Diecinueve de Abril; Cañada de los Negros, aguas arriba, desde el Arroyo de Chafalote hasta Ruta Nº 9; Ruta Nº 9 hacia el Oeste, incluyendo Ruta y banquinas, desde la Cañada de los Negros hasta el Camino que une Rutas Nº 9 y Nº10; continuando por el Camino prenombrado hacia el Sur, hasta las nacientes de la Cañada de la Totora; Cañada de la Totora desde el Camino que une Rutas Nº 9 y Nº 10 hasta el Arroyo de la Conchas; y por este arroyo, aguas abajo, hasta la Laguna de Rocha; Laguna de Rocha bordeando el lado Oeste, desde el Arroyo de las Conchas hasta el Océano Atlántico.

Al Sur: Océano Atlántico desde el borde Oeste de la Laguna de Rocha hasta

el límite Departamental con Maldonado.

Al Oeste: Límite departamental con Maldonado desde el Océano Atlántico hasta Ruta Nº 109.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Cañada del Sarandí, desde el Arroyo Aiguá en el Límite Departamental hasta Cañada Sauce; Cañada Sauce desde Cañada del Sarandí hasta Camino que cruza Ruta Nº 15; Camino que cruza Ruta Nº 15 desde Cañada Sauce hasta Camino en la Cuchilla de la Tuna; Camino en la Cuchilla de la Tuna hacia el Norte desde el Camino antes mencionado hasta Camino en la Sierra de los Méndez; Camino en la Sierra de los Méndez desde el Camino en la Cuchilla de la Tuna hasta Camino que va a Paso Gamarra.

Al Este: Camino que va a Paso Gamarra desde Camino en la Sierra de los Méndez hasta Arroyo Sauce de los Méndez; Arroyo Sauce de los Méndez desde Camino en Paso Gamarra hasta Arroyo de las Gallinas; Arroyo de las Gallinas desde el Arroyo Sauce de los Méndez, hasta sus nacientes en Ruta Nº 13; Ruta Nº 13 hacia el Oeste desde las nacientes del Arroyo de las Gallinas hasta Camino que pasando por la Cañada de los Alamos va al Cerro de la Carbonera; y por este camino hasta el Cerro de la Carbonera.

Al Sur: Camino que sigue las Cuchillas de la Carbonera y de los Píriz desde el Cerro de la Carbonera hasta el Camino que va a los Siete Cerros; Camino que va a los Siete Cerros desde el Camino en la Cuchilla de los Píriz hasta Ruta Nº 109; y por esta Ruta hacia el Oeste hasta el límite departamental.

Al Oeste: Límite Departamental desde Ruta Nº 109 hasta Cañada del Sarandí.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Ruta Nº 19 en Paso Techera comprendiendo el tramo proyectado desde el límite Departamental hasta Ruta Nº 15,Ruta Nº 15 hasta reencontrar Ruta Nº 19 y por Ruta Nº 19 hasta Río San Luis.

Al Este: Río San Luis desde Ruta Nº 19 hasta Arroyo de la India Muerta: Arroyo de la India Muerta, desde Río San Luis hasta Arroyo Talita; Arroyo Talita desde el Arroyo de la India Muerta hasta Ruta Nº 14; Ruta Nº 14 desde Arroyo Talita hasta Arroyo Sauce del Peñón; Arroyo Sauce del Peñón desde Ruta Nº 14 hasta Camino que sigue la Sierra de los Méndez;

Al Sur: Camino que sigue la Sierra de los Méndez, desde el Arroyo Sauce del Peñón, hasta Camino en la Cuchilla de la Tuna; Camino en la Cuchilla de la Tuna, hacia el Sur desde el Camino en la Sierra de los Méndez, hasta el Camino que cruza Ruta Nº 15; Camino que cruza Ruta Nº 15 desde el Camino de la Cuchilla de la Tuna hasta la Cañada Sauce y por esta Cañada hasta la Cañada del Sarandí y Cañada del Sarandí hasta el Límite Departamental.

Al Oeste: Límite Departamental desde la Cañada del Sarandí hasta Ruta Nº 19 en Paso Techera.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 14 hacia el Este, desde el Arroyo Sauce del Peñón hasta Ruta Nº 16; Ruta Nº 16 desde Ruta Nº 14 hasta las nacientes de la Cañada del Pescado y por esta Cañada hasta la Laguna Negra; Laguna Negra en su borde Norte y parte del Este desde la Cañada del Pescado hasta línea imaginaria que sale a la altura del Camino que lleva a Punta Palmar y por ésta hasta el Camino a Punta Palmar, continuando por el mismo camino hasta el Océano Atlántico en Punta Palmar.

Al Este-Sureste: Océano Atlántico desde Punta Palmar hasta Arroyo Valizas.

Al Sur: Arroyo Valizas desde el Océano Atlántico hasta borde Sur de la Laguna de Castillos, continuando por este borde hasta el Arroyo Don Carlos, Arroyo Don Carlos desde la Laguna de Castillos hasta Arroyo de Chafalote.

Al Oeste: Arroyo del Chafalote, desde el Arroyo Don Carlos, hasta el Camino que sale de Picada de Chafalote y por este Camino hasta el Camino que sigue la Cuchilla de los Píriz. Camino que sigue la Cuchilla de los Píriz y la Cuchilla de la Carbonera desde el Camino que va a Picada de Chafalote hasta Cerro de la Carbonera, continuando por el mismo Camino hacia el Norte pasando por la Cañada de los Alamos, hasta Ruta Nº 13; Ruta Nº 13 desde el Camino antes mencionado hasta las nacientes del Arroyo de las Gallinas; Arroyo de las Gallinas desde Ruta Nº 13 hasta Arroyo Sauce de los Méndez; Arroyo Sauce de los Méndez, desde Aroyo de las Gallinas hasta Camino en Paso Gamarra y Camino en Paso Gamarra hasta camino que sigue la Sierra de los Méndez. Camino que sigue la Sierra de los Méndez hacia el Este desde el Camino que va a Paso Gamarra hasta Arroyo Sauce del Peñón; Arroyo Sauce del Peñón desde el Camino antes nombrado hasta Ruta Nº 14.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste y Norte: Río San Luis desde el Arroyo de la India Muerta hasta la Laguna Merín en el Límite Internacional.

Al Este: Límite Internacional con la República Federativa del Brasil, desde la desembocadura del Río San Luis en la Laguna Merín hasta la desembocadura del Arroyo Chuy en el Océano Atlántico; Océano Atlántico desde el Arroyo Chuy hasta Camino en Punta Palmar.

Al Sur: Camino en Punta Palmar y su continuación en línea imaginaria desde el Océano Atlántico hasta la Laguna Negra cruzando Ruta Nº 9. Borde Este y Norte de la Laguna Negra desde la línea imaginaria mencionada hasta la Cañada del Pescado; Cañada del Pescado desde su desembocadura en la Laguna Negra hasta Ruta Nº 16.

Al Oeste: Ruta Nº 16 desde la Cañada del Pescado hasta Ruta Nº 14; Ruta Nº 14 hacia el Oeste desde Ruta Nº 16 hasta el Arroyo Talita; Arroyo Talita desde la Ruta Nº 14 hasta el Arroyo de la India Muerta y por ésta hasta el Río San Luis.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste: Río Cebollatí en el Límite Departamental, desde Ruta Nº 19 en Paso Techera hasta la Laguna Merín, en el Límite Internacional.

Al Este: Límite Internacional con la República Federativa del Brasil siguiendo la Laguna Merín desde el Río Cebollatí hasta la desembocadura del Río San Luis.

Al Sur y Suroeste: Río San Luis desde la Laguna Merín hasta Ruta Nº 19 y Ruta Nº 19 desde el Río San Luis hasta Ruta Nº 15 y por ésta hasta reencontrar Ruta Nº 19, Ruta Nº 19 comprendiendo el tramo proyectado hasta el límite departamental en Paso Techera.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste y Norte: Ruta Nº 9, excluyendo Ruta y banquinas, desde Camino que une Ruta Nº 9 y Nº 10 hasta Cañada de los Negros; Cañada de los Negros desde Ruta Nº 9 hasta Arroyo de Chafalote; Arroyo de Chafalote desde Cañada de los Negros hasta el Arroyo Don Carlos; Arroyo Don Carlos desde el Arroyo de Chafalote hasta su desembocadura en Laguna de Castillos; borde Sur de Laguna de Castillos desde el Arroyo Don Carlos hasta el Arroyo Valizas; continuando por este Arroyo hasta el Océano Atlántico.

Al Sureste y Sur: Océano Atlántico desde el Arroyo Valizas hasta el Borde Oeste de la Laguna de Rocha.

Al Oeste: Borde Oeste de la Laguna de Rocha, desde Océano Atlántico hasta Arroyo de las Conchas y por este Arroyo hasta Cañada de la Totora; Cañada de la Totora desde el Arroyo de las Conchas hasta sus nacientes en el camino que une las Rutas Nº 9 y Nº 10; y por este Camino hasta Ruta Nº 9.

3º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

4º) Derógase la Acordada Nº 7072 de 3 de agosto de 1990.

4º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1993, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

5º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil de las Personas) así como a la Intendencia y Junta Departamental respectivas.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Rafael Addiego Brüno, Presidente. Dr. Nelson García Otero, Dr. Jorge A. Marabotto, Dr. Luis A. Torello, Dr. Raúl Alonso De Marco, Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

---o---

Acordada 7.173.- Déjase sin efecot la Acordada 7.157, y redistribúyese las Secciones Judiciales del departamento de Maldonado.

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 22 de diciembre de 1992.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7173.

ACORDADA 7173.- En Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno, Presidente, don

Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso de Marco, por ante la infrascripta Secretario , doctora Ileana Speroni,

DIJO:

Que consideró necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales en el Departamento de Maldonado, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo, tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justificó ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerciera la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15903.-

Que por resolución Nº 767 de fecha 7 de diciembre de 1992 la Suprema Corte de Justicia decidió modificar la redistribución de los territorios comprendidos en la 3ra. Sección Judicial en la descripción dada por Acordada Nº 7157 de 7 de setiembre de 1992, disponiendo librar nueva Acordada.

Por estos fundamentos la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Acordada Nº 7157 de 7 setiembre de 1992.

2º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Maldonado cuyos nuevos NUMEROS y LIMITES serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Borde Norte de Laguna del Sauce desde Arroyo del Sauce hasta Cañada Mallorquina, Cañada Mallorquina desde Laguna del Sauce hasta continuación Ruta Nº 12. Continuación Ruta Nº 12 desde la Cañada Mallorquina hasta Arroyo de los Ceibos y por éste hasta Arroyo Maldonado, y Arroyo Maldonado hasta el Arroyo San Carlos.

Al Este: Arroyo San Carlos desde Arroyo de los Ceibos hasta Arroyo Píriz, y por éste hasta camino que va a la Barra, continuando por este camino hasta camino que lo une a Ruta Nº 104.- Camino que une el camino a la Barra con Ruta Nº 104, hasta Ruta Nº 104.- Ruta Nº 104 desde el camino antes mencionado hasta Ruta Nº 10 continuando línea imaginaria hasta el Océano Atlántico.

Al Sur: Océano Atlántico y Río de la Plata desde línea imaginaria a la altura de la Ruta Nº 104 hasta camino que va a Laguna del Sauce cruzando Ruta Nº 93.

Al Oeste: Camino que va a Laguna del Sauce cruzando Ruta Nº 93 desde Río de la Plata hasta la Laguna de Sauce y continuando por el Borde Oeste de dicha Laguna, hasta Arroyo del Sauce.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental con Lavalleja desde Ruta Nº 12 hasta las nacientes del Arroyo de los Caracoles en Sierra del Carapé.

Al Este: Arroyo de los Caracoles desde sus nacientes en el límite departamental continuando por Arroyo Carapé y Arroyo San Carlos hasta el Arroyo Maldonado.

Al Sur: Arroyo Maldonado desde el San Carlos hasta el Arroyo de los Ceibos y por éste Arroyo hasta continuación Ruta Nº 12.- Continuación Ruta Nº 12 desde el Arroyo Los Ceibos hasta Cañada Mallorquina y continuando por dicha Cañada y el Borde Norte de la Laguna del Sauce hasta Arroyo del Sauce.

Al Oeste: Arroyo del Sauce desde la Laguna del Sauce hasta camino que sigue la Sierra de Cabral y siguiendo por este camino hasta el Arroyo Pan de Azúcar, Arroyo Pan de Azúcar desde el camino prenombrado hasta Ruta Nº 12 y por ésta hasta el límite departamental.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite Departamental con Lavalleja desde Sierra de las Animas en Abra del Castellano.

Al Este: Ruta Nº 12 desde el límite departamental hasta las nacientes del Arroyo Pan de Azúcar, Arroyo Pan de Azúcar desde sus nacientes en Ruta Nº 12 hasta camino que sigue la Sierra de Cabral y por este camino hasta Arroyo del Sauce, Arroyo del Sauce desde camino que sigue la Sierra Cabral hasta la Laguna del Sauce y por ésta bordeándola por su lado Oeste hasta camino que cruzando Ruta Nº 93 une la Laguna del Sauce con el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata desde camino que cruzando Ruta Nº 93 lo une con Laguna del Sauce hasta el camino que va a Ocean Park.

Al Oeste: Línea imaginaria y Camino que va a Ocean Park, desde el Río de la Plata hasta el Camino que une Piriápolis con Ruta Nº 93 pasando por Colonia Joaquín Suárez; continuando por este camino hacia el Norte hasta Ruta Nº 73; Ruta Nº 73 hacia el Oeste continuando por Ruta Nº 72 desde el camino antes nombrado hasta Arroyo de las Tarariras, Arroyo de las Tarariras, aguas arriba, desde Ruta Nº 73 hasta Sierra de las Animas; Sierra de las Animas, desde Arroyo de las Tarariras hasta el Límite Departamental con Lavalleja. Se excluyen caminos y rutas y sus banquinas.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste: Límite departamental con Lavalleja desde el Arroyo de los Caracoles en la Sierra del Carapé hasta límite departamental con Rocha.

Al Este: Límite departamental con Rocha desde el límite departamental con Lavalleja hasta el camino en Punta de José Ignacio.

Al Sur: Camino en Punta de José Ignacio desde el límite departamental con Rocha hasta el Arroyo Manantiales. Arroyo Manantiales desde dicho camino hasta Arroyo José Ignacio, Arroyo José Ignacio desde Arroyo Manantiales hasta Paso de la Horqueta y siguiendo el camino que une el Arroyo José Ignacio con el Arroyo de los Caracoles desde el Paso de la Horqueta cruzando la Sierra de las Cañas, el Arroyo de las Cañas y Ruta Nº 39 hasta el Arroyo de los Caracoles.

Al Oeste: Arroyo de los Caracoles desde el camino que lo une al José Ignacio hasta sus nacientes en el límite departamental en la Sierra de Carapé.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental con Lavalleja desde el Arroyo Solís Grande hasta Sierra de las Animas en Abra del Castellano.

Al Este: Sierra de la Animas, desde el límite departamental con Lavalleja hasta el Arroyo de las Tarariras y por este Arroyo, aguas abajo, hasta Ruta Nº 72; Ruta Nº 72 hacia el este continuando por Ruta Nº 73, desde el Arroyo de las Tarariras hasta el Camino que une Piriápolis con Ruta Nº 93, cruzando Colonia Joaquín Suárez; y por este Camino hacia el Sur, desde Ruta Nº 73 hasta Camino que va a Ocean Park; Camino que va a Ocean Park y línea imaginaria que lo continúa, desde el Camino que va a Piriápolis, hasta el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata, desde el Camino que va a Ocean Park hasta el Arroyo Solís Grande.

Al Oeste: Límite departamental con Canelones siguiendo el Arroyo Solís Grande, desde el Río de la Plata hasta el Arroyo del Sauce en el límite departamental con Lavalleja. Se incluyen caminos y rutas y sus banquinas.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino que saliendo del Arroyo de los Caracoles lo une al Arroyo José Ignacio en el Paso de la Horqueta cruzando Ruta Nº 39, Arroyo de las Cañas y Sierra de las Cañas, Arroyo José Ignacio desde el Paso de la Horqueta hasta Arroyo Manantiales, continuando por este Arroyo hasta camino en Puntas de José Ignacio y por éste hasta el límite departamental.

Al Este: Límite departamental desde camino en Puntas de José Ignacio hasta el Océano Atlántico.

Al Sur: Océano Atlántico desde límite departamental con Rocha hasta línea imaginaria continuación Ruta Nº 104.

Al Oeste: Línea imaginaria continuación Ruta Nº 104 y Ruta Nº 104 desde el Océano Atlántico hasta camino que une la Ruta Nº 104 con camino que va a la Barra continuando por este camino hasta camino a la Barra, camino a la Barra desde el camino antes mencionado hasta el Arroyo Píriz, siguiendo por éste hasta el Arroyo San Carlos. Arroyo San Carlos desde el Arroyo Píriz hasta Arroyo Carapé y continuando por este Arroyo y el Arroyo de los Caracoles hasta el camino que une el Arroyo de los Caracoles con el Arroyo José Ignacio.

3º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

4º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1993, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

5º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil) así como a la Intendencia y Junta Departamental respecitvas.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. -Dr. RAFAEL ADDIEGO BRUNO - Presidente - Dr. NELSON GARCIA OTERO - Dr. JORGE A. MARABOTTO - Dr. LUIS A. TORELLO - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO - Dra. ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

AVISOS PUBLICADOS

23724

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ANGEL BENITO ACOSTA PIZANO o PISANO o PIZZANO, (Ficha S 542/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10024 Ene 07- v Ene 20

SEXTO TURNO

JOSE BERNARDINO GOMENSORO CABEZUDO, (Ficha E 147/89).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47668 Ene 15- v Ene 28

OCTAVO TURNO

ELIDA CATALINA DOMINGA y DOLORES ESTHER GRASSI ZUNINO o SUNINO, (Ficha S 580/92).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 9 de d ciembre de 1992.
Sylvia Garmendia d : Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46884 Ene 18- v Ene 29

DECIMO TURNO

HECTOR RONDANO GLERE, (Ficha F 631/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 29 de diciembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

DECIMONOVENO TURNO

AMANDA PRANDI PICASSO, (Ficha A/605/92).
Habilitado de Feria.
Montevideo, 7 de enero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10252 Ene 12- v Ene 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARIA LORENZO RAMA, (Ficha S 597/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46797 Ene 07- v Ene 20

VIGESIMOTERCER TURNO

FELIPE RUIZ SCHIMPER o SCHINPER, (Ficha S 13/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Con Habilitación de Feria. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10007 Ene 07- v Ene 20

RICARDO IRAZABAL HIRIART, (Ficha S/658/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Con Habilitación de Feria. Esc. Siliva Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47822 Ene 07- v Ene 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

HERMINIO LILIO FRANCHINI GENERAL, (Ficha B/205/92).
Artigas, 21 de diciembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta. Se habilitó próxima feria judicial mayor.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10414 Ene 14- v Ene 27

NICOLASA JUANA ANSELMI RIVERO o NICOLASA JOANA ANSELMI DE RICCA, (Ficha B/109/92).
Se habilitó Feria Judicial Mayor.
Artigas, 23 de diciembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47831 Ene 07- v Ene 20

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA o MERY YAFFE o JAFFE HAZAN o HAGAN de GATEÑO (Ficha V 241/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10134 Ene 11- v Ene 22

WASHINGTON BARRIOS RODRIGUEZ e HILDA o ILDA o HILDA RENEE GONZALEZ TABARES o TABAREZ o BENTANCOR (Ficha V 238/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10135 Ene 11- v Ene 22

LIBORIO APOLINARIO o LIBORIO APOLINARIO ALFREDO o ALFREDO PERRONE MANFREDI o MANFREDO y de ANA DARDANO PEREZ de PERRONE (Ficha V 237/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10136 Ene 11- v Ene 22

JOSE FRANCISCO OLIVERA SERRES o CERRES o SERRA (Ficha V 236/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10137 Ene 11- v Ene 22

ERMINIA o HERMINIA PERCO BOZ o BOZZI o BOSSI de TOFFUL (Ficha V 248/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10138 Ene 11- v Ene 22

DALMIRO GREGORIO o DALMIRO BERTORA BEATRIZ (Ficha V 221/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. Canelones, 17 de diciembre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47967 Ene 05- v Ene 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

MARIA AMELIA ó MARIA A. AROCENA BORDAHANDI ó BORDAHANDY ó BORDANDI de PEISINO ó PEYSINO, (Ficha B 828/92).
Estando los mismos con Habilitación de Feria.
Las Piedras, 22 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Marquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10286 Ene 12- v Ene 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RITO ROBLEDO ROBLEDO, (Ficha B 143/92).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario. Habilítase la Feria Judicial Mayor.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10408 Ene 14- v Ene 27

RENE ESTRADE BIDONDO, (Ficha B 149/92).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario. Habilítase la Feria Judicial Mayor.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10409 Ene 14- v Ene 27

MARIA CELIA LABEQUE NEGRON DE MEYER, (Ficha B 147/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 24 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10466 Ene 15- v Ene 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ETHYL CAMPIGLIA BERLANGIERI DE MIGUEL, (Ficha 404/92).
Se hace constar que se habilitó la Feria para su publicación.
Minas, 28 de diciembre de 1992.
Esc. ro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10464 Ene 15- v Ene 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BERNARDO LICHTENSTEIN, (Ficha 662/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación. Maldonado, 22 de diciembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47969 Ene 05- v Ene 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALCIDES MARIA NOGUERA DA SILVA y ADINA DORIS DA SILVA ó SILVA BELLOTTI ó BELLOTI, (Ficha B/592/92).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10228 Ene 12- v Ene 25

RINO DELLA MEA DELLA MEA, (Ficha B/556/92).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 28 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10232 Ene 12- v Ene 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GALLARDO de ROHNER, MARIA DELIA ó GALLARDO GOROTERRAZU de ROHNER, MARIA DELIA, (Ficha B Nº 129 bis/992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10165 Ene 12- v Ene 25

LIUZZI PRICOLI, ELENA ó LIUZZI de MAGLIA, ELENA, (Ficha B Nº 136/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10240 Ene 12- v Ene 25

ZAMORA LOFEE, JAIME HORACIO, ficha letra B. Nº 175/1992. Se habilita Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10242 Ene 12- v Ene 25

LIMA SALDAÑA, JOSE, (Ficha B Nº 176/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10243 Ene 12- v Ene 25

LEIBAS LUCERO, HERMINIA, (Ficha B Nº 170/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10244 Ene 12- v Ene 25

FERREIRA de ACUÑA, SUSANA LEONOR ó FERREYRA, SUSANA LEONOR, (Ficha B Nº 171/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10245 Ene 12- v Ene 25

GREGORIO PARUELO, HUMBERTO, (Ficha B 172/1992).
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10246 Ene 15- v Ene 28

MONTALDO BRUNO de AGUIAR, IRMA ROSA o MONTALDO BRUNO, IRMA ROSA, (Ficha B Nº 173/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10247 Ene 12- v Ene 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CELINA CLELIA SAVIO DE BRITES, (Ficha B 395/92).
Salto, 30 de diciembre de 1992.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47650 Ene 15- v Ene 28

TERCER TURNO

UBEN JOSE MALVASIO COMETTI, (Ficha B/454/92).
Habilítese Feria Judicial Mayor.
Salto, 24 de diciembre de 1992.
Luis A. Avellanas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10254 Ene 12- v Ene 25

TEKLA SAUKA DE SULEKIN, (Ficha B 434/92).
Salto, 16 de diciembre de 1992.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
José M. Moller, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47648 Ene 15- v Ene 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES MARSANO PASSALACQUA, (Ficha 861/1992).
Se habilita Feria Judicial Mayor.
Mercedes, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 10227 Ene 12- v Ene 25

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CAMPOMAR & SOULAS S.A. RUC 21 021421 0014
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1993 a las 17,00 horas en ellocal social, calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio 1991/92.
3) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (art. 9 de los estatutos sociales).
4) Designación del Síndico.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad a lo dispone el art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Gerencia de la Sociedad, calle Pablo Zufriategui 919, de 9,00 a 12,30 horas, cerrándose el registro tres días antes. Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la Asamblea se considerará legalmente constituída media hora despúes de la señalada convocatoria con el número de accionistas que concurra.- El Directorio. Montevideo, enero de 1993.
03) N$ 168.300,00 3/pub 10496 Ene 15- v Ene 19

INDARE S.A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de Indare S.A. el Directorio convoca a los Señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de Juan Carlos Gómez 1492, Piso 1º Oficina 111, Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 27 de enero de 1993, a las 16 horas, Primera Convocatoria, o en su defecto a las 17 horas Segunda Convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día

1º) Designación por el Presidente de Escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales de Indare S.A.
2º) Designación del Secretario de la Asamblea Art. 353 Ley No. 16.060.
3º) Consideración de la Resolución del Poder Ejecutivo sobre tenencia y explotación de inmuebles rurales por Indare S.A. y sobre la sentencia dictada en Setiembre de 1992 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
4º) Transformación de las acciones de la Sociedad en nominativas.
5º) Disolver la Sociedad anticipadamente.
6º) Enajenar los padrones afectados a actividades agropecuarias por remate público.
7º) Designación de dos Accionistas para refrendar y firmar el Acta de Asamblea Art. 103 Ley 16.060.
NOTA: De acuerdo a las disposiciones legales (Art. 350 y 351 Ley Nº 16.060) y Estatutarias (Art. 30º) para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea, en los escritorios de la Planta Industrial de Indare S.A., sita en Boca del Rosario, Dpto. de Colonia, R.O.U., pudiendo hacerlo a partir de día 18 de enero de 1993. Boca del Rosario, 11 de enero de 1993.
03) N$ 244.800,00 3/pub 10524 Ene 18- v Ene 20

PLATAMAR MONTEVIDEO S.A.

Convocatoria: Platamar Montevideo S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1993, a las 14 horas, en su local social sito en Rincón 487 6º piso oficina 613 para tratar la siguiente orden del día:
1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Perdidas, Ganancias y memoria.
3- Distribución de Utilidades.
4- Nombramiento del nuevo Directorio Síndico y Fijación de sus honorarios.
5- Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) N$ 91.800,00 3/pub 10618 Ene 18- v Ene 20

SENDARCO S.A.

Convocatoria: Sendarco S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1993, a las 15 horas, en su local sito en Rincón 487 6º piso oficina 610 para tratar la siguiente orden del día:
1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Consideración y aprobación de Balance General, Cuenta de Perdidas, Ganancias y memoria.
3- Distribución de Utilidades.
4- Nombramiento del nuevo Directorio Síndico y Fijación de sus honorarios.
5- Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea, El Directorio.
03) N$ 91.800,00 3/pub 10619 Ene 18- v Ene 20

C.A.Y.C.O.T.SUR

El Consejo Directivo realiza, por la presente, la segunda convocatoria, para el día 27 de Enero de 1993, a las 21 y 30 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Servicios ofrecidos por FECOAC y Cooperativas socios de la misma.
2) Propuesta de Fusión, a C.A.Y.C.O.T.SUR por otra Cooperativa de Ahorro y Crédito.
3) Disolución por las circunstancias de Hecho y - o de Derecho que impiden el cumplimiento del Objeto Social.
4) Reforma del Estatuto Social.
La Asamblea tendrá lugar en el Local sito en Av. Agraciada 3178., se sesionará, tratándose de la segunda convocatoria, con el número de socios habilitados que concurran. Consejo Directivo.
03) N$ 153.000,00 5/pub 10631 Ene 18- v Ene 22

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Walter Carlos Clavera Pérez, en su carácter de titular del nicho Nro. 944 del cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Félix R. Montico, María Adelaida Pérez de Guanco y Félix Montico. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por el término treinta días a quienes se creyeran con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. Montevideo, diciembre 29 de 1992. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 306.000,00 10/pub 10305 Ene 12- v Ene 25

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora ELISABETH CARMEN PERDOMO GARCIA, en su calidad de titular del Nicho Nº 3337, del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 2 de diciembre de 1992.- Esc. Miguel A. Perera Walter. Encargado de la Subdirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 204.000,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 26

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: EDUARDO FEDERICO ACOSTA Y LARA SEGUNDO, solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 1127 del Cementerio Central (1er. Cuerpo) cuyo primitivo titular era Juan José Segundo.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Nelly E. Córdoba, Escribana.-
04) N$ 61.200,00 3/pub 10472 Ene 15- v Ene 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GATEÑO YAFFE, NISSO JAIME y ROCHE SBARRA o IBARRA de GATEÑO, OTILIA RAQUEL (Ficha: F 404/92).
Canelones, 22 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10132 Ene 11- v Feb 05

SORHUET PALLEYRO o PELLEGRINO, DANIEL e ISNALDI VIÑOLY, ESTELA MARY (Ficha: F 405/92).
Canelones, 23 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10133 Ene 11- v Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ VIOLA, JULIO CESAR y OTROS - Disolución y liquidación de Misa S.A." Ficha A 219/92; se hace saber que: con fecha dieciseis de setiembre de mil novecientos noventa y dos y por decreto número 6025 se declaró la disolución de "Molinos Interdepartamentales Sociedad Anónima" Misa S.A. disponiéndose la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar las presentes publicaciones y hacer constar que queda prohibido realizar pagos o entregas de bienes a la sociedad so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Las Piedras, cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 10/pub 10536 Ene 18- v Ene 29

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90.81.77, habilitado en Av. Libertador 1464/76. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10514 Ene 15- v Ene 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Nuevos Aforos Inmobiliarios Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Montevideo cita y emplaza por el término de diez días hábiles a los propietarios o poseedores, a cualquier título, de bienes inmuebles urbanos y suburbanos calidad de contribuyentes del tributo de Contribución Inmobiliaria y a los poseedores, a cualquier título, de viviendas o unidades habitacionales o en su caso, a los propietarios o de las mismas o de terrenos baldíos en su carácter de contribuyentes de Tasa General Municipal, para que concurran al Palacio Municipal o a cualquiera de los 18 Centros Comunales Zonales, dentro de un plazo de treinta días corridos contados a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento, para notificarse de los nuevos aforos inmobiliarios fijados de acuerdo con la resolución Nº 5937/92 del 31/XII/92, que se utilizarán como base de cálculo para la determinación y liquidación de los referidos tributos, bajo apercibimiento de ser tenidos por notificados aun cuando no hayan concurrido.
08) (Cta. Cte.) 10/pub 51000 Ene 14- v Ene 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de 21er. Turno, se cita, llama y emplaza a MARIELA GARCIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados MAS de OCAMPO, MARIA ELISA c/ GARCIA PEREYRA, MARIELA. Sucesión. Ficha S/240/90/1/92, por el máximo legal bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Habilítase la Feria Judicial Mayor. A los solos efectos de la publicación. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-
08) N$ 105.000,00 10/pub 10306 Ene 12- v Ene 25

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION.- Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 4 de noviembre de 1992, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 73.1.004/A de la Localidad de Sarandí Grande (Florida) empadronado con el Nº 5492 (p) de la 10a. Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de Luis Eduardo Moya y que de acuerdo al Plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto tiene un área de 306 m.c. 84. El expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y/o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. Montevideo, diciembre 23 de 1992.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50123 Ene 14- v Ene 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado y declarado de urgente

ocupació n las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: 1
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.-
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: 103-6/92
Padrón: 9202 (p)
Area: 2 Hás. 2681m.c.
Propietario: Gustavo Adolfo Anselmo Santoro Rodríguez.
Ruta: 1
Tramo: Libertad -Rincón del Pino.-
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: 104-6/92
Padrón: 7852 (p)
Area: 2 Hás. 698m.c.
Propietario: Gustavo Adolfo Santoro Rodríguez.
Ruta: 1
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.-
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: 117-6/92
Padrón: 211 (p) su.
Area: 96m.c.
Propietario: Avelino Espinosa y Lidia Borges.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50172 Ene 18- v Ene 27

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 12º turno, dictada en autos caratulados: "Cronwel Vila Julia A. compareciente Alonso Nano de Ortiz Perla. Nombramiento de curador Ad-Litem. (Incapacidad)", ficha C/551/92, por auto Nº 6802 del 23 de diciembre de 1992, se designó curador interino de la Sra. Julia Anastacia o Anastacia Cranwell o Cronwell Vila de Zufriategui, a Mario Gabin, otorgándole las facultades del art. 444.2 del CGP aceptándose y quedando discernido el mismo el 30 de diciembre de 1992; habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 8 de enero de 1993.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
10) N$ 126.000,00 10/pub 10446 Ene 14- v Ene 27

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO
LLAMADO A ACREEDORES

CASA MIGUEZ, Ferretería, (Portas Hnos. S.R.L.). Presentarse en Comercio Nº 1925.
13) N$ 102.000,00 20/pub 10312 Ene 13- v Feb 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

JORGE LUIS DA LUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Checoslovaquia 5424 y ESTELA MARY PINTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Checoslovaquia 5424.

JEAN PIERRE DALMAS, 22 años, soltero, consultor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2196/1202 y ELENA CICCHETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2315.

LUIS FRANCISCO ALCARAZ, 29 años, divorciado, Téc. administración, oriental, domiciliado en Vilardebó 2119 y MARIA ISABEL TURALA, 38 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2090.

RICHARD WALTER DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martínez Nieto 5584 y SILVIA ARACELLI DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martínez Nieto 5584.

JULIO CESAR ALBINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3225 y ROSSANA DANIELA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inureta Goyena 3328/306 Block H.

RAFAEL ALBERTO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ing. García de Zúñiga 2289 y CLAUDIA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José E. Rodó 2168/204.

ARIEL DOS SANTOS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Elías Regules 4635 y ANDREA VIRGINIA SUGO, 22 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Vedia 1019.

JUAN JOSE DALMAO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Martín 5353 y ERCILIA ELSA LEIVA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5353.

OFICINA N.o 2

OSCAR DIEGO BARCELONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amézaga 2018 y MARIA DEL ROSARIO ARBUET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2021/10.

RICARDO SANTIAGO JORGES, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1634 y MARIA INES GOYENECHE, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 233.

ALVARO JAVIER BERARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 3668 y VIRGINIA ARACELI CASAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2764.

DANIEL RAFFI KARSACLIAN, 27 años, soltero, ing. electrónica, oriental, domiciliado en Rbla. Gandhi 145/502 y MARIA LAURA MAZZA, 23 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Mercedes 1869/201.

HEBER KATCHER, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5791 y LUCERO TAKESSIAN, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 1842.

RICARDO JORGE KAUFMANN, 34 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Luis Piera 2053/1006 y MARIA BEATRIZ VIERA, 29 años, soltera, Quím. farmacéutica, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2539/902.

ALEJANDRO DIEGO ESCUDERO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3251/1112 y ELIZABETH GLADYS DIMITRIADIS, 29 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3251/1112.

HUGO ALBERTO BOURSILLON, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 955 y ROSANA JACQUELINE AGRIELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaro 955.

PABLO DANIEL BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mauá 4170 bis/2 y MARTA MARIA CARRERE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4683.

EDUARDO FRANCISCO BONIFACINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mississippi 1527 y MARIA SOLEDAD NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millington Drake 1888.

CESAR LUIS BONILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 3206/402 y YENICA CHAFTARE, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Coruña 3091.

RUBEN EUCLIDES BICUDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2540/103 y DIANA MARISA REBASSA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2436/102.

GIOVANNI BIANCHI, 51 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Francisco Pla 3820 y SYLVIA OLGA SOSA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3820.

OFICINA N.o 3

SIMON EMILIO CASTRO, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Quito 1565/3 y MARIA TERESA TOLEDO, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Quito 1565/3.

ARMANDO ALBERTO CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangangá 7861 y ANDREA PATRICIA MORALES, 19 años, soltera, baby-sitter, oriental, domiciliada Abrevadero 3100.

RICHARD MARCELO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magalona 3252 y MARIA JOSE NOGUERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abrevadero 7629.

JAVIER EDUARDO CASAL, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Soca 1361 y ELIZABETH MAGELA INGOLD, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1517 2do. Piso.

GERARDO CASTELLS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1379/201 y SILVIA ANABEL MOO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mentana 4006.

FREDY ISMAEL CASTRO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1569 y MARIA GABRIELA PAVANETTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Puntas Rieles 2953.

OFICINA N.o 4

JORGE OMAR FRAYGOLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5239 y TOMASA BAIS, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5260.

FERNANDO CLAUDIO FONSECA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3746 bis/2 y FREDY TRINIDAD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3746 bis/2.

CARLO YOHNNY FERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3220 y MARIA LAURA BERRUTTI, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3220.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2828 y ELIS REGINA TURCATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 2828.

GUSTAVO RICARDO FRANCOIS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2746 y MARIELA ESTHER BERTELLI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2746.

JORGE DANIEL FARAONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en De los Jockeys 4647 y SORAYA DA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 4127.

SANDRO SADI FAGUNDEZ, 22 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Concordia 4358/2 y BRENDA YENIFER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Concordia 4358/2.

VICTOR HUGO LAUZ, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Jacobo Rousseau 4692 y FABIANA BEATRIZ ALVAREZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3264/4.

OFICINA N.o 5

JORGE EDUARDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 469-11 y MARCELA VIRGINIA MARTINEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3333.

PABLO ALBERTO GARY, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ciudad de París 6034 y ANDREA LOURDES TRIPODI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1448.

FERNANDO GOMES, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Pje. 104-4554 Cerro y DEBORA ELIZABETH SALDIVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 104-4554 Cerro.

SIXTO ISRAEL GUTIERREZ, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Fpe. Cardozo 2207 y SUSANA ELIZABETH GADEA, 33 años, divorciada, prejubilada, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 2207.

EDGARDO GUEDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 1721-3 y ALEJANDRA KARINA LORENZO, 23 años, soltera, empleada, canadiense, domiciliada en Rep. Argentina 1721-3.

RICARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 6142 y GABRIELA FABIANA ZUMAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5962.

DANILO ENRIQUE GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 2094-201 y EVELYN CARY, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Duv. Terra 1914-2.

OFICINA N.o 6

MAURICIO IVAN MELIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdos 4373 y SILVIA GRACIELA BORGES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4570 C/804.

JORGE MARTINEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1870 y MARIA CRISTINA LONZARICH, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1870.

JUAN JOSE MAURELL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2635 bis y SILVYA MARIELA ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4097.

JOSE MANUEL MONTENEGRO, 59 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 5147 y JOSEFA ALCIRA SOSA, 64 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5147.

JOSE LUIS MAGNOU, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2638/2 y KATIUSKA IVANNA JUKICH, 20 años, soltera, operador P.C., oriental, domiciliada en Rambla República de Chile 4519.

EDUARDO DIEGO MORAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3066 y MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ, 29 añosplesda, oriental, domiciliada en Avda. del Libertador 1623/506.

OFICINA N.o 7

JOSE PAULOS, 67 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Gaboto 1725 y CELSA BECERRA, 66 años, soltera, jubilada, española, domiciliada en Gaboto 1725.

JORGE PABLO PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lope de Vega 1638 y ALEX EDITH REINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5018.

EDGARDO MANUEL PINTOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3977 y MONICA PEREIRA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3977.

ANDRES FERNANDO PORTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Brito 1732/005 y ROSIO LEONOR PEREIRA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Brito 1732/005.

RAFAEL JUAN QUINTELA, 31 años, divorciado, tec. agropecuario, oriental, domiciliado en Buxareo 1352/1 y MARIA LAURA FOLLE, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buxareo 1352/1.

JORGE DIONISIO PAREJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trillao 1351 y BEATRIZ TERESITA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soria 1254.

CARLOS JAVIER QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1241 y CAROLINA SARAVIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2242.

RAFAEL PONCE DE LEON, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1881/602 y DIANA GONZALEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Carabelas 2957.

ARTIGAS BAYUBA PERLAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2880 bis y LAURA LIZBETH IBARRONDO, 30 años, soltera, tec. podología, oriental, domiciliada en San Martín 2880 bis.

RICARDO PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de la Sagra 2291 y MARIA DE LOS ANGELES NARIO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Oficial 4 No. 5306.

ALEJANDRO HECTOR PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2058 y DANIELA MARINA CESPEDES, 21 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Irlanda 2656.

ALEJANDRO HECTOR PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2058 y DANIELA MARINA CESPEDES, 21 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Irlanda 2656.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL ROSSI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1818/1 y OLGA LARRECHARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1893.

LUIS ALBERTO ROVIRA, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Maldonado 1686-2 y MURIEL GRILLE, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 1686-2.

MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Coimbra 5910 y MARIA ALEJANDRA ROSASCO, 23 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en José H. Figueira 2375.

OFICINA N.o 9

GONZALO ALBERTO SOTERO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guarambare 1364 y ALINA ESTHER TABAREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2210.

EDUARDO ANTONIO SOSA, 25 años, soltero, Téc. en electrónica, oriental, domiciliado en Vilardebó 2024/2 y MARIELA ADRIANA FESTARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1137 bis/3.

FRANCISCO JOSE SALDOMBIDE, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. M. Santos 5294 y DELIA ZULMA CORTAZZO, 59 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. M. Santos 5294.

ARIEL JORGE SCARPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3183/6 y LILIAN AMELIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1598.

GUSTAVO JOSE SORRENTI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2964/202 y CAROLINA CONSTANCIA BRAGA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3332/701.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE TEXEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 3932 y SHIRLEY BEATRIZ ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hum 3466.

DIEGO ALEJANDRO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa N-2278 ap. 5 y MARIA ALEJANDRA MIER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa N- 2278 ap. 5.

MIGUEL ANGEL TELLECHEA, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Magallanes 1642 y ANA MARIA DARDANO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1408.

CESAR LEOMAR TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3524/203 y MONICA EDITH VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2409.

JIMMY ALBERTO VOSS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3054/3 y BARBARA FRANCES MILES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 698/801.

GUSTAVO ALFREDO TESTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1383/901 y MARIA DE LAS MERCEDES MONTESDEOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez 1390/8.

OFICINA N.o 13

GONZALO ALBERTO BOIX, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rambla Rca. de México 6133 y SOLEDAD VILAR DEL VALLE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan B. Alberdi 6189.

14) N$ 14.300,00 3/pub

Montevideo, enero 15 de 1993

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FRANCISCO DEL CASTILLO, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Mercedes 1472/802 , y RAQUEL VERZERI, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. 12605/1003.

RODOLFO WALTER ANTUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1366, y MARIA DEL ROSARIO CARVALHO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1209.

FERNANDO ALMADA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1267, y ANDREA DORIA MARSHALL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1058.

JULIO CESAR APLANALP, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 1459/2, y ANA MARIELA TAMBUSSO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 1033.

GABRIEL ARISPE, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 227, y CLAUDIA IRENE GALMES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2929.

CARLOS GILBERTO DE LA VEGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6413, y MARIA AMELIA FIGUEROA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6413.

OFICINA N.o 2

GABRIEL BEKER, 24 años, soltero, publicista gráfico, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2789, y SANDRA SHCOLNIK 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2841.

SANTIAGO OMAR BLANCO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4312, y BEATRIZ GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4312.

ALVARO DANIEL BUSTOS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alarcón 1387, y VIRGINIA MADELON ZEBALLOS, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Ayacucho 3484.

OFICINA N.o 3

LEONEL ALFREDO CAVALHEIRO, 46 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado en Cicerón 6171, y ANA MARIA DI MELLA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 1867/301.

NELSON ENRIQUE COITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Herrera 4637, y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4675.

OFICINA N.o 4

EDUARDO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 6061/3, y YURITI ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carve 5845.

ANTONIO MARIA FIGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2776. T. 6/801, y SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4517.

JESUS NAZARENO FONTAINE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Farnecina 4021, y ANA KARINA LOPEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2751.

GABRIEL LARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás de Herrera 4308/1, y ROSSANA MARIA DRUSINI, 25 años, soltera, gestora, oriental, domiciliada en Julio César Grauert 3233.

ROBERTO EMILIO FINOT, 43 años, divorciado, diplomático, boliviano, domiciliado en Mariano Uriarte 6356/1, y CLAUDIA SOLER, 31 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6356/1.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Covadonga 1318-2, y LETICIA INES GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Covadonga 1318-2.

JUAN ANDRES IBAÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3626, y MARIA LAURA LACUESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3384.

JULIO WASHINGTON GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2058-4, y MARIA MADELEINE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2058-4.

JOSE FERNANDO GARCIA, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Paullier 1057, y ELODINA ECHAGUE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 5424.

OFICINA N.o 6

JOSE ALBERTO MAGLIONI, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3176, y LYLIAM ANDREA DALMAS, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3176.

ENRIQUE MARIANO MARQUEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Piratas 4938, y ANAIR VALERON, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Piratas 4938.

LUIS HORACIO MUSETTI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Capurro 956 y JOSEFINA RUTH WELTERS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3583.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON ROBERTO PELLEJERO, 20 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6364/4, y LAURA BEATRIZ ROMERO, 25 años, soltera, artesana, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6364/4.

JUAN CARLOS PEREZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pichingo 4977, y MIRTHA CATALINA MEDINA, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pichinango 4977.

BECQUER RICHARD PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 2759 bis/1, y JENNIFFER CARINA WÜNSCH, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 2759 bis/1.

ROBERTO CARLOS PIAGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 198, y ANNABEL LIGIA VILLA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Romero 187/1.

VICTOR HUGO POLLERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4382, y GLADYS IRMA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4616.

OFICINA N.o 8

JAVIER FABIAN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 4481, y CRISTINA ITURRIOZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvr. José Batlle y Ordoñez 6880.

HUGO RUIZ, 56 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado en Camambú 4161, y SOLEDAD RODRIGUEZ, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Camambú 4161.

OFICINA N.o 9

CARLOS DANIEL SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1176/1, y TERESITA SUSANA BERRUTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1207.

FERNANDO MARTIN SEQUEIRA, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Asunción 1330, y ROSARIO SIVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lima 1733.

OFICINA N.o 10

RUDEMAR VICTOR OLIVERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 3167, y CECILIA INES BITANCOURT, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tabobá 3167.

FERNANDO ALBERTO TRIGO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1208, y LAURA PATRICIA MOLAGUERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2770.
14) N$ 14.300,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: "MORALES GOMEZ, Lola Virginia. Prescripción" (Ficha 293/89) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre la mitad indivisa del inmueble padrón No. 58.029 sito en la décimo octava sección judicial de Montevideo con un área de 425mc. 63 dms. que da frente al Sur a calle Saldanha da Gama Nos. 3733/35 y está deslindado según plano del Agrim. Godofredo A. Balarini inscripto el 24.11.1988 en la Dir. Gral. de Cat. con el No. 13.424. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Margarita Sarte Velazco de Serrano a que comparezcan a estos autos dentro del término de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial. Montevideo, enero 5 de 1993
Esc. Susana De Feo Naggi. Actuaria.
16) N$ 168.000,00 10/pub 10339 Ene 13- v Ene 26

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adela Eugenia Cabrera solicita la inscripción de las canciones tituladas "BARRIO DE LEYENDA", (Candombe) "EL CONVENTILLO" (Candombe) y "TARDE" (Canción melódica) de las cuales se declara autora. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10573 Ene 18- v Ene 29

Aníbal Federico Ferrando Houayek por sí y por Daniel Oscar Sánchez solicita la inscripción de las siguientes canciones: "CABEZA LOCA Y SAUDADES DE ESPANHA" (Letra y Música: Ferrando), "PORTEÑO Y MULATA AY !!! (Letra y Música: Sánchez y Ferrando); de las cuales se declaran autores según consta ut-supra. Montevideo, 5 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10281 Ene 12- v Ene 25

Ariel Ibor Poloni Dabalá solicita la inscripción de la obra titulada "EL PAIS DE LOS COLORES - EL PAIS DEL AMOR" y el seudónimo denominado "Polo Dabal" de los cuales se declara autor. Montevideo, 3 de julio de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10359 Ene 13- v Ene 26

Emma Amalia Asconeguy Meyer solicita la inscripción del Album de Dibujos denominado "DELFIN - MIL 992- PRIMERO" del cual se declara autora. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10392 Ene 14- v Ene 27

Ernesto Bentancor solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "EL AMANECER", del cual se declara autor conjuntamente con Elisa Bentancor y Dionisia Conde. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10610 Ene 18- v Ene 29

Estanislao Riera Rodríguez solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "ALAS AZULES" del cual se declara autor. Montevideo, 11 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10528 Ene 18- v Ene 29

HENDERSON & CIA. S.A. solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "TARJETA TIENDA INGLESA 100 PUNTOS" del cual se declara editor. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10316 Ene 13- v Ene 26

Héctor Claudio Grippoli solicita la inscripción del Cuento titulado "EL SUEÑO" del cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10550 Ene 18- v Ene 29

Jorge Argibay solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Sistema de liquidación de sueldos para organismos del Estado"; del cual se declara autor.- Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

José Luis Schmidt Manolovits por Katia Schmidt Barindelli solicita la inscripción de la partitura musical titulada "ANHELO" de la cual se declara autora la mandante.
Montevideo, 4 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10539 Ene 18- v Ene 29

Lucilde Frasca de Siano solicita la inscripción del Album de poemas denominado "VIVENCIAS" del cual se declara autora. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Ma. Alejandra Chain Rodríguez, Jorge Luis Alvarez Ferraco y Pablo Ricardo Matteo Delfino solicitan la inscripción del programa denominado "CONTINUIDAD"; del cual se declaran autores.- Montevideo, 8 enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10412 Ene 14- v Ene 27

Mirta Néver Gutiérrez Osorio solicita la inscripción del Album de Letras titulado "JUNTE MIS FLORES 1", del cual se declara autora.- Montevideo, 5 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10055 Ene 07- v Ene 20

Ricardo Palumbo por Kane (Malvina Zunino) y por Videodays (Mónica López) solicitan la inscripción de los videogramas Kane "KING OF THE COMEDY" y "MASACRE AL CERO". Videodays "RUMBLE FISH", "FASSHION CRIMES", "GYPSY", "CAPITAN INVENSIBLE", "BABAR" y "SNOOPY" de los cuales se declaran licenciatarias y editoras las mandantes. Montevideo, 13 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10512 Ene 15- v Ene 28

SISTARBANC S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "CARTA DE VISA" de la cual se declara editor. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10315 Ene 13- v Ene 26

Silvia Nélida Duarte Betrán solicita la inscripción de la canción titulada "HEARTS CAN BE BROKEN" de la cual se declara autora e interprete. Montevideo, 11 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10391 Ene 14- v Ene 27

Valeria Otheguy Hampel de Lindmayer solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "CRECIENDO", del cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Victoria Carol por sí y por Daniel Gascue; y por Centro de Documentación S.R.L. solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA PRACTICA DEL ADMINISTRADOR", de la cual se declaran autores Carol y Gascue, y editora y propietaria Centro de Documentación S.R.L. Montevideo, 12 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10527 Ene 18- v Ene 29

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr.Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO H. ROMERO FERRARI y MARIA ROSA SALLEZ ORTIZ - Solicitan rectificación de partida de hijo menor - Fa. B/226/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María Romero Sallez, en el sentido que donde dice el cuerpo del Acta "del mes de la fecha" debe decir "de Julio" por ser lo correcto. Paysandú, 23 de diciembre de 1992. Habilítase la Feria Judicial Mayor.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50047 Ene 12- v Ene 25

REMATES

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario - Segundo Turno, dictada en autos: "BRASSETTI, JESUS SALVADOR - contra - CAFFAREL, GERARDO - Ejecución de Sentencia", Ficha A Nº 191/92, se hace saber que el día viernes 5 de febrero de 1993, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Walter Hunziker, matrícula 725, R.U.C. 170016540015, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de: N$ 34.308.570,00 (2/3 partes tasación catastral 1991) del siguiente bien inmueble: fracción de campo con edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 4ta. Sec. Judicial del Dpto. de Colonia. Padrón Rural Nº 1219, con frente a carretera a Playa Fomento y camino a Nuevo Torino, compuesta de una superficie de 29 hás. 9.655 mts. cuadrados.- Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma.- 2º) Será también de su cargo la comisión del rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal y demás que la ley pone de su cargo, como así también los gastos y honorarios de escritura.- 3º) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, 24 de diciembre de 1992. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario. La suscrita Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Rosario deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de la realización de las publicaciones (decreto Nº 3581 de 23 de diciembre de 1992). Rosario, 13 de enero de 1993.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

20) N$ 214.200,00 3/pub 10520 Ene 15- v Ene 19

REMATES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:30

BASE: 4.092,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 149:570.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Horacio MARTINEZ (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 006 de la Manzana L del edificio que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Guaraní", empadronada individualmente con el Nº 174.602/006/L, que consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ibirapitá Nº 3088 B.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 07 Serie 383 Nº 548** a nombre de **Dorila FREITAS BAUTICA y JUAN Venancio ACOSTA GONZALEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.735**.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.148,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50081 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 15:30

BASE: 3.327,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 121:594.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Marcelo NIETO VELASCO (MAT. 3691 - R.U.C. 211223010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No 901 perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el No 7.827/901, que consta de una superficie de 68 mts. 83 dms., con frente a la calle Paysandú 1403 y Germán Barbato por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 26 Serie 383 Nº 1001** a nombre de **María Cristina LOPEZ [illegible] y Américo [illegible] XIMENEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.765,70**.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.230,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50082 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 640 - 29/01/93 - HORA 15:00

BASE: 966,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:303.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 080072850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 6.438, con una superficie de 360 mts. 80 dms., con frente a la calle Nº 2 entre Av. Central de 25 mts. y el cierre.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.006 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.007** a nombre de **Carlos Alfredo [illegible] y Lilia Julia [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 874,04**.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 697,54 correspondientes al

saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo.- Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50083 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 13:15

BASE: 2.824,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 103:224.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón Nº 4549, área 808 mts. 03 dms., con frente a la calle Nº 30 s/n y también de frente a la calle "I" por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.047 y Clase 100, Serie 800, Nº 1.048** a nombre de **María del Rosario JAUREGUI [illegible]**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.660,72.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.130,58 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50084 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - 33 ORIENTALES 3199 - 28/01/93 - HORA 10:00

BASE: 550,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 20:130.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 2310 sito en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Río Negro, con un área de 461 mts. 175.625 mm., con frente a la calle Nº 13 continuación Rivera entre Ceibal y Mburucuyá, ciudad de Fray Bentos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 400 Nº 3.162** a nombre de **Ramón SEGOVIA y Blanca [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 421,20.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 179,57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50085 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 29/01/93 - HORA 10

BASE: 2.538,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 92:774.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor TORRES (MAT. 2358 - R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 71, señalado como solar A de la manzana 17 de la Villa de La Paz, zona urbana, que según plano respectivo consta de una superficie de 406 mts. 93 dms., con frente a la calle Artigas entre las calles Miguel Morel y Juan Quevedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 3.272 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.273** a nombre de **Alfredo Angel María [illegible] COLLI y María Mercedes [illegible] CASTILLA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de

escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.339,73.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.867,56 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia. Montevideo, 7 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50086 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 15:15

BASE: 1.523,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 55:600.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo Daniel GARCIA MAIPU (MAT. 4895 - R.U.C. 21206443 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 6.20?/301, que consta de una superficie de 26 mts. 4.31? cms., con frente a la calle Soriano Nº 921/923..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 6.355** a nombre de **Ana María SANZ BRUN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.443,83.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.176,80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) A los solos efectos de los establecidos en el Art. 87º inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Lidia Yolanda GALLO APARICIO.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50087 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 28/01/93 - HORA 10:00

BASE: 1.127,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 41:189.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raúl Horacio COIMBRA (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, tres terrenos solares con las construcciones y demás mejoras, ubicados en Barrio España (Nº2), zona suburbana de la ciudad de Rocha, 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el Nº 6.876 en m/a, con una superficie total de 1.125 mts., de frente a la calle Nº6 entre calles Públicas Nos. 2 y 3, Barrio Cecilio Costa..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 7.126** a nombre de **Mario Dante PEREYRA GIMENEZ** y **Silvia Teresa RIVERA DAVILA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 993,75.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50088 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 29/01/93 - HORA 10:00

BASE: 611,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 22:354.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Guillermo ARRILLAGA (MAT. 4500 - R.U.C. 070072060019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12a. Sección Judicial de Florida, manzana Nº 76 de Villa 25 de Mayo, empadronado con el Nº 1032, consta de una superficie de 238 mts. 50 dms. , con frente a la calle Independencia entre Camino al Arroyo y Juan A. Lavalleja.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9.555 a nombre de Humberto Omar LLANES ALVAREZ y Telma Cristina MARTINEZ CABRERA.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 516,75.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 378,88 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50089 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28/01/93 - HORA 10:00
BASE: 688,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 25:166.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gualberto ZABALETA (MAT. 4496 - R.U.C. 090085730012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Oficial 133 s/n, empadronado con el Nº 8.255 , con un área de 462 mts., 88 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 9.136 a nombre de Ariel Anadel ACEVEDO [illegible] y Bienvenida Aeropagita [illegible].-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 538,02.-** Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 12,67 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 34,02 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Minas.- Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50090 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO [illegible] - 27/1/93 - HORA 15:15
BASE: 964,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:229.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto ARGENTI ALONSO (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 28.482/003, que consta de una superficie de 36 mts. 83 dms., con frente a la calle Marco Bruto Nº 1425.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 11.304 a nombre de Mirta Lidia [illegible].-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 849,50.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración,

generados por U.R. 555,93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50091 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 13:30
BASE: 1.331,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 48:670.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Ma. SOSA GARCIA (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 54.491/002, que consta de una superficie de 53 mts. 53 dms. y se ubica en planta baja del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 54.491, con frente a la calle Gral. Farías Nº 2760.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 600 Nº 11.557** a nombre de **Rosendo Raúl ACOSTA MENDEZ y Marcelina Gregoria GUTIERREZ DELGADO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 09/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.000.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 872,96 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50092 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 29/01/93 - HORA 14:30
BASE: 1.380 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 50:424.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 211979710012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padron Nº 5000, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, superficie 600 mts., con frente a la calle Prolongación Ellauri s/n entre Ecuador y Perú..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 13.052** a nombre de **Elidee Severina [illegible]**..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 976,50.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 821,22 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50093 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 15:00
BASE: 6.845,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 250:152.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Andrés ORIDE BARRAN (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 503/903, que consta de una superficie de 60 mts. 77 dms., con frente a la calle Paysandú Nº 1710.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 20.534** a nombre de **Juan José CASTELLANOS GAREA y María Cristina FERREIRA DE LEON**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos,

impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.490.**- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.799,09 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50094 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/1/93 - HORA 15:45
BASE: 5.197,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:929.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Salvador LTAIF (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 Block "A", padrón individual No 61.477/203/A, con una superficie de 49mts. 82 dms., perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Cno. Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.540** a nombre de **Luis Enrique [illegible] y Judith [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.789,34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50095 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/01/93 - HORA 13:30
BASE: 5.972,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 218:253.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge L. D'ANDREA (MAT. 4806 - R.U.C. 212352030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 504, empadronada con el Nº 61.477/504/D, con área de 63 mts. 51 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 25045** a nombre de **Juan Antonio [illegible] BARCELO y Ana María [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.528,05 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50096 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/01/93 - HORA 14:00
BASE: 5.827,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 212:962.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis MAFFI COCCOLI (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1206, empadronada individualmente con el Nº 61.477/E/1206, con área de 63 mts. 51 dms., la cual se ubica en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29264** a nombre de **Edgardo Daniel SELUJA CIBELLI y Diana CAMPOT ALONSO**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.620,52 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50097 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 15:15
BASE: 6.433,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 235.100.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis CARDOZO (MAT. 4954 - R.U.C. 212502870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 12.983/304, área 63 mts. 43 dms., sito en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja Nº 1886 apto. 304.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29925** a nombre de **Omar CALVO YAÑEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.216,40.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.758,59 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50098 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 15:30
BASE: 4.404,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 160:970.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Teresita CABRERA (MAT. 4762 - R.U.C. 212271750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, empadronada individualmente con el Nº 86.141/707, área 50 mts. 04 dms., sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 apto. 707.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 32.058** a nombre de **Fernando Alberto SALDIVAR RIET y Olga Cristina ELHORDOY HEINZEN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.807.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.709,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 29/01/93 - HORA 10:00
BASE: 5.105,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189.518.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar MACHIN (MAT. 4365 - R.U.C. 050060480013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de porpiedad horizontal Nº 403, empadronada individualmente con el Nº 1467/403, área 59 mts. 18 dms., sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Durazno, con frente a la calle Brigradier General Juan Antonio Lavalleja esquina Gral. José Gervasio Artigas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 34.356** a nombre de **María Laura SOSIDE PEREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.026,98.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años años, interés 0,75%% mensual, comisión 3%%, cuota 8,65 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4312,24 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Durazno . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50100 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 14:30
BASE: 8.251,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 301.563.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Estrellita RAMOS CAETANO (MAT. 3078 - R.U.C. 210785310010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Nº 001, padrón Nº 147.237/001, con un área de 48 mts. 77 dms.; Nº 002, padrón Nº 147.237/002, (garaje y baño), con un área de 93 mts. 31 dms.; Nº 101, padrón 147.237/101, con un área de 49 mts. 6 dms.; Nº 201, padrón Nº 147.237/201, con un área de 49 mts. 6 dms.; y Nº 901, padrón 147.237/901, con un área de 49 mts. 6 dms.; que forma parte del edificio "Los Caracoles", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 147.237, con frente a la calle Tres Cerros Nº 1868.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 120 Nº 35.277** a nombre de **DONSOL S.A.**-

2º) Las unidades se venden en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/92, se encuentran prometidas en venta: 001 a Eduardo Robles Díaz; 101 a Mirta G. Pino Lotito; 201 a Ana M. Goñi; surgiendo también de los antecedentes administrativos que obran en poder del Banco, la existencia de una promesa de compraventa respecto de la unidad 901 a favor de Isis Ondina Mesa Acheverría, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 de la Ley Nº 14.261); y a la misma fecha no existen contratos de arrendamiento registrados por las unidades que se rematan.-

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le acceden.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50101 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/93 - HORA 14:15
BASE: 5.217,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 190.645.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gerardo ZAMBRANO ANTON (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº105, empadronada individualmente con el Nº8.182/105, consta de una superficie de 60 mts. 95 dms. y se ubica en el 1er. piso del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 8.182 con frente a la calle Paraguay 1024 esquina José Ma.Roo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 40.089** a nombre de **María Walter BOTTA MONTERO y María del Carmen SENGUEN FURTADO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del

precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.029,30.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.267,89 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50102 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:00
BASE: 5.184,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:477.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge BETTEGA MALCOR (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 905 empadronada individualmente con el Nº 8182/905, consta de una superficie de 62mts. 56dm., y se ubica en el 9no. piso del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 8.182, con frente a las calles José María Roo y Paraguay, por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 40.067** a nombre de **Lilyan Haydee [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 09/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.074,94.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.153,53 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50103 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/93 - HORA 14.00
BASE: 6.327,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 231:225.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alvaro RODRIGUEZ (MAT. 4252 - R.U.C. 211864230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 506 que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 87.284/506 con un área de 61 mts. 97dms., y frente a la calle Pedro Vidal Nº 2533.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 42.623** a nombre de **Luis Alberto [illegible] y Mirta Liana [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.310.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.128,65 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50104 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 15:30

BASE: 6.108,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 223:240.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Leonardo ECHEVERRIA PRIETO (MAT. 4267 - R.U.C. 211066940012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 608 perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado individualmentecon el No 409.911/608, que consta de una superficie de 61 mts. 70 dms., con frente a Bvr. Batlle y Ordoñez No 2440..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 44.115** a nombre de **LUIS [illegible] KRISHNA [illegible] y MARTHA ELIZABETH PEREZ DA ROSA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.229.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.049,67 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50105 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/01/93 - HORA 13:45

BASE: 4.977,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 181:883.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro VARGHA BETTEGA (MAT. 1952 - R.U.C. 210430660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 703, empadronada individualmente con el No. 28.659/703, con una superficie de 47 mts. 91 dms., y se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 19 mts. 36 cms., del edificio de propiedad horizontal, padrón 28.659, sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Rivera 3531 bis entre las calles Presidente Oribe y Magariños Cervantes.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 45.503 a nombre de Angela de Jesús [illegible] GIL**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207,50.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.098,12 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50106 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/01/93 - HORA 14:45

BASE: 4.752 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 173:658.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Wilmar M. PEREZ (MAT. 1912 - R.U.C. 211215050019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 303 del edificio "Indiana",sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 84.671/303, con una superficie de 48 mts.12 dms., de frente a la calle Martín Martínez 2006 entre Av. Garibaldi y calle Figurita..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 48.160 a nombre de Carlos María [illegible] TORRES y Amelia [illegible] VAZQUEZ** .-

2º) **El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18 de diciembre, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.**-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.050.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión**

2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.939,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50107 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.CANELONES - 33 ORIENTALES No. 650 - 29/01/93 - HORA 15:00

BASE: 540,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 20:050.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ta. Sección Judicial de Canelones, Paraje Villa San José, empadronado con el No.1.552, consta de una superficie de 768 mts. 15 dm., con frente a la calle No. 5 de 17 mts. de ancho entre las calles No. 1 y el cierre..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 61.403 a nombre de Heber Ulises TRIAS [illegible] y Sandra [illegible] OLIVERA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 477,05.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 350,30 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Canelones. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50108 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 15:00

BASE: 1.763,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 64:449.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ismael GOUGEON (MAT. 4973 - R.U.C. 212495560010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 164.270, consta de una superficie de 202 mts. 81 dm., con frente a la calle Coronel Juan José Quesada No 3638.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 64.476 a nombre de Stella Maris GONZALEZ [illegible] y Ricardo Nelson [illegible] PEREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. [illegible],27.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5832%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.371,57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50109 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 13:45

BASE: 1.794,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 65:578.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel ADELENDA VERA (MAT. 4978 - R.U.C. 212496880019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 108.741, sito en la 9na. Sección Judicial de Montevideo, con un área de 300 mts. y frente a la calle Francisco Alvarez Nº 1240..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 64.457 a nombre de Adriana Laura [illegible].-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato d

arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.680,85.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.440,82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50110 Ene 13 - v Ene 19

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRO COLOR LTDA.

I) Reforma
Contrato: -Santa Lucía- Canelones, 26.2.83.
Registro: Comercio Canelones Nº 31, fos. 101/104, año 1983, el 8.3.83.
Se incorpora nueva socia: -Venus Margot Cortalezzi, con aporte de N$ 4.000.
Aumento de Capital: N$ 16.000, m/nal. habiendo aportado cada socio N$ 4.000 y corresponde a cada uno: 8 cuotas de N$ 500.
II) Cesión de Cuota Social
Contrato: San José, 7.10.83
Registro: -Comercio Canelones No. 264, fs. 920 a 922, año 1983, el 28.10.83
Cedente: -Venus Margot Cortalezzi Segredo
Cesionario: -César Molina Denis
Cuotas Cedidas: -8
Precio: -N$ 4.000
III) Cesión de Cuota Social
Contrato: San José, 7.10.83.
Registro: Comercio Canelones Nº 265, fs. 923/925, año 1983, el 28.10.83.
Cedente: Rosemary Teresita Baccino Cortalezzi.
Cesionario: Gerardo Edilfred Baccino Cortalezzi.
Cuotas Cedidas: 8.
Precio: N$ 4.000.
IV) Cesión de Cuota Social
Contrato: San José, 28.06.84.
Registro: Comercio Canelones Nº 174, fos. 600/602, año 1984 el 26.07.84.
Cedente: César Molina Denis.
Cesionaria: Venus Margot Cortalezzi Segredo.
Cuotas Cedidas: 16.
Precio: N$ 100.000.
Modificación: Nueva razón social Baccino - Cortalezzi Ltda.
V) Modificación
Contrato: San José, 14.03.88.
Registro: Comercio Canelones Nº 79, fo. 351/353, año 1988, el 21.04.88.
Registro Pco. Comercio San José: Nº 19, fo. 68, tomo XVIII el 10.05.88.
Nueva Denominación y Razón Social: Centro Color Ltda., se elimina lo anterior.
Domicilio:de Mayo, en la actualidad, calle Asamblea Nº 590.

22) N$ 653.000,00 10/pub 10525 Ene 18- v Ene 29

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 259681. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Guzmán González Ruiz por García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A. (Argentina), solicita marca: "G B S", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) N$ 102.000,00 10/pub 10009 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259683. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) N$ 153.000,00 10/pub 10010 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259556, 22 de diciembre de 1992. Rodolfo Pilas por Empresas La Moderna S.A. de C.V. (México) solicita marca:



clase 34.

23) N$ 306.000,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259577. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Gustavo Martinoni, por Daniel Gerardo Fernández solicita: "JUMPING JOY", clase 25.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259602. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Martinoni, por Máximo Greisas solicita



clase 07, 12, 35, 37, 40.

23) N$ 153.000,00 10/pub 10021 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.669. Diciembre 29, 1992. María Camacho - María Almendras, solicitan: "WINK EASE", clases int. 9 - 10.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10026 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.680. Diciembre 30, 1992. Isaac Lubchansky - Jaime Jerusalmi, solicitan: "PECOWARE", clase int. 21.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10027 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.730. Diciembre 21 de 1992. Credinvert S.A., solicita marca:



Clase int. 1 y 5.

23) N$ 153.000,00 10/pub 10028 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.731. Diciembre 31, 1992. Avon Cycles Limited, solicita marca: "AVON", clase int. 12.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10029 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.648. Diciembre 28, 1992. Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "NUTRIDERM DE NUVO", clase int. 3.

23) N$ 102.000,00 10/pub 10030 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.647. Diciembre 28, 1992. Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "HIDRADERM DE NUVO", clase int. 3.

23) N$ 102.000,00 10/pub 10031 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.727. Diciembre 30 de 1992. Fernández Secco, por Corpel S.A., solicita marca: "LEGADO DEL TIEMPO", clase int. 33.

23) N$ 102.000,00 10/pub 10032 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.726. Diciembre 30 de 1992. Fernández Secco por Leopoldo Kac, solicita marca: "PANTACULO". Clase int. 14.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10033 Ene 18- v Ene 29

ACTA: 259.676. Diciembre 29 de 1992. Fernández Secco, por Milka Martínez, solicita marca:



Clase int. 16, 35.

23) N$ 153.000,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.721. 30 de diciembre de 1992, Depex S.A., solicita marca: "FAMADEIRA", clases 20, 21.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10051 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.722. 30 de diciembre de 1992. Walter De Los Santos, solicita marca: "BOZZOLO", clase 29.

23) N$ 51.000,00 10/pub 10052 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.723. 30 de diciembre de 1992. Froggy S.R.L., solicita marca:



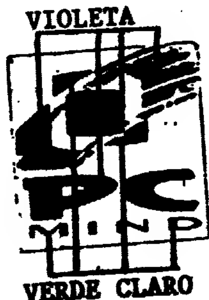
Clases 9, 28.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10053 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.724. Montevideo, 30 diciembre 1992. Walter De Los Santos, solicita marca: "DITZEL", clase 29.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10054 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.682. Montevideo, 30 de diciembre, 1992. Guzmán González Ruiz por Industria de Diseño Textil S.A. (Inditex S.A.) (España), solicita marca: "ZARA". Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10056 Ene 14- v Ene 27

ACTA 259.748. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Norman Fox, por Nobleza-Piccardo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca: "Qué más", clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10057 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.749. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Norman Fox, por Ameripres S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10058 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.746. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Eduardo Lapenne por American Telephone and Telegraph Company (USA) solicita marca: "CLEARLINK", clase int. 9, 38. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10059 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.747. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Eduardo Lapenne, por American Telephone and Telegraph Company (USA), solicita marca: "SKYNET", clase int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10060 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259632. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "LARWIND". Clase 7 int. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259633. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "ARMSTRONG TOOLS". Clase 8 int. s/d. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259634. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "CASCOS". Clase 7 int. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10085 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259687. Montevideo, 30 diciembre 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por CMA Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRADEWINDOWS". Clase int. 9, 38 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10087 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259688. Montevideo, 30 diciembre 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por CMA Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "TELECHART". Clase int. 9, 38 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10088 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.689. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Tecnosur Representaciones Ltda. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10089 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259690. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por MTE Thomson Ind. e Com. Ltda. (Brasil), solicita marca: "MTE THOMSON". Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10090 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259691. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por S.M. Jaleel & Company Limited (Indias Occidentales), solicita marca:

Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10091 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259692. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Darío Queirolo Mattos (Uruguay), solicita marca: "HOT ROCK". Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10092 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259693. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Tru Test Corporation Limited (Nueva Zelandia), solicita marca: "TRU-TEST". Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10093 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259694. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Terry S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10094 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259695. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Cooperativa Nacional Agro Industrial Limitada (Brasil), solicita marca:



Clase int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10095 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259729. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "MUNDET". Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10096 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259728. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Alba Simone (Uruguay), solicita marca: "MALLERET". Clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10097 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259751. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Pradal S.A. (Uruguay), solicita marca: "ROTACION". Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10098 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259752. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "PRISCO". Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10099 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.753. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "SIDRAL MUNDET", clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10100 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259758. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10101 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259759. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Felipe Mercader Nelcis (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 9, 12 y 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10102 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259760. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por El Hogar de las Medias S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10103 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259714. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "EMIVOX". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10108 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259715. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Biondi Conti, Orlando Car-

los (AR), solicita marca:



Clase 5. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10109 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259716. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Mitsui Alimentos Ltda. (BR), solicita marca: "MITSUI". Clase 29. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10110 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259717. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Mafredo Cikato por Mitsui Alimentos Ltda. (BR), solicita marca: "MITSUI". Clase 30. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10111 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259719. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por DSG Holdings Limited (IV), solicita marca:

FITTI

Clase 16. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10112 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259720. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "ELEADOL". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10113 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259732. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Nievas, Hugo Germán (UY), solicita marca: "MIDO". Clase 25. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10114 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259733. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: "RIPAX". Clase 16. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10115 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259734. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Renoplast Ind. e Com. de Plasticos Ltda. (BR), solicita marca:



Clase 28. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10116 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259735. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por San Nicolás S.R.L. (UY), solicita marca: "INFO - 900". Clase 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10117 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259736. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por San Nicolás S.R.L. (UY), solicita marca: "INFORTEL". Clase 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10118 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259686. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha, la empresa A.S.A. S.R.L., solicitó registrar la marca: "ESTILO VIAJES", de la clase 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10139 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259789. Enero 5, 1993. José L. Guichón, por Papas Chips S.A. (uy), solicito marca: "COMILLAS", clase ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10139 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259685. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha, la empresa A.S.A. S.R.L., solicitó registrar la marca: "ROCKET DISCOTEK", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10140 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259797. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Graciela Inés Casaubon (Uruguay), solicita marca: "GUANTE BLANCO". Clase: 25 s/d, 35, 36, 38, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10145 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259798. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Christian Serge Hameau (Uruguay), solicita marca: "MARLY RIVER". Clase: Int. 3, 14, 18, 25, 29, 30, 32, 33 y 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10146 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259799. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Promotora de Marcas Nacionales, S.A. (México), solicita marca: "SIDRAL". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10147 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259795. Enero, 5 1993. World Trade Centers Association, Inc. (USA), solicita:



Int. 42.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10148 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259701. 30 de diciembre de 1992. Horacio Antonio Vilaró Nieto (Uruguay), solicita: "LA BARRACA - FUTBOL 5". Int. 25, 28, 41 y 42.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10149 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259699. 30 de diciembre de 1992. Kwang Yang Motor Co., Ltd., solicita:

KWANG YANG

Int. 12 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 10150 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259700. 30 de diciembre de 1992. Kwang Yang Motor Co., Ltd., solicita:

KWANG YANG

Int. 4 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 10151 Ene 11- v Ene 22

ACTA No. 259.764. 4 de enero de 1993. Luis Borrallo y Gustavo Papasan (Montevideo), solicita marca:



clase int. 25.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10258 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.745. Diciembre 31 de 1992. Carlos Restano (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 41, 42.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10259 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259702. Diciembre 30/1992. Incotal S.A. (Montevideo), solicita marca: "BAUHAUS". Clase int. 20.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10260 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.779. Montevideo, enero 5 de 1993. Norman Fox, por Englishtown Sportswear Ltd. (USA), solicita renovación:

Sergio Valente

Clase int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10262 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.804. Montevideo, enero 7 de 1993. Eduardo Lapenne, por Sandoz S.A, también comerciando como (Sandoz A.G.) (Sandoz Ltd.) (Suiza), solicita marca: "TETRAMUTIN", clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10263 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.704. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alberto Rodrigo Fernández Alonso (Uruguay), solicita marca:



Clase días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 10291 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.705. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alberto Rodrigo Fernández Alonso (Uruguay), solicita marca:



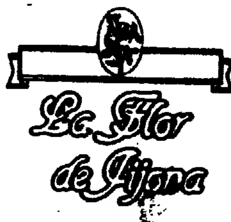
Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 10292 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.706. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Turrones José Garrigos, S.A. (España), solicita marca:



clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10293 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.707. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Turrones José Garrigos S.A. (España), solicita marca:



Clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10294 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.708. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: "RASER", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10295 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.709. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: "CASTEL GARDEN", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10296 Ene 12- v Ene 25.

ACTA No. 259.710. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Industria Papelera Uruguaya S.A. (I.P.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca: "VISON", clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10297 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.780. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por Cartier International B.V. (Holanda), solicita marca:

must de Cartier

Clase int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10298 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.784. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por South American Specialties, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10299 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.785. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por South American Specialties, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



Clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10300 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259763. Montevideo, 4 de enero de 1993. Con esta fecha, Armando Janssen Casal, solicitó a la Dir. Nal. de la Propiedad Industrial la marca: "GERBER", de la clase 25 (veinticinco) - Vestimenta y Afines. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10302 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259678. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Con esta fecha Jehudyt Perepletczyk Pressyzen, solicitó registrar la marca:

Sellapor

de la calse 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10307 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259803. Montevideo, enero 7 de 1993. Class Furniture S.A. (Argentina) solicito marca "CLASS FURNITURE" clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10308 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259802. Montevideo, enero 7 de 1993. Societa G.B.A. Spa (Italia), solicito marca: "MIMMINA" clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10309 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259801. Montevideo, enero 7 de 1993. Thomas N.R. S.R.L. (Argentina) solicito marca: " ARDO ", clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10310 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23.521. Montevideo, diciembre 17, 1992. Guichón, por Frisco-Findus AG (CH), solicita Patente de Invención para: "UNA MAQUINA Y UN METODO PARA ALINEAR PESCADO". Reivindica prioridad Nº 91121890.7 el 20.12.91 en Europa. Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
23) N$ 114.750,00 10/pub 10317 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 257.416. Octubre 2, 1992. Guichon, por Kabushiki Kaisha Sega Enterprises, también conocida como Sega Enterprises Ltd. (JP), solicito marca:



clase ints. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10318 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259789. Enero 5, 1993. José L. Guichón por Papas Chips S.A. (UY), solicitó marca: "COMILLAS". Clase ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10319 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259790. Enero 5, 1992. Guichón, por Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin Et Cie, (FR), solicito marca "X C A" clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10320 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259791. Enero 5, 1993. Guichon, por Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin Et Cie (FR) solicito marca: " X C ", clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10321 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259792. Enero 5, 1993. Guichon, por Leopoldo Gross & Asociados S.A. (UY), sol marca " BROOKSFIELD ", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259793. Enero 5, 1993. Guichon, por Henkel KGaA, de Alemania, solicito marca "CITY MEN", clase int. 3 s. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10323 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259794. Enero 5, 1993. Guichon por Laboratorio City S.A. (CL), solicito marca: "NATURALIA PAMELA GRANT", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10324 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259814. 7 enero 1993. Guichón, por L'Oreal, solicito marca "INNE", clase int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia el 7 julio 1992. Nº 92425805. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10325 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259815. 7 enero 1993. Guichón, por France Editions et Publications (FR), solicito marca:

ELLE

clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10326 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259816. 7 enero 1993. Guichón, por Angel

Iglesias, S.A. (ES), solicito marca:



clase int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10327 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259817. 7 enero 1993. Guichón, por Sistarbanc S.R.L. (UY), solicito marca:



clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10328 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 225818. 7 enero 1993. Guichón, por K.K. Sega Enterprises (Sega Enterprises Ltd.) (JP), solicito marca:



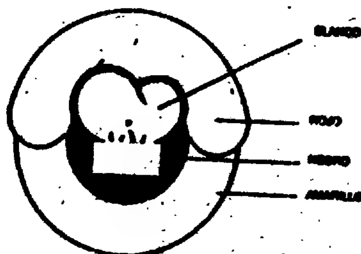
clase int. 9 y 28 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10329 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259819. 7 ENERO 1993. José L. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca "TV", clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10330 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259820. 7 enero 1993. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca "RAINBOW", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10331 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259821. 7 enero 1993. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca: "MARQUEE", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
-23) N$ 102.000,00 10/pub 10332 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259832. 8 enero 1993. Guichon, por Henderson & Cia. S.A. (UY), solicito marca:



clase int. 29 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10333 Ene 13- v Ene 26

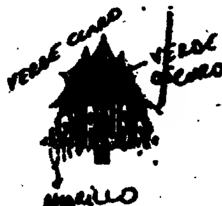
Prometimos vender comercio de la calle Patriotas 4338, acreedores en el mismo. Francisco Lista Rabelle y Dominga Nelly Rodríguez Ruiz. Cedimos compromiso antedicho, acreedores en Patriotas 4338, Edmundo Sosa Picardo y Jacqueline Quiolla.
23) N$ 204.000,00 20/pub 10335 Ene 13- v Feb 09

ACTA Nº 259834. Montevideo, 8 enero 1993. con esta fecha Croar Limitada solicita registrar:



de la clase 29 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10337 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259830. Montevideo, 7 enero 1993. Manfredo Cikato por Urufoods S.A. (UY) solicita marca:



clase 16, 37. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259796. Enero 5, 1993. Mopimex SRL solicita marca: "CHEING FEI" clase int. 12 (d).
23) N$ 51.000,00 10/pub 10361 Ene 13- v Ene 26

ACTA V 3085. Montevideo, octubre 23 de 1992. Mario Agustín Dorgia Ferrari (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "ADAPTACION DE PARES DE RUEDAS DE GIRO INDEPENDIENTE ENTRE SI, DE LOS EJES DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES DE CAMIONES". Publíquese.
23) N$ 114.750,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259809. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Jorge Barzilai Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10374 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259810. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Jorge Barzilai Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10375 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259811. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Roberto Kan Baron (Uruguay) solicita marca: "SIGMA", clase int. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259812. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por EROLIN S.A. (Uruguay) solicita marca: "FIDEDIET", clase int. 30 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259835. Montevideo, enero 8 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "LEVALAN", clase int. 2 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259836. Montevideo, enero 8 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Conservas La Costeña, S.A. de C.V. (Mexico), solicita marca:



clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259837. Montevideo, 8 enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Plastics Designers and Consultants GMBH (Suiza), solicita marca:



Clase 21 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Direcón
23) N$ 204.000,00 10/pub 10380 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259822. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: "VILMED", clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10393 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259823. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Japan Tobacco Inc. (Japón) solicita marca:



clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10394 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259824. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Japan Tobacco Inc. (Japón) solicita marca:



clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10395 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259833. Montevideo, 8 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca: "SEPTICIDE", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10396 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259857. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Granexport S.A. (Uruguay) solicita marca: "PURIFINER", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10397 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259858. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:

MITSUBISHI

clase int. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10398 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259859. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:



clase int. 7, 9, 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10399 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259860. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:



clase int. 29 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10400 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259865. Montevideo, 11 de enero de 1993. Con esta fecha Carlos M. Ubal Giordano solicito registrar la marca "TODO JARDIN"



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10415 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259866. Montevideo, 11 de enero de 1993. Con esta fecha Carlos M. Ubal Giordano solicita registrar la marca "MARSUR



de la clase 29 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10416 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259863. Montevideo, enero 11 de 1993. Eduardo Lapenne por Victoria's Secret Stores Inc. (USA), solicita marca: "RAPTURE". Clase int. 3 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10420 Ene 14- v Ene 27

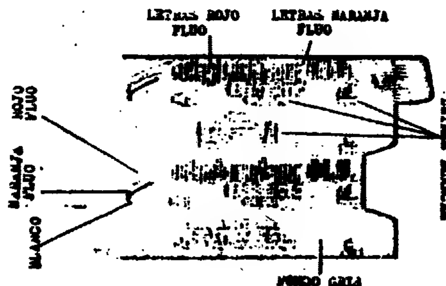
ACTA Nº 259864. Montevideo, enero 11 de 1993. Eduardo Lapenne por Willis & Geiger Inc. (USA), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10421 Ene 14- v Ene 27

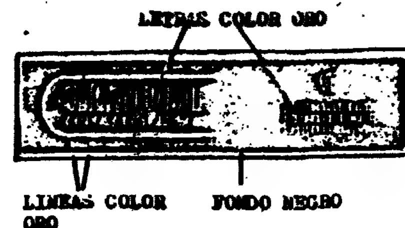
ACTA Nº 259800. Montevideo, 5 enero de 1993. Con esta fecha, Ruben Luis Machado Siepierski, solicitó registrar la marca: "SENTIDOS", de la clase int.: 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10424 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259781. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



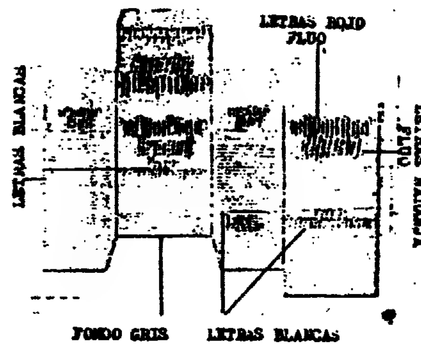
Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 10425 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259782. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10426 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259783. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 10427 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259831. Montevideo, 7 de enero de 1993. Claudio Morgade por Copagaz Distribuidora de Gas Ltda. (Brasil), solicita marca: "COPAGAZ". Clases int. 4, 6 y 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10428 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259839. Montevideo, 8 de enero de 1993. Claudio Morgade por Electrón S.A. (Uruguay), solicita marca: "FIBRAXX". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10429 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259840. Montevideo, 8 de enero de 1993. Claudio Morgade por Laboratoires Upsa, una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: "LYSTONYL". Clase int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10430 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259849. Montevideo, enero 11 de 1993. Alvaro Crocco por Jaime Poniachik (Argentina), solicita marca: "TURISTA DE MENTE". Clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10431 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259881. Enero 12, 1993. Ricafrut S.R.L., solicita marca: "DINOMONSTER". Clase int. 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10449 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259807. Montevideo, 7 de enero de 1993. Con esta fecha "1812 Ltda.", solicitó registre la marca "ARMINIUS", de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10476 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259808. Montevideo, 7 de enero de 1993. Con esta fecha "1812 Ltda.", solicitó registre la marca "LAKEFIELD", de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10477 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259853. Montevideo, 11 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Conservera Pentzke S.A. (Chile), solicita marca:



Clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10489 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259854. Montevideo, 11 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Héctor Hugo Facello (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10490 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259867. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Gradin S.A. (Uruguay), solicita marca: "EMSON". Clase: int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10491 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259868. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Talison S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10492 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259869. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita marca: "LAVATRICE". Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10493 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259870. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita marca: "ALLADIO". Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10494 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259885. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Miguel Vidal Rivero (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10495 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259918. Montevideo, 13 de enero de 1993. Con esta fecha, María Esther Sacco González, solicitó la marca: "CENTRO DE ESTUDIOS "SIGLO XXI"", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10513 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259762. 4 de enero de 1993. Fernández Secco por Rafael Gómez, solicita marca: "CORAFLEX". Clase int. 22.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10519 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259878. Montevideo, enero 12 de 1993. Eduardo Lapenne por Plzensky Prazdroj Narodni Podnik (Checoeslovaquia), solicita marca: "PILSNER URQUELL". Clase int. 32 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10530 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259879. Montevideo, enero 12 de 1993. Norman Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: "PROTEGRA". Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10531 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259880. Montevideo, enero 12 de 1993. Norman Fox por Den - Mat Corporation (USA), solicita marca: "INFINITY". Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10532 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259.906. Montevideo, enero 13 de 1993. Norman Fox por Malharia Nossa Senhora da Conceicao S.A. (Brasil), solicita marca: "GOLD MEDAL". Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10533 Ene 18- v Ene 29

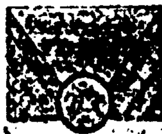
ACTA Nº 259907. Montevideo, enero 13 de 1993. Norman Fox por Yuse Liao Liao (Chile), solicita marca:



Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10534 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259908. Montevideo, enero 13 de 1993. Norman Fox por Yuse Liao Liao (Chile), solicita marca: "EYGO". Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10535 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259846. 11 de enero de 1993. Guichón por Wagner Electric Corporation (US), solicita renovar marca:



Clases ints.: 1, 4, 6, 7, 9, 11, 17, 19 y 22 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10541 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259847. 11 de enero de 1993. Guichón por Wagner Electric Corporation (US), solicita marca: "WAGNER". Clases ints. 1 y 7 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10542 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259848. Enero, 11, 1993. José L. Guichón por Ishida Scales MFG. Co., Ltd. (JP), solicitó marca:



Calses ints. 7 y 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10543 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259893. 13 de enero de 1993. Guichón por Bonday S.A. (UY), solicitó marca: "OKUMA". Clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10544 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259894. 13 de enero de 1993. Guichón por L'Oreal (FR), solicita marca: "EDEN". Clase int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10545 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259895. 13 de enero de 1993. Guichón por Juan Francisco Pujalte (UY), solicitó marca: "AUTO ESTEREO". Clase int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10546 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259896. Enero, 13, 1993. Guichón por Sound Advice S.R.L. (UY), solicitó marca: "SOUND ADVICE". Clase int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10547 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259844. Montevideo, 8 de enero de 1993. Martha Piñeyro por Montefrío S.A. (Canelones - Uruguay), solicita marca:



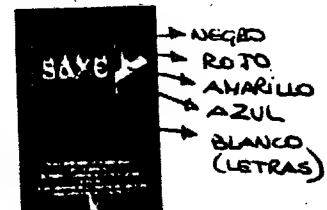
Clases 01 a 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10593 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259845. Montevideo, 8 de enero de 1993. Con esta fecha, Fernando Daniel Cajelli Bagnulo (Uruguay), solicitó registrar la marca:

ONLINE

de la clase int. 28 y 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10598 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259838. 8 de enero de 1993. Fernández Secco por Farquim S.R.L., solicita marca:



Clase int. 3.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10599 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259884. 12 de enero de 1993. H2O Plus, Inc. (USA), solicita:

MARIEL BY H_2O PLUS

Int. 3.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10600 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259911. Enero, 13 1993. Calvin Klein Cosmetic Corporation (USA), solicita:

ETERNITY

Int. 3, 18 y 25.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10601 Ene 18- v Ene 29

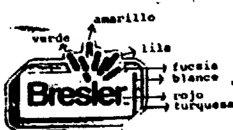
ACTA Nº 259912. Enero 13, 1993. M. G. Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. (México), solicita: "LA SIERRA". Int. 29 s/d.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10602 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259913. Enero 13, 1993. M. G. Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. (México), solicita: "BUENDIA". Int. 32 s/d.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10603 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259925. 14 de enero de 1993. Unilever N.V. (NL), solicita: "TONIGHT". Int. 29 y 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10604 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259926. 14 de enero de 1993. Unilever N.V. (NL), solicita: "CHICKEN TONIGHT". Int. 29 y 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10605 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259883. 12 de enero de 1993. Bresler Alimentos S.A. (Chile), solicita:

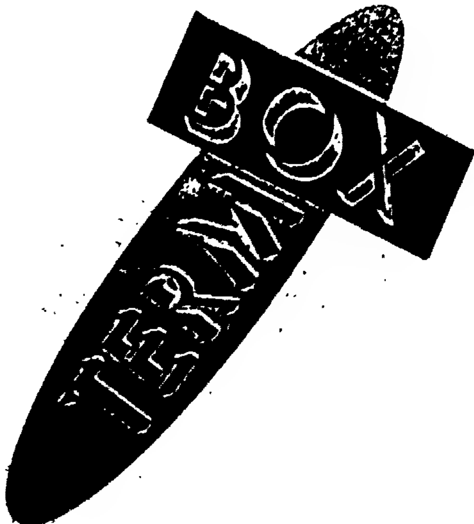


Int. 30.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10606 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259890. 12 de enero. Rodolfo Pilas representando a Wurttemberg - Consultoría de Desenv. Empresarial Limitada (Brasil), solicita marca: "WURTTEMBERG". Clase 35.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10611 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259889. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por J. García Carrión S.A. (España), solicita marca: "DON GARCIA". Clase 33.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10612 Ene 18- v Ene 29

CTA Nº 259887. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Telym et Limitada (Uruguay), solicita marca:



Clase 21.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10613 Ene 18- v Ene 29

ACT Nº 259888. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Clementoni S.p.A. (Italia), solicita marca:

Clementoni

Clases 16 y 28 (Detalle). Reivindicando prioridad solicitud italiana Nº NC92C000104 del 29 de julio de 1992.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10614 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259886. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Daniel Gard (Uruguay), solicita marca: "GLONASS". Clase 9.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10615 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259891. 12 de enero de 1993. Saloe Industria e Comercio Limitada (Brasil), solicita marca:



Clase 25.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10616 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259928. Montevideo, 14 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Generale Biscuit, (société anonyme) (Francia), solicita marca: "CANDILU - PLUS". Clase int. 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10628 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259929. Montevideo, 14 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Generale Biscuit (société anonyme) (Francia), solicita marca: "CHOCOLU". Clase int. 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10629 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259930. Montevideo, 14 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Generale Biscuit (société anonyme) (Francia), solicita marca: "CRAC - LU". Clase int. 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10630 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 255283. Montevideo, enro 14 de 1992. Con esta fecha, Brancotex S.A., solicitó registro la marca:



ALTAMAR
PESCADOS Y MARISCOS

de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 29436 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 258.469. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por Comptoir Nouveau de la Parfumerie (FR), solicita marca:

EQUIPAGE

clase 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 42010 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 258613. Montevideo, Noviembre 16, 1992. Manfredo Cikato por Bolsa de Valores de Sao Pablo (BR), solicita marca:

INDICE
BOVESPA

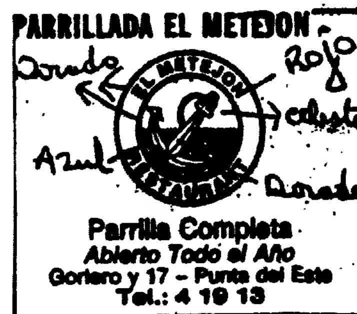
Clase 36. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 43092 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 258.531. Con esta fecha Ambatec Sociedad Anónima, solicitó registrar la marca:



de clase 20 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 387.000,00 10/pub 43679 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 258.530. Luis Alberto Larrañaga, solicitó registrar la marca:



de clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 301.000,00 10/pub 43680 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259036. Montevideo, 3 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Romagnole Produtos Eletricos Ltda. (BR), solicita marca: "ROMAGNOLE", clase 9. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 46199 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.273. Diciembre 10, 1992. Fernández Secco por Fellini Calzados S.A. solicita marca:



Clase int. 25 , 35
23) N$ 153.000,00 10/pub 46950 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.343. Montevideo, diciembre 14 de 1992. Alvaro Crocco, por Lazar S.A. (Uruguay), solicita marca:" ZETAVIM", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47122 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.381. Montevideo, diciembre 15 de 1992. Claudio Morgade, por Marazzi Ceramiche S. p. A. (Italia), solicita marca: "MARAZZI", clase int. 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47127 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259395. Montevideo, diciembre 16 de 1992. Claudio Morgade por SCAC, Société Anonyme (FR), solicita marca:



Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47129 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259576. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Con esta fecha 22/12/92, Maggioni Sironi Elio, solicita registrar la marca:



de la clase 6. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47553 Ene 18- v Ene 29

ACTA No. 259.589. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Alvaro Crocco, por Polytex S.A. (Uruguay), solicita marca: "COMPAGNE DA FORMA", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47681 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259491. Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Martinoni por Hummel International Sport & Leisure, solicita:



Clase 28.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47729 Ene 11- v Ene 22

ACTA No. 259.581. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums S.A. (France), solicita marca: "Spontané", reivindica prioridad Francesa Acta No. 92431892 con fecha 27 de agosto de 1992. Clase int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47739 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259583. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Talison S.A . (Uruguay), solicita marca: "CONTEMPORARY". Clase: int.25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47741 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.663. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Laborin S.A. (Uruguay), solicita marca: " AVANTI ", clase: int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47888 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.526. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Gustavo Martinoni, por Jorge Miguel Robkin Burakov (UY), solicita "AGUA NA BOCA", clases 29, 30, 31, 32 y 33.-
23) N$ 102.000,00 10/pub 47975 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.527. Montevideo, 21 de diciembre de 1992, Gustavo Martinoni, por Roberto Lazar Palugyay, solicita marca:



Clase 41, 42.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47976 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.620. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca. "PREMIER", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47985 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.621. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca: "EXECUTIVE", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47986 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.622. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca: "PREMIUM", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47987 Ene 05- v Ene 19

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3096. Montevideo, 25 de noviembre de 1992. Con esta fecha, Lorenzo Ferrari y Renzo Ferrari, solicita Modelo de Utilidad para NUEVO SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES. Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10049 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23.452. Montevideo, 23 de julio de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita patente de invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DEL CICLOHEXANO Y TETRAHIDROPIRANO". (Prioridad europea del 24.7.91 bajo No. 91112370.1). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10356 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23.449. Montevideo, 22 de julio de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMBINACION HIPERTENSIVA" (Prioridad Suiza del 23.7.91 bajo Nº 2191/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23531. Montevideo, enero 11 de 1993. Claudio Morgade por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para DERIVADOS DE GLICOPEPTIDOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y AGENTES FARMACEUTICOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS, denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 42 06 858.4 de fecha 5/3/92. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. La Dirección
24) N$ 204.000,00 10/pub 10432 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 2688. Diciembre, 16 1992. José Alfonso Santo Martínez (UY), solicita: Modelo Industrial ENVASE. Publíquese conforme Ley 14.549. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10517 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 23.532. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Aadmc Products, Inc. (Estados Unidos), solicita Patente Invención HERRADURA ACOLCHADA. Reivindicando prioridad solicitud Americana Nº 07/819, 832 de enero 13, 1992.
24) N$ 102.000,00 10/pub 10617 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 23.501. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Mario Daniel Lamas por Citibank, N.A. (USA), solicita patente de Invención: "SISTEMA MONETARIO ELECTRONICO". (Prioridad USA del 15.11.91 bajo Nº 07/794.112). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 41130 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23508. Montevideo, 18 de noviembre de 1992. Manfredo A. Cikato por José M. Rodríguez Ferre (ES), solicita Patente de Invención: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LAS ESTRUCTURAS ARTICULADAS PARA MUÑECOS". (Prioridad ES del 05/08/92 bajo Nro. P9201642). Publíquese conforme Ley Nro. 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 44119 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23428. Montevideo, 12/06/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVAS SULFONAMIDAS. (Prioridad Suiza del 13.6.1991 bajo Nº 1760/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 44675 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23442. Montevideo, 1/07/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE PIRROLOPIRAZINAS. (Prioridad Suiza del 2.7.1991 bajo Nº 1950/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 46972 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 2690. Montevideo, diciembre 24 de 1992. Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman Products Limited (Inglaterra), solicita modelo industrial para "EVAPORADOR PARA MATERIALES VOLATILES" denunciando prioridad solicitud Inglaterra Nº 2023876 de 27/6/92. Publíquese conforme Ley Nº 14549. La Dirección. Diez publicaciones.
24) N$ 153.000,00 10/pub 47984 Ene 05- v Ene 19

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904.- Prometí vender a Raul Vales papelería DEL PUERTO Ubicada en Cerrito 270 bis Acreedores al mismo. ANA MARIA GALLI.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 10121 Ene 07- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.
Edgardo Oleo España y Stella Maris Gelpi Blanco prometieron vender el 11 de diciembre de 1992 a Alejo Peralta Ferrés y Gastón Angel Pereira Fernández, comercio que gira en el ramo de almacén en Francisco Solano López 1.400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 306.000,00 20/pub 10128 Ene 11- v Feb 05

DACRIXMAR S.R.L. prometió vender a PALACIO'S S.R.L. establecimiento comercial sito en Tribucio Gómez Nº 1551 (ramo almacén de comestibles). Se cita a acreedores en el mismo en horario comercial.
25) N$ 172.000,00 20/pub 42566 Dic 31- v Ene 29

LEY 26/9/904. Ibis Zenit Fabra Díaz, y Susana Gervacini, venden almacén ubicado en Camambú 4291. Acreedores: dirigirse a Camambú 4253.
25) N$ 204.000,00 20/pub 46802 Dic 21- v Ene 19

LEY 26-9-1904.- SAUL BORCHE y MARIA IRENE QUINTANA prometieron vender a Juan Carlos Rodio almacén Thiebaut 1712.- Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 46881 Dic 21- v Ene 19

Ley 26/09/1904. RAFAEL DIOSMENDE GREZZI AROCENA prometió vender a "D. LIMITADA" Bar "Los 33" sito en José María Guerra 3891.- Acreedores al comercio.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 47006 Dic 21- v Ene 19

Ley 26/9/904. ILBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ cita a acreedores Pensión Río Negro 1636 en la misma.
25) N$ 102.000,00 20/pub 47007 Dic 21- v Ene 19

LEY 26/9/904.
Leonardo Peyronel Ricca prometió vender a Ricardo Antúnez, el salón "Tito" de J. Paullier 1044, acreedores en el mismo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47145 Dic 31- v Ene 29

Ley 26/9/1904 .- DIOGENES JESUS FERNANDEZ PEREZ Y DOLORES LOPEZ MOZUELOS, prometieron vender a "LAS ROSAS Limitada ", establecimiento comercial, rubro " CARNICERIA " sita en Del Fuerte Nro. 5149.-
Acreedores en Del Fuerte Nro. 5149.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 47401 Dic 24- v Ene 25

Ley 26/set/1904. Carmen Azcoitia prometió vender a "La Boheme" S.R.L. Rotisería y Almacén Gral. Gestido 2885. Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47663 Dic 29- v Ene 27

Ley 26/9/904. Delmiro o Dalmiro Prado Jorge y Josefina González Quintela prometieron vender a River ltda. café y bar sito calle Piedras Nº 449. Acreedores presentarse en Misiones 1488 6º Piso, Montevideo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47955 Ene 11- v Feb 05

Ley 26/09/904. Enrique Rodríguez Artagaveytia y Lidya Iribarren prometieron vender carnicería sita en Gral. Flores 4506 a Judith Colina Larrosa. Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47965 Ene 05- v Feb 02

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Edicto de Servidumbre.- Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley No. 14859 se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento, destino acceso de la Perforación 90.3.002 coincidente con Servidumbre de Colector, sobre el inmueble sito en la 6a. Sección Judicial de San José (Libertad) Padrón No. 597 (p) propietario desconocido (ocupante Angélica Benítez) siendo el área a afectar de 489 m 250. que se deslinda así: al NW 46m 87 y al SE 51m 03 con resto de padrón afectado al NE, 10m con cierre de calle Isabel Quesada y al W, 10m 84 con Serv. Paso y Acueducto Padrón 598 (p).-
El expediente No. 255861/92 se encuentra de manifiesto en Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo No. 1275. 5º piso, Montevideo.
Montevideo, diciembre 30 de 1992.
A publicarse durante tres días hábiles consecutivos.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50173 Ene 18- v Ene 20

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado de conformidad a lo preceptuado en el art. 92 del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y Disciplinario (RD 583/92 del 22/4/92), cita al Sr. Alejandro Canessa Semino. Padrón No. 18060, a efectos de comparecer a tomar vista en el Expediente No. 253.864/92 radicado en la Oficina Jurídica de O.S.E., sita en Carlos Roxlo No. 1275. 5to. Piso.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50175 Ene 18- v Ene 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7.5 del Decreto Nº 228/91 del 25/04/91 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la Ciudad de Zapicán (Dpto. Lavalleja) y Montevideo por Rutas 14, 7, 11 y 8. y viceversa.
De acuerdo por lo dispuesto por el Art. 7.6 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva línea, podrá expresar por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el Diario Oficial.
Las actuaciones se tramitan por Exp. Nº 92/3514-7.
27) N$ 122.400,00 3/pub 10518 Ene 15- v Ene 19

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección una solicitud de "La Noita S.A." para aprobar una represa no construida que represará las aguas de la Cañada del Sauce, afluente del arroyo Cuaró, tributario del río Cuareim, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el Padrón No. 4770, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas; su embalse afectará parte del citado padrón.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 7 de diciembre de 1992, a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad. La Dirección.- C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.
27) N$ 99.900,00 3/pub 10584 Ene 18- v Ene 20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Montevideo, 13 de enero de 1993.
Se convoca a Concurso de Méritos para proveer en Titularidad 1 (un) Cargo de Jefe de Departamento II Enfermera Universitaria (Escalafón II Corr. 1220) del Centro Departamental de Artigas.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50165 Ene 18- v Ene 20

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: COSAS URUGUAYAS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318 1er. piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de esta Dirección General de fecha: 10/8/92, dicatada a fs. 13 del Asunto Nº 311/92, por la cual: Declaración Jurada fuera de plazo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 31 de diciembre de 1992. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50161 Ene 15- v Ene 19

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería,Agricultura y Pesca, cita a la firma: COSAS URUGUAYAS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 1463/92 caratulado: No presenta Declaración Jurada, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 29/12/92. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50162 Ene 15- v Ene 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nro. 4716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: DON LUIS ALBERTO TORRES ALVAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.-
Dra. Ileana Speroni Bianchi.- Secretaría Letrada.-
27) N$ 20.400,00 20/pub 47448 Dic 28- v Ene 26

VARIOS

Se convoca para el día 27 de Enero de 1993, a la hora 20 a Asamblea General Extraordinaria, por parte del Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito C.A.Y.C.O.T. SUR, para el siguiente Orden del Día:
En Dicha Asamblea se tratará e l siguiente orden del día:
1) Servicios ofrecidos por FECOAC y Cooperativas socios de la misma.
2) Propuesta de Fusión, a C.A.Y.C.O.T.SUR, por otra Cooperativa de Ahorro y crédito.
3) Disolución por las circunstancias de Hecho y - o de Derecho que impiden el cumplimiento del Objeto Social.
4) Reforma del Estatuto Social.
La Asamblea tendrá lugar en el Local sito en Av. Agraciada 3178, para sesionar en primera convocatoria se requiere la presencia del 50% de socios habilitados. En caso de no reunir el quorum necesario la Asamblea se realizará a las 21 y 30 horas, con los socios que concurran.
27) N$ 204.000,00 3/pub 10574 Ene 18- v Ene 20

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.

Ante el aumento de capital resuelto por Asamblea del 21 de octubre de 1992, se convoca a los accionistas a hacer uso del derecho de preferencia dentro de 30 días de la última publicación y, en su caso, del derecho de acrecer dentro de los 30 días subsiguientes, en la sede de la sociedad en Ruta 12 y Baygorria, Nueva Palmira.-
27) N$ 45.900,00 3/pub 10578 Ene 18- v Ene 20

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

Reintegro y aumento del capital accionario.
Se pone en conocimiento de los accionistas que la Octava Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992 resolvió el reintegro y aumento del capital por N$ 34.767.320.000 (nuevos pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete millones trescientos veinte mil) y que los aportes pueden ser hechos en efectivo o mediante capitalización, de acuerdo con su respectivo valor contable, de créditos ciertos, líquidos y exigibles contra la Sociedad, adeudados y pendientes de pago al 31 de agosto de 1992, excluyendo todo aporte que no reúna los requisitos del artículo 58, párrafo 3 de la Ley de Sociedades Comerciales.
27) N$ 357.000,00 10/pub 43723 Ene 07- v Ene 20

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina Nacional del Servicio Civil

Comisión Especial (ley 15.783).- Señor Antonio Cabrera Pereira.- Expediente No. 6489/87.- Se le notifica de la Resolución No. 1841/92 de fecha 9 de noviembre de 1992.-
Notifíquese expídase testimonio y oportunamente archívese.-
Dr. Héctor Clavijo Fernández, Presidente.- Dr. Mario Bracco Secretario Letrado.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50166 Ene 18- v Ene 20

NOTIFICACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DECORACION VEGETAL

Se transcribe parte resolutiva Resolución MDN No. 25.993 del 17 de setiembre de 1992.
1ro.- Desestímase el recurso jerárquico interpuso por la empresa "DECORACION VEGETAL", confirmándose el acto impugnado.
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese. Mariano R. Brito.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50168 Ene 18- v Ene 20

NOTIFICACION A LA CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-COLOMBIANA

Se transcribe parte resolutiva Resolución DGIA No. 099/92 del 9 de setiembre de 1992.
1) Exonérese a la mercadería No. 042-5373-9733 arribada con fecha 02/8/92 transportada por Varig-Cruzeiro, del Pago de Almacenamiento en Terminal de Cargas del AIC (Tabla 17 del Dec. 387/983).
2) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto y entrega de la mercadería Notifíquese.
3) Hecho, vuelva y archívase.
El Director General de Infraestructura Aeronautica Cnel. (AV.), César A. Borucki.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50169 Ene 18- v Ene 20

NOTIFICACION A LA FIRMA PORTLIGHT, INC. (Montclair, New Jersey) representando a la Sra. Carol Mazal de Bazañez.

Se transcribe parte resolutiva Resolución DGIA No. 076/92 del 13 de julio de 1992.
1) Desestímase el reclamo, referente a la mercadería AWB No. 286 1065 7113, arribada el 13/2/91, consignada a la Sra. Carol Mazal de Bazañez.
2) Notifíquese. Hecho, archívese.
El Director General de Infraestructura Aeronáutica Cnel. (AV.). César A. Borucki.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50170 Ene 18- v Ene 20

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho en los autos "PEREIRA JOSE MARIA c/ SUCS. DE MARIA MAGDALENA PEREIRA. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. (Ficha: A/151/92), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se habilitó Feria Judicial Mayor. Artigas, 15 de diciembre de 1992. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.-
27) N$ 105.000,00 10/pub 10413 Ene 14- v Ene 27

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr.(a) WASHINGTON BELTRAN CHAMORRO GONZALEZ solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nro. 237 ubicado en cuerpo "C" del Cementerio de la Ciudad de San José, que figura a nombre de Ramona González de Pardiñas desde el día 2 de junio de 1952. Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza de Cementerios, Decreto Nro. 2621 del 19 de agosto de 1991, se publica el presente por el término de tres (3) días.- Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
27) N$ 76.500,00 3/pub 10526 Ene 18- v Ene 20

AVISOS DEL DIA

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Edicto de Expropiación: Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de Diciembre de 1992, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesario para el Depósito de Distribución de Sarandí Grande, empadronada con el No. 1674 P de la 10a. Sección Judicial de Florida y que de acuerdo al Plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto, tiene un árera de 266 m2 79. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citadas y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. Montevideo, 12 de enero de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50174 Ene 19- v Ene 28

LLAMADO A ACREEDORES

Ley 26/09/1904.
Prometí vender a Martha Menéndez casa de salud sito en Cno. Castro 497.- Acreedores en el mismo. Carlos Máximo Schmid Pérez, Gerardo Horacio Moguella Gelmi.

13) N$ 132.600,00 10/pub 47958 Ene 19- v Feb 01

VARIOS

MONTEVIDEO

VARIOS

CONVOCATORIA

La Cooperativa del Transporte Internacional del Uruguay (COTIDU) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social - Magallanes 1986 - El día 3 de febrero de 1993 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria Anual; 3) Balance general; 4) Designación de titulares y suplentes para integrar los organos de la Cooperativa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos el quorum para sesionar en primera convocatoria será la mitad de los integrantes habilitados de COTIDU. La segunda convocatoria queda fijada 30 (treinta) minutos después y en este caso el quorum necesario será un tercio de los integrantes habilitados. El Consejo Directivo. Montevideo, enero de 1993.

27) N$ 35.700,00 1/pub 10595 Ene 19- v Ene 19

Se comunica el extravío de boletas: 0264 a 0275 (Triple vía) pertenecientes a S.A.T.I. SRL No. de RUC 212565750018 domiciliada en Burgues 2959, Montevideo. Denuncia en la Seccional 15a., Montevideo, con el No. 2891 No. de Oficio 4447.

27) N$ 15.300,00 1/pub 10596 Ene 19- v Ene 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho en los autos "LIMA SALDANHA, MARGARITA c/ SUCESORES DE EXEQUIEL A. LIMA y EUFRASINA SALDANHA. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. Fa. A 247/92", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Artigas, 19 de noviembre de 1992. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 84.000,00 10/pub 45460 Ene 19- v Feb 01

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDICTO. GLACIER BAY

SOCIEDAD ANONIMA

Nombre Sociedad: Glacier Bay Sociedad Anónima.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros y para terceros. b) En el exterior, tener participaciones en otras sociedades con objeto similar. c) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. d) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras y agropecuarias, operaciones de compra, venta arrendamiento, hipotecas, administración y construcción de bienes inmuebles. e) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros. f) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. g) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos. h) En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley Nº 11.073 y en especial en su artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida en un todo de acuerdo con la Ley Nº 16.060.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: Cien años a partir de su constitución.
Aprobación: 17 de noviembre de 1992.
Registro Público y General de Comercio - Montevideo, presentado hoy 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 10:01 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1595 del Fº 14001 al Fº 14013 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 11034/92. Escribano Gerardo G. Marichal García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, enero 13 de 1993.

28) N$ 505.800,00 1/pub 10587 Ene 19- v Ene 19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 27/01/92 01/02/92
ART. 23 DTO. 523/90 DEL 14/11/90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.05.01.92	PATOS DE UN DIA	UNID	3000	FRANCIA	2,98
01.05.01.92	PATOS DE UN DIA	UNID	60	FRANCIA	2,98
02.02.01.04	LOMO DE PATO FRESCO	KG.	100	FRANCIA	10,64
02.03.01.00	HIGADO DE PATO CRUDO	KG.	10	FRANCIA	40,08
05.04.01.00	MUCOSA DE CUAJO DISECADO	KG.	1500	ARGENTINA	0,59
06.03.89.00	FLORES DESECADAS	KG.	200	BRASIL	2,97
07.01.89.07	CEBOLLA PARA CONSUMO	KG.	50000	BRASIL	0,16
07.01.89.07	CEBOLLAS PARA CONSUMO	KG.	14400	BRASIL	0,17
07.01.89.92	ZAPALLO PARA CONSUMO	KG.	100000	BRASIL	0,20
07.04.01.00	AJO DESHIDRATADO	KG.	4000	ARGENTINA	3,56
07.05.01.04	ARVEJAS P/CONSUMO HUMANBO EN BOLSAS DE 50 KILOS C/U	KG.	25000	ARGENTINA	0,27
07.05.02.04	GARBANZO P/CONSUMO HUMANO	KG.	40000	TURQUIA	0,56
07.05.05.04	LENTEJAS PARA CONSUMO HUMANO	KG.	20565	CANADA	0,60
08.01.01.00	BANANAS	KG.	400000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	100000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	80000	BRASIL	0,14
08.01.03.04	ANANA NATURAL	KG.	8500	BRASIL	0,65
08.06.01.00	MANZANAS FRESCA	KG.	19500	CHILE	0,66
08.11.01.11	CEREZAS SULFITADAS	KG.	2100	CHILE	2,52
08.12.01.01	CIRUELAS DE SECADAS	KG.	5000	ARGENTINA	1,21
09.01.01.11	CAFE EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	1,95
09.01.01.11	CAFE EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	1,95
09.01.01.11	CAFE CRUDO	KG.	21000	BRASIL	1,00
09.01.01.11	CAFE	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.01.01.11	CAFE	KG.	24000	BRASIL	0,94
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	5000	BRASIL	1,58
09.03.01.00	YERBA MATE CONCHADA	KG.	25000	ARGENTINA	0,79
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	28500	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	27000	ARGENTINA	0,63
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KG	KG.	25000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	AT YERBA MATE CANCHADA	KG.	25000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25200	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	20	BRASIL	1,32
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	27000	BRASIL	1,56
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	54000	BRASIL	1,50
09.03.02.00	YERBA MATE	KG.	54000	BRASIL	1,45
09.03.02.00	YERBA MATE	KG.	54000	BRASIL	1,56
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	1,50
09.03.02.00	YERBA ELABORADA	KG.	23980	BRASIL	1,49

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
09.03.02.01	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1 Y 2 KGS.	KG.	13500	ARGENTINA	0,70
09.04.01.01	PIMIENTA BLANCA	KG.	6000	BRASIL	2,00
09.04.01.01	PIMIENTA	KG.	8000	BRASIL	1,20
09.04.02.99	PIMIENTO	KG.	7300	ARGENTINA	2,04
09.07.01.00	CLAVO DE ESPECIA	KG.	1000	BRASIL	1,44
10.01.01.19	TRIGO	KG.	411400	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	127700	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	10350	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	37200	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	760050	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	518550	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	516050	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	33000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	14550	ARGENTINA	0,13
10.01.01.99	TRIGO	KG.	163000	ARGENTINA	0,13
10.03.89.04	CEBADA CERVECERA	KG.	200000	ARGENTINA	0,13
10.05.89.01	MAIZ FORRAJERO A.T.	KG.	0	ARGENTINA	0,14
10.05.89.99	MAIZ	KG.	27000	ARGENTINA	0,11
10.05.89.99	MAIZ	KG.	0	ARGENTINA	0,12
11.01.01.01	HARINA DE TRIGO	KG.	28000	ARGENTINA	0,19
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	25	REINO UNIDO	0,80
12.03.02.99	SEMILLAS DE SANDIA PARA SIEMBRA SEMILLAS DE ZAPALLO PARA SIEMBRA SEMILLAS DE PEPINO PARA SIEMBRA	KG. KG. KG.	50 150 50	ESTADOS UNIDO	19,80 15,80 14,80
12.03.02.99	SEMILLAS DE APIO PARA SIEMPRA SEMILLAS DE ZAPALLITO(CALABACITA)	KG. KG.	5 10	ESTADOS UNIDO	49,00 45,50
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE PARA SIEMBRA	KG.	4	ESTADOS UNIDO	1.725,00
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZAPALLO	KG.	30	JAPON	140,82
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZAPALLO	KG.	40	JAPON	114,17
12.07.01.99	HOJAS DE BOLDO	KG.	5000	CHILE	0,43
12.07.89.45	FLORES DE TILO	KG.	2000	CHILE	8,20
13.02.01.99	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	1	SUIZA	22,10
13.02.02.99	GOMA GUAR 5000-5500 CPS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,36
13.02.02.99	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	GRMS	100	SUIZA	0,22
13.02.03.07	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	1	SUIZA	64,47
13.03.02.99	PECTINA CITRICA	KG.	150	DINAMARCA	10,92
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	300	CHILE	22,95
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	200	CHILE	21,75
13.03.03.20	GOMA GARROFIN 2800-3000 CPS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,25
13.03.03.90	GENUVISCO	KG.	600	DINAMARCA	15,90
14.01.01.11	MALACA CANE 20/25 MM.	KG.	50	SINGAPUR	3,50
14.01.01.21	CANA COLIGUE	KG.	1333	ARGENTINA	0,84
15.07.89.51	ACEITE COMESTIBLE	KG.	22152	ARGENTINA	0,61
15.10.02.00	LESTARLURE 400	KG.	1020	ARGENTINA	2,96
16.02.89.00	CAZUELAS, ETC.	KG.	3000	CHILE	1,13
16.02.89.00	HIGADO GRASO	KG.	18	FRANCIA	76,60
16.04.01.07	SARDINAS EN LATA DE 0.425GRS C/U	CAJA	2400	CHILE	11,63
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS DE 0.425GRS C/U	CAJA	2400	CHILE	11,63
16.04.01.07	SARDINAS ENTERAS EN ACEITE EN CAJAS CON 24 LATAS C/U	CAJA	1989	CHILE	14,04
16.04.01.07	SARDINAS ENTERAS EN ACEITE EN CAJAS CON 24 LATAS CU	UNID	1989	CHILE	14,04
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	1000	BRASIL	14,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U.
16.04.01.07	SARDINAS AL NATURAL	KG.	3978	CHILE	1,15
16.04.01.07	DESMENUZADO DE SARDINA DE 170 GS EN CAJA DE 48 LTS	CAJA	270	CHILE	21,49
	SARDINAS EN ACEITE DE 125 GS EN CAJAS DE 50 LTS.	CAJA	440		20,03
	SARDINA TALL EN ACEITE DE 425 GS EN CAJA DE 24 LTS.	CAJA	1260		10,56
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE DESMENUZADO DE 170 GS EN CAJAS DE 48 LATAS	CAJA	270	CHILE	21,49
	SARDINAS EN ACEITE DE 125 GS EN CAJAS DE 50 LATAS	CAJA	440		20,03
	SARDINA TALL EN ACEITE DE 425 GS EN CAJA DE 24 LATAS	CAJA	1260		10,56
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE DE SOJA EN CAJAS DE 100 LATAS DE 165 GRS. C/UNA	CAJA	600	YUGOSLAVIA	31,47
16.05.89.00	CAJAS DE PREPARADOS DE LANGOSTINOS DE 5 LIBRAS C/U	UNID	960	CHINA	4,25
17.01.01.01	AZUCAR CRUDO	KG.	682000	ARGENTINA	0,25
17.01.01.01	AZUCAR CRUDO	KG.	970000	ARGENTINA	0,25
17.01.01.01	AZUCAR CRUDO	KG.	882000	ARGENTINA	0,25
17.02.01.21	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	15	SUIZA	4,51
17.04.01.00	CARAMELOS	UNID	8646	ARGENTINA	1,24
17.04.89.01	PASTILLAS	UNID	3654	ARGENTINA	1,15
17.04.89.01	CHICLE GLOBO	CAJA	1725	ARGENTINA	17,99
18.06.89.01	BOMBON	UNID	60000	CHILE	0,03
18.06.89.99	SALSA COBERTURA	KG.	158	BRASIL	1,04
18.06.89.99	CHOCOLATES	KG.	5200	R.DE SUDAFRIC	2,36
18.06.89.99	BA\O DE REPOSTERIA	KG.	2000	ARGENTINA	0,92
18.06.89.99	BA\O DE REPOSTERIA	KG.	2000	ARGENTINA	0,92
19.02.04.90	EXTRACTO DE MALTA	KG.	5000	ARGENTINA	1,00
19.08.02.00	GALLETITA CAJAS 12 X 400 GR.	CAJA	140	DINAMARCA	12,23
	GALLETITA MANTECA CAJAS 12 X 454 GR.	CAJA	172		20,47
19.08.89.00	WAFFLES DE CHOCOLATE 48900 EN CAJA DE 30	CAJA	1630	BRASIL	8,44
20.01.89.99	PEPINILLOS EN VINAGRE EN FRASCOS PLASTICOS DE 200 GS	UNID	1200	BRASIL	0,39
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	16200	ARGENTINA	0,67
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	14960	ARGENTINA	1,69
20.02.01.00	ACEITUNAS NEGRAS EN FRASCOS DE VIDRIO DE 200 G	UNID	600	BRASIL	0,54
20.02.89.01	COGUMELOS (CHAMPIGNONS) EN FRASCOS DE VIDRIO DE 200 G	UNID	1200	BRASIL	0,88
	COGUMELOS (CHAMPIGNONS) EN FRASCOS DE VIDRIO DE 110 G	UNID	2400		0,50
20.02.89.99	CONSERVAS DE ESPARRAGOS EN CAJAS DE 12 LATAS DE 425 GS	CAJA	100	CHILE	9,26
20.02.89.99	CONSERVAS DE ARVEJAS EN CAJAS DE 48 LATAS X 310 GS	CAJA	300	CHILE	8,16
20.02.89.99	CONSERVA DE CHOCLO EN CAJAS DE 48 X 300 GS	CAJA	300	CHILE	9,52
20.02.89.99	ARVEJAS EN LATAS DE 200 GR	UNID	3600	BRASIL	0,17
	ARVEJAS CON ZANAHORIAS EN LATAS DE 200	UNID	1200		0,16
20.02.89.99	ARVEJAS EN LATA EN CAJAS DE 24 UNIDADES C/U	CAJA	2000	ARGENTINA	4,48
20.04.00.00	CEREZAS AL MARRASQUINO EN CAJAS DE 6 LATAS DE 3,4 KGS C/UNA	CAJA	100	CHILE	59,50
20.05.01.00	MERMELADA EN CAJAS DE 12 X 440 GS	CAJA	150	CHILE	7,07
20.05.01.00	GOIABADA EN LATAS DE 700 G	UNID	1200	BRASIL	0,28
20.06.89.99	CEREZAS AL JUGO EN CAJAS DE 24 X 580 GS	CAJA	200	CHILE	11,90
20.06.89.99	FRUTILLAS AL JUGO EN CAJAS DE 24 X 590GS	CAJA	200	CHILE	12,25
20.07.01.99	JUGO DE MANZANA 405 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1 L C/U	CAJA	405	R.DE SUDAFRIC	5,18
20.07.02.10	JUGO DE TOMATE EN TETRAPACKS DE 250 G	UNID	2400	BRASIL	0,10
21.02.01.01	CAFE SOLUBLE CAJAS DE 24 FRASCOS	UNID	3508	COLOMBIA	12,24
21.03.02.00	MOSTAZA PREPARADA	KG.	3917	BRASIL	0,85

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U
21.03.02.00	MOSTAZA PREPARADA EN FRASCOS PLASTICOS DE 200 GRS	UNID	1200	BRASIL	0.19
21.04.01.01	SALSA KETCHUP	KG.	1000	CHILE	0.48
21.04.01.01	SALSA CATCHUP EN LATAS DE 4 KG	UNID	200	BRASIL	1.92
	SALSA DE TOMATE EN LATAS DE 3.8 KG	UNID	120		1.57
	OTRAS SALSAS DE TOMATE	UNID	5840		0.32
21.04.01.99	MAYONESA EN FRASCOS DE 750CC	UNID	4104	ARGENTINA	1.29
	MAYONESA EN FRASCO DE 500CC	UNID	5472		0.89
	MAYONESA EN OTROS ENVASES	UNID	83392		0.22
21.04.01.99	MAYONESA	KG.	3467	ARGENTINA	1.58
21.04.01.99	SALSA DE PIMIENTOS ROJO EN BOTELLAS DE 150ML	UNID	1920	BRASIL	0.21
	SALSA INGLESA EN BOTELLAS DE 150ML	UNID	600		0.18
21.04.02.99	PURE DE AJOS EN ENVASES PLASTICOS 340 GRS	UNID	480	BRASIL	0.50
21.05.01.99	CALDOS DE GALLINA EN CUBITOS DE 22 GRS	UNID	8640	BRASIL	0.05
21.06.01.99	LEVADURAS	KG.	66	SUIZA	18.19
21.07.89.05	DULCE DE LECHE EN POTE DE 500GR	UNID	96	ARGENTINA	0.75
	DULCE DE LECHE EN POTE DE 250GR	UNID	144		0.57
21.07.89.15	ENTURBIANTE	KG.	200	BRASIL	5.85
21.07.89.19	MEJORADOR PARA REPOSTERIA	KG.	960	BRASIL	2.07
21.07.89.99	CONCENTRADO PARA BEBIDAS REFRESCANTES	KG.	1592	ARGENTINA	16.42
21.07.89.99	SOBRE DE 14 GMS USO DIETETICO	UNID	980	ARGENTINA	12.35
21.07.89.99	CHICLES DIETETICOS	CAJA	2028	ARGENTINA	26.29
21.07.89.99	POLVOS PARA JUGOS	KG.	1555	ARGENTINA	4.80
21.07.89.99	PREPARADOS ALIMENTICIOS	KG.	120	BRASIL	1.81
21.07.89.99	SALSAS PREPARADAS	KG.	1792	ARGENTINA	11.31
22.02.89.00	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	LT.	21600	CHILE	0.55
22.02.89.00	REFRESCO EN CAJA DE 24 LAT.DE 0.350LT.	CAJA	1000	BRASIL	4.80
22.02.89.00	BEBIDAS REFRESCANTES(LIMA) CAJA 12C/U.-	CAJA	400	ARGENTINA	5.97
	BEBIDAS REFRESCANTES(NARANJA) IDEM	CAJA	1000		5.95
	BEBIDAS REFRESCANTES(LIMON) IDEM	CAJA	600		5.87
22.03.00.00	CERVEZAS EN LATAS EN CAJAS DE 24 UNID C/U	CAJA	1150	R.F.ALEMANIA	9.03
22.03.00.00	CERVEZAS EN CAJAS DE 24 LATAS DE 0.35 LITROS	CAJA	2000	BRASIL	4.50
22.03.00.00	CERVEZAS EN CAJAS DE 24 LATAS DE 0.350 LTS	LT.	12600	BRASIL	0.54
		CAJA	1500		4.50
22.03.00.00	CERVEZA EN CAJAS CON 24 LATAS DE 355 ML. C/U	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	4.10
22.05.01.01	VINOS ESPUMOSOS EN CAJAS DE 6 BOTELLAS DE 1.5 LTS	CAJA	15	ESPAÑA	38.17
22.05.03.00	VINO FINO EN BOTELLAS DE 750 CC.	UNID	8760	CHILE	1.20
22.09.02.01	WHISKY	LT.	18500	BRASIL	5.07
22.09.02.01	MALTA DE WHISKY.	LT.	22165	REINO UNIDO	12.73
22.09.02.04	WHISKY	LT.	10920	REINO UNIDO	7.17
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT X 1 L	CAJA	450	REINO UNIDO	60.02
22.09.02.04	WHISKY EN BOT. DE 1 LT.	LT.	2280	REINO UNIDO	6.85
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS DE 1 LT.	CAJA	200	REINO UNIDO	35.91
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	1308	REINO UNIDO	6.00
22.09.02.99	TEQUILA EN BOT. 0.75 LTS	LT.	504	BELGICA	5.35
22.09.03.00	LICOR BOT 0.7 LTS	UNID	21	FRANCIA	4.89
22.09.04.01	GIN CAJAS 12 BOT. 3/4 LT.	CAJA	10	REINO UNIDO	25.93
24.01.03.00	TABACO	KG.	30000	TURQUIA	3.88
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO USP (CALIDAD INYECTABL)	KG.	950	R.F.ALEMANIA	0.36
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	19800	R.F.ALEMANIA	0.42
25.03.01.00	AZUFRE	KG.	0	ESTADOS UNIDO	0.09
25.15.03.04	TRAVERTINOS ASERRADOS	PAR	400	ARGENTINA	12.00
25.20.01.02	YESO	KG.	80000	R.F.ALEMANIA	0.27

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
25.23.02.00	CEMENTO	KG.	9000	ARGENTINA	0,52
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	150000	BRASIL	0,55
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	20000	SUIZA	1,08
25.26.00.01	MICA EN POLVO	KG.	5000	BRASIL	0,36
25.27.01.00	TALCO EN POLVO	KG.	1200	SUIZA	1,81
25.32.03.00	SILICATO DE ZIRCONIO	KG.	17600	MEXICO	0,80
25.32.04.00	TIERRA REGRACTARIA	KG.	80000	BRASIL	0,05
27.07.89.81	SOLVENTE AROMATICO PESADO	KG.	26000	ARGENTINA	0,33
27.07.89.81	AGUARRAS	TON.	25	ARGENTINA	320,00
27.08.01.00	BREA DE HULLA	KG.	25000	ARGENTINA	0,22
27.10.09.12	VASELINA MEDICINAL	KG.	900	R.F.ALEMANIA	1,80
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE TAMBORES 200LTS	UNID	98	ESTADOS UNIDO	191,17
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	100	ARGENTINA	188,15
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	108	ARGENTINA	188,33
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	108	ARGENTINA	228,78
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	260	ARGENTINA	194,80
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	260	ARGENTINA	159,46
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	260	ARGENTINA	159,46
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	280	ARGENTINA	160,83
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	280	ARGENTINA	160,83
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	285	ARGENTINA	171,25
27.10.09.21	GRASAS LUBRICANTES	KG.	5400	CHILE	0,94
27.10.09.29	GRASA	UNID	1	JAPON	12,60
27.10.09.49	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS EN TAMBORES DE 200 LITROS	UNID	51	ESTADOS UNIDO	192,03
27.10.09.99	LUBRICANTE ANTICORROSIVO,EN CAJAS DE 24 LATAS DE 320 ML.	CAJA	50	BRASIL	24,06
27.14.01.03	RESIDUAL DE PETROLEO	KG.	200000	ARGENTINA	0,06
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	35000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,58
28.13.01.39	PIGMENTO	KG.	40	ARGENTINA	11,75
28.16.01.00	AMONIACO LICUADO	KG.	12000	ARGENTINA	0,45
28.29.02.90	FOSFATO MONOSODICO	KG.	200	REINO UNIDO	4,32
28.30.03.99	CHLORHYDROL POWDER	KG.	817	ESTADOS UNIDO	3,01
28.30.03.99	CLORHIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	500	ARGENTINA	2,79
28.32.04.00	YODATO	KG.	50	ESTADOS UNIDO	55,62
28.37.01.29	METABISULFITO DE POTASIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,99
28.37.02.02	TIOSULFATO DE AMONIO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,40
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO	KG.	100000	MEXICO	0,18
28.38.01.21	SULFATO DE COBALTO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,15
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	23	ESTADOS UNIDO	142,87
28.39.02.01	NITRATO DE SODIO	KG.	22000	CHILE	0,23
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	3000	ARGENTINA	1,22
28.40.02.19	METAFOSFATO DE POTASIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,49
28.42.89.06	BICARBONATO DE SODIO	KG.	30000	MEXICO	0,31
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	60060	BRASIL	0,28
28.42.89.99	CARBONATO DE BISMUTO	KG.	8	ARGENTINA	30,46
28.42.89.99	CARBONATO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	65,76
28.42.89.99	CARBONATO DE MAGNESIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,43
28.46.01.05	BORATO DE SODIO	KG.	5000	ARGENTINA	0,51
28.47.02.02	PERMANGANATO DE POTASIO	KG.	700	R.F.ALEMANIA	0,80
28.50.00.00	PASTILLAS DE IRIDIO	UNID	2	R.DE SUDAFRIC	532,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
28.55.89.01	COBRE FOSFOROSO	KG.	1000	REINO UNIDO	5.03
29.01.01.07	ESTIERNO	KG.	75000	ARGENTINA	0.61
29.01.02.03	XILENO	KG.	50000	BRASIL	0.29
29.01.03.05	MATERIA PRIMA UTILIZADA COMO REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	4	ESTADOS UNIDO	34.14
29.01.05.37	LIMONENO	KG.	2040	BRASIL	1.07
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0.95
29.04.03.02	PROPILENGLICOL USP.	KG.	8280	BRASIL	1.06
29.04.03.09	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	3900	MEXICO	0.60
29.05.01.02	MENTOL AGUJAS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	8.51
29.07.01.07	PARACLOROMETAXILENOL	KG.	5	BRASIL	23.40
29.08.04.02	SOLVENTES	KG.	1400	ESTADOS UNIDO	2.72
29.08.04.03	ETILGLICO	KG.	25000	BRASIL	0.74
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	25000	BRASIL	0.74
29.08.05.03	EUGENOL ODONTOLOGICO EB6	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4.07
29.13.04.01	AT PRODUCTO AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	3040	R.F.ALEMANIA	1.30
29.14.01.01	ACIDO FORMICO 85%	KG.	2028	R.F.ALEMANIA	0.44
29.14.01.09	ACIDO ACETICO 99.5%	KG.	26000	BRASIL	0.63
29.14.01.31	TRIACETINA	KG.	10120	ARGENTINA	1.63
29.14.01.64	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	KG.	500	ARGENTINA	1.44
29.14.01.66	ESTEARATO CALCIO	KG.	504	ARGENTINA	1.33
29.14.01.72	PROD.QUIM.LESTARFLEX	KG.	2400	ARGENTINA	1.17
29.14.01.99	PROPIONATO DE CALCIO	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	1.76
29.14.02.04	AT ACRILATO DE BUTILO	KG.	150000	ESTADOS UNIDO	1.14
29.14.02.06	ACIDO OLEICO	KG.	540	R.F.ALEMANIA	2.33
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	318	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	182	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	136	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	363	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	SORBATO DE POTASIO	KG.	318	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	SORBATO DE POTASIO	KG.	454	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	SORBATO DE POTASIO	KG.	454	ESTADOS UNIDO	6.30
29.14.02.15	SORBATO DE POTASIO	KG.	363	ESTADOS UNIDO	6.30
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	5000	BRASIL	1.35
29.16.01.05	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	490	R.F.ALEMANIA	9.01
29.16.01.05	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	210	R.F.ALEMANIA	12.73
29.16.01.99	ESTEAROIL 2 LACTIL LACTATO DE CALCIO ESTEAROIL 2 LACTIL LACTATO DE SODIO	KG. 000O	2000 0	BRASIL	2.40 0.00
29.19.01.05	GLICEROFOSFATO	KG.	300	FRANCIA	22.52
29.19.01.99	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. 000O	300 0	R.F.ALEMANIA	9.77 0.00
29.19.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. 000O	300 0	R.F.ALEMANIA	9.77 0.00
29.23.01.01	DIETANOLAMINA (COCA COSMETICA)	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0.78
29.23.01.01	TRIETANOLAMINA	KG.	12540	BRASIL	0.97
29.23.01.01	TRIETANOLAMINA	KG.	12540	BRASIL	0.97
29.23.01.99	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. 000O	3 0	SUIZA	367.78 0.00
29.23.01.99	AMINO ALCOHOLES	KG.	15	BRASIL	55.36
29.23.01.99	OXIBUTININA CLORURO	KG.	1	SUIZA	2.939.76
29.23.01.99	AMINO-ALCOHOLES	KG.	2000	FRANCIA	17.00
29.23.01.99	TRIETANOLAMINA PURA	KG.	233	R.F.ALEMANIA	1.95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.23.03.99	PROD. QUIM.P/FABRICAR MEDIC. DE USO HMN.	KG.	25	SUIZA	215,00
29.23.03.99	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. OOCO	22 0	SUIZA	1.576,18 0,00
29.23.89.00	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	1.	SUIZA	490,99
29.23.89.00	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	7	R.F.ALEMANIA	271,37
29.23.89.00	BENADRYL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	49,91
29.24.89.05	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	50	ARGENTINA	26,00
29.25.01.99	METHLCLACRYLAMIDE	KG.	4082	ESTADOS UNIDO	2,14
29.25.02.99	ACETAMIDA	KG.	15	REINO UNIDO	1.035,00
29.25.02.99	FLUTAMIDA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	335,00
29.29.01.03	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	589,60
29.29.02.01	METIL ETIL CETOXINA	KG.	380	R.F.ALEMANIA	3,30
29.30.89.03	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	3000	BRASIL	3,65
29.31.03.93	PROD. QUIM. LESTARCEL	KG.	100	ARGENTINA	3,04
29.31.08.01	ACIDO IOGLICOLICO	KG.	240	R.F.ALEMANIA	2,55
29.35.06.99	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELLABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. GR*S	0 200	SUIZA	11.915,95 11,92
29.35.07.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. CCCO	48 0	SUIZA	19,12 0,00
29.35.07.99	PRODUCTOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	31,82
29.35.13.99	COMP. DE LA PIRIDINA	KG.	10	ARGENTINA	210,35
29.35.13.99	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	GR*S	250	SUIZA	28,55
29.35.13.99	ADITIVO PARA PINTURA	KG.	50	SUIZA	35,32
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA ANTIHELMINTICO	KG.	200	ARGENTINA	122,61
29.35.18.99	CLOSANTEL	KG.	225	ARGENTINA	130,00
29.35.89.19	FLUNITRACEPAN	GR*S	102	ARGENTINA	2,60
29.35.89.99	TRIAMTERENE	KG.	25	R.F.ALEMANIA	57,23
29.35.89.99	INDOMETACINA	KG.	50	SUIZA	30,85
29.35.89.99	CARBAMAZAPINA	KG.	50	SUIZA	95,00
29.35.89.99	AT COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	5000	REINO UNIDO	24,24
29.35.89.99	CLAVULANATO DE POTASIO	KG.	5	MEXICO	2.300,00
29.35.89.99	LEVAMISOL HCL.	KG.	1000	SUIZA	31,00
29.36.01.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	30	ESTADOS UNIDO	130,00
29.36.01.99	SULFAMIDAS P/USO MEDICINAL	KG.	4	ARGENTINA	23,11
29.36.01.99	TRICLORMETIAZIDA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	785,07
29.36.01.99	MAT. PRIMA P/ELAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	30	ESTADOS UNIDO	130,00
29.36.01.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTO USO HUMANO	KG.	30	HUNGRIA	35,00
29.38.01.07	ACIDO FOLICO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	125,40
29.39.05.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.323,03
29.41.89.99	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	17	SUIZA	543,50
29.42.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GR*S OOCO	6000 0	R.F.ALEMANIA	0,35 0,00
29.42.89.99	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	131,00
29.42.89.99	HOMATROPINA METILBROMURO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	346,23
29.44.01.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GR*S	28682	MEXICO	0,06
29.44.02.31	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	100	ITALIA	77,75
29.44.02.90	ERITROMICINA	GR*S	3000	ARGENTINA	0,22
29.44.02.90	MAT. PRIMA P/MED USO HUMANO	GR*S	18000	PUERTO RICO	1,67
29.44.02.90	MAT. PRIMA P/MED USO HUMANO	GR*S	228000	PUERTO RICO	0,23
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GR*S	6300	ARGENTINA	2,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.01.02.99	PRODUCTOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	250	SUIZA	84,95
30.02.02.99	MEDIC. DE USO HUMANO	KG.	4	ARGENTINA	1.007,78
30.02.03.55	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	162,43
30.02.03.61	CULTIVOS	KG.	160	R.F.ALEMANIA	33,82
30.02.03.99	INDICADORES BILOGICOS ESTERILIZADOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	14,71
30.03.01.14	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	GRMS	2500	CHILE	0,50
30.03.01.39	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	15	CHILE	30,06
30.03.01.69	MAT.PRIMA P/FAB.MEDICAMENTOS VETERINAR.	KG.	50	ARGENTINA	55,75
30.03.01.95	MED. DE USO VETERINARIO	KG.	1000	ARGENTINA	7,70
30.03.01.98	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	8	CHILE	19,68
30.03.01.99	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	30	CHILE	59,76
30.03.01.99	MAT.PRIMA P/FAB.MEDIC. VETERINARIO	KG.	50	ARGENTINA	40,14
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	1440	SUIZA	1,09
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	440	SUIZA	3,52
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS 100 FCOS	CAJA	100	AUSTRIA	40,30
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS 100 FCOS	CAJA	375	AUSTRIA	25,00
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS 1000 TABLETAS	GRMS CAJA	60000 54	AUSTRIA	0,09 104,70
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CAJAS DE 50 FCOS.-	CAJA	275	AUSTRIA	27,00
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS DE 6000 TABLETAS	CAJA	11	AUSTRIA	900,00
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS DE 40 FRASCOS	CAJA	200	AUSTRIA	40,00
30.03.02.11	MEDIC. DE USO HUMANO CAJA X100FCOS. AMP.	CAJA	100	AUSTRIA	40,30
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X100 FCO AMP)	CAJA	250	AUSTRIA	25,90
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS X 50 FRASCOS	CAJA	400	AUSTRIA	18,90
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO FRASCOS X 60 ML	UNID	6000	AUSTRIA	1,10
30.03.02.11	UNASYN	-	134000	BELGICA	
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	4450	SUIZA	0,11
30.03.02.16	MICROSONA, ERITRODEWRM. SIN P/REF	UNID	6000	ARGENTINA	0,40
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	650	SUIZA	6,61
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	16000	SUIZA	0,43
30.03.02.16	MED. USO HUMANO, TAB.	UNID	8500	ARGENTINA	0,95
30.03.02.16	MED. USO HUMANO , TAB. X 20	UNID	370	ARGENTINA	12,97
30.03.02.16	MEDIC. DE USO HUMANO EN CAJA DE 272 UNID	CAJA	10	REINO UNIDO	760,00
30.03.02.16	MEDIC.DE USO HUMANO EN CAJA DE 480 UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	2.010,00
30.03.02.16	MEDIC. DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	REINO UNIDO	8,60
30.03.02.16	MEDIC. DE USO HUMANO EN CAJA DE 272 UNID	CAJA	10	REINO UNIDO	760,00
30.03.02.16	MEDIC. DE USO HUMANO EN CAJA DE 96 UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	460,00
30.03.02.16	MEDIC. DE USO HUMANO EN CAJA DE 1320UND.	CAJA	10	REINO UNIDO	1.430,00
30.03.02.16	MRDIC.DE USO HUMANO EN CAJA DE 180UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	1.150,00
30.03.02.16	MEDIC.DE USO HUMANO EN CAJA DE 360UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	140,00
30.03.02.19	MAT. FRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	16	PUERTO RICO	587,50
30.03.02.25	MEDIC. DE USO HUMANO	UNID	6000	REINO UNIDO	1,70
30.03.02.25	MEDIC. P/USO HUMANO	UNID	5000	REINO UNIDO	1,72
30.03.02.25	MEDIC. DE USO HUMANO	UNID	2000	REINO UNIDO	2,90
30.03.02.25	MEDIC. DE USO HUMANO	UNID	2000	REINO UNIDO	2,90
30.03.02.28	MED. USO HUMANO, BLISTER 21 TAB.CJA 100U	UNID	270	R.F.ALEMANIA	115,59
30.03.02.28	MED.USO HUMANO, BLISTER CJA DE 100 U	UNID	420	R.F.ALEMANIA	61,31
30.03.02.24	MED.USO HUMANO, BLISTER CJA X 100 U.	UNID	500	R.F.ALEMANIA	63,60

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.24	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	600	SUIZA	38,22
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS DE 5 AMPOLLAS)	CAJA	100	SUIZA	16,86
30.03.02.24	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS DE 5 AMPOLLAS)	CAJA	800	SUIZA	17,74
30.03.02.30	VINCRISTIN	UNID	600	HUNGRIA	3,32
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 10 COMP.)	CAJA	900	ARGENTINA	4,50
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJA X 6 SUPOSITORIOS)	CAJA	4150	ARGENTINA	1,44
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	ARGENTINA	2,66
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	2000	ARGENTINA	1,90
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1500	ARGENTINA	2,54
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	500	ARGENTINA	30,00
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	4000	ARGENTINA	1,45
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	8000	ARGENTINA	1,75
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1500	ARGENTINA	1,17
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS X 20 COMP	CAJA	30000	ARGENTINA	0,85
30.03.02.41	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	58	SUIZA	60,55
30.03.02.97	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	260	ITALIA	16,92
30.03.02.97	MAT. PRIMA P/FAB. MED USO HUMANO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	210,00
30.03.02.97	MATERIA PRIMA DE USO MEDICINAL	KG.	35	SUIZA	25,33
30.03.02.99	PRODUCTO CITOSTATICO AMP.DE 20 MG	UNID	60	REINO UNIDO	161,67
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN TABLETAS	CAJA	10	REINO UNIDO	950,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 25 GRAGEAS)	CAJA	10000	ARGENTINA	1,05
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	6000	ARGENTINA	0,92
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 2000 UNIDADES	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	4.192,63
30.03.02.99	TAMARINE	KG.	2800	FRANCIA	2,21
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 25 GRAGEAS)	CAJA	4000	ARGENTINA	2,36
30.03.02.99	MED. USO HUMANO, TAB. 20U	UNID	50	REINO UNIDO	56,00
30.03.02.99	MED. USO HUMANO, BLISTER X 20 U	UNID	3850	ARGENTINA	0,90
30.03.02.99	MED. USO HUMANO	UNID	17500	REINO UNIDO	0,80
30.03.02.99	MED. USO HUMANO FCO.	UNID	4000	REINO UNIDO	3,45
30.03.02.99	MED. USO HUMANO, BLISTER X 20 TAB.	UNID	4000	ARGENTINA	0,45
30.03.02.99	MEDIC. DE USO HUMANO	KG.	49	ARGENTINA	252,57
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	17	ARGENTINA	482,09
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	12	ARGENTINA	237,53
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	ARGENTINA	2.565,84
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	15	ARGENTINA	110,67
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3000	ARGENTINA	1,20
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3250	ARGENTINA	1,90
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	ARGENTINA	1,10
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3000	ARGENTINA	0,92
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	2000	ARGENTINA	3,20
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3000	ARGENTINA	1,34
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	2000	ARGENTINA	1,40
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	ARGENTINA	2,25
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3000	ARGENTINA	0,99
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	2000	ARGENTINA	0,94
30.03.02.99	MEDIC. DE USO HUMANO	KG.	15	ARGENTINA	247,62
30.03.02.99	PRODUCTO CITOSTATICO (C/CAJA 100 UNIDADES)	CAJA	137	ESTADOS UNIDO	15,69

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	KG.	19	CUBA	560,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	20	SUIZA	49,09
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN TABLETAS	UNID	133000	SUECIA	0,04
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO USO HUMANO EN ENVASE DE 1000 COMP.	UNID	60	R.F.ALEMANIA	151,73
	.	OOCO	0		0,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO DE USO HUMANO	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,94
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO DE USO HUMANO	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	5,19
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	REINO UNIDO	73,05
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	218	BRASIL	31,29
30.04.01.99	CAMPOS QUIRURGICOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	28,58
30.04.02.21	VENDA ELASTICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,95
30.04.02.29	VENDA DE YESO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	37,25
30.04.02.91	CINTA QUIRUGICA MICROPOROSA, EN ROLLOS	UNID	557	ESTADOS UNIDO	4,85
30.04.02.91	SUTURAS CUTANEAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	7,51
30.04.02.99	CAMPOS QUIRURGICOS AUTOADHESIVOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	13,17
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS (C/CAJA 36 UNIDADES)	CAJA	86	ESTADOS UNIDO	50,58
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES	UNID	12858	REINO UNIDO	0,72
30.05.89.21	TAMPONHEMOSTATICOS (CAJA 10 UNID)	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	24,56
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO USP	KG.	500	R.F.ALEMANIA	0,60
32.01.01.01	TANINC PARA CUEROS	KG.	20000	ARGENTINA	1,03
32.03.01.00	AT TRUPOTAN NCR	KG.	480	ESPAÑA	2,11
32.03.01.00	CURTIENTE ORGANICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,94
32.03.01.00	CURTIENTE ORGANICO SINTETICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,32
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	100	BRASIL	39,43
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	19,90
32.05.01.10	AT PIGMENTOS	KG.	3000	BRASIL	12,60
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	75	ESTADOS UNIDO	90,07
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	120	BRASIL	23,60
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	525	ARGENTINA	9,88
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	300	SUIZA	19,55
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	200	SUIZA	52,70
32.05.01.90	COLORANTE PARA CUEROS	KG.	30	SUIZA	28,80
32.05.01.90	HELIZARIN AZUL	KG.	60	BRASIL	13,77
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEXTIL AT	KG.	200	SUIZA	40,10
32.05.01.90	AT COLORANTE SINTETICO USO TEXTIL	KG.	75	SUIZA	62,32
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO TEXTIL	KG.	100	SUIZA	47,35
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	1050	SUIZA	36,06
32.05.01.90	ANILINA PARA CUEROS	KG.	2000	ARGENTINA	5,80
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	BRASIL	15,78
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	29,21
32.05.01.90	NARANJA ACTICROM F2RZ-NEGRO ACIDO B-ROJO BATAN R-ROJO ACTICROM FSA-	KG.	700	ARGENTINA	7,48
32.05.01.90	COLORANTES DE USO TEXTIL	KG.	625	SUIZA	29,15
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	275	ESTADOS UNIDO	11,58
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	540	COREA DEL SUR	4,93
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	27,75
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	520	SUIZA	26,37
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	2750	R.F.ALEMANIA	20,46
32.05.02.90	COLORANTE PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	46,18
32.05.02.90	COLORANTES	KG.	450	R.F.ALEMANIA	11,62
32.05.03.90	AT MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	100	SUIZA	43,81

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.05.03.90	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS	KG.	810	SUIZA	31,30
32.07.01.03	SICOMIN AMARILLO	KG.	820	BRASIL	2,37
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	30000	MEXICO	1,81
32.07.01.09	PIGMENTOS DE TITANIO	KG.	10000	JAPON	1,90
32.07.01.00	"TI-PURE" BIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	1,85
32.07.01.99	PIGMENTOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	36,25
32.07.01.99	HELIOGEN VERDE/AZUL	KG.	300	BRASIL	12,35
32.07.01.99	PIGMENTOS PARA PLASTICOS	KG.	200	ARGENTINA	24,88
32.07.89.30	AT MASTER PARA TR.	KG.	2000	BRASIL	1,79
32.07.89.42	MASTERBATCH EN POLIETILENO BLANCO BC0121	KG.	2010	BRASIL	1,99
32.07.89.90	PIGMENTOS ANTICORROSIVOS	KG.	1250	BRASIL	2,62
32.07.89.90	A.T. PIGMENTOS ANTICORROSIVOS	KG.	27000	BRASIL	4,58
32.08.03.00	COMPOSICIONES VITRIFICABLE	KG.	300	ARGENTINA	8,79
32.08.03.00	PINTURAS	KG.	1000	ESPAÑA	3,00
32.09.01.00	PINTURAS AL AGUA	KG.	173	BRASIL	3,17
32.09.01.00	PINTURAS AL AGUA	KG.	162	BRASIL	2,56
32.09.07.02	AT BARNICES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,65
32.09.07.03	CLEAR DUCO	KG.	54	BRASIL	1,44
32.09.07.03	LACA ACRILICA	KG.	65	BRASIL	6,37
32.09.07.99	BARNICES	KG.	371	BRASIL	1,63
32.09.07.99	BARNICES	KG.	270	BRASIL	3,56
32.09.07.99	AT BARNIZ	KG.	5400	ARGENTINA	2,04
32.09.07.99	AT BARNIZ	KG.	4860	ARGENTINA	2,23
32.09.07.99	KITS PARA BASE POLIESTER	KG.	1550	BRASIL	3,82
32.09.07.99	PINTURA EN SPRAY	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,94
32.09.07.99	BARNICES	KG.	216	BRASIL	3,39
32.09.09.12	ESMALTES SINTETICOS	KG.	3125	BRASIL	0,86
32.09.09.12	ESMALTES SINTETICOS	KG.	430	BRASIL	1,39
32.09.09.12	ESMALTES SINTETICOS	KG.	729	BRASIL	2,06
32.09.09.19	PINTURA REFLECTIVA, BLANCA EN TARROS DE 1 LIBRA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	14,46
32.09.09.99	CARRIER I.E.N.	KG.	4	ARGENTINA	69,46
32.09.09.99	BARNIZ BRILLANTE	LT.	14	BRASIL	5,01
	BARNIZ 434	LT.	122		4,37
	BARNICES Y OTRAS PINTURAS	LT.	784		1,48
32.09.09.99	BASE POLIESTER METALICA	KG.	124	BRASIL	4,67
32.09.13.03	TINTAS	KG.	40	BRASIL	2,81
32.09.17.99	COLLODIUM PARA VAJILLA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	40,00
32.10.01.00	ACUARELAS EN CAJAS	CAJA	31	R.F.ALEMANIA	17,30
32.10.01.00	ACUARELAS EN CAJAS DE 1200 UNIDADES	CAJA	24	BRASIL	65,10
32.10.89.00	COLORES P/LA PINT.ART.EN CAJAS DE 500 POTES	CAJA	65	BRASIL	57,09
32.11.00.00	SECANTES PREPARADOS	KG.	1000	BRASIL	1,50
32.12.01.01	MASILLA	KG.	11	BRASIL	1,89
32.12.01.02	MASILLA P/CARROCERO	KG.	162	BRASIL	2,37
32.12.01.99	RESINAS PARA TELECOMUNICACIONES	UNID	816	BRASIL	4,27
32.12.01.99	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	108	ARGENTINA	0,50
32.12.01.99	MASILLA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	14,72
32.12.01.99	SILICONA EN SPRAI	UNID	600	R.F.ALEMANIA	1,81
32.13.01.19	TINTA PARA PERIODICOS	KG.	380	BRASIL	4,47
32.13.01.99	TINTAS P/MAQ. DE IMPRESION	KG.	1324	ESTADOS UNIDO	12,17
32.13.01.99	TINTA PARA IMPRENTA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	10,58
32.13.01.99	TINTA INCOLORA	KS.	1000	BRASIL	2,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	5200	BRASIL	5,35
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	3507	BRASIL	3,09
32.13.89.99	TINTAS P/RADIOGRAFIA	KG.	10	R.DE SUDAFRIC	9,64
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	KG.	50	ARGENTINA	53,00
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	15	BRASIL	26,33
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	750	REINO UNIDO	14,82
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	550	REINO UNIDO	14,93
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	400	REINO UNIDO	13,82
33.04.01.99	PERFUMES A GRANEL	KG.	50	SUIZA	69,38
33.04.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA	KG.	10	ARGENTINA	195,82
33.04.02.99	ALIMENTO P/CHACINERIA	KG.	500	BELGICA	4,08
33.04.02.99	ESENCIA TUTTI-FRUTTI	KG.	34	BRASIL	9,96
33.04.02.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS	KG.	600	SUIZA	12,04
33.04.02.99	SUSTANCIAS ODORIFFRAS	KG.	90	BRASIL	9,11
33.04.02.99	SUSTANCIAS AROMATICAS	KG.	1552	BRASIL	2,68
33.04.02.99	ESENCIAS PARA ALIMENTACION	KG.	500	ARGENTINA	22,19
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	3813	BRASIL	0,48
33.06.01.90	PERFUMES EN FASCOS	UNID	550	FRANCIA	3,32
33.06.01.90	PERFUMES. EN FRASCOS	UNID	500	FRANCIA	4,36
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS	UNID	469	FRANCIA	4,41
33.06.01.90	PERFU\MES EN FRASCOS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,57
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	6408	PUERTO RICO	2,80
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	1640	FRANCIA	0,06
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	KG.	21	SUIZA	7,90
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	3215	ESTADOS UNIDO	3,32
33.06.02.01	CREMA DENTAL	UNID	6048	BRASIL	1,00
33.06.02.02	LOCION BABY	UNID	2160	R.F.ALEMANIA	1,35
33.06.02.99	PRODUCTOS DE TOCADOR	KG.	150	ARGENTINA	14,37
33.06.02.99	PERFUME P/DESPUES DE AFEITAR EN FRASCOS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,68
33.06.02.99	CHAMPUES	UNID	960	CHILE	1,76
33.06.02.99	COLONIA P/DESPUES DE AFEITAR	UNID	65	FRANCIA	8,76
33.06.02.99	LOCION AFTER SHAVE	UNID	3024	ESPAÑA	1,90
33.06.03.99	CREMAS	UNID	7120	ESTADOS UNIDO	2,17
33.06.03.99	SHAMPCO EN ENVASE DE 390 ML	UNID	14725	CHILE	0,73
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,76
33.06.03.99	LIPOSOMAS	KG.	2	ESPAÑA	203,31
33.06.03.99	COSMETICOS EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	10	FRANCIA	212,61
33.06.03.99	COSMETICOS P/ROSTRO	UNID	114	FRANCIA	2,72
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	1200	FRANCIA	1,18
33.06.03.99	COSMETICOS P/ROSTROS	UNID	236	FRANCIA	4,73
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	15312	ESTADOS UNIDO	0,26
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	120	ARGENTINA	17,54
33.06.03.99	COSMETICOS EN POTES	UNID	225	ESTADOS UNIDO	1,04
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	34	SUIZA	0,71
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	4789	ARGENTINA	3,53
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	1500	ESPAÑA	6,08
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	5400	ARGENTINA	0,45
33.06.04.03	DESODORANTES EN AEROSOL	UNID	150	FRANCIA	0,02
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	KG.	300	R.F.ALEMANIA	0,94
34.02.01.29	PROD. QUIMICOS PARA ELABORACION DE COSMETICOS	KG.	550	ARGENTINA	3,80
34.02.01.39	ALQUIL SULFOSSUCCINATO DE SODIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	1,62
34.02.01.90	SORBITAN MONOOLEATO	KG.	270		1,62
	SORBITAN MONOESTEARATO	KG.	400		1,52
	SORBITAN MONOLAURATO				

N A B T	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
34.02.01.90	A.T. MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,47
34.02.01.90	A.T. MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	210	R.F.ALEMANIA	12,50
34.02.01.90	EMULTEX	KG.	10	ARGENTINA	3,04
34.02.01.90	NONIL-FENOL ETOXILADO	KG.	10045	BRASIL	1,13
34.02.01.90	PRODUCTO TENSOACTIVO	KG.	200	REINO UNIDO	6,06
34.02.01.90	TENSOACTIVOS NO IONICOS EN SACOS DE 25 LIBRAS DE PESO	UNID	37	ESTADOS UNIDO	52,30
34.02.02.11	AT MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	360	SUIZA	5,99
34.02.02.11	AT PASTOSOL FG	KG.	3040	ESPAÑA	2,21
34.02.02.11	MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	11,14
34.02.02.11	PRODUCTO AUXILIAR IRGASOL	KG.	300	SUIZA	5,18
34.02.02.19	DIADAVIN EWN 200%	KG.	120	R.F.ALEMANIA	6,20
34.02.02.29	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR PLAGUICIDA	KG.	2000	BELGICA	4,85
34.02.02.99	LUJOB	KG.	6000	ARGENTINA	2,70
34.02.02.99	DICOLLBE	KG.	12000	ARGENTINA	3,24
34.02.03.99	LIMPIA-ALFOMBRAS	KG.	122	ESTADOS UNIDO	2,59
34.02.03.99	DIVO 200 U.	KG.	1000	ARGENTINA	4,25
34.02.03.99	LIMPIADOR DE PARABRISAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,30
34.02.03.99	DETERG.EN ENVASE DE 5L EN CAJA DE 4 UNID LIMPIAD.EN ENVASE DE 5T EN CAJA DE 4UNID	CAJA CAJA	100 80	ARGENTINA	12,61 11,23
34.03.01.99	LUBRICANTE CON SILICONAS EN SPRAY	UNID	96	ESTADOS UNIDO	1,92
34.03.01.99	LUBRICANTE CON SILICONA EN SPRAY	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,98
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	25	R.F.ALEMANIA	14,39
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	1	R.F.ALEMANIA	30,23
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	176	R.F.ALEMANIA	6,94
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	1	R.F.ALEMANIA	18,50
34.03.01.99	GRASA LUBRICANTE	KG.	200	ESTADOS UNIDO	1,37
34.03.03.90	AT TRUPON PEN	KG.	2900	ESPAÑA	2,22
34.03.03.90	NUTRIENTES PARA CUEROS EN TAMBORES DE 150 KGS CU AT	KG.	16200	R.F.ALEMANIA	2,33
34.03.89.00	SPRAY PENETRANTE	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,88
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	60	ARGENTINA	1,83
34.04.01.90	PROD. QUIMICOS PARA ELEBORACION DE COSMETICOS	KG.	80	R.F.ALEMANIA	2,37
34.05.89.06	LUSTRA METALES	UNID	34	ESTADOS UNIDO	18,79
34.05.89.99	CERA PARA AUTOMOTORES, EN TARROS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	4,31
34.05.89.99	LIQ.P/MICROPULIDO,EN FRASCO DE 1 GALON LIQ.P/PULIDO GRUESO ,EN FRASCO DE 1 GAL. CERA PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	25 48 60	ESTADOS UNIDO	7,71 6,69 2,94
34.06.01.00	VELAS	UNID	268	CHILE	0,18
34.06.01.00	VELAS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	12,84
35.03.01.13	GELATINA	KG.	5500	ARGENTINA	2,78
35.06.01.09	COLA PLASTICA P/PISTOLA	UNID	60	ITALIA	1,04
35.06.01.09	ADHESIVO	KG.	463	ESTADOS UNIDO	3,20
35.06.01.09	ADHESIVO	KG.	2000	BRASIL	2,85
35.06.01.99	CEMENTO PARA PEGAR	KG.	23	ESTADOS UNIDO	8,95
35.06.89.19	COLAS PREPARADAS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,37
35.06.89.19	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	4000	ARGENTINA	0,22
35.06.89.94	CEMENTO PLASTICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	11,47
35.06.89.95	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	33720	ARGENTINA	0,26
35.06.89.99	ADHESIVOS PARA JUNTA DE MOTOR	UNID	1301	BRASIL	0,46
35.06.89.99	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	1400	ARGENTINA	0,36
35.06.89.99	PEGAMENTOS	UNID	102	R.F.ALEMANIA	4,43
35.06.89.99	BARRAS ADHESIVAS	UNID	6000	ESPAÑA	0,27

N A N D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
35.07.89.01	ENZIMA	LT.	5040	ARGENTINA	5,85
35.07.89.99	RAPIDASE J	KG.	150	FRANCIA	12,00
35.07.89.99	ENZIMA	LT.	4200	ARGENTINA	3,83
35.07.89.99	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	75	R.F.ALEMANIA	55,09
36.04.01.00	FULMINANTES EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	140	ESTADOS UNIDO	115,71
36.04.89.00	CARTUCHOS DETONANTES	UNID	36	BRASIL	0,77
37.01.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	UNID	10	ARGENTINA	41,72
37.01.01.00	PLACAS PARA RAYOS X	UNID	160	BRASIL	41,33
37.01.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	621,75
37.01.89.29	CHAPAS OFFSET	UNID	7200	BRASIL	2,49
37.01.89.29	PLANCHAS FOTOPOLIMERICAS TR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	853,55
	PLANCHAS FOTOPOLIMERICAS PS	UNID	13		32,37
37.01.89.29	PLACAS PRESENSIBILIZADAS CAJAS DE 50 CU =745X 620 MMS	CAJA	10	JAPON	119,70
	PLACAS PRESENSIBILIZADAS CAJAS DE 30 CU =840X 710 MMS)	CAJA	10		92,73
	OTRAS PLACAS PRESENSIBILIZADAS CAJAS DE 50 CU	CAJA	60		68,73
37.01.89.30	FILM-PACKS EN CAJAS DE 235 UNIDADES	CAJA	20	MEXICO	348,57
37.01.89.30	FILM-PACKS EN CAJAS DE 235 UNID.	CAJA	58	ESTADOS UNIDO	217,43
37.01.89.49	TRASPARENCIAS INFRARROJAS ,EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	150	ESTADOS UNIDO	15,27
37.01.89.49	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS CAJAS DE 100 HOJAS C/U	CAJA	5	JAPON	258,82
37.01.89.49	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS CAJAS DE 100 CU	CAJA	15	JAPON	258,82
37.01.89.99	FILM P/COPIADO	KG.	42	FRANCIA	15,72
37.02.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	UNID	2	R.DE SUDAFRIC	592,93
37.02.89.36	PELICULAS DE ARTES GRAFICAS EN ROLLOS -24 INX 200 FT	UNID	15	JAPON	194,46
	PELICULAS DE ARTES GRAFICAS EN ROLLOS -N-N100	UNID	10		155,56
	PELICULAS DE ARTES GRAFICAS EN ROLLOS -100-N	UNID	10		136,11
37.02.89.39	PELICULAS DE POLYESTER	KG.	3	ESTADOS UNIDO	197,04
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS EN CAJA DE 100 UNID. C/U	CAJA	40	JAPON	121,25
37.02.89.99	PELICULA COLOR EN ROLLOS	UNID	30	MEXICO	58,42
37.02.89.99	PELICULA COLOR EN ROLLOS	UNID	168	MEXICO	58,42
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS	UNID	740	BRASIL	53,28
37.08.01.30	TONER	UNID	680	ESTADOS UNIDO	3,49
37.08.01.30	TONER Y REVELADORES	UNID	248	JAPON	8,03
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS EN DOSIS DE 200 CC.	UNID	288	ESTADOS UNIDO	13,39
37.08.01.93	REVELADOR	KG.	200	BRASIL	1,84
37.08.01.93	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PROCESAR PLANCHAS (EN BOTELLAS)(GU-7)	UNID	50	JAPON	2,71
	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PROCESAR PLANCHAS (EN BOTELLAS)(DP-04)	UNID	200		1,95
37.08.01.99	FIJADOR DE IMAGEN P/RADIOGRAFIAS	UNID	5	R.DE SUDAFRIC	52,57
37.08.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO FOTOGRAFICO EN PAQUETES	UNID	10	JAPON	14,55
37.08.01.99	REVELADORES PARA FOTOCOPIADORAS EN DOSIS DE 150 CC	UNID	24	ESTADOS UNIDO	29,79
37.08.02.90	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS (AGENTES REVELADORES)	UNID	60	JAPON	10,99
38.03.01.01	CARBON VEGETAL	KG.	1400	ESTADOS UNIDO	2,85
38.08.01.00	RESINA WW	KG.	10045	BRASIL	0,71
38.08.01.00	RESINA WW	KG.	320	BRASIL	0,75
38.09.02.30	AZUL DE METILENO BP	KG.	50	R.F.ALEMANIA	15,68
38.11.01.99	MATAPOLILLAS EN AEROSOL	UNID	1800	ARGENTINA	0,54
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1831	ARGENTINA	3,86

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	18	ESPAÑA	145,19
38.11.02.21	PREVICURN N	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	13,08
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	4000	COLOMBIA	8,33
38.11.03.15	PLAGUICIDA	KG.	400	JAPON	30,00
38.11.04.29	ANTISEPTICO GLUTAREX	KG.	280	ESTADOS UNIDO	1,92
38.11.04.91	AT CONSERVADORA DE USO INDUSTRIL	KG.	150	R.F.ALEMANIA	13,34
38.11.04.92	INSECTICIDAS	KG.	6000	ISRAEL	1,31
38.11.04.92	DIFINILAMINA	KG.	1939	ESTADOS UNIDO	13,41
38.11.04.92	INSECTICIDA	KG.	400	ARGENTINA	17,78
38.11.04.99	INSECTICIDA (C/CAJA 10 LITROS)	CAJA	120	ARGENTINA	40,92
38.12.01.12	LATAS DE CERA P/PROT.DE CAMPERAS DE ALGO	UNID	8	REINO UNIDO	68,61
38.12.01.19	AT ADEREZOS Y APRESTOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	7,90
38.12.01.29	A.T. MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	200	ARGENTINA	30,00
38.12.01.92	MATERIA PRIMA PARA USO TEXTIL. ADEREZO	KG.	12000	BRASIL	1,28
38.12.01.94	AT ADEREZOS Y APRESTOS	KG.	110	R.F.ALEMANIA	3,86
38.13.89.39	PASTA PARA FABRICACION DE RECUBRIMIENTOS DE ELECTRODOS DE SOLDADURA	KG.	25650	ARGENTINA	1,16
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	741	ARGENTINA	3,72
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	1101	ARGENTINA	2,89
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	2511	ARGENTINA	2,80
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA	LT.	345	ARGENTINA	2,13
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA	LT.	336	ARGENTINA	1,83
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA	LT.	278	ARGENTINA	2,36
38.14.89.04	ADITIVOS PARA GAS OIL	LT.	275	ARGENTINA	2,70
38.14.89.04	ADITIVO P/GAS-OIL	LT.	677	ARGENTINA	2,43
38.14.89.04	ADITIVOS PARA GAS-OIL	LT.	391	ARGENTINA	2,58
38.18.01.00	THINNER	KG.	80	BRASIL	1,00
38.18.01.00	DILUYENTE B 1612-05	KG.	77	PUERTO RICO	2,50
38.18.01.00	DILUYENTE	LT.	406	BRASIL	1,03
38.18.89.01	PRODUCTO PARA LIMPIEZA DE MAQUINAS OFFSET	KG.	175	ESTADOS UNIDO	4,69
38.19.01.01	CATALIZADOR A BASE DE NIQUE MARCA DAN	KG.	5000	BELGICA	15,82
38.19.01.17	ENDURECEDOR	KG.	2	R.F.ALEMANIA	50,86
38.19.01.99	CATALIZADOR	KG.	5	ARGENTINA	1,56
38.19.01.99	CATALIZADOR	KG.	7	BRASIL	3,33
38.19.01.99	CATALIZADOR	LT.	185	BRASIL	4,27
38.19.02.01	MAGNECAM C	KG.	30000	BRASIL	0,44
38.19.02.99	KORCAST 95 FP	KG.	3000	ARGENTINA	2,21
38.19.89.04	ESTAB. PARA RESINAS	KG.	140	ARGENTINA	1,83
38.19.89.15	CLOROPARAFINA	KG.	1300	REINO UNIDO	1,11
38.19.89.59	CONCENTRADO	KG.	50	ARGENTINA	10,82
38.19.89.59	PREPARADO DE USO TEXTIL	KG.	970	R.F.ALEMANIA	2,83
38.19.89.74	KIT DE TEST ANALITICO	UNID	50	BRASIL	44,00
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	480,71
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS SIN P/REF	KG.	5	R.F.ALEMANIA	67,18
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	25	ESTADOS UNIDO	44,00
38.19.89.74	KIT DE PRUEBA	UNID	3	SUIZA	203,34
38.19.89.74	REACTIVO DE POTASIO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	117,38
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	55	R.F.ALEMANIA	154,10
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	126,40
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS EN FRASCOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	70,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS EN FRASCOS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	65,65
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	2000	BRASIL	1,29
38.19.89.91	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	10	SUIZA	39,31
38.19.89.99	PRODUCTO PARA LA AISLACION	KG.	750	BRASIL	2,65
38.19.89.99	CERAX 860	KG.	60	ESPAÑA	36,33
38.19.89.99	FIRMOGEN	KG.	5	ESPAÑA	58,48
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE	KG.	3600	BRASIL	3,41
38.19.89.99	DESENGRASANTE EN SPRAY	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,94
38.19.89.99	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	99	REINO UNIDO	52,53
38.19.89.99	REVELADOR DE TINTA	KG.	10	R.DE SUDAFRIC	19,05
38.19.89.99	PROD. QUIMICOS PARA ELABORACION DE COSMETICOS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	22,56
38.19.89.99	GAS 90% ARGON -10% METANO	KG.	21	ESTADOS UNIDO	11,46
38.19.89.99	ADITIVO COALESCENTE	KG.	108	BRASIL	3,61
38.19.89.99	A.T. ADITIVO DE NIVELACION	KG.	108	BRASIL	4,84
38.19.89.99	FONDO FOSFATIZANTE	KG.	27	BRASIL	1,67
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL	KG.	2380	ARGENTINA	1,15
38.19.89.99	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	3190	ARGENTINA	0,64
38.19.89.99	ANTIHUMEDAD EN AEROSOL	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,73
38.19.89.99	ADITIVO PARA PINTURA	KG.	100	SUIZA	36,17
38.19.89.99	PASTA AMACIANTE	KG.	619	BRASIL	1,35
38.19.89.99	MATERIA PRIMA DE USO INDUSTRIAL	KG.	180	ARGENTINA	11,95
39.01.05.05	SINTEFIX	KG.	10	ARGENTINA	8,18
39.01.05.49	MELAMINA	KG.	3600	ARGENTINA	2,23
39.01.07.99	AMINOPLASTOS	KG.	10	BRASIL	16,79
39.01.08.05	AT RESINA ALQUIDICA	KG.	2850	ARGENTINA	1,14
39.01.08.06	RESINAS	KG.	3100	BRASIL	2,28
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	25080	BRASIL	1,34
39.01.08.13	RESINAS POLIESTER	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,42
39.01.08.15	ADHESIVO	KG.	431	ESTADOS UNIDO	3,96
39.01.09.01	PELICULA REFRACTARIA	KG.	30	ESTADOS UNIDO	112,60
39.01.09.17	FILM P/COPIADO	KG.	66	FRANCIA	15,71
39.01.09.99	HOJAS DE POLIESTER AUTOADHESIVAS	KG.	164	SUIZA	4,27
39.01.09.99	TRASPARENCIAS	UNID	200	REINO UNIDO	16,15
39.01.11.05	RESINA	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	2,35
39.01.11.99	AT POLIAMIDAS	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	2,34
39.01.14.05	AT PRODUCTOS DE CONDENSACION	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,68
39.01.18.19	AT SILICONAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,04
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	165	R.F.ALEMANIA	11,83
39.01.18.29	CINTA AISLANTE DE GOMA SILICONADA EN ROLLOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,31
39.01.19.01	VORANOL * 3322	KG.	20000	ARGENTINA	1,59
39.01.19.01	PRODUCTO PARA LA AISLACION	KG.	420	BRASIL	2,58
39.01.19.01	OXIDO DE PROPILENO CON INICIADORES	KG.	1050	BRASIL	2,57
39.01.19.07	POLYMIN SK	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,20
39.01.19.07	A.T. RESINA DILUIDA	KG.	2352	BRASIL	2,30
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,98
39.02.02.10	POLIETILENO.	KG.	11000	BRASIL	0,95
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	20000	BRASIL	0,77
39.02.02.10	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	KG.	30000	BRASIL	0,82
39.02.02.10	POLIETILEN EN GRANULOS	KG.	13000	BRASIL	0,96
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	42000	BRASIL	0,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	20000	ARGENTINA	0,92
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	20000	ARGENTINA	0,92
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	100000	BRASIL	0,92
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	ARGENTINA	0,81
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	1,02
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	0,99
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	51000	BRASIL	0,97
39.02.02.21	LUTEXAL HP	KG.	600	BRASIL	1,86
39.02.04.01	PELICULA DE POLIETILENO	KG.	1798	ARGENTINA	2,35
39.02.04.99	LAMINADO SEDAL	KG.	352	ARGENTINA	4,16
39.02.04.99	POLIETILENO	KG.	2900	ITALIA	5,61
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	18000	BRASIL	0,69
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	12000	BRASIL	0,83
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	28	ARGENTINA	2,35
39.02.07.03	FILMS POLIPROPILENO	KG.	32	MEXICO	2,78
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	8000	MEXICO	3,11
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	1032	CANADA	4,35
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	988	ARGENTINA	8,45
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	5300	BRASIL	3,00
39.02.07.99	CINTA DE POLIPROPILENO	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,77
39.02.07.99	CINTA DE POLIPROPILENO, EN ROLLOS EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	610	TAIWAN	38,34
39.02.07.99	HOJAS POLIPROPILENO	UNID	4000	ARGENTINA	0,10
39.02.07.99	POLIPROPILENO	KG.	3250	ITALIA	4,01
39.02.07.99	CINTAS ADHESIVAS	UNID	39480	ITALIA	0,50
39.02.07.99	CINTA ADHESIVA	UNID	34512	ESPAÑA	0,12
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20880	ARGENTINA	1,46
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20880	ARGENTINA	1,46
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,09
39.02.09.21	TREMUL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,32
39.02.13.11	POLIETILENO	KG.	10400	MEXICO	1,12
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,61
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,61
39.02.13.11	VINUCEL G-30	KG.	40625	MEXICO	0,57
39.02.13.11	POLIMEROS (CORVIC S.7106)	KG.	15000	R.DE SUDAFRIC	0,60
39.02.13.11	POLIMEROS (A.T. N 866843)	KG.	10000	ESPAÑA	0,98
39.02.13.11	RESINA PVC SP 1300	KG.	20000	BRASIL	0,55
39.02.13.11	RESINA DE PVC.	KG.	599625	MEXICO	0,49
39.02.13.11	RESINA PVC.	KG.	30000	R.DE SUDAFRIC	0,60
39.02.14.99	TUBO DE PVC.	UNID	6	BRASIL	6,00
39.02.16.09	FILM DE PVC	KG.	2100	BRASIL	1,93
39.02.16.99	HOJAS DE PVC AUTOADHESIVAS	KG.	3700	SUIZA	4,37
39.02.16.99	VINILICO TRANSPARENTE	KG.	1338	VENEZUELA	5,34
39.02.16.99	NORIAS DE PVC	UNID	5	ITALIA	3.281,51
39.02.16.99	CINTAS DE PVC	UNID	20	R.F.ALEMANIA	7,58
39.02.16.99	FILM DE P.V.C.	KG.	6487	ARGENTINA	2,25
39.02.16.99	VINILO AUTOADHESIVO	KG.	6040	R.F.ALEMANIA	2,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.16.99	AT ROLLOS DE FORRO PVC. BUC KAF SUPER 90 RUSSET	UNID	3	ESTADOS UNIDO	833,33
39.02.23.13	PRODUCTO POLIMETACRILICO	KG.	1000	REINO UNIDO	6,59
39.02.23.23	PRIMAL	KG.	1000	BRASIL	1,53
39.02.23.23	AT POLIMEROS	KG.	730	R.F.ALEMANIA	3,02
39.02.23.23	PLASTITEX Y PRINTEX LS	KG.	20	ARGENTINA	4,09
39.02.23.23	A.T.PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	930	R.F.ALEMANIA	1,77
39.02.23.27	CONCENTRADO 98/2	KG.	25	ARGENTINA	5,76
39.02.23.27	RESINA ACRILICA	KG.	100	ARGENTINA	2,76
39.02.23.27	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	300	ARGENTINA	0,31
39.02.23.27	RESINAS	KG.	1900	REINO UNIDO	3,14
39.02.27.12	PVP K30 USP	KG.	45	R.F.ALEMANIA	7,44
39.02.27.16	MATERIA PRIMA DE USO INDRUSTRIAL	KG.	130	R.F.ALEMANIA	15,00
39.02.27.19	POLIETILENO ALTA DENSIDAD	KG.	10000	BRASIL	0,76
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,75
39.02.27.19	POLIPROPILENO	KG.	2000	BRASIL	0,92
39.02.27.19	PILIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,74
39.02.27.19	POLIETILENO LINEAL DE BAJO DENSIDAD	KG.	67500	CANADA	0,92
39.02.27.22	SYNTEPRET	KG.	500	ARGENTINA	0,70
39.02.27.22	HELIZARIN LIGANTE	KG.	1800	BRASIL	1,21
39.02.27.22	LIGANTE CATALITICO	KG.	200	ARGENTINA	2,83
39.02.27.22	A.T.PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	1050	R.F.ALEMANIA	1,80
39.02.27.22	A.T. ADHESIVO 875-05 THERMOSCREEN	KG.	232	PUERTO RICO	4,16
39.03.02.29	CINTA DE CELOFAN CON ADHESIVO, EN ROLLOS	UNID	3638	ITALIA	4,66
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR EN ROLLOS DE 20.870 KGS.	UNID	25	ESTADOS UNIDO	316,52
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA	KG.	490	ESTADOS UNIDO	17,28
39.03.08.23	CEMENTO ADHESIVO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	52,12
39.06.01.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	120	BRASIL	8,43
39.06.01.99	NITRATOS	KG.	953	ESTADOS UNIDO	2,75
39.06.89.09	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1440	BRASIL	3,60
39.06.89.99	ADITIVO PARA FLUIDO DE PERFORACION	KG.	454	ESTADOS UNIDO	3,56
39.07.01.00	BAÑERA DE FIBRA	UNID	1	BRASIL	750,00
39.07.01.00	JUEGO DE VASO Y JABONERA (CAJAS 1 DOC) JUEGO VASO Y CEPILLO DENTAL (CAJA 1 DOC) JABONERAS (CAJAS L DOC)	CAJA CAJA CAJA	12 24 12	CHILE	7,43 4,67 4,24
39.07.02.00	UTENSILIOS PARA LABORATORIO	UNID	850	ESTADOS UNIDO	0,27
39.07.03.11	ENVASES TUBULARES PARA BEBIDAS SIN ALCOHOL	UNID	168336	ESTADOS UNIDO	0,50
39.07.03.11	ENVASES TUBULARES PARA BEBIDAS SIN ALCOHOL	UNID	155411	ESTADOS UNIDO	0,26
39.07.03.16	TAPONES CHIMARRITA	UNID	252	BRASIL	0,51
39.07.03.16	TAPAS PLASTICAS PARA BOTELLAS (EN CAJAS DE 1.000 UNIDADES)	CAJA	500	BRASIL	15,61
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC EN FARDOS DE 500 UNID.	UNID	60	ARGENTINA	63,81
39.07.03.99	POTES PLASTICOS P/COSMETICOS EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	20	BRASIL	366,50
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC LISAS 40 X 60 CMS BOLSAS CRYOVAC LISAS 30 X 50 CMS BOLSAS CRYOVAC LISAS 30 X 60 CMIS Y 20 X 60 CMS	UNID UNID UNID	12000 10000 38000	ARGENTINA	0,23 0,19 0,18
39.07.03.99	BANDEJAS	KG.	2500	ARGENTINA	3,73
39.07.03.99	ENVASES	UNID	945	ARGENTINA	24,00
39.07.03.99	ALHAJERO	UNID	1056	CHILE	0,53
39.07.03.99	POTES PLASTICOS DESCARTABLES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	300	ARGENTINA	44,81

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.07.03.99	BOLSAS PLASTICAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES (ADMISION TEMPORARIA)	CAJA	102	ARGENTINA	211,00
39.07.03.99	DEPOSITO PLASTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	121,71
39.07.03.99	POTES PLASTICOS DESCARTABLES EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	250	ARGENTINA	43,79
39.07.03.99	ESTUCHES DE PLASTICO	KG.	1	SUIZA	15,00
39.07.03.99	BOLSAS DE PLASTICO	UNID	200	SUIZA	0,10
39.07.03.99	CAJAS DE ENVASES PLASTICOS DE 100 U C/U	CAJA	2000	ARGENTINA	2,19
39.07.04.99	CONDIMENTERO PLASTICO	UNID	648	HONG KONG	0,76
39.07.04.99	POTES PEQUE\OS	UNID	18	ARGENTINA	42,24
39.07.04.99	TERMOCOPO	UNID	108	BRASIL	4,97
39.07.04.99	BANDEJAS DE PLASTICO	UNID	2040	HONG KONG	0,44
39.07.04.99	LAVA -VERDURA DE PLASTICO	UNID	480	ITALIA	2,15
39.07.04.99	MANTELES PLASTICOS	UNID	2880	ESTADOS UNIDO	0,52
39.07.04.99	MANTELES EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	12	CHILE	15,92
	VIANDERAS PLASTICAS P/COCINA	UNID	48		4,24
	VASOS PLASTICOS	UNID	144		0,36
39.07.05.00	LENTES PARA PROTECC. OBRERA	UNID	400	REINO UNIDO	3,87
39.07.06.01	JUEGO EMPAQUETADURA REP. P/TRACTOR	UNID	28	ARGENTINA	9,28
39.07.06.99	EMPAQUETADURAS	KG.	149	CHILE	20,37
39.07.07.01	ARANDELAS ENGOMADAS	UNID	600	ESPAÑA	0,77
39.07.07.04	CAJAS DE 250 PLASTICOS DE BORRAR	CAJA	48	ESPAÑA	7,56
39.07.07.08	CARPETAS PLASTICAS	UNID	92700	R.F.ALEMANIA	0,19
39.07.07.09	CARPETAS PORTA HOJAS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,04
39.07.07.99	CARPETAS PLASTICAS	UNID	50	ARGENTINA	3,12
39.07.07.99	CARTUCHERAS	UNID	5200	HONG KONG	0,46
39.07.07.99	ESTUCHES PORTALAPICES PVC.	UNID	2016	CHILE	0,37
39.07.07.99	CARTUCHERAS EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	36	CHILE	11,67
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	5600	REINO UNIDO	0,35
39.07.07.99	CAJAS PARA DISQUETES	UNID	84	ESTADOS UNIDO	4,95
	POSA MAUSE PARA COMPUTACION	UNID	48		3,63
	SOPORTE DE PLASTICO P/HOJAS	UNID	5		1,92
39.07.10.00	LINTERNAS	UNID	1224	CHILE	0,45
39.07.10.00	LAMPARAS P INSPECCION	UNID	144	HONG KONG	3,13
39.07.10.00	CARTEL LUMINOSO DE ACRILICO	UNID	35	JAPON	3,21
39.07.11.00	PERSIANAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	19,38
39.07.89.05	CINTAS PARA VIDEO CASSETTES	UNID	280	ESTADOS UNIDO	18,55
39.07.89.32	BANDAS DENTADAS P/ENCUADERNACION	KG.	520	BRASIL	4,73
39.07.89.49	BABYPACK	UNID	990	FRANCIA	1,94
39.07.89.49	BOLSA DE COLOSTOMIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	23,34
39.07.89.57	MANGUERA Y ARROLLADOR	UNID	2	ITALIA	25,25
39.07.89.57	TUBO POLYPENCO	UNID	20	SUIZA	0,19
39.07.89.62	PLASTICO DE FARO	UNID	200	BRASIL	1,76
39.07.89.72	CINTAS DE REMOLQUE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,17
39.07.89.72	CORREAS	UNID	244	JAPON	2,86
39.07.89.72	CORREAS	UNID	5	JAPON	111,50
39.07.89.76	CAUCHO DE SILICONAS	KG.	500	ITALIA	14,13
39.07.89.88	ACCESORIOS PARA TUBERIAS DE PLASTICO	UNID	380	ESTADOS UNIDO	0,21
39.07.89.88	ACCESORIOS P/TUBERIA DE CONDUCCION DE FLUIDOS	UNID	3100	JAPON	1,54
39.07.89.88	FITTINGS	KG.	914	BRASIL	3,34
39.07.89.88	CONECTOR ACODADO	UNID	500	FRANCIA	2,88
39.07.89.89	RUEDAS DE CURVATURA	UNID	20	ITALIA	18,19
39.07.89.89	SOPORTE TUBO	UNID	20	JAPON	0,81
39.07.89.89	BANDA DE PLASTIC	MTL	30	R.F.ALEMANIA	4,60

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.07.89.99	BROCHES PLASTICO	UNID	130	FRANCIA	0,29
39.07.89.99	SOPORTES DE PLASTICO	UNID	4	FRANCIA	5,78
39.07.89.99	ALHAJERO PLASTICO CAJAS 100 UNIDADES	CAJA	64	HONG KONG	41,06
39.07.89.99	PICO PLASTICOS DE INYECCION DE RESINA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	7,17
39.07.89.99	ESTUCHES PLAST. P/ DISCKETTES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,88
39.07.89.99	EXHIBIDORES PLASTICOS P/COSMETICO	UNID	8	FRANCIA	82,38
39.07.89.99	CANTIMPLORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,31
39.07.89.99	PORTARRETRATOS DE PVC.	UNID	4464	CHILE	0,32
39.07.89.99	MANTELES DE PVC.	UNID	432	CHILE	1,88
39.07.89.99	DUCTO	UNID	400	FRANCIA	1,17
39.07.89.99	ARTICLLOS PLASTICOS	UNID	3312	ESTADOS UNIDO	1,35
39.07.89.99	DEPOSITOS LAVAPARABRISAS	UNID	4	JAPON	14,79
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO	UNID	117	ARGENTINA	3,10
39.07.89.99	MAXITERMOS	UNID	348	BRASIL	4,48
39.07.89.99	MOSQUERAS	UNID	400	ESPAÑA	0,91
	TAPAS P/MASQUERAS	UNID	500		0,30
39.07.89.99	COLLARIN DE PLASTICO	UNID	10000	DINAMARCA	0,01
39.07.89.99	INDICADORES DE PLASTICO DE CALIDAD DE IMAGEN	UNID	70	R.DE SUDAFRIC	1,69
39.07.89.99	CONOS DE POLIPROPILENO EN CAJA DE 1000 UNIDADES	CAJA	20	BRASIL	82,54
39.07.89.99	TAPA	UNID	100	BRASIL	3,93
39.07.89.99	HIELERAS	UNID	180	HONG KONG	4,60
39.07.89.99	ESTUCHES DE PLASTICO P/CD	UNID	12	ESTADOS UNIDO	6,88
39.07.89.99	TACHOS DE TRANSPORTE DE MECHA DE LANA	UNID	140	FRANCIA	321,96
39.07.89.99	REJILLA Y-PORTA-REJILLA	KG.	88	BRASIL	2,79
39.07.89.99	EXIBICORES	UNID	130	FRANCIA	0,53
39.07.89.99	BEBEDEROS	UNID	200	ESPAÑA	4,33
39.07.89.99	MEMO FRA COCHE C LUZ	UNID	144	HONG KONG	3,28
39.07.89.99	CUNA CE MONTAJE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,49
39.07.89.99	TEJIDC PLASTIFICADO	MTL	600	R.F.ALEMANIA	6,63
39.07.89.99	EXIBICORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,50
39.07.89.99	DEPOSITO PLASTICO	UNID	12	MEXICO	7,91
39.07.89.99	CAJAS PARA ARMAS	UNID	78	ESTADOS UNIDO	2,19
39.07.89.99	ASAS DE BAKELITA	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	1,22
39.07.89.99	SIFONES DE PLASTICO P/PILETAS	UNID	90	ESPAÑA	2,24
39.07.89.99	CARRETES PLASTICOS	UNID	1400	BRASIL	0,14
39.07.89.99	BROCHES PLASTICOS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,08
39.07.89.99	RESERVATORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	15	BRASIL	10,58
39.07.89.99	DISPENSADORES P/ JABON LIQUIDO	UNID	10	ARGENTINA	17,33
39.07.89.99	DISPLAYS DE PLASTICO	KG.	22	SUIZA	7,86
39.07.89.99	CODOS	UNID	20	BRASIL	2,41
39.07.89.99	PROTECCION	UNID	3	BRASIL	2,23
39.07.89.99	HARDLOCK KEY	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5,70
39.07.89.99	AT CONTENEDOR FLEXIBLE PARA 1500 LTS	UNID	1300	BRASIL	17,04
39.07.89.99	PLACA POLARIZADA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	3,53
39.07.89.99	BANDERINES	UNID	150	JAPON	0,11
39.07.89.99	BROCHES EN CAJAS DE 12 UN.	CAJA	240	ARGENTINA	9,10
40.02.02.99	BUTOFAN	KG.	20140	BRASIL	0,94
40.02.02.99	LATEX DE CAUCHO SINTETICO	KG.	2120	ESTADOS UNIDO	4,47
40.02.05.00	BUTACLOR	KG.	3200	FRANCIA	2,76
40.06.01.02	AT ADHESIVO A132-05 UNITAK	KG.	232	PUERTO RICO	3,21
40.08.89.01	GOMA PUERTA	UNID	3	BRASIL	8,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.08.89.01	BURLETES	UNID	30	ARGENTINA	10,31
40.08.89.01	GOMA DE PUERTA	UNID	9	BRASIL	8,36
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS PARA AUTOS	UNID	4	JAPON	19,47
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	19	BRASIL	15,15
40.08.89.99	VIRA DE GOMA CJAS DE 1000UNIDADES	CAJA	50	BRASIL	82,25
40.09.02.01	FLEXIBLE DE FRENOS	UNID	30	JAPON	3,73
40.09.02.00	TUBO DE GOMA	UNID	6	BRASIL	47,55
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA	UNID	195	ARGENTINA	9,02
40.09.02.00	CANO RADIADOR	UNID	10	BRASIL	2,77
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	14	BRASIL	2,26
40.09.02.00	CAÑOS DE AGUA	UNID	25	MEXICO	4,72
40.09.02.00	CAÑOS DE AGUA PARA AUTOS	UNID	200	BRASIL	0,81
40.09.02.00	TUBO DE AIRE	UNID	28	ARGENTINA	1,72
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	125	BRASIL	0,40
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	100	BRASIL	3,08
40.09.02.00	TUBO DE GOMA	UNID	21	BRASIL	3,64
40.09.02.00	FLEXIBLE	UNID	20	BRASIL	1,54
40.09.89.00	SET DE TUBOS DE NORPRENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	54,83
40.09.89.00	TUBOS DE LATEX	KG.	21	ESTADOS UNIDO	47,97
40.10.01.00	CORREA DE GOMA P/MAQ. SANDWICHERA	UNID	2	ITALIA	124,15
40.10.01.00	CORREA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,92
40.10.01.00	CORREA	UNID	20	BRASIL	16,36
40.10.89.00	CORREA BOMBA ALTA	UNID	12	FRANCIA	1,39
40.10.89.00	CORREA	UNID	4	ESPAÑA	9,47
40.10.89.00	CORREAS	UNID	55	JAPON	3,61
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	20	BRASIL	15,91
40.10.89.00	CORREA TRAPEZOIDAL	UNID	2	BRASIL	2,64
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	11,44
40.10.89.00	CORREAS	UNID	3	SUIZA	21,97
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,68
40.10.89.00	CORREAS DE DISTRIBUCION PARA AUTOS	UNID	150	BRASIL	4,48
40.10.89.00	CORREAS	UNID	15	MEXICO	3,41
40.10.89.00	CORREAS	UNID	50	ARGENTINA	3,78
40.11.01.01	CUBIERTA MACIZA 10" X5" X 6 1/2"	UNID	2	ESTADOS UNIDO	40,53
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	32,67
40.11.02.00	CUBIERTAS NUEVAS PARA AUTOMOVILES	UNID	881	BRASIL	25,48
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	200	ARGENTINA	34,60
40.11.02.00	NEUMATICO P/AUTOMOVIL	UNID	70	ESTADOS UNIDO	68,04
40.11.02.00	NEUMATICOS PARA AUTOS	UNID	861	ESTADOS UNIDO	58,12
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA CAMIONES	UNID	90	BRASIL	190,44
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA AUTOBUSES	UNID	9	BRASIL	623,16
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA AUTOBUSES	UNID	27	BRASIL	623,16
40.11.03.99	NEUMATICO PARA CAMIONES	UNID	215	ESTADOS UNIDO	246,43
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA CAMION	UNID	270	BRASIL	246,99
40.11.05.01	NEUMATICOS PARA BICICLETAS	UNID	3112	BRASIL	1,49
40.11.05.02	CUBIERTAS PARA CICLOMOTORES	UNID	100	BRASIL	3,20
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTOS	UNID	270	BRASIL	10,34
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	118,82
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTOCICLETA	UNID	474	BRASIL	10,77
40.11.06.39	CUBIERTAS	UNID	7	BRASIL	240,00
40.11.06.49	CUBIERTAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	105,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.11.06.59	CUBIERTAS	UNID	2	BRASIL	242,00
40.11.06.59	NEUMATICOS PARA TRACTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	25,26
40.11.07.02	CAMARAS DE AIRE P/AUTOMOTORES	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	4,95
40.11.07.02	CAMARAS PARA AUTOMOVILES	UNID	800	BRASIL	2,55
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	27	BRASIL	30,07
40.11.07.05	CAMARAS DE AIRE	UNID	9	BRASIL	30,07
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE PARA NEUMATICOS DE CAMION	UNID	270	BRASIL	13,55
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	105	BRASIL	11,85
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE PARA CAMIONES	UNID	550	BRASIL	8,19
40.11.07.10	CAMARAS PARA BICICLETAS	UNID	5088	BRASIL	1,10
40.11.07.12	CAMARAS PARA MOTOS	UNID	200	BRASIL	2,50
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	27	BRASIL	15,04
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	9	BRASIL	15,04
40.11.89.00	PROTECTORES P/NEUMATICO DE CAMION	UNID	215	ESTADOS UNIDO	4,00
40.12.01.00	JERINGAS DE GOMA N. 2 EN CAJAS DE 18 PIEZAS C/U.	CAJA	80	BRASIL	8,39
	JERINGAS DE GOMA N. 4 EN CAJAS DE 9 PIEZAS C/U.	CAJA	80		2,99
	JERINGAS DE GOMA VARIOS MODELOS EN CAJAS	CAJA	310		4,91
40.12.01.00	TUBOS P/IRRIGADOR EN CAJAS DE 20 PZAS. C/U.	CAJA	30	BRASIL	11,39
40.12.01.00	DUCHAS GINECOL.	UNID	288	BRASIL	1,59
40.12.89.01	BOLSAS PARA AGUA CALIENTE EN CAJAS DE 10 C/U	CAJA	249	HONG KONG	13,36
40.12.89.03	PRESERVATIVOS	DOC	24000	COREA DEL SUR	0,39
40.12.89.99	TETINAS	UNID	960	BRASIL	0,34
	CHUPETES	UNID	4800		0,11
40.12.89.99	CHUPETES EN CAJAS DE 100UNIDADES	CAJA	10	BRASIL	125,87
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	50	BRASIL	6,05
40.14.01.11	ANILLO JUNTA	UNID	150	BRASIL	0,35
40.14.01.13	JUNTA DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,82
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	2	TAIWAN	18,50
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,21
40.14.01.19	ANILLOS DE GOMA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,98
40.14.01.21	ANILLO SELLADOR	UNID	4	BRASIL	3,24
40.14.01.21	ANILLO SELLADOR	UNID	60	BRASIL	1,27
40.14.01.23	ARO DE GOMA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,71
40.14.01.29	JUEGO REP. BOMBA P/TRACTOR	UNID	5	ARGENTINA	12,64
40.14.01.29	RETENES DE GOMA	UNID	300	JAPON	2,16
40.14.01.29	KIT PARA VALVULA	UNID	100	BRASIL	1,51
40.14.01.31	RETENES	UNID	30	MEXICO	11,77
40.14.01.39	ANILLO INTERMEDIO	UNID	4	SUIZA	0,60
40.14.01.49	REP. PARA MAQ.SANDWICHERAS RETEN DE GOMA	UNID	6	ITALIA	44,02
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVOS	UNID	180	ARGENTINA	2,99
40.14.02.01	FUELLE DE CARDAN	UNID	10	FRANCIA	14,61
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	20	ARGENTINA	1,65
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	100	BRASIL	1,76
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	5	BRASIL	1,02
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	11	BRASIL	1,12
40.14.02.01	CAPUCHON	UNID	20	BRASIL	0,21
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	15	MEXICO	8,27
40.14.02.01	KIT GUARDAPOLVO - GUARDAPOLVO	UNID	3000	BRASIL	0,76
40.14.02.01	MANOPLA	UNID	2	BRASIL	4,31
40.14.02.03	GUARDA POLVO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	73,56

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$
40.14.02.99	GUARDAPOLVOS	UNID	76	JAPON	2,45
40.14.03.91	REP. P/TRACTOR	UNID	2	ARGENTINA	18,71
40.14.89.05	JUEGO REPARACION	UNID	1	ESPAÑA	7,21
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE 10	CAJA	1032	ESPAÑA	0,35
40.14.89.19	APOYO NEOPRENO	UNID	22	BRASIL	33,07
40.14.89.85	VEJIGAS PARA FABRICACION DE CUBIERTAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	107,26
40.14.89.85	TIPOS DE GOMA	UNID	1680	ESTADOS UNIDO	0,59
40.14.89.85	PLANCHAS DE GOMA	UNID	240	JAPON	3,08
40.14.89.85	GOMA DE LIMPIEZA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	7,26
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOTORES	UNID	600	ARGENTINA	0,98
40.14.89.89	ANILLO GOMA	UNID	300	BRASIL	0,22
40.14.89.89	GOMA	UNID	50	BRASIL	1,04
40.14.89.89	BUJES	UNID	100	ARGENTINA	0,63
40.14.89.89	COJINETES GOMA	UNID	44	BRASIL	1,25
40.14.89.89	BUJE DE GOMA	UNID	50	BRASIL	0,15
40.14.89.89	REBOTES DE GOMA	UNID	1000	BRASIL	0,45
40.14.89.89	DIAGRAGMA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	48,13
40.14.89.89	BOQUILLA GOMA	UNID	91	BRASIL	1,45
40.14.89.89	ANILLO DEFLECTOR	UNID	190	BRASIL	0,66
40.14.89.89	GOMA PEDAL PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	1,55
40.14.89.89	GOMA SUSPENSION TAPON GOMA	UNID UNID	100 500	R.F.ALEMANIA	2,32 0,16
40.14.89.99	ESPATULAS DE GOMA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	12,31
40.14.89.99	ESPATULAS DE GOMA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	12,92
40.14.89.99	TOPES DE GOMA P/TIJ. PODAR	KG.	2	SUIZA	10,49
40.14.89.99	TAPA	UNID	10	JAPON	3,18
40.14.89.99	GOMA DE PEDAL	UNID	200	TAIWAN	0,33
40.14.89.99	DIAFRAGMAS	UNID	10	BRASIL	9,28
40.14.89.99	PERA DE GOMA PARA DESOLDADOR	UNID	50	ESPAÑA	1,62
41.01.04.00	CUEROS OVINOS	UNID	16625	ARGENTINA	2,51
41.01.04.00	CUEROS OVINOS	UNID	12176	ARGENTINA	4,02
41.01.04.00	CUEROS OVINOS SECOS Y SALADOS CON LANA	UNID	10500	BOLIVIA	2,33
41.02.89.00	CUEROS CURTIDOS (DESCARNE AGAMUZADO)	MT2	1800	ARGENTINA	7,95
41.02.89.00	CUEROS BOVINOS	MT2	5576	ARGENTINA	17,21
42.02.01.91	BOLSOS DE MANO	UNID	4	BELGICA	3,95
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6,94
42.02.01.90	BOLSAS IMPRESAS	UNID	6000	BRASIL	0,22
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	48	CHILE	2,28
42.02.02.92	VALIJAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	114,72
42.02.02.99	MOCHILAS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	4,69
42.02.02.99	BOLSOS DE VIAJE	UNID	48	CHILE	2,66
42.02.03.99	BILLETERA PORTA DOC. BILLETERAS CARTERAS P-DAMA Y MONEDEROS	UNID UNID UNID	288 288 624	CHILE	1,60 1,42 0,71
42.02.04.91	ESTUCHES ESCOLARES	UNID	144	CHILE	2,13
42.02.04.99	CHEQUERAS	UNID	400	CHILE	0,44
42.02.04.99	MOCHILAS	UNID	624	CHILE	2,29
42.02.04.99 42.02.04.99	BOLSAS EN CAJAS DE 200 UNID. MOCHILAS ESCOLARES	CAJA UNID	5 3624	ESTADOS UNIDO CHILE	2,20 2,91
42.03.01.00	CORREAS DE CUERO	UNID	4000	HONG KONG	0,67
42.03.01.00	CINTURONES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,41
44.05.01.11	MADERA DE PINO INSIGNE	M3	106	CHILE	159,54
44.05.01.11	MADERA PINA BRASIL	M3	40	BRASIL	344,00

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
44.05.01.11	MADERA PINO BRASIL	M3	40	BRASIL	344,00
44.05.01.11	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3 0000	40 0	BRASIL	344,00 0,00
44.05.01.11	MADERA DE PINO BRASIL	M3	25	BRASIL	344,00
44.05.01.11	MADERA ASERRADA DE PINO BRASIL	M3	13	BRASIL	344,00
44.05.01.91	MADERA DE PINO BRASIL	M3	40	BRASIL	344,00
44.05.89.99	MADERA CEDRO ROSA ASERRADA, COMN MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	210,00
44.05.89.99	MADERA DE IPE	M3	20	BRASIL	210,00
44.11.01.01	TABLEROS DUROS O HARDBOARD	KG.	150832	BRASIL	0,26
44.11.01.01	HARBOARD	KG.	150226	BRASIL	0,30
44.11.01.99	TABLEROS DUROS O HARDBOARD	KG.	14552	BRASIL	0,46
44.11.01.99	MADERA COMPENSADA PINTADA	KG.	9393	BRASIL	0,64
44.14.02.10	LAMINAS DE MADERA	M3	35	BRASIL	400,00
44.15.01.00	A.T. COMPENSADO DE PINO BRASIL	KG.	15500	BRASIL	0,40
44.19.00.00	MADERA PARA ZOCALO DE IPE	KG.	113	BRASIL	0,41
44.23.01.00	CASA PERFABRICADA	UNID	1	BRASIL	2.900,00
44.23.89.00	PORTON DE MADERA VENTANAS DE MADERA OTROS ARTICULOS DE MADERA	UNID UNID UNID	1 2 58	BRASIL	200,00 40,00 7,81
44.28.01.01	BAULES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	67,84
44.28.01.01	BAULES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	66,75
44.28.89.99	EXHIBIDORES MADERA	UNID	50	BRASIL	3,00
44.28.89.99	ESCALERA DE MADERA	UNID	2	BRASIL	25,00
44.28.89.99	ARMAZONES DE MADERA	UNID	12	FRANCIA	100,14
45.01.01.00	CORCHO	KG.	5000	ESPAÑA	0,86
45.03.89.01	TAPONES (CAJAS DE 1000 U)	CAJA	102	ESPAÑA	37,78
45.04.02.01	JUNTA	UNID	60	BRASIL	0,65
45.04.02.99	JUNTAS	UNID	50	TAIWAN	0,45
46.03.89.29	CANASTA PARA PLANTA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,47
47.02.01.00	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON	KG.	200000	BRASIL	0,12
47.02.01.00	DESPECICIOS DE PAPEL Y CARTON	KG.	100000	BRASIL	0,13
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	2986	CHILE	0,71
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	119275	CHILE	0,71
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	50530	BRASIL	0,58
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	50252	BRASIL	0,58
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	50264	BRASIL	0,58
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	380000	ARGENTINA	0,54
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS	UNID	120	CANADA	381,07
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS	UNID	120	CANADA	382,35
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS	UNID	120	CANADA	381,65
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS	UNID	120	CANADA	384,07
48.01.02.07	PAPEL OBRA	KG.	200000	BRASIL	0,94
48.01.02.07	PAPEL PARA MOLDES	KG.	412	ARGENTINA	3,80
48.01.02.41	PAPEL OFFSET	KG.	250000	BRASIL	0,94
48.01.05.00	PAPEL KRAFTLINER (EN ADMISION TEMPORARIA	KG.	49736	BRASIL	0,45
48.01.05.00	PAPEL KRAFTLINER (EN ADMISION TEMPORARIA	KG.	49368	BRASIL	0,45
48.01.06.00	PAPEL KRAFT PARA SACOS	KG.	100000	BRASIL	0,45
48.01.89.05	PAPEL BASE	KG.	22000	ARGENTINA	1,09
48.01.89.99	CARTULINA	KG.	4340	ITALIA	2,00
48.03.89.99	CARTULINA	KG.	97	ITALIA	4,75
48.07.01.05	CARTULINA	KG.	1093	ITALIA	3,13
48.07.01.21	PAPEL CARBONLESS	KG.	36614	JAPON	2,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.07.04.99	PAPEL REVESTIDO	KG.	32500	BRASIL	1,23
48.07.07.52	PAPEL FAX	KG.	25	ESTADOS UNIDO	8,02
48.07.07.52	ROLLOS DE PAPEL PARA FAX EN CAJAS DE 12 UNIDADES C/U.	CAJA	160	ESTADOS UNIDO	12,50
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	5981	BRASIL	0,72
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	14992	BRASIL	0,65
48.07.07.99	CARTULINA DUPLEX	KG.	23000	BRASIL	0,74
48.07.07.99	CARTULINA	KG.	5997	BRASIL	0,88
48.07.09.39	PAPEL AFICHE	KG.	130	ITALIA	4,19
48.07.09.99	PAPELES PINTADOS	MTL	300	R.F.ALEMANIA	9,46
48.07.89.99	TARJETAS PARA ENSAYOS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,80
48.13.01.01	PAPEL CARBONICO	UNID	200	ESPAÑA	6,16
48.15.01.99	PAPEL IMPRESO PARA ENVOLTURAS DE GOLOSINAS	KG.	3433	ARGENTINA	4,86
48.15.01.99	PAPEL EN ROLLO P/IMPRESORA BALANZA	KG.	30	COREA DEL SUR	8,97
48.15.02.99	HOJAS DE PAPEL PARAFINADO PARA HAMBURGUESAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	150	ESTADOS UNIDO	58,30
48.15.03.01	PIEZAS DE PAPEL PARA BATAN	UNID	5	R.F.ALEMANIA	46,10
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO	KG.	6442	BRASIL	1,69
48.15.05.99	CINTA DE PAPEL CON ADHESIVO, EN ROLLOS	UNID	3288	ESTADOS UNIDO	0,44
48.15.05.99	CINTA DE ENMASCARAR, EN ROLLOS DE 50 YDA	UNID	3072	ESTADOS UNIDO	0,39
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	CAJA	3000	BRASIL	0,97
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL KRAFT	UNID	40	ARGENTINA	431,37
48.16.01.00	CAJAS	UNID	6000	BRASIL	0,11
48.16.01.00	CARATULAS IMPRESAS	UNID	650	ARGENTINA	0,55
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL P/COSMETICOS	UNID	1400	FRANCIA	1,32
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO A.T.867715	UNID	20000	BRASIL	0,42
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTON	UNID	25	FRANCIA	0,10
48.16.01.00	ESTUCHES	KG.	1	SUIZA	5,00
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL	UNID	100	SUIZA	0,20
48.18.89.11	ALBUMES	UNID	32	BRASIL	587,43
48.18.89.11	ALBUMES DE FOTOS DE HOJAS AUTOADHESIVAS	UNID	3000	COREA DEL SUR	2,82
48.18.89.20	AGENDAS	UNID	888	HONG KONG	1,36
48.18.89.20	INDICES TELEFONICOS	UNID	456	CHILE	0,67
48.18.89.90	CUADERNOS RAYADOS UNIVERSITARIO	UNID	10800	CHILE	0,59
	CUADERNOS COSIDOS	UNID	69000		0,20
	OTROS ARTICULOS DE PAPELERIA	UNID	13800		0,12
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	1272	CHILE	0,48
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	48	CHILE	1,44
48.19.00.00	PAPEL AUTOADHESIVO EN BLOCK EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	311	ESTADOS UNIDO	21,46
48.19.00.00	AT ETIQUETAS EN CAJAS DE 500	CAJA	4000	ESTADOS UNIDO	0,91
48.19.00.00	LOMOS AUTOADHESIVOS	UNID	650	ARGENTINA	0,07
48.19.00.00	AT ETIQUETAS DE PAPEL EN CAJAS CONTENIEN 10000 UNIDADES C/U.-	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	18,50
48.19.00.00	TRANSFERIBLES EN CAJAS DE 100 UN.	CAJA	30	ARGENTINA	7,59
48.21.02.01	JUEGO DE JUNTAS	UNID	14	BRASIL	6,34
48.21.02.01	JUNTA	UNID	50	BRASIL	0,41
48.21.02.99	PAPEL FILTRO	KG.	2	JAPON	7,05
48.21.06.01	PAÑOS HIGIENICOS	UNID	107049	CHILE	0,11
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	436098	CHILE	0,11
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	CAJA	910	CHILE	26,35
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	CAJA	350	CHILE	26,03
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES EN BOLSAS DE 48 UNIDADES	UNID	1008	ISRAEL	28,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.21.89.19	TIRAS REACTIVAS PARA ANALISIS SIN P/REF	KG.	15	R.F.ALEMANIA	347,35
48.21.89.19	HOJAS DE DIAGRAMA	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	33,04
48.21.89.19	PAPEL PARA GRAFICA	UNID	330	ESTADOS UNIDO	0,80
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL GRAFICADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	8,70
48.21.89.19	PAPEL PARA APARTOS GRAFICADORES DE MA-QUINARIA TEXTIL, EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	6	SUIZA	51,16
48.21.89.19	GRAFICAS CIRCULARES DE PAPEL TERMOSENSI-BLE PARA REGISTRADOR, EN CAJAS DE 100 UN	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	31,45
49.01.00.00	FOLLETOS DE COMPUTACION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,33
49.01.00.00	CATALOGOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,00
49.01.00.00	IMPRESOS TECNICOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	12,86
49.01.00.00	LIBROS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,76
49.01.00.00	MANUALES PARA AUTOS	UNID	80	JAPON	4,32
49.08.89.99	CALCOMANIA	UNID	50	JAPON	0,06
49.09.00.00	TARJETAS MUSICALES	UNID	2880	CHILE	0,32
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	200	SUECIA	5,18
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	300	BRASIL	4,93
49.11.01.99	CARTELES PROMOCIONALES	KG.	8	BRASIL	2,47
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	1330	ESTADOS UNIDO	0,03
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	190	SUIZA	0,15
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	75	ESTADOS UNIDO	1,71
49.11.01.99	CATALOGO	UNID	10	JAPON	4,92
49.11.01.99	FOLLETOS PUBLICITARIOS	KG.	5	CHILE	1.606,60
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	30	FRANCIA	1,00
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	2,29
49.11.01.99	AFICHES	UNID	260	ARGENTINA	0,73
49.11.01.99	POSTER PUBLICITARIOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,27
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	800	JAPON	0,76
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	51	JAPON	6,32
49.11.01.99	POSTER PUBLICITARIOS	UNID	300	CHILE	0,20
49.11.01.99	IMPRESOS	KG.	1	SUIZA	9,29
49.11.01.99	CATALOGOS	KG.	2	ITALIA	15,00
49.11.01.99	MANUALES DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,79
49.11.01.99	LAMPARA DE FLASH	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,97
49.11.89.99	PANCARTAS P/PUBLIC.DE COSMETICO	UNID	30	FRANCIA	22,95
49.11.89.99	CUADROS DECORATIVOS	UNID	816	CHILE	1,93
49.11.89.99	FOLLETOS PUBLICITARIOS P/COSMETICOS	UNID	2400	FRANCIA	1,03
51.01.01.91	HILADO PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	350	ARGENTINA	52,70
51.02.01.19	MONOFILAMENTOS	KG.	15	ARGENTINA	22,34
51.02.01.19	A.T. MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	2000	BRASIL	7,10
51.03.01.01	HILO DENTAL	MTL	164151	ESTADOS UNIDO	0,02
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER	MT2	103	ESTADOS UNIDO	1,60
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER	MT2	210	ESTADOS UNIDO	1,46
51.04.03.99	TELA RAYON LYCRA	MT2	345	ESTADOS UNIDO	3,03
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER	MT2	229	ESTADOS UNIDO	1,42
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER	MT2	1031	ESTADOS UNIDO	1,92
51.04.03.99	AT TEJIDO DE PLASTILLERA	MT2	228000	ARGENTINA	0,15
51.04.03.99	TEJIDO DE POLIESTER	MT2	2380	ARGENTINA	3,39
51.04.03.99	NYLON TAFFETA	MTL	4000	ITALIA	1,50
51.04.03.99	NYLON 100% TWILL	MTL	10000	COR.DEL NORTE	2,15
51.04.03.99	TEJIDOS	MT2	1243	ESTADOS UNIDO	1,48
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER	MT2	9364	COREA DEL SUR	1,54

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER	MT2	6242	TAIWAN	1,13
51.04.03.99	TEJIDOS	MT2	3300	ESTADOS UNIDO	1,85
51.04.03.99	TELA 100% POLYESTER	MTL	515	FRANCIA	2,85
51.04.03.99	TEJIDOS	MTL	2900	ESTADOS UNIDO	3,35
51.04.03.99	TEJIDCS DE POLIPROPILEÑO	MT2	2640	BRASIL	4,63
51.04.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DE MENOS DE 150 GR/M2 ANCHO 152 CM	MTL	1122	COREA DEL SUR	1,76
51.04.03.99	TELA SINTETICA	MT2	20046	BRASIL	0,64
51.04.03.99	VOILE	MTL	1599	ARGENTINA	3,99
51.04.03.99	TELAS DE FIBRA ARTIFICIALES	MT2	3629	ESTADOS UNIDO	2,79
51.04.03.99	TELA 100% POLIAMIDA	MTL	1400	ARGENTINA	3,70
51.04.04.00	AT TEJIDO 65% POLIESTER Y 35% RAYON	MTL	906	TAIWAN	1,66
51.04.04.00	TEJIDOS	MT2	1935	ESTADOS UNIDO	1,17
51.04.04.00	TEJIDOS	MT2	1773	ESTADOS UNIDO	1,61
51.04.04.00	TEJIDOS	MT2	3799	ESTADOS UNIDO	1,08
51.04.04.00	TEJIDC 65% POLIESTER-35% RAYON,	MTL	500	ARGENTINA	6,75
51.04.06.99	TELA 100% RAYON	MT2	740	ESTADOS UNIDO	3,44
51.04.06.99	AT TAFETA 100% ACETATO EN CAJAS CONTENIE ROLLOS DE 3530,70 MTS	CAJA	10	COREA DEL SUR	3.979,84
51.04.06.99	TEJIDCS	MT2	1145	ESTADOS UNIDO	1,11
52.01.01.00	HILO DE NYLON (METALICO)	KG.	24	JAPON	27,13
53.01.01.00	A.T. LANAS SUCIAS	KG.	52000	BRASIL	1,51
53.01.01.00	A.T. LANAS SUCIAS	KG.	21000	BRASIL	1,00
53.11.01.00	TEJIDCS DE LANA TWEEDS TEJIDCS DE LANA FANTASIA	MTL MTL	150 246	REINO UNIDO	8,69 10,85
53.11.89.00	TEJIDO 60% LANA/CASHMIR Y 15% NYLON	MT2	8025	ITALIA	10,55
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,20
55.05.01.99	HILADO 100% ALGODON, MERCERIZADO, TITULO 8/2	KG.	102	BRASIL	8,12
55.05.02.99	HILADC DE ALGODON	KG.	130	BRASIL	6,74
55.05.03.99	AT HILADO DE ALGODON	KG.	550	BRASIL	7,91
55.07.89.00	GASA	KG.	156	R.F.ALEMANIA	20,98
55.08.89.00	TELAS	MT2	6902	CHINA	1,65
55.09.89.51	GASA HIDROFILA (EN CAJAS DE 1000 MTS)	CAJA	50	HONG KONG	189,00
55.09.89.91	TEJIDO 10% ALGODON	MT2	767	ESTADOS UNIDO	1,66
55.09.89.91	TELA ALGODON LYCRA	MT2	1049	ESTADOS UNIDO	3,41
55.09.89.91	TEJIDOS	MT2	377	ESTADOS UNIDO	1,10
55.09.89.91	TEJIDC DE ALGODON	MT2	12921	CHINA	0,67
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	4500	BRASIL	1,88
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON EN BOBINAS DE 500 MTS CADA UNA .-	UNID	12	BRASIL	1.460,71
55.09.89.91	TEJIDC DE ALGODON	MTL	58	ESTADOS UNIDO	17,10
55.09.89.91	AT TEJIDO DE ALGODON	MT2	4512	TAIWAN	0,69
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON	MTL	915	AUSTRIA	3,54
55.09.89.91	LONETA DE ALGODON	MT2	2	ITALIA	20,00
55.09.89.99	AT ENTRETELA TEJIDA HC 340 ANCHO:182,88C	MTL	1800	ESTADOS UNIDO	6,84
55.09.89.99	AT ENTRETELA ANCHO 167.64 CMS.	MTL	4575	ESTADOS UNIDO	3,17
55.09.89.99	TEJIDOS	MT2	3848	ESTADOS UNIDO	1,97
55.09.89.99	TEJIDO DE ALGODON	MTL	469	AUSTRIA	4,03
56.01.02.11	FIBRA VISCSA	KG.	58238	BRASIL	2,00
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO	KG.	21600	MEXICO	4,21
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO COLOR	KG.	18000	ARGENTINA	2,53
56.04.04.00	TOPS ACRILICOS SIN P/REF	KG.	19000	ARGENTINA	2,63
56.05.01.11	HILADC 100% ACRILICO TENIDO, TITULO 30M CABOS 2	KG.	1100	BRASIL	6,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
56.05.03.09	HILADO POLYESTER	KG.	2929	BRASIL	5,35
56.07.01.99	TEJIDO SINTETICO	MTL	71	AUSTRIA	3,56
56.07.01.99	TEJIDO SINTETICO	MTL	109	AUSTRIA	3,53
56.07.03.99	ENTRETELA	MTL	5486	ESTADOS UNIDO	1,31
56.07.03.99	TELA POLYESTER	MT2	643	COREA DEL SUR	1,59
56.07.03.99	TELA POLYESTER	MT2	1999	COREA DEL SUR	1,68
56.07.08.99	AT TEJIDO 100% RAYON	MTL	728	HONG KONG	2,60
56.07.11.99	TELA 100% RAYON	MT2	609	ESTADOS UNIDO	3,06
56.07.11.99	TELA 100% RAYON	MT2	1359	ESTADOS UNIDO	2,46
56.07.11.99	TELA 100% RAYON	MT2	524	ESTADOS UNIDO	2,65
56.07.11.99	TELA 50% POLIESTER 50% RAYON	MT2	594	ESTADOS UNIDO	1,99
56.07.11.99	TELA RAYON LYCRA	MT2	47	ESTADOS UNIDO	3,69
56.07.15.99	TELA POLIESTER RAYON	MT2	819	ESTADOS UNIDO	2,21
56.07.15.99	TELA POLIESTER RAYON	MT2	196	ESTADOS UNIDO	2,43
58.02.02.41	ALFOMERAS	UNID	1	ARGENTINA	1.462,00
58.02.02.49	ALFOMBRAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	16,64
58.04.01.10	PANA DE ALGODON	MTL	5561	ESTADOS UNIDO	3,08
58.04.01.10	PANA DE ALGODON	MT2	13475	HONG KONG	2,16
58.04.05.10	TELAS DE FIBRAS ARTIFICIALES	MT2	1388	ESTADOS UNIDO	6,23
59.01.02.02	ISOFEN "N"	KG.	600	ARGENTINA	3,07
59.02.01.99	FILTRO	MTL	1365	R.F.ALEMANIA	4,44
59.02.01.99	TELA FIELTRO	KG.	619	ESTADOS UNIDO	4,32
59.03.01.99	MALLA SOMBRA	KG.	1000	CHILE	6,40
59.03:01.99	A.T. TELA FLEXILINA 80 CM.	MTL	2000	R.F.ALEMANIA	1,40
59.03.01.99	TELA NO TEJIDA 100% POLIPROPILENO EN ROLLOS DE 200 MTS C/U	KG. UNID	2959 72	BRASIL	3,83 157,33
59.03.01.99	TELA NO TEJIDA 100% POLIPROPILENO EN ROLLOS DE 500 MTS. CADA UNA	UNID	54	BRASIL	340,16
59.03.01.99	TELA SIN TEJER	KG.	4000	ARGENTINA	4,85
59.03.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	35	ESTADOS UNIDO	64,11
59.03.02.00	MASCARILLAS DE 240/CS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	90,31
59.03.02.00	TAPABOCA DESCARTABLES EN CAJAS DE 100	UNID	50	HONG KONG	7,27
59.03.02.00	MASCARA ANTI POLVO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,22
59.04.89.52	CABOS DE POLIESTER	MTL	4	CANADA	18,62
59.08.89.01	TELA VINILICA SIMIL GAMUZA	MTL	850	ARGENTINA	5,95
59.08.89.99	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE ANCHO 145CM. AT	MTL	6000	ARGENTINA	1,99
59.08.89.99	AT ENTRETELA TERMOFIJABLE 80 CM DE ANCHO	MTL	600	R.F.ALEMANIA	2,27
59.08.89.99	AT ENTRETELA PELO CAMELLO ANCHO 80 CM	MTL	244	R.F.ALEMANIA	4,24
59.08.89.99	TEJIDO RECUBIERTO POLYESTER/ALGODON	MTL	2064	ESTADOS UNIDO	2,36
59.08.89.99	ENTRETELA	MTL	2002	ESTADOS UNIDO	1,57
59.08.89.99	TEJIDOS SINTETICOS	KG.	520	COREA DEL SUR	11,37
59.08.89.99	ENTRETELA FUSIONABLE IMPREGNADA EN MATERIA PLASTICA	MTL	1000	ARGENTINA	2,78
59.08.89.99	ENTRETELAS FUSIONABLES	KG.	592	ARGENTINA	15,79
59.08.89.99	TELA PARA PLANTILLAS	MTL	500	ARGENTINA	3,77
59.11.89.00	CINTA ENGOMADA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1,03
59.17.89.15	MANGONES DE FIELTRO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	200,03
59.17.89.15	MANGUERA DE FIELTRO PARA PRENSA DE CUERO	UNID	1	FRANCIA	4.250,21
59.17.89.15	MECHA DE FELPA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	2,71
59.17.89.89	DISCO DE LANA Y ACRILICO PARA PULIR	UNID	36	ESTADOS UNIDO	9,62
59.17.89.99	LIMPIA CABEZALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	5,17
59.17.89.99	FIELTRO PARA ACEITE	UNID	150	JAPON	0,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
60.01.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER	MT2	24620	COREA DEL SUR	1.72
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	683	BRASIL	12.47
60.02.00.00	GUANTES DE PUNTO (US$ 20.25 KG SON 792 KGS)	PAR	7920	ESTADOS UNIDO	0.77
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	11916	COREA DEL SUR	0.53
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	1776	ESTADOS UNIDO	0.97
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	180	ESTADOS UNIDO	1.73
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	864	ESTADOS UNIDO	1.07
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	5280	ESTADOS UNIDO	0.66
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	1584	ESTADOS UNIDO	0.96
60.03.00.00	CALCETINES (US$ 20.25 KG SON 192 KGS)	PAR	2400	ESTADOS UNIDO	0.53
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	312	ESTADOS UNIDO	1.91
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	115	ESTADOS UNIDO	8.84
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	2484	ESTADOS UNIDO	1.16
60.03.00.00	MEDIAS DE ALGODON	PAR	3600	HONG KONG	0.81
60.03.00.00	MEDIAS DE NYLON	PAR	1200	HONG KONG	0.43
60.03.00.00	PARES DE MEDIAS	PAR	1200	CHILE	0.26
60.03.00.00	MEDIAS DE ALGODON	KG.	88	ESTADOS UNIDO	14.10
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	1920	ITALIA	1.36
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	3000	ESTADOS UNIDO	0.78
60.04.03.00	POLERAS	UNID	192	CHILE	2.63
60.04.03.00	POLERAS	UNID	48	CHILE	2.34
60.04.03.00	POLERAS	UNID	2400	CHILE	0.43
60.04.04.00	CAMISETAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	4.65
60.04.04.00	CAMISETAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	5.09
60.04.04.00	PRENDAS INTERIORES DE ALGODON	UNID	6336	MEXICO	1.61
60.04.04.00	PRENDAS INTERIORES DE ALGODON	UNID	1728	CHILE	0.33
60.04.05.00	MEDIAS BOMBACHAS	UNID	5232	BRASIL	2.23
60.04.05.00	MEDIAS DE LYCRA	UNID	216	ESTADOS UNIDO	1.62
60.04.05.00	CALZAS	UNID	6960	ESTADOS UNIDO	1.01
60.04.06.00	POLERAS	UNID	72	CHILE	3.70
60.04.06.00	POLERAS	UNID	72	CHILE	1.54
60.04.08.00	PRENDAS INTERIORES	UNID	72	CHILE	2.77
60.05.01.00	BLAIZER	UNID	6	ESTADOS UNIDO	14.24
60.05.02.00	BLUSAS	UNID	66	ESTADOS UNIDO	4.07
60.05.03.00	SUETER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14.39
60.05.03.00	SUETER	UNID	13	ESTADOS UNIDO	9.63
60.05.03.00	SUETERS	UNID	1140	ESTADOS UNIDO	7.32
60.05.03.00	SWEATERS	UNID	432	ESTADOS UNIDO	10.26
60.05.12.99	CONJUNTOS DEPORTIVOS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	10.66
60.05.13.99	CONJUNTOS DE BUFANDAS, GORRO Y GUANTES (US$ 20.25 KG SON 55 KGS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	2.60
61.01.02.99	GABARDINAS	UNID	297	ESTADOS UNIDO	40.60
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	8	ARGENTINA	32.23
61.01.05.20	CAMPERAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	39.57
61.01.05.20	CAMPERAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	39.57
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13.36
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	24.87
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	50.88
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	40.70
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	252	ESTADOS UNIDO	12.94
61.01.89.20	CAMISETAS DE ALGODON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4.33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.01.89.20	GUARDAPOLVOS DE ALGODON	UNID	2	ARGENTINA	41,12
61.01.89.30	MAMELUCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,54
61.01.89.30	CONJUNTOS DEPORTIVOS	UNID	108	ESTADOS UNIDO	16,24
61.02.02.10	SACOS	UNID	180	ARGENTINA	89,75
61.02.02.90	BLEIZER	UNID	4	ESTADOS UNIDO	23,25
61.02.04.20	VESTIDOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	17,44
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	16,86
61.02.05.10	FALDAS	UNID	36	ARGENTINA	30,60
61.02.05.30	FALDAS	UNID	60	ARGENTINA	34,68
61.02.05.30	FALDAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	17,15
61.02.06.20	BLUSAS	UNID	144	CHILE	2,83
61.02.06.30	BLUSAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,28
61.02.89.10	PANTALONES	UNID	120	ARGENTINA	45,89
61.02.89.30	PANTALONES	UNID	56	ARGENTINA	37,61
61.02.89.30	PANTALON	UNID	50	ESTADOS UNIDO	6,95
61.02.89.30	CHAQUETAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	26,44
61.02.89.30	CONJUNTOS PARA DAMA	UNID	48	CHILE	8,50
61.02.89.30	PRENDAS DE VESTIR	UNID	97	R.F.ALEMANIA	29,23
61.03.01.20	CAMISAS	UNID	504	CHILE	2,83
61.03.01.20	CAMISAS P/HOMBRES 100% ALGODON	UNID	120	FRANCIA	48,06
61.03.01.20	CAMISA DE ALGODON	UNID	12	ARGENTINA	26,01
61.03.01.30	CAMISAS	UNID	144	CHILE	2,59
61.03.02.20	SLIPS PARA HOMBRE EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	96	CHILE	2,87
61.03.02.30	CALZONCILLOS DE HOMBRE	UNID	2040	ESTADOS UNIDO	2,13
61.04.01.00	BOMBACHAS PARA NI\A EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	252	CHILE	2,13
61.06.01.02	PA\UELOS DE CUELLO (U$S 17.55 KG SON 42 KGS)	UNID	840	ESTADOS UNIDO	0,38
61.07.00.00	CORBATAS	UNID	500	CHILE	1,26
61.10.01.01	GUANTES PVC. MOD. NT 900 S GUANTES PVC. MOD. NT 900 L GUANTES PVC. OTROS MODELOS	PAR PAR PAR	144 624 1248	REINO UNIDO	1,81 1,44 2,98
61.10.01.01	GUANTES DE PVC. P/PROTECCION OBRERA	PAR	2600	REINO UNIDO	3,46
61.11.01.00	ETIQUETAS	CAJA	102	ESTADOS UNIDO	1,71
61.11.89.00	CINTURONES	UNID	100	BELGICA	0,20
61.11.89.00	CINTURONES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,94
61.11.89.00	HOMBRERAS	KG.	62	ARGENTINA	14,35
61.11.89.00	HOMBRERAS	PAR	25000	ARGENTINA	0,54
61.11.89.00	AT CABEZA DE MANGA	UNID	5000	ARGENTINA	0,29
62.02.03.01	TOALLAS DE ALGODON	UNID	36	ESTADOS UNIDO	10,11
62.02.03.01	TOALLAS	UNID	6120	CHINA	0,37
62.04.01.99	CARPAS	UNID	104	ESTADOS UNIDO	45,15
62.05.89.99	DECORADOR DE TORTA	UNID	384	HONG KONG	0,48
62.05.89.99	BANDERAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4,45
62.05.89.99	CINTURON DE SEGURIDAD 4 PUNTAS P/AUTOS	UNID	1	ESPAÑA	90,23
62.05.89.99	FUNDAS PARA AUXILARES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	24,24
62.05.89.99	BANDERAS PUBLICITARIAS	UNID	60	FRANCIA	0,53
64.01.89.00	BOTAS DE GOMA	PAR	1000	BRASIL	2,03
64.02.01.00	ZAPATOS DEPORTIVOS	PAR	120	ESTADOS UNIDO	29,48
64.02.01.00	CALZADOS CON CAPELLADA DE CUERO	PAR	107	ARGENTINA	31,05
64.02.01.00	CALZADO SUELA DE GOMA CAP. CUERO	PAR	14778	BRASIL	13,36
64.02.89.99	ZAPATOS DEPORTIVOS	PAR	60	ESTADOS UNIDO	30,04
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	5200	HONG KONG	4,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
64.02.89.99	CHAMPIONES	PAR	10177	CHILE	3,25
65.05.02.00	GORROS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	2,83
65.05.02.00	GORROS DE TELA	KG.	10	ESTADOS UNIDO	13,24
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	2700	CHILE	1,95
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	1068	CHILE	0,98
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	1188	CHILE	1,42
67.02.89.00	PLANTAS ARTIFICIALES	KG.	320	ESTADOS UNIDO	3,32
67.02.89.00	FRUTOS FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES	KG.	88	ESPAÑA	53,34
68.04.01.00	PIEDRA ESMERIL	UNID	30	ITALIA	24,13
68.06.01.99	PAPEL DE LIJA	UNID	11	BRASIL	14,38
68.06.03.99	DISCOS ABRASIVOS OXIDO/ALUMINIO	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,77
68.07.89.99	LANA MINERAL	KG.	2000	BRASIL	0,82
68.08.89.00	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	KG.	24000	ARGENTINA	0,53
68.11.89.00	MACETAS DE HORMIGON	UNID	30	BRASIL	12,87
68.13.02.01	CARTON JUNTA (4 MMS.)	UNID	6	BRASIL	44,25
	CARTON JUNTA (3.2 MMS.)	UNID	16		22,12
	OTROS TIPOS DE CARTON JUNTA	UNID	520		16,35
68.13.03.99	TELA DE AMIANTO EN ROLLOS (C-9516)	UNID	125	BRASIL	9,67
	TELA DE AMIANTO EN ROLLOS(C-1445)	UNID	375		7,56
68.13.04.99	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,02
68.14.01.99	TAPAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,43
68.14.02.00	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO P/AUTOMOVIL	UNID	1	ESPAÑA	54,95
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENOS	UNID	45	MEXICO	30,76
68.14.89.99	DISCO DE EMBRAGUES PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ESPAÑA	122,12
69.02.89.00	PLACAS REFRACTARIAS	KG.	1490	BRASIL	1,03
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	25	REINO UNIDO	297,71
69.03.89.01	PLACAS INFRARROJAS	UNID	6000	ARGENTINA	1,02
69.04.00.00	TICHOLOS PAPA CONSTRUCCION	UNID	4000	BRASIL	0,02
69.05.00.00	TEJAS FRANCESAS	KG.	75870	ARGENTINA	0,19
69.07.01.00	LAJOTAS	MT2	168	BRASIL	4,04
69.07.01.00	REVESTIMIENTO PARA PISO	KG.	21010	ARGENTINA	0,29
69.07.01.00	PISO COLONIAL	KG.	19030	ARGENTINA	0,29
69.07.01.00	REVESTIMIENTO P/PISO	KG.	48890	ARGENTINA	0,24
69.07.01.00	PISOS CERAMICOS DE SEGUNDA (LAYOTAS) CORRUGADOS	KG.	24872	BRASIL	0,04
69.07.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	6380	ARGENTINA	0,35
69.07.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	113450	ARGENTINA	0,04
69.08.01.00	AZULEJOS	MT2	88	BRASIL	5,40
69.08.01.00	AZULEJOS	MT2	72	BRASIL	4,70
69.08.01.00	AZULEJOS	KG.	35304	ARGENTINA	0,59
69.08.01.00	AZULEJOS	KG.	9450	BRASIL	0,54
69.08.01.00	AZULEJOS	KG.	10350	BRASIL	0,54
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	122	ESPAÑA	12,22
	BALDOSAS	UNID	636		4,11
69.08.89.00	CERAMICAS PARA PISOS	MT2	392	BRASIL	8,38
69.08.89.00	REVESTIMIENTOS PARA PISO	KG.	39476	ARGENTINA	0,34
69.08.89.00	PISO DE CERAMICA	KG.	19534	BRASIL	0,38
69.09.89.05	GUIA HILO DE CERAMICA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,77
69.10.00.00	JUEGO PARA BAÑO COMPLETO	UNID	2	BRASIL	95,00
69.11.89.00	JGO. DE TE 22 PIEZAS	UNID	60	CHINA	12,99
	TAZON DE SOPA	UNID	[illegible]		11,85
	OTRAS VAJILLAS DE PORCELANA JGO. Y DOC.	UNID	1095		7,01
69.11.89.00	ENSALADERAS DE PORCELANA	UNID	225	BRASIL	1,20
69.12.01.10	BANDEJAS Y PLATOS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	3,58
69.12.01.90	TAZAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	15	BRASIL	87,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
69.13.02.00	FLOREROS DE PORCELANA	UNID	2801	BRASIL	1,22
69.13.02.00	HUEVOS DE CERAMICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12,60
70.04.03.00	CRISTAL FANTASIA	KG.	23075	ARGENTINA	0,28
70.06.01.01	CRISTAL INCOLORO	MT2	1466	ESTADOS UNIDO	10,03
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	12	FRANCIA	7,87
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	6	BRASIL	29,97
70.08.01.01	VIDRIO LATERAL	UNID	12	ARGENTINA	15,62
70.08.01.01	CRISTALES DE PUERTA	UNID	60	MEXICO	8,69
70.08.01.01	VIDRIO CUSTODIA	UNID	1	FRANCIA	76,06
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	UNID	32	MEXICO	77,65
70.08.01.99	VIDRIODE PARABRISA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	114,36
70.08.89.03	VIDRIOS DE PUERTA P/COCINA	UNID	10	BRASIL	8,40
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	80	JAPON	46,89
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	30	BRASIL	13,33
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	150	TAIWAN	2,97
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	25	MEXICO	32,42
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	30	ARGENTINA	10,56
70.09.01.00	RETROVISOR	UNID	42	FRANCIA	35,34
70.09.02.00	ESPEJOS EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	12	CHILE	7,96
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	576	HONG KONG	0,48
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	288	CHILE	0,70
70.09.89.99	VIDRIO ESPEJO	MT2	1193	BRASIL	8,19
70.09.89.99	VIDRIO ESPEJO	MT2	1102	BRASIL	8,75
70.09.89.99	VIDRIO ESPEJO	MT2	1328	BRASIL	6,52
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO P/COSMETICOS	UNID	3000	FRANCIA	0,64
70.10.01.00	BOTELLAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	2,75
70.10.01.00	POTES DE VIDRIO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,85
70.10.01.00	ENVASES	UNID	9	ESTADOS UNIDO	0,10
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	KG.	14	SUIZA	7,10
70.12.00.00	AMPOLLAS PARA TERMOS	UNID	72	BRASIL	1,93
70.13.01.00	CANDELABROS DE VIDRIO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,76
70.13.02.19	PLATOS	CAJA	1676	BRASIL	8,63
70.13.02.19	JARRAS	UNID	1200	ARGENTINA	2,47
70.13.02.19	BOLS DE VIDIO	UNID	1593	ESTADOS UNIDO	3,05
70.13.02.90	VINAGRE	UNID	1926	HONG KONG	0,58
70.13.02.90	ARTICULOS DE VODRIO DE MESA EN CAJAS DE 48 UNID.	CAJA	1994	BRASIL	6,97
70.13.02.90	SALEROS DE VIDRIO C/SERVILLETERO	UNID	108	CHILE	1,33
70.13.02.90	VASOS DE VIDRIO COMUN CAJAS DE 100	CAJA	702	VENEZUELA	16,47
70.14.05.00	CRISTAL DE FARO 043658/3	UNID	30	BRASIL	8,76
	CRISTAL DE FARO 042247/3	UNID	10		3,63
	CRISTAL DE FARO VARIOS	UNID	567		2,65
70.14.05.00	VIDROS DE FOCO P/AUTOS	UNID	100	BRASIL	2,50
70.14.05.00	VIDRIOS DE FAROS DE AUTO	UNID	690	BRASIL	1,37
70.14.89.00	TULIPAS DE VIDRIO BOROSILICATO	UNID	2000	ARGENTINA	2,61
70.15.02.00	REPUESTOS PARA ANTIPARRAS	UNID	400	REINO UNIDO	1,56
70.17.89.01	CAJA CON 4 DESECADORES	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	620,00
	CAJA CON 24 PIPETAS	CAJA	1		220,00
	CAJA CON 92 U DE MAT. P/LABORATORIO	CAJA	9		110,00
70.17.89.01	CAPILARES P/LABOR. EN CAJA DE 100C/U	CAJA	6	R.F.ALEMANIA	15,95
70.17.89.01	MATRACES CON FONDO PLANO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	11,89
71.05.03.01	MATERIAL DE APORTE P/SOLDAR	KG.	0	BRASIL	57,70
71.16.89.99	BISUTERIA DE FANTASIA	KG.	20	ESTADOS UNIDO	48,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
71.16.89.99	BISUTERIA DE FANTASIA	UNID	1822	ESPAÑA	1,33
71.16.89.99	BISUTERIA	KG.	16	ARGENTINA	350,85
71.16.89.99	CARAVANAS	KG.	64	ESTADOS UNIDO	51,48
71.16.89.99	BISUTERIA	KG.	12	R.F.ALEMANIA	1,48
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	30000	BRASIL	0,55
73.10.01.00	FERMACHIN (ALAMBRON)	KG.	22000	ARGENTINA	0,34
73.10.01.00	FERMACHIN (ALAMBRON)	KG.	22000	ARGENTINA	0,34
73.10.01.00	AT ALAMBRON	KG.	42000	ARGENTINA	0,44
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	18000	ARGENTINA	0,36
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	200000	BRASIL	0,33
73.11.02.99	PERFILES ANGULOS DE 4"	KG.	11940	BRASIL	0,34
73.11.03.91	PERFILES ANGULO DE 2" X 3/16" Y 1/4"	KG.	120000	BRASIL	0,34
73.11.03.91	PERFILES ANGULO DE 2" X 3716 Y 1/4"	KG.	159950	BRASIL	0,34
73.11.03.99	PERFILES ANGULO DE 2 1/2" X 1/4"	KG.	19970	BRASIL	0,34
73.12.01.90	FLEJES	KG.	8200	BRASIL	0,52
73.12.01.99	FLEJES LAMINADOS	KG.	6100	R.F.ALEMANIA	1,63
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	34380	BRASIL	0,38
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE DE MAS DE 4.75 MM.	KG.	17623	BRASIL	0,43
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO DE MENOS DE 3 MM	KG.	120000	ARGENTINA	0,51
73.13.03.00	CHAPAS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,54
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	659255	BRASIL	0,41
73.13.03.00	CHAPA DE ACEROLAMINADA EN FRIO, DE MENOS DE 3MMS.	KG.	670000	ARGENTINA	0,47
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	117165	BRASIL	0,44
73.13.89.10	CHAPA REVESTIDA	KG.	9000	BRASIL	1,47
73.13.89.90	CHAPA DE ACEROL CON REVESTIMIENTO DE CINC ALUMINIO	KG.	55000	ARGENTINA	1,11
73.13.89.90	CHAPAS DE HIERRO	KG.	81918	CHILE	0,70
73.14.01.19	ALAMBRE GALVANIZADO	UNID	2500	BRASIL	11,45
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO	KG.	25000	ARGENTINA	0,64
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO REDONDO	KG.	800	R.F.ALEMANIA	3,79
73.15.09.00	BARRAS	KG.	20152	BRASIL	0,50
73.15.10.90	BARRAS	KG.	42811	BRASIL	0,57
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADO MACIZAS SIN TRE-FILAR	KG.	32142	BRASIL	0,52
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	3245	BRASIL	2,85
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	870	BRASIL	2,23
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	11492	BRASIL	2,33
73.15.43.21	FLEJES DE ACERO INOXIDABLE	KG.	800	FRANCIA	4,79
73.15.45.10	REP. F/MAQ. SANDWICHERA (ALM.DE ACERO)	UNID	1	ITALIA	62,78
73.15.45.21	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	KG.	840	BRASIL	5,36
73.15.45.21	ALFERCN	KG.	350	FRANCIA	7,50
73.15.45.21	ALFERCN 15/20 WIRE	KG.	950	FRANCIA	6,92
73.15.45.29	ALAMBRES	KG.	4005	ARGENTINA	1,06
73.18.02.99	TUBOS ACERO INOXIDABLE	UNID	701	ARGENTINA	84,40
73.18.89.99	REP. P/MAQ. SANDWICHERA TUBOS DE ACERO	UNID	2	ITALIA	599,31
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1680	BRASIL	6,89
73.20.89.00	MANGUITO	UNID	12	SUIZA	23,15
73.20.89.00	ACOPLES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	20,91
73.21.01.00	CUADROS	UNID	70	BRASIL	70,76
	DIAGONAL	UNID	70		15,64
	TUBOS DE EMENDA	UNID	70		4,21
73.21.89.00	GUIA ACERADA PARA GRUA	MTL	140	ESPAÑA	63,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.21.89.00	PUERTA DE HIERRO	UNID	1	BRASIL	38,00
	VENTANA DE HIERRO	UNID	1		16,00
	VENTANA DE HIERRO	UNID	1		11,00
73.21.89.00	PUNTALES	UNID	100	BRASIL	27,57
73.22.89.00	TANQUE PARA COMBUSTIBLE USADO	UNID	1	BRASIL	500,00
73.22.89.00	BATEA	UNID	1	ARGENTINA	817,99
73.23.89.00	LATAS VACIAS PARA PINTURA	KG.	475	BRASIL	2,62
73.24.01.00	CILINDROS PARA GASES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	320,81
73.24.01.00	CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA	UNID	240	ARGENTINA	83,01
73.24.89.99	CILINDROS DE ACERO	UNID	100	BRASIL	111,76
73.25.89.00	CABLE	UNID	2	BRASIL	12,76
73.25.89.00	CABLE	UNID	1	BRASIL	11,89
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	97,51
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	MTL	4000	BRASIL	0,56
73.26.00.00	ALAMBRE DE PUA	UNID	400	BRASIL	12,75
73.27.01.99	MALLA SOLDADA	KG.	54240	BRASIL	0,50
73.29.01.01	CADENA	KG.	40	ITALIA	39,38
73.29.01.01	CADENA LAMINADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	420,77
73.29.01.99	CADENAS	KG.	4230	ESTADOS UNIDO	2,47
73.29.90.01	ESLABON DE CADENA	UNID	2	SUIZA	1,19
73.31.89.19	GANCHOS P/TABLEROS HERRAMIENTAS	UNID	30	ITALIA	3,79
73.31.89.20	AGUJAS DE GANCHILLO EN CAJAS DE 10 UNID	CAJA	500	R.F.ALEMANIA	2,92
73.31.89.39	CHINCHES EN CAJAS CON 100 UNID. C/U	CAJA	60	CHINA	70,40
73.31.89.49	GRAMPAS EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	30	ITALIA	6,09
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	8	FRANCIA	0,56
73.32.02.11	TORNILLO UMBRACO	UNID	10000	DINAMARCA	0,04
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,51
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	25	R.F.ALEMANIA	0,42
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	8	SUIZA	0,10
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	24	SUIZA	0,40
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	11	SUIZA	0,11
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	33	ESTADOS UNIDO	11,40
73.32.02.99	TORNILLOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	150	JAPON	13,33
73.32.02.99	TUERCAS PARA AUTOMOTORES	UNID	350	ARGENTINA	1,72
73.32.02.99	TUERCAS PARA AUTOMOTORES	UNID	1640	ESTADOS UNIDO	0,16
73.32.02.99	BULONES P/TIJ. PODAR	UNID	225	SUIZA	1,01
	TUERCAS P/TIJ. PODAR	UNID	150		0,74
73.32.02.99	PERNO SIN ROSCA	UNID	3	FRANCIA	9,03
73.32.02.99	PERNOS	UNID	22	FRANCIA	0,43
73.32.02.99	TURCAS	UNID	60000	DINAMARCA	0,03
73.32.02.99	CONTRATUERCA DE FIJACION DE AUTO	UNID	2	ESPAÑA	27,48
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	220	ARGENTINA	2,01
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	1210	BRASIL	0,73
73.32.02.99	PERNOS	UNID	44	SUIZA	23,98
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	110	BRASIL	2,09
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	258	BRASIL	1,25
73.32.02.99	TORNILLOS.	KG.	40	TAIWAN	8,23
73.32.02.99	PERNOS	UNID	250	ARGENTINA	1,31
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,08
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	4	SUIZA	0,06
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	7	SUIZA	0,18
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	294	BRASIL	1,27
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	190	BRASIL	0,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCTO.UNIT.US$
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	200	BRASIL	0,81
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	2000	BRASIL	0,12
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,09
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,28
73.32.02.99	TORNILLOS TUERCAS	UNID UNID	150 150	BRASIL	0,12 0,09
73.32.02.99	TORNILLOS DE ACERO	KG.	2093	BRASIL	2,68
73.32.02.99	TORNILLOS EN CAJAS DE 500 UNIDADES	CAJA	52	R.F.ALEMANIA	20,08
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	215	ESTADOS UNIDO	0,33
73.32.02.99	TORNILLOS DE CABEZA PLAZA	UNID	4	JAPON	0,22
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	35	ARGENTINA	0,22
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	3,46
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	407	BRASIL	0,29
73.32.02.99	PASADOR	UNID	50	BRASIL	8,66
73.32.02.99	TORNILLOS PARA AUTOS	UNID	15	JAPON	2,46
73.32.03.99	REMACHES	UNID	40	FRANCIA	0,14
73.32.03.99	REMACHES	UNID	10	BRASIL	0,24
73.32.03.99	REMACHE RETORNO	CAJA	85	ARGENTINA	1,01
73.32.03.99	REMACHES	UNID	210	SUIZA	0,34
73.32.03.99	REMACHES	UNID	40	SUIZA	0,05
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	0,58
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	80	ARGENTINA	0,17
73.32.04.01	ANILLOS	UNID	14	SUIZA	0,08
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	20	JAPON	0,24
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	50	ARGENTINA	2,26
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	50	MEXICO	7,35
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	22	SUIZA	35,85
73.32.04.01	PASADOR	UNID	50	BRASIL	0,18
73.32.04.99	CHAVETAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,06
73.32.04.99	CHAVETAS	UNID	4	FRANCIA	0,94
73.32.05.01	ARANDELAS	UNID	8	SUIZA	0,04
73.32.05.01	ARANDELA DE PRESION	UNID	2	BRASIL	0,03
73.32.05.01	ARANDELA PRESION	UNID	40	BRASIL	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS SEPARADORA CONICAS	UNID	4	ESPAÑA	1,22
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	ARGENTINA	0,36
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	26	SUIZA	15,07
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	24	BRASIL	0,07
73.32.05.07	TUERCAS	UNID	75	JAPON	2,28
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	151	REINO UNIDO	0,74
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	120	REINO UNIDO	0,95
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	200	ARGENTINA	0,09
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,26
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	150	BRASIL	0,29
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	492	BRASIL	0,15
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	1	SUIZA	0,73
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	102	ESTADOS UNIDO	0,54
73.32.05.07 73.32.89.00	ARANDELAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES PERNO	CAJA UNID	20 34	BRASIL JAPON	66,20 0,22
73.32.89.00	TORNILLO	UNID	100	JAPON	0,62
73.32.89.00	CONECTOR	UNID	30	ARGENTINA	0,75
73.32.89.00	TAPON DE CIERRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,83
73.34.01.01	ALFILERES DE ACERO	UNID	380	R.F.ALEMANIA	35,20

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.34.01.01	ALFILERES	KG.	600	CHINA	2,56
73.35.03.00	MUELLA DE SUSPENSION PARA AUTO	UNID	2	ESPAÑA	36,64
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	160	ESTADOS UNIDO	0,24
73.35.04.00	RESORTES	UNID	370	ARGENTINA	0,70
73.35.04.00	MUELLE	UNID	10	BRASIL	0,84
73.35.04.00	MUELLE VALVULA	UNID	15	JAPON	0,39
73.35.04.00	RESORTE	UNID	156	REINO UNIDO	0,76
73.35.04.00	RESORTES	UNID	164	REINO UNIDO	1,50
73.35.04.00	RESORTES	UNID	200	ARGENTINA	0,32
73.35.04.00	RESORTES	UNID	10	MEXICO	2,89
73.35.04.00	MUELLE	UNID	112	BRASIL	0,96
73.35.04.00	MUELLE	UNID	580	BRASIL	0,45
73.35.04.00	RESORTS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,18
73.35.04.00	RESORTE	UNID	250	BRASIL	1,30
73.35.04.00	RESORTE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,43
73.35.04.00	RESORTE	UNID	21	BRASIL	0,21
73.35.04.00	MUELLE	UNID	180	BRASIL	0,02
73.35.04.00	RESORTES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	20	FRANCIA	33,35
73.35.05.00	RESORTES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,31
73.35.05.00	RESORTE PLANO	UNID	2	FRANCIA	6,26
73.35.05.00	RESORTE HELICOIDAL	UNID	2	FRANCIA	9,14
73.35.05.00	RESORTE DE TRACCION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,42
73.35.05.00	RESORTE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,74
73.35.05.00	RESORTE	UNID	89	ESTADOS UNIDO	2,31
73.35.05.00	RESORTES	UNID	78	SUIZA	1,16
73.35.07.00	RESORTES P/TIJERAS PODAR	KG.	5	SUIZA	56,85
73.35.07.00	RESORTES (CAJAS DE 10)	UNID	20	BRASIL	7,29
73.35.08.00	RESORTES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,14
73.35.89.99	RESORTE BAJA CARGA	DOC	2	BRASIL	1,54
73.35.89.99	RESORTES	UNID	100	JAPON	0,41
73.36.89.10	COCINAS	UNID	100	BRASIL	90,74
73.36.89.10	COCINAS	UNID	100	BRASIL	75,44
73.36.89.10	COCINA A LE\A	UNID	1	BRASIL	25,00
73.36.90.21	QUEMADORES P/COCINAS	UNID	66	BRASIL	0,86
73.36.90.22	GENERADOR DE CHISPAS P/ENCENDIDO DE COCINAS	UNID	90	BRASIL	3,56
73.36.90.29	BISAGRAS DE PUERTA PARA COCINAS	UNID	1467	BRASIL	1,17
73.38.01.19	TARROS DE LATA PARA COCINA	UNID	336	ITALIA	3,71
73.38.01.19	JUEGO DE OLLAS DE 7 PIEZAS	UNID	12	CHILE	10,08
	JUEGO DE BOLS DE 3 PIEZAS	UNID	240		2,86
	JUEGO DE SARTENES DE 3 PIEZAS	UNID	60		2,46
73.38.01.20	BANDEJA METALICA	UNID	2502	HONG KONG	0,70
73.38.02.30	PILETAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	394	ARGENTINA	36,19
73.38.02.30	MESADAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	232	ESPAÑA	27,85
73.40.89.13	MUNICIONES	UNID	60	JAPON	2,00
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE FILTRO DE AIRE	UNID	3	BRASIL	9,18
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	210	BRASIL	0,35
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	30	JAPON	0,11
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	26	BRASIL	0,45
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	30	BRASIL	0,44
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	10	BRASIL	0,55
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	154	ESTADOS UNIDO	0,74
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	3	BRASIL	10,57

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	180	BRASIL	0,27
73.40.89.39	PAPELERAS DE LATA	UNID	456	ITALIA	3,74
73.40.89.99	UNIONES DE ACERO P/NORIA	MTL	26	ITALIA	58,77
73.40.89.99	CARRO P/MECANICO	UNID	2	ITALIA	19,17
	TABLERO P/HERRAMIENTA	UNID	20		12,40
	CABALLETE REGULABLE	UNID	5		6,86
73.40.89.99	EXHIBIDORES DE METAL	UNID	140	ARGENTINA	1,03
73.40.89.99	OREJILLAS DE HOJALATA	UNID	30000	ARGENTINA	0,01
73.40.89.99	ALCANCIAS DE METAL (M 2608)	DOC	6	HONG KONG	25,22
	ALCANCIAS DE METAL (M 2604)	DOC	18		15,13
	ALCANCIAS DE METAL (Y 8836)	DOC	24		6,34
73.40.89.99	INDICADORES DE METAL	UNID	1	R.DE SUDAFRIC	203,99
73.40.89.99	PILETA DE COCINA	UNID	1	BRASIL	20,00
73.40.89.99	EMPAQUE CARBURADOR	UNID	6	JAPON	0,29
73.40.89.99	PICOS SURTIDOS COMUNES ACERO INOXIDABLE	UNID	3150	ARGENTINA	0,51
73.40.89.99	FIJACION	UNID	3	R.F.ALEMANIA	6,12
73.40.89.99	MATERIAL DE PROPAGANDA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	5,17
73.40.89.99	PORTA CORREAS DE ACERO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,44
73.40.89.99	ABRAZADERAS DE METAL	UNID	200	BRASIL	0,31
73.40.89.99	MUELLE DE PROTECCION PARA SOLDADORES	UNID	10	ESPAÑA	2,16
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	32000	CHILE	2,48
74.03.01.90	COBRE	KG.	26000	CHILE	2,52
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO DE 6,5 MM. DE DIAMETRO	KG.	30000	CHILE	2,56
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE DE 6,5 MMS	KG.	26000	CHILE	2,84
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	306	JAPON	8,65
74.04.01.00	CHAPAS DE COBRE ALEADO	KG.	3000	BRASIL	3,29
74.04.01.00	CHAPAS DE COBRE	KG.	2431	BRASIL	3,19
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE	KG.	2000	CHILE	4,05
74.08.89.10	BALONA DE BRONCE	UNID	12	FRANCIA	2,53
74.08.89.10	UNION DE TUBO	UNID	2	FRANCIA	2,68
74.15.01.90	TORNILLOS P/ TIJERAS DE PODAR	UNID	200	SUIZA	0,21
74.18.04.99	PORTA TOALLAS Y PORTA PAPEL BANO	UNID	530	BRASIL	2,65
74.19.01.90	ALFILERES DE LATON NIQUELADO	UNID	43	R.F.ALEMANIA	52,31
75.02.01.00	NICHROME 80	KG.	126	FRANCIA	27,05
76.02.01.01	ALAMBRON DE ALUMINIO	KG.	22000	ARGENTINA	1,58
76.04.89.99	ETIQUETAS	UNID	1000	ARGENTINA	0,05
76.04.89.99	FLEJES DE ALUMINIO	KG.	155	BRASIL	6,13
76.10.01.01	POMOS EN CJAS DE 1000	CAJA	25	BRASIL	108,00
76.15.02.19	JUEGOS DE BATERIA	UNID	2006	BRASIL	4,88
76.16.04.40	RETORNO VOLTIMETRICO	CAJA	10	ARGENTINA	12,07
76.16.04.40	REMACHES EN CAJA CON 10.000 UNID. C/U	CAJA	88	ARGENTINA	52,16
	REMACHES EN CAJA CON 5.000 UNID. C/U	CAJA	46		38,97
76.16.89.80	PERNO DE ALUMINIO	UNID	822	ARGENTINA	0,20
76.16.89.99	BOBINAS DE ALUMINIO (ADMISION TEMPORARIA	UNID	1860	ARGENTINA	0,36
76.16.89.99	LARGUEROS DE ALUMINIO	UNID	6	FRANCIA	39,41
78.01.02.91	PLOMO	KG.	8000	ARGENTINA	0,64
78.01.02.91	PLOMO	KG.	12000	ARGENTINA	0,64
78.06.89.00	INDICADORES DE PLOMO	UNID	95	R.DE SUDAFRIC	2,60
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	15000	MEXICO	1,17
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	149	MEXICO	1,07
79.01.02.00	CINC	KG.	20000	MEXICO	1,25
79.01.02.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	100000	MEXICO	1,34
79.01.02.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	50000	MEXICO	1,34

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.01.02.12	HACHAS	DOC	200	BRASIL	52,02
82.01.02.26	TIJERAS DE PODAR	UNID	30	SUIZA	27,03
82.01.02.99	GUADAÑAS	DOC	50	BRASIL	69,44
82.01.02.99	HOCES	DOC	80	BRASIL	14,48
82.02.01.11	SIERRA JUNIOR	UNID	144	CHINA	0,33
82.02.01.19	ARCO DE SIERRA	UNID	12	ITALIA	1,58
82.02.01.21	SERRUCHOS DE CARPINTERO	UNID	2700	BRASIL	2,34
82.02.01.22	SERRUCHOS DE COSTILLAS	UNID	490	BRASIL	2,86
82.02.01.22	SERRUCHOS	UNID	840	BRASIL	1,55
82.02.01.29	SERRUCHOS	UNID	150	BRASIL	1,49
82.02.01.29	SERRUCHOS PARA PODAR	UNID	850	JAPON	7,22
82.02.01.29	SERRUCHOS	UNID	1200	BRASIL	0,71
82.02.01.29	SERRUCHO DE PUNTA	UNID	500	CHINA	0,53
82.02.02.01	ARCOS DE SIERRA	UNID	1000	BRASIL	1,44
82.02.02.01	ARCO DE SIERRA	UNID	360	BRASIL	0,70
82.02.02.01	MARCO TUBULAR DE SIERRA METAL	UNID	180	CHINA	1,60
82.02.03.10	SIERRAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	6,21
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULAR	UNID	52	CHECOSLOVAQUI	6,43
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA	UNID	1000	BRASIL	0,16
82.02.03.91	CADENAS PARA MOTOSIERRAS EN ROLLOS SIN P. REF	UNID	100	MALASIA	123,66
82.02.03.91	HOJAS PARA SERRUCHOS	UNID	350	JAPON	4,01
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA PARA MADERA	UNID	2000	BRASIL	0,09
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA	KG.	370	BRASIL	13,84
82.02.03.99	HOJA DE SIERRA	UNID	6	ITALIA	1,76
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA RECTAS	UNID	2200	BRASIL	0,11
82.03.01.04	PINZAS PARA DEPILAR POR DOCENAS	DOC	100	BRASIL	7,24
82.03.01.99	PINZA AISLADORA	UNID	20	ITALIA	1,67
82.03.01.99	CIZALLAS	UNID	10	SUIZA	11,19
82.03.01.99	PINZA CURVADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,92
82.03.01.99	PINZA	UNID	30	SUIZA	31,22
82.03.01.99	PINSAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	8,43
82.03.01.99	PINZA ESPECIAL PARA ARREG.DEFECT.TELA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	6,29
82.03.01.99	ALICATES	UNID	50	CHINA	19,00
82.03.89.07	LLAVE P/CAÑO	UNID	8	ITALIA	4,92
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	20	JAPON	0,88
82.03.89.07	LLAVE HEXAGONAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,28
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	22	R.F.ALEMANIA	1,00
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE OTRAS LLAVES DE AJUSTE LAS DEMAS LLAVES DE AJUSTE	UNID UNID UNID	240 240 840	BRASIL	4,69 3,57 2,37
82.03.89.07	LLAVES PARA TUBO	UNID	126	CHINA	7,14
82.03.89.08	RASPAS DE HERRERO 12" RASPA DE HERRERO 14" OTRAS LIMAS	UNID UNID UNID	24 24 6288	PORTUGAL	2,02 1,85 0,75
82.03.89.08	JUEGO DE ESCOFINA JUEGO DE LIMAS	UNID UNID	6 5	ITALIA	2,75 8,34
82.03.89.08	LIMAS PARA SERRUCHOS PODAR	UNID	200	JAPON	3,32
82.03.89.99	DESTORNILLADORES	UNID	4	SUIZA	30,10
82.03.89.92	DOBLADORAS Y ABOCADORAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	243,77
82.03.89.99	PINZA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	25,53
82.03.89.99	HERRAMIENTAS	UNID	340	ESTADOS UNIDO	2,41
82.04.01.12	MARTILLOS DE 2 CAPAS PARA HERRERIA	UNID	80	CHINA	4,20
82.04.01.19	MARTILLOS PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID	3	BRASIL	108,15

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.04.01.17	MARTILLO DE DOBLE CARA	UNID	1128	CHINA	2,22
82.04.01.31	DESTORNILLADORES	UNID	18	ITALIA	0,28
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,48
82.04.01.30	JUEGO DESTORNILLADORES DE 10 UNID. JUEGO DESTORNILLADORES DE 8 UNID. OTROS DESTORNILLADORES	UNID UNID UNID	300 500 1700	BRASIL	1,95 1,53 0,46
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,47
82.04.01.41	CUCHARA DE ALBAÑIL	UNID	360	CHINA	0,58
82.04.01.51	TRULLA DE ENYESAR	UNID	60	CHINA	0,88
82.04.01.55	ACEITERA	UNID	2	SUIZA	6,79
82.04.01.57	PISTOLAS DE ENGRASE A PRESION	UNID	100	CHINA	3,14
82.04.01.91	RAWPLUG	UNID	1270	REINO UNIDO	1,65
82.04.01.90	MORSA	UNID	7	ITALIA	7,70
82.04.01.90	PASAHILOS	UNID	80	SUIZA	3,02
82.04.01.90	PUNZON DE AJUSTE	UNID	9	R.F.ALEMANIA	15,79
82.04.01.90	KIT DE LIMPIEZA P/ARMAS	UNID	78	ESTADOS UNIDO	1,95
82.04.01.90	TRINCHETAS	UNID	600	JAPON	1,02
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	30,11
82.04.01.90	TORNILLOS DE BANCO CON YUNQUE	UNID	900	CHINA	1,34
82.04.89.00	PASA HILOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5,37
82.05.01.21	BROCAS DE HASTA 2MM	UNID	1136	BRASIL	0,18
82.05.01.90	MECHAS COMUNES	UNID	200	CHECOSLOVAQUI	2,05
82.05.89.00	FRESADORA COMPLETA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	41,40
82.05.89.00	FRESAS	UNID	399	CHECOSLOVAQUI	2,49
82.06.02.00	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE PICAR CARNE	UNID	1270	BRASIL	0,72
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	43,86
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQ. DE CURTIEMBRE	UNID	12	ITALIA	184,92
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA DE CORTAR TELA	UNID	41	R.F.ALEMANIA	13,65
82.06.90.90	CUCHILLA DE LA TIJERA	UNID	3	FRANCIA	4,37
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ. HERRAMIENTAS	UNID	162	JAPON	5,89
82.06.90.90	CUCHILLA COMPLETA	UNID	20	SUIZA	11,80
82.06.90.90	CUCHILLA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	15,87
82.06.90.90	CUCHILLAS CORTACESPED	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,55
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,90
82.06.90.90	CUCHILLA MOVIL PARA TELARES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	22,30
82.08.89.01	DISCOS PARA MAQUINAS DE PICAR CARNE	UNID	350	BRASIL	2,64
82.08.89.01	MAQUINA DE PICAR CARNE	UNID	200	BRASIL	12,27
82.08.89.99	CORTADORES DE PAPAS	UNID	96	CHILE	3,33
82.09.01.11	CUCHILLOS	DOC	200	BRASIL	11,84
82.09.01.94	JUEGOS DE CUCHILLOS DE 10 PIEZAS	UNID	48	CHILE	4,08
82.09.02.90	NAVAJAS	UNID	240	CHILE	0,95
82.09.02.90	CORTAPLUMAS	DOC	20	ESTADOS UNIDO	17,12
82.09.02.90	NAVAJAS DE BOLSILLO	UNID	14	ESTADOS UNIDO	8,27
82.09.03.02	HOJAS DE ACERO P/TRINCHETAS	UNID	2000	JAPON	0,04
82.12.00.00	TIJERAS	DOC	235	BRASIL	23,51
82.12.00.00	TIJERAS PARA MANICURA	UNID	1668	BRASIL	2,49
82.12.00.00	TIJERAS, ART. N. 421-3 1/2 POR DOC. TIJERAS, ART. N. 428-3 1/2 POR DOC. TIJERAS VARIOS MODELOS POR DOC.	DOC DOC DOC	12 20 56	BRASIL	26,75 24,76 26,34
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	133,46
82.12.00.00	TIJERAS ESCOLARES	DOC	15	BRASIL	18,85
82.12.00.00	TIJERAS PELUQUERO	DOC	5	BRASIL	22,38
82.12.00.00	TIJERAS CORTAHILOS	DOC	25	BRASIL	22,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S.
82.12.00.01	TIJERAS DE PODAR	DOC	10	BRASIL	15,24
82.12.00.01	TIJERAS PARA SASTRE	DOC	13	BRASIL	63,41
82.12.00.01	TIJERA COSTURA	DOC	234	BRASIL	12,39
82.12.00.01	TIJERAS MANICURA	DOC	11	BRASIL	25,32
82.12.00.01	TIJERAS PARA NARIZ	DOC	3	BRASIL	25,71
82.12.00.01	TIJERAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	5,64
82.13.01.91	TIJERAS DE PODAR	UNID	900	SUIZA	18,10
82.13.01.91	TIJERAS DE PODAR	UNID	1000	JAPON	3,76
82.13.89.21	CORTAPAPELES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,74
82.13.89.39	SACA FUNTAS CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	168	R.F.ALEMANIA	20,56
82.13.89.39	SACAPUNTAS	DOC	4167	R.F.ALEMANIA	2,24
82.13.89.41	ALICATES	UNID	780	BRASIL	2,48
82.13.89.41	ALICATES	UNID	456	BRASIL	3,29
82.13.89.41	ALICATES, ART. N. 520-4 1/8 POR DOC. ALICATES ART. N. 527-5 3/8 . POR DOC. ALICATES, ART. N. 522-4 1/8. POR DOC.	DOC DOC DOC	20 10 50	BRASIL	34,38 59,34 29,81
82.13.89.49	INSTRUMENTOS PARA MANICURAS	UNID	1044	BRASIL	0,82
82.13.89.49	SET. DE MANICURAS	UNID	720	CHILE	0,39
82.13.89.49	LIMAS P/MANICURA EN CAJAS DE 10 DOC. C/ CAJA ART. N. 1196-7 1/2 LIMAS P/MANICURA EN CAJAS DE 10 DOC. C/ CAJA ART. N. 1196-6 1/2 LIMAS P/MANICURA EN CAJAS DE 10 DOC. C/ CAJA ART. N. 1196-5	CAJA CAJA CAJA	15 15 60	BRASIL	40,00 39,06 35,24
82.13.89.49	LIMAS	DOC	60	BRASIL	3,74
82.13.89.49	NECESER DE MANICURA	DOC	10	ESTADOS UNIDO	10,73
82.13.89.93	TIJERAS P/OVEJAS	UNID	170	SUIZA	14,80
82.14.01.10	CUBIERTOS	DOC	170	BRASIL	3,42
82.14.01.10	CUBIERTOS	DOC	90	BRASIL	7,19
82.14.01.10	CUBIERTOS	DOC	1650	BRASIL	5,70
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 27 PIEZAS	UNID	96	CHILE	2,55
83.01.01.01	CILINDRO DE CERRADURA PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	36,56
83.01.01.01	JUEGO DE CILINDROS	UNID	15	ARGENTINA	28,29
83.01.01.01	TAMBOR FRENO	UNID	4	BRASIL	58,68
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	40	BRASIL	6,59
83.01.01.01	CERRADURA C/LLAVE	UNID	9	FRANCIA	30,87
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	5	BRASIL	8,71
83.01.01.99	CERRADURAS PARA PUERTAS CERRADURAS PARA MUEBLES	UNID UNID	30 1800	CHINA	4,09 0,46
83.01.01.99	CERRADURAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	100	CHINA	4,66
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	15	ARGENTINA	3,86
83.01.01.99	CERRADURAS EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	51	BRASIL	58,67
83.01.01.99	CERRADURAS EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	14	VENEZUELA	88,56
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	6	ARGENTINA	2,21
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	2400	CHINA	0,36
83.01.02.99	CANDADOS OTROS CANDADOS LOS DEMAS CANDADOS	DOC DOC DOC	3 3 270	CHINA	64,32 58,90 6,16
83.01.02.99	CANDADOS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	925	CHINA	5,58
83.01.89.05	TAPA CON LLAVE	UNID	15	FRANCIA	4,36
83.01.89.05	TAPA C/LLAVE	UNID	30	BRASIL	6,96
83.01.89.05	TAPA F/LLAVE	UNID	10	BRASIL	12,30
83.02.01.99	HERRAJES P/PUERTAS EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	16	BRASIL	9,75
83.02.03.01	MAQ. LEVANTAVIDRIO	UNID	1	BRASIL	31,53
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTAVIDRIOS	UNID	10	ARGENTINA	30,42
83.02.03.01	DISPOSITIVOS LEVANTA-CRISTALES PARA AUTOMOTORES	UNID	220	BRASIL	1,63

N A B I	D E S C R I P C I O N	DE	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	68	BRASIL	5.95
83.02.03.02	CIERRE DE BAUL	UNID	30	FRANCIA	3.70
83.02.03.02	CERRADURA	UNID	5	BRASIL	7.16
83.02.03.02	TRANCAS DE CERRADURAS	UNID	205	BRASIL	11.63
83.02.03.02	CIERRE DE PUERTA TRASERA DE AUTO	UNID	5	ARGENTINA	4.69
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	40	MEXICO	10.03
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA VIDRIO	UNID	20	ARGENTINA	1.80
83.02.03.02	MANIJA	UNID	4	BRASIL	1.65
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	5.66
83.02.03.02	CERRADURA	UNID	30	BRASIL	4.66
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTA	UNID	1100	BRASIL	0.29
83.02.03.02	TRABA-VIDRIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	40	BRASIL	1.98
83.02.03.02	CERRADURA	UNID	89	BRASIL	1.31
83.02.03.06	JGOS. DE MOLDURA	UNID	45	FRANCIA	22.88
83.02.03.06	APLIQUES P/AUTOMOTORES	UNID	120	ARGENTINA	1.58
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	70	ARGENTINA	2.06
83.02.03.06	PONCGRAMA	UNID	1	ARGENTINA	2.71
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	30	MEXICO	0.90
83.02.03.06	ESTRELLA	UNID	4	BRASIL	1.36
83.02.03.06	MARCA PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	0.36
83.02.03.06	MODULO DE PUERTA	UNID	13	ARGENTINA	5.00
83.02.03.06	FRISO	UNID	478	BRASIL	1.45
83.02.03.06	LETREROS PARA AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	4.14
83.02.03.06	CENTRC VOLANTE	UNID	17	FRANCIA	3.98
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	500	BRASIL	0.65
83.02.03.06	GUARNICION	UNID	6	BRASIL	6.98
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	40	BRASIL	1.57
83.02.03.99	AMORTIGUADOR PUERTA	UNID	40	FRANCIA	3.30
83.02.03.99	AMORTIGUADORES DE PUERTA P/AUTOM	UNID	40	BRASIL	9.10
83.02.03.99	CABLE APERTURA DE CAPOT	UNID	170	BRASIL	2.60
83.02.05.00	RIELAMERICANO	UNID	730	ARGENTINA	3.13
83.02.89.08	BISAGRA	UNID	15	BRASIL	1.88
83.02.89.99	PASADORES EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	36	BRASIL	6.57
83.02.89.99	POMOS PARA PUERTAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	30	VENEZUELA	210.17
83.04.00.00	EXPOSITORES	KG.	25	BRASIL	7.40
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS CON 100 UNID C/U	CAJA	6000	CHINA	0.18
83.05.89.41	BROCHES EN CAJAS	CAJA	30000	CHINA	0.09
83.05.89.99	APRIETAPAPELES EN CAJAS DE 100 UNID C/U	CAJA	756	CHINA	2.52
83.07.01.20	LAMPARA CIALITICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.427.23
83.07.01.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	322	R.F.ALEMANIA	33.15
83.07.89.11	FAROL	UNID	2016	HONG KONG	0.46
83.07.89.90	LAMPARAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	49.39
83.08.89.00	TUBOS FLEXIBLES	MTL	300	BRASIL	13.71
83.08.89.00	TUBO FLEXIBLE	MTL	20	ITALIA	136.73
83.09.02.99	HEBILLAS	UNID	42	ESTADOS UNIDO	0.24
83.09.89.10	OJALILLOS EN ADMISION TEMPORARIA EN CAJAS DE 1.000 UNIDADES	CAJA	985	BRASIL	6.00
83.09.89.21	CAJA DE REMACHES DE 1000 C/U 424	CAJA	1	BRASIL	19.01
	CAJA DE REMACHES DE 1000 C/U POP422	CAJA	3		17.80
	CAJA DE REMACHES VARIOS	CAJA	150		9.63
83.09.89.29	REMACHES HUECOS EN CAJA DE 1000 UNID. EN ADMISION TEMPORARIA	CAJA	40	BRASIL	3.37
83.09.89.41	GRAPAS	UNID	570	BRASIL	0.45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
83.09.89.41	GRAPA TIJERIA	UNID	30	BRASIL	0,7[illegible]
83.09.89.45	BROCHES DE GANCHO	CAJA	396	MEXICO	12,13
83.09.89.49	GANCHOS	UNID	234	ESTADOS UNIDO	0,13
83.15.01.99	ELECTRODOS P/MASAJEADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	9,2[illegible]
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	260	ARGENTINA	3,90
83.15.89.00	ESTAÑO PARA SOLDAR	KG.	3	ESPAÑA	21,1[illegible]
84.00.00.00	REP.ESPECIALES P/EQUIPOS DE CLIMATIZACI-ON	KG.	27	SUIZA	111,0[illegible]
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DEL CAPITULO 84	KG. UNID	637 1	ITALIA	10,22 5,41
84.00.00.00	REP. VARIOS P/MAQ. AGRICOLA Y TRACTORES	KG.	75	ESTADOS UNIDO	23,4[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINARIA VIAL	KG.	36	ESTADOS UNIDO	11,76
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.84	UNID	1320	JAPON	2,87
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP. 84	KG.	27	DINAMARCA	45,57
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP. 84	KG.	500	ITALIA	7,62
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	3	ESTADOS UNIDO	543,75
84.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA MAQUINARIA TEXTIL	KG.	35	FRANCIA	218,33
84.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	12	BRASIL	45,99
84.00.00.00	REP. VARIOS P/TRACTORES	KG.	383	ESTADOS UNIDO	23,69
84.00.00.00	REP.VARIOS DE CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	350	ESTADOS UNIDO	21,75
84.06.05.10	MOTOR	UNID	6	BRASIL	5.147,22
84.06.05.10	MOTOR	UNID	1	ARGENTINA	2.802,00
84.06.90.45	CILINDROS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	67,07
84.06.90.48	PISTON	UNID	6	JAPON	6,14
84.06.90.48	PISTONES	UNID	16	MEXICO	23,17
84.06.90.48	PISTONES	UNID	400	BRASIL	19,10
84.06.90.48	PISTON	UNID	8	BRASIL	10,67
84.06.90.48	PISTON PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	102,24
84.06.90.48	JUEGOS DE PISTON P/AUTOM	UNID	50	TAIWAN	24,84
84.06.90.49	PISTONES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	53,65
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	16	MEXICO	2,58
84.06.90.55	PERNO DE PISTON 15019 PERNOS DE PISTON 15018 PERNOS DE PISTON VARIOS	UNID UNID UNID	24 48 2976	ARGENTINA	3,14 2,94 1,45
84.06.90.56	VALVULAS GUIA DE VALVULAS	UNID UNID	16 24	ESPAÑA	18,56 2,12
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION	UNID	12	JAPON	5,57
84.06.90.56	VALVULA	UNID	200	REINO UNIDO	4,11
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	40	JAPON	2,97
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE	UNID	19	JAPON	2,87
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	2000	BRASIL	2,70
84.06.90.56	VALVULA	UNID	24	BRASIL	21,74
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	252	BRASIL	24,23
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	8	MEXICO	10,03
84.06.90.56	TAPON	UNID	24	BRASIL	20,25
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	100	BRASIL	3,86
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULA	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	1,97
84.06.90.56	VALVULAS P-AUTOMOVILES	UNID	569	BRASIL	4,81
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	40	BRASIL	7,30
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION PARA AUTOS	UNID	25	JAPON	8,00
84.06.90.57	SURTIDOR	UNID	80	BRASIL	2,05
84.06.90.57	CARBURADOR	UNID	1	BRASIL	131,99

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.57	SURTIDOS CARBURADOR	UNID	10	ARGENTINA	9,83
84.06.90.57	FLOTADOR CARBURADOR	UNID	30	MEXICO	6,00
84.06.90.57	DIAFRAGMA	UNID	13	BRASIL	3,95
84.06.90.57	DESAHOGADOR	UNID	8	BRASIL	8,57
84.06.90.57	BRIDA	UNID	35	BRASIL	14,48
84.06.90.99	MULTIPLE DE ESCAPE	UNID	3	BRASIL	201,82
84.06.90.99	SOLENOIDES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,01
84.06.90.99	MULTIPLE ADMISION	UNID	25	ARGENTINA	23,59
	TAPA EMCADA	UNID	20		22,06
	SOPORTE MULTIPLE	UNID	20		0,49
84.06.90.99	CULATA	UNID	30	BRASIL	18,24
84.06.90.99	TAPAS DE CILINDRO P/MAQ. DE OBRA VIAL	UNID	2	ITALIA	1.090,57
84.06.90.99	VARILLA CONECTADOR	UNID	161	JAPON	2,05
84.06.90.99	SOPORTE	UNID	6	BRASIL	11,10
84.06.90.99	BALANCINES	UNID	100	ARGENTINA	9,63
	GRAMPA MULTIPLE	UNID	40		1,36
	OTROS REP. P/AUTOMOVILES	UNID	210		0,30
84.06.90.99	JGO.AROS DE PISTON 23294	UNID	1	REINO UNIDO	41,29
	JGO. ARPS DE STPM 40110	UNID	1		17,13
	JGO. BOTADORES CFR13	UNID	18		10,42
84.06.90.99	CASQUILLO	UNID	197	BRASIL	2,12
84.06.90.99	AROS Y PERNOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	13,41
84.06.90.99	TAPA DE BALANCION	UNID	3	ARGENTINA	9,61
84.06.90.99	TAPA VALVULAS	UNID	188	BRASIL	10,82
84.06.90.99	JUEGOS DE SEGMENTOS	UNID	560	R.F.ALEMANIA	9,37
84.06.90.99	RUEDA DE VENTILADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	110,00
	PLACA DE ANCLAJE	UNID	2		95,00
	OTROS REPUESTOS PARA MOTORES A NAFTA	UNID	54		9,24
84.06.90.99	REGULADOR VALVULAS	UNID	194	BRASIL	4,53
84.06.90.99	TAPON	UNID	220	BRASIL	1,61
84.06.90.99	LAMINILLA	UNID	373	BRASIL	2,13
84.06.90.99	ARO DE PISTON	UNID	10	JAPON	34,04
84.06.90.99	PATIN DE CADENA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,76
84.07.89.00	RUEDAS HIDRAULICAS	UNID	18	ARGENTINA	195,46
84.07.90.00	CILINDROS HIDRAULICOS	UNID	76	ARGENTINA	103,23
84.08.89.99	ACCIONADORES NEUMATICOS PARA VALVULAS INDUSTRIALES	UNID	12	ITALIA	69,09
84.08.89.99	CILINDROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	81,78
84.08.89.99	CILINDROS NEUMATICOS	UNID	123	BRASIL	16,60
84.08.90.99	CONJUNTO VASTAGO PARA CILINDRO	UNID	10	BRASIL	5,74
	CABEZOTE PARA CILINDRO	UNID	10		4,17
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA.	UNID	21	ESTADOS UNIDO	2,98
84.10.01.19	BOMBAS GAS-OIL	UNID	10	ARGENTINA	41,03
84.10.01.19	BOMBA DE ALIMENTACION	UNID	13	BRASIL	3,86
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	20	MEXICO	35,82
84.10.01.19	BOMBA NAFTA	UNID	3	FRANCIA	41,40
84.10.01.19	BOMBAS	UNID	62	ITALIA	498,94
84.10.01.19	BOMPIN GAS-OIL PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	15,41
84.10.01.21	BOMBAS SUMERGIBLES	UNID	2	BRASIL	270,62
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	REINO UNIDO	4.814,11
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	180	ARGENTINA	22,99
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	100	ITALIA	56,30
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	100	ITALIA	98,51
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	170	REINO UNIDO	23,48
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA USADA	UNID	1	BRASIL	210,00
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	15	MEXICO	23,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.
84.10.01.29	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	AUSTRIA	4.478,74
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PWA 350	UNID	1	REINO UNIDO	20,00
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	26	ESTADOS UNIDO	155,62
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	400	ITALIA	15,60
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	55	JAPON	8,63
84.10.01.30	BOMBAS	UNID	37	ARGENTINA	137,29
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	242,67
84.10.01.30	BOMBA DE EXTRACCION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	468,94
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE POL 722	UNID	1	REINO UNIDO	50,00
84.10.01.30	BOMBA ROTATIVA	UNID	1	ARGENTINA	4.024,06
84.10.01.30	MOTOBOMBA	UNID	1	ARGENTINA	2.446,28
84.10.01.30	BOMBA ACEITE	UNID	53	R.F.ALEMANIA	54,63
84.10.01.90	BOMBA DE FRENO	UNID	4	JAPON	79,27
84.10.01.90	BOMBA ACEITE	UNID	5	BRASIL	20,35
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	BRASIL	139,79
84.10.01.90	BOMBA	UNID	310	REINO UNIDO	14,66
84.10.01.90	BOMBA	UNID	190	REINO UNIDO	14,86
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE	UNID	2	MEXICO	29,43
84.10.01.90	BOMBA NAFTA	UNID	70	R.F.ALEMANIA	25,78
84.10.90.19	JGO. REP. BOMBA EMBRAGUE	UNID.	10	BRASIL	9,62
84.10.90.19	JGO. REP. CIL. EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	3	JAPON	27,36
84.10.90.29	REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	25	ITALIA	77,21
84.10.90.29	JUEGOS DE REPRACION DE BOMBA DE AGUA	UNID	420	ARGENTINA	9,85
84.10.90.29	PARTES Y PIEZAS DE BOMBA CENTRIFUGA	KG.	50	ITALIA	13,99
84.10.90.29	CUBO DE BOMBA	UNID	33	ESTADOS UNIDO	7,51
84.10.90.90	INYECTORES	UNID	100	JAPON	8,44
84.10.90.90	PALANCA	UNID	38	ARGENTINA	10,14
84.10.90.90	ACCIONADOR DE BOMBA INYECCION	UNID	3	BRASIL	38,13
84.10.90.90	REPUESTOS BOMBA P.TRACTOR	UNID	15	ARGENTINA	14,46
84.10.90.90	ELEMENTO	UNID	3885	REINO UNIDO	9,17
84.10.90.90	ELEMENTO	UNID	4392	REINO UNIDO	8,28
84.10.90.90	RUEDA DE ALETAS	UNID	2	BRASIL	5,53
84.10.90.90	CAJA BOMBA	UNID	10	BRASIL	8,92
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES P/REFRIGERACION	UNID	560	BRASIL	36,80
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	560	BRASIL	39,03
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES PARA REFRIGERACION	UNID	160	BRASIL	41,63
84.11.01.19	COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21.681,07
84.11.01.21	COMPRESORES ODONTOLOGICOS	UNID	10	BRASIL	179,47
84.11.01.22	COMPRESOR	UNID	36	HONG KONG	10,20
84.11.01.39	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	ARGENTINA	1.285,00
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID	1	BRASIL	837,89
84.11.01.39	BOMBAS DESOLDADORAS	UNID	100	ESPAÑA	5,72
84.11.02.99	VENTILADOR DE MOTOR	UNID	1	BRASIL	76,49
84.11.02.99	ELECTROVENTILADOR	UNID	2	FRANCIA	68,44
84.11.89.00	MOTOR PARA RADIADOR	UNID	3	BRASIL	21,05
84.11.90.19	UN KIT DE REP. DE COMPRESOR DE FRIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.352,21
84.11.90.30	PALETA VENTILADOR	UNID	50	ARGENTINA	13,61
84.11.90.30	VENTILADOR	UNID	20	ARGENTINA	2,14
84.11.90.30	PALETA VENTILADOR	UNID	6	FRANCIA	16,57
84.11.90.30	PALETA DE VENTILADOR PARA AUTOS	UNID	26	JAPON	21,22
84.11.90.99	AMPOLLA VACIO	UNID	43	R.F.ALEMANIA	10,01
	DIAFRAGMA B/VACIO	UNID	550		4,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.15.01.25	CAMARA FRIGORIFICA DESARMADA USADA	UNID	1	ARGENTINA	700,00
84.15.01.99	MAQUINA DE HELADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.077,00
84.15.01.99	DESPACHADORA DE CREMA CHANTILLY	UNID	2	ITALIA	700,00
84.15.01.99	ENFRIADORA Y BATIDORA DE CREMA	UNID	1	ITALIA	3.250,00
84.15.03.11	FREEZER	UNID	3	BRASIL	311,67
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZERS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	838,64
84.15.03.19	HELADERAS CON FREEZERS	UNID	6	ITALIA	242,02
84.15.90.14	PANELES PARA REFRIGERADORES	UNID	54	COREA DEL SUR	13,74
84.17.01.05	FABRICADORA DE POCHOCLOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	710,00
84.17.01.06	EQUIPO EVAPORADOR ENFRIADOR	UNID	1	ARGENTINA	46.674,63
84.17.01.08	EXPENDEDORA DE CAPUCHINOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.295,00
84.17.01.11	APARATO BAÑO MARIA PARA ENSAYO MECANICO	UNID	1	BRASIL	371,16
84.17.01.99	CAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS	UNID	1	AUSTRIA	13.784,62
84.17.02.01	CALEFONES A GAS	UNID	30	ARGENTINA	203,12
84.17.02.99	CALENTADORES DE AGUA A GAS	UNID	7	ARGENTINA	227,49
84.17.90.01	INCUBADORA BIOLOGICA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	177,18
84.17.90.99	RADIADOR DE SACADOR INDUSTRIAL DE LANA	UNID	4	ITALIA	2.345,38
84.18.01.99	CENTRIFUGA	UNID	1	ARGENTINA	42.381,25
84.18.02.07	CATALIZADORES FISICOS	UNID	89	BRASIL	30,72
84.18.02.13	FILTRO COMBUSTIBLE	UNID	10	JAPON	5,00
84.18.02.13	FILTRO	UNID	5892	BRASIL	1,63
84.18.02.13	FILTROS DE GAS-OIL	UNID	5	ARGENTINA	28,72
84.18.02.13	FILTRO TANQUE	UNID	60	BRASIL	2,21
84.18.02.13	FILTROS PARA AUTOMOVIL	UNID	3000	BRASIL	1,28
84.18.02.13	FILTROS DE NAFTA-	UNID	1536	BRASIL	0,62
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	4,17
84.18.02.99	FILTROS DE ACEITE P/PRENSA INDUSTRIAL	UNID	9	ITALIA	80,36
84.18.02.99	FILTROS PARA TRACTOR	UNID	40	ARGENTINA	16,06
84.18.02.99	POLIPROPILENO	UNID	24	JAPON	1,55
84.18.03.99	FILTROS	UNID	23	REINO UNIDO	29,36
84.18.03.99	FILTROS	UNID	92	JAPON	26,03
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE	UNID	5	ARGENTINA	65,64
84.18.03.99	PAPEL DE FILTRO	UNID	8	JAPON	9,71
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	260	BRASIL	6,58
84.18.03.99	ELEMENTO FILTRO	UNID	12	FRANCIA	3,73
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	1200	BRASIL	2,44
84.18.90.04	ELMENTOS FILTRANTES	UNID	612	BRASIL	2,67
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	KG.	540	BRASIL	6,37
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	40	REINO UNIDO	30,85
84.18.90.04	ELEMENTO AIRE ELEMENTO	UNID UNID	125 1000	R.F.ALEMANIA	8,68 2,75
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	132	BRASIL	5,39
84.18.90.99	CARTUCHOS PARA FILTRO	UNID	16	R.F.ALEMANIA	87,62
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO, DE 1/2" ELEMENTO Y JUNTAS PARA FILTROS	UNID UNID	25 24	REINO UNIDO	33,48 14,54
84.18.90.99	ELEMENTOS PARA FILTRO	UNID	36	JAPON	6,67
84.18.90.99	EJE FILTRO ACEITE	UNID	40	ARGENTINA	2,31
84.18.90.99	FILTROS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	100	REINO UNIDO	14,67
84.18.90.99	CABEZA DE FILTRO	UNID	1	BRASIL	13,11
84.19.01.03	ENVASADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	31.310,00
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRICAS DIGITALES	UNID	4	JAPON	395,00
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA DIGITALES	UNID	20	COREA DEL SUR	350,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS DIGITALES	UNID	950	ARGENTINA	18,0-
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICAS DIGITALES	UNID	31	COREA DEL SUR	374,42
84.20.01.99	BALANZAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	249,16
84.20.90.04	IMPRESORA PARA BALANZAS	UNID	1	COREA DEL SUR	368,00
84.21.01.11	PISTOLAS PARA PULVERIZAR	UNID	60	CHINA	16,15
84.21.01.17	PULVERIZADORES DE TINTA	UNID	6	R.DE SUDAFRIC	6,72
84.21.01.99	PULVERIZADORAS	UNID	15	BRASIL	1.215,81
84.21.89.00	PISTOLA PARA CALAFATEAR	UNID	140	CHINA	0,88
84.21.90.07	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	1800	ESTADOS UNIDO	0,99
84.22.01.05	GUINCHE	UNID	2	ITALIA	65,85
84.22.02.05	GATOS	UNID	2	ITALIA	35,86
84.22.03.99	CABRESTANTES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	218,44
84.22.03.99	GUINCHE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	87,96
84.22.04.01	ASCENSOR ELECTRICO PARA PASAJEROS	UNID	1	BRASIL	31.980,00
84.22.04.08	PORTACONTENEDOR HIDRAULICO	UNID	1	ARGENTINA	7.245,00
84.22.05.05	CINTA TRASPORTADORA	UNID	10	ITALIA	500,88
84.22.05.99	ALIMENTADORES AUTOMATICOS DE PIEZAS	UNID	2	BRASIL	2.805,61
84.22.05.99	TRANSPORTADOR DE TORNILLO	UNID	2	BRASIL	2.642,99
84.22.89.00	BRAZO MOTOR	UNID	17	ESTADOS UNIDO	45,50
84.22.90.19	DISCO DE MONTACARGA	UNID	3	BRASIL	65,24
84.22.90.99	TESTEROS DE GRUAPUENTE	UNID	2	ESPAÑA	2.572,40
84.22.90.99	MANIJA DE GATO	UNID	12	ARGENTINA	4,03
84.23.01.40	VOLQUETA USADA	UNID	1	REINO UNIDO	1.998,99
84.23.01.60	APARATO EXTRACTOR DE ASFALTO	UNID	1	BRASIL	775,48
84.23.90.99	BRAZO ESCARIFICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.325,31
84.23.90.99	REPUESTOS P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	34,25
84.23.90.99	REPUESTOS PARA CARGADORA FRONTAL	UNID	8	REINO UNIDO	73,83
84.23.90.99	CILINDRO HIDRAULICO PARA PALA CARGADORA	UNID	1	BRASIL	615,52
84.23.90.99	DIENTES PARA MECHA PERFORADORA	UNID	120	BRASIL	3,25
	SOPORTE DIENTE DE PERFORADORA	UNID	18		26,94
84.25.01.01	CORTADORA CESPED TVE	UNID	4	ITALIA	135,08
	CORTADORA CESPED	UNID	1		100,13
	CORTADORA CESPED VARIAS	UNID	14		52,98
84.25.01.01	CORTADORA DE CESPED	UNID	4	ESTADOS UNIDO	408,89
84.25.01.01	KITS CORTADORA DE CESPED, SIN MOTOR	UNID	60	ARGENTINA	21,81
84.25.01.99	CORTADORA CESPED	UNID	3	ESTADOS UNIDO	137,78
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	11	BRASIL	65.498,45
84.25.02.99	COSECHADORA USADA	UNID	1	BRASIL	15.000,00
84.25.03.99	RASTRILLOS HILERADORES DE 5 RUEDAS	UNID	2	ARGENTINA	1.079,21
84.25.90.99	REPUESTOS PARA PODADORA	UNID	59	ESTADOS UNIDO	14,64
84.25.90.99	ZARANDAS	UNID	3	ARGENTINA	298,58
84.27.01.00	PRENSA CONTINUA	UNID	1	ARGENTINA	25.278,20
84.29.01.99	CLASIFICADOR-DESCHINADOR DENSIMETRICO	UNID	1	ITALIA	62.826,00
84.30.05.03	CORTADORAS DE FIAMBRES AUTOMATICAS	UNID	35	ITALIA	340,48
84.30.90.90	CAMISAS	UNID	3	BRASIL	8.286,00
	TORNILLOS AVELLANADOS	UNID	130		1,02
84.30.90.90	REP. P/ EXTRUSOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	745,00
84.33.01.99	MAQUINA CORTADORA	UNID	1	BRASIL	236.878,00
84.34.02.99	RUEDA IMPRESORA DE FECHA	UNID	1	JAPON	13,16
84.35.01.30	MAQUINA ENGRAPADORA DE ALAMBRES PARA ENCUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.700,00
84.35.01.30	MAQUINAS DE IMPRENTA	UNID	11	ARGENTINA	325,91
84.35.01.30	MAQUINA IMPRESORA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	37.467,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.37.01.10	MAQUINAS DE TEJER COMPUTARIZADAS	UNID	2	JAPON	86.655,95
84.37.03.00	TELARES	UNID	3	ITALIA	87.113,37
84.38.01.00	PLATINAS	UNID	170	R.F.ALEMANIA	3,37
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELAR	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,63
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	44	REINO UNIDO	15,19
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	96	FRANCIA	23,29
84.38.90.19	PALANCA BATIDORA PARA TELAR	UNID	2	SUIZA	361,19
84.38.90.19	PIEZA DE EXPULSION PARA TELAR	UNID	10	SUIZA	147,12
84.38.90.39	SPINNERETES	UNID	18	SUIZA	1.529,40
84.38.90.39	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	588	R.F.ALEMANIA	14,90
84.38.90.39	RUEDAS LIBRE IZQUIERDA Y DERECHA	UNID	5	ITALIA	1.128,11
	SOPORTES DE CILINDRO	UNID	16		619,98
	MICRO SUN	UNID	8		161,28
84.38.90.39	SOPORTE PARA MANUAR	UNID	2	FRANCIA	2,58
84.38.90.39	SOPORTE DEL CONDENSADOR	UNID	4	FRANCIA	7,93
84.38.90.39	GUIA HILO	UNID	950	REINO UNIDO	1,27
84.38.90.39	RODILLOS PARA MECHERAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,97
84.38.90.39	PALANCA CONECTORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	90,78
84.38.90.39	CILINDRO DE SALIDA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	58,21
84.38.90.39	TOPE DE CUCHILA	UNID	15	SUIZA	1,38
84.38.90.39	PLACA LIMPIADORA	UNID	6	SUIZA	1,13
84.38.90.39	BANDAS CON AGUJAS PARA PEINES DE ALIMENTACION DE MAQUINARIA TEXTIL	UNID	270	R.F.ALEMANIA	14,29
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	50	ARGENTINA	95,16
84.38.90.39	PAROS CENTRALES IZQUIERDOS Y DERECHOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	60	ITALIA	22,43
84.38.90.39	INSERTOS CON AGUJAS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	500	R.F.ALEMANIA	3,75
84.40.01.99	PLANCHA A PRESION HIDRAULICA USADA	UNID	1	ARGENTINA	30.000,00
84.40.01.99	BATAN USADA	UNID	1	ARGENTINA	1.800,00
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	500	BRASIL	76,75
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	288	ITALIA	246,66
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	183	ITALIA	156,54
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	183	ITALIA	156,54
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	184,20
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	184,20
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	184,20
84.40.90.99	CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.323,06
	UNIDAD DE MANDOS	UNID	1		1.299,43
	REP. VARIOS P/APARATOS DE TINTURAS DEHILADOS	UNID	139		21,95
84.41.01.10	MAQUINA DE COSER MANUAL, USADA.-	UNID	1	ARGENTINA	400,00
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.583,00
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER DE USO INDUSTRIAL	UNID	1	TAIWAN	1.178,98
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER TAPAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18.222,45
84.41.90.90	CABEZALES	UNID	5	ARGENTINA	1.732,00
84.41.90.90	RODILLO EXCENTRICO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,30
84.42.01.99	MAQ. PARA CALZADOS USADA	UNID	5	BRASIL	306,60
84.42.01.99	MAQUINA RASADORA CUERO CRUDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12.205,81
84.42.90.01	CILINDRO PARA MAQ. DE CURTIEMBRE	UNID	1	ITALIA	1.100,00
84.42.90.01	CILINDRO DE GOMA	UNID	1	ITALIA	5.946,54
84.42.90.01	CILINDRO CON GOMA DE 40 SHORE PARA MAQUINA DESCARNADORA	UNID	1	FRANCIA	2.576,37
84.42.90.99	PALETA EMPUJADORA CON SONDA PARA MAQ.DE DIVIDIR CUEROS	UNID	8	ITALIA	906,33
84.42.90.99	SISTEMA DE VIS SIN FIN PARA MAQUINA DESCARNADORA	UNID	2	FRANCIA	1.840,27

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.42.90.99	BANDA DE LYCRA P/MAQ CURTIEMBRE	KG.	22	R.F.ALEMANIA	75,94
84.45.01.97	ESMIRILADORA	UNID	6	ITALIA	63,14
84.45.04.00	TORNOS	UNID	5	CHINA	3.700,00
84.45.06.99	TALADRO	UNID	4	ITALIA	88,40
84.46.89.99	TALADRO DE PANTOGRAFO	UNID	2	ITALIA	5.470,85
84.47.89.00	CEPILLADORA DESBASTADORA	UNID UNID	2 1	BRASIL	1.212,08 2.495,10
84.47.89.00	TUPIAS	UNID	2	BRASIL	906,75
84.47.89.00	MAQ. CEPILLADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	77.516,15
84.48.01.00	ADAPTADOR PARA PULIDORA NEUMATICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,51
84.48.01.00	MANDRIL P/ TALADRO	UNID	18	ITALIA	8,48
84.48.01.00	MANDRILES	UNID	217	CHECOSLOVAQUI	15,36
84.48.02.00	JGO MECHA P /TALADRO ESCOFINA P/TALADRO	UNID UNID	5 5	ITALIA	7,67 8,12
84.49.01.00	LLAVE AIRE COMPRIMIDO	UNID	4	ITALIA	25,93
84.49.01.00	MOTOSIERRAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	137,78
84.49.01.00	MOTOSIERRAS Y CHIRQUERAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	178,49
84.49.01.00	COMPACTADOR DE SUELO	UNID	7	BRASIL	1.388,86
84.49.01.00	COMPACTADOR DE SUELO	UNID	4	BRASIL	461,44
84.49.90.00	BARRAS PARA MOTOSIERRAS SIN P/REF.	KG.	500	AUSTRALIA	19,44
84.49.90.00	EMBRAGUE DE VIBROAPISONADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	33,56
84.49.90.00	EMBRAGUE	UNID	6	BRASIL	60,06
84.50.01.99	SOLDADOR	UNID	12	ITALIA	8,08
84.51.01.11	MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	36	COREA DEL SUR	104,48
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	142,69
84.51.01.12	MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	40	BRASIL	157,01
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	100	SINGAPUR	154,00
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	1100	CHILE	0,61
84.52.01.10	CALCULADORA	UNID	1311	JAPON	3,91
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	310	JAPON	10,53
84.52.01.99	CALCULADORAS	UNID	10	JAPON	20,23
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORA	UNID	50	JAPON	285,40
84.53.02.00	TERMINALES DE ENTRADA SALIDA DE DATOS CON TECLADO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.464,00
84.53.02.00	MINICOMPUTADORAS	UNID	30	JAPON	83,61
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	172,15
84.53.05.00	TECLADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,93
84.53.05.00	UNIDADES PERIFERICAS DE COMPUTACION	UNID	8	ESTADOS UNIDO	45,00
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	77	ESTADOS UNIDO	36,28
84.53.05.00	PERIFERICO	UNID	3	JAPON	45,86
84.53.05.00	PERIFERICOS PARA COMPUTACION	UNID	70	ESTADOS UNIDO	13,79
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	717,10
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.151,76
84.53.89.00	MAQ. COMPUTADORAS	UNID	35	TAIWAN	1.320,31
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	388,91
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	10	YUGOSLAVIA	1.731,47
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	533,51
84.54.89.05 84.54.89.05	ENGRAPPADORA SACABROCHES/ABROCHADORAS	UNID UNID	1920 6600	HONG KONG CHINA	0,48 0,48
84.54.89.17	DISPENSADOR DE CINTAS ENGOMADAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	16,53
84.54.89.19	PERFORADORES	UNID	750	R.F.ALEMANIA	3,69
84.54.89.19	APARATOS PERFORADORES	UNID	3960	CHINA	0,52
84.54.89.99	DETECTORES DE DOLARES FALSOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	16,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.55.02.00	ACCESORIOS PARA REGISTRADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	234,94
84.55.03.00	CABEZAS DE IMPRESION P/IMPRESORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	87,20
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	90,79
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	833,34
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	833,34
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	600,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	500,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	625,00
84.55.03.00	TARJETAS P/JOYSTICK	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,45
84.55.03.00	30 DISCOS DUROS TARJETAS	KG.	27	ESTADOS UNIDO	503,11
84.55.03.00	DISCO FIJO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	629,84
84.55.03.00	KITS DE ADAPTACION DE UNIDADES DE DISCO	UNID	19	ESTADOS UNIDO	3,00
84.55.03.00	PLACAS C/CABLE Y MAN. P/COP.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	565,57
84.55.03.00	PLACAS C/CABLE P/COMP.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	800,84
84.55.03.00	PLACA C/SOF.Y MANUALES P/COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.033,57
84.55.03.00	DISQUETERAS Y TARJETAS	UNID	58	ESTADOS UNIDO	39,92
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	12	JAPON	35,19
84.55.03.00	TARJETA PROCESADORA P/COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.277,65
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	51,20
84.55.03.00	CABLE INTERFACE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	133,75
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	131,48
84.59.04.06	CONTENEDOR DE MOLIENDA PLASTICA USADO	UNID	4	ITALIA	250,44
84.59.04.06	MAQUINA MEZCLADORA	UNID	1	BRASIL	72.500,00
84.59.04.11	MOLINO GRANULADOR 2 MARCA "TRIA" USADO	UNID	4	ITALIA	3.005,27
84.59.04.99	MAQUINAS FLEJADORAS TENSADORAS	UNID	60	TAIWAN	216,22
84.59.04.99	MANIPULADOR DE COLADAS AUTOMATICO	UNID	2	ITALIA	1.903,34
84.59.04.99	SEPARADOR DE PIEZAS USADO	UNID	2	ITALIA	465,00
	ASPIRADOR DE MATERIA PRIMA USADO	UNID	4		243,34
84.59.89.06	TURBO AGITADOR CON MOTOR	UNID	1	ARGENTINA	992,89
84.59.89.06	AGITADORES MAGNETICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	87,58
84.59.89.14	PRENSA HIDRAULICA	UNID	1	BRASIL	240,00
84.59.89.17	CISTERNAS DE PLASTICO	UNID	16	BRASIL	7,00
84.59.89.99	DESLLANTADORA DE RUEDAS	UNID	3	ARGENTINA	660,51
84.59.89.99	PRENSA INYECTORA DE PLASTICOS	UNID	5	ITALIA	40.971,67
	38MM DE TORNILLO USADA	UNID	4		41.875,00
	PRENSA INYECTORA DE PLASTICOS 45MM DE TORNILLO USADA	UNID	1		37.358,35
84.59.89.99	PRENSAS	UNID	3	ARGENTINA	121.666,67
84.59.89.99	MAQUINA PARA RECARGAR CARTUCHOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	46,62
84.59.89.99	LUBRICADOR NEUMATICO	UNID	60	BRASIL	5,69
84.59.89.99	DESOLDADORES	UNID	5	ESPAÑA	187,91
84.59.89.99	TRITURADORA DE DOCUMENTACION	UNID	6	JAPON	212,12
84.59.90.99	NUMERADORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	104,03
84.59.90.99	REP. P/ LUBRICADOR	UNID	38	JAPON	3,44
84.59.90.99	CAJA DE RULEMANES	UNID	1	ITALIA	846,04
84.60.00.00	MOLDES PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID	24	BRASIL	50,40
84.60.00.00	MOLDES DE ALUMINIO	UNID	1	ARGENTINA	12.454,28
84.60.00.00	MOLDES P/INDUSTRIA DEL PLASTICO	UNID	1	BRASIL	3.487,15
84.60.00.00	MOLDES P/INDUS. DEL PLASTICO	UNID	1	BRASIL	5.517,19
84.61.01.05	VALVULA CHEQUEO	UNID	3	JAPON	9,27
84.61.01.12	VALVULAS DE SEGURIDAD PARA CALENTADORES	UNID	10000	ITALIA	0,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
84.61.01.99	VALVULAS PARA BAG O MATIC	UNID	3	ESTADOS UNIDO	644,[illegible]
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.275,91
84.61.01.99	REGULADOR DE 1/2"	UNID	5	REINO UNIDO	29,26
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE VPS 2165-109C	UNID	5	JAPON	86,55
	VALVULA SOLENOIDE VFS 4110.43-04	UNID	4		58,24
	ARTICULOS DE GRIFERIA (VARIOS)	UNID	271		34,98
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS DE 3"	UNID	20	ITALIA	30,93
	VALVULA ESFERICA DE 2"	UNID	80		10,60
	VALVULA ESFERICA VARIOS	UNID	3660		2,24
84.61.01.99	DISTRIBUIDOR HIDRAULICO	UNID	27	ARGENTINA	110,57
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	297,00
84.61.01.99	LLAVES 3 VIAS (C/CAJA 100 UNIDADES)	CAJA	200	JAPON	165,00
84.61.01.99	VALVULA	UNID	45	BRASIL	3,86
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2000	BRASIL	0,90
84.61.01.99	VALVULA ESPECIAL P/APTO. MEDICO	UNID	1200	ESTADOS UNIDO	2,00
84.61.01.99	VALVULA	UNID	591	REINO UNIDO	2,78
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1962	REINO UNIDO	2,41
84.61.01.99	VALVULA	UNID	8	BRASIL	37,02
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	71,04
84.61.01.99	LLAVE DE PASO	KG.	30	ARGENTINA	9,05
84.61.01.99	VALVULA B/VACIO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,34
84.61.01.99	REGULADORA DE PRESION	UNID	130	BRASIL	5,26
	VALVULA	UNID	67		27,46
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	10	BRASIL	1,85
84.61.01.99	VALVULA TENSOR CADENA	UNID	60	R.F.ALEMANIA	18,86
	VALVULA DE PRESION	UNID	10		7,09
84.61.90.01	PARTES PARA VALVULA REGULADORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	165,47
84.61.90.99	CONJUNTO VALVULA Y DIAFRGMA	UNID	10	REINO UNIDO	6,62
84.61.90.99	REGULADORA DE PRESION	UNID	6	ARGENTINA	42,49
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	308,73
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	6	ITALIA	56,84
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	21	BRASIL	14,71
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	45	JAPON	10,71
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	67,56
84.62.89.00	RODILLO	UNID	1200	BRASIL	0,06
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	43,56
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	6	REINO UNIDO	36,56
84.62.89.00	RULEMAN DE AGUJAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,34
84.62.89.00	RULEMAN A AGUJA	UNID	8	SUIZA	5,74
84.62.89.00	RULEMAN A BOLA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,56
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	87	BRASIL	67,68
84.62.89.00	RODILLO	UNID	123	BRASIL	2,26
84.62.89.00	RODAMIENTOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	55	ARGENTINA	216,74
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	1930	ARGENTINA	2,91
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	159	ARGENTINA	6,73
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4	REINO UNIDO	84,99
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	41,82
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	15	MEXICO	27,45
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	100	BRASIL	6,50
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	18,12
84.62.89.00	RODAMIENTOS EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	1008	FRANCIA	33,34
84.62.89.00	RULEMANES A BOLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	83,58
84.63.01.01	EJES	UNID	7	FRANCIA	67,06
84.63.01.01	EJE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,78

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.63.01.99	EJE	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.678,57
84.63.01.99	EJE	UNID	500	BRASIL	0,25
84.63.01.99	ARBOL LEVAS	UNID	2	BRASIL	15,78
84.63.01.99	ARBOL LEVAS	UNID	3	BRASIL	15,58
84.63.01.99	EJE RELACION	CAJA	78	ARGENTINA	7,52
84.63.01.99	EJE DE LEVAS	UNID	2	JAPON	24,32
84.63.01.99	EJE	UNID	104	REINO UNIDO	17,15
84.63.01.99	EJE	UNID	37	REINO UNIDO	11,30
84.63.01.99	CABLE CTA. KIL. PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	10,09
84.63.01.99	LEVA DE MOTOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,90
84.63.01.99	CABLE VELOCIMETRO	UNID	14	BRASIL	3,91
84.63.01.99	ARBOL LEVAS	UNID	20	BRASIL	16,05
84.63.01.99	ARBOL LEVAS	UNID	23	BRASIL	4,17
84.63.02.01	BUJES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,20
84.63.02.01	BUJE	UNID	6	FRANCIA	2,46
84.63.02.01	COJINETE	UNID	15	SUIZA	4,69
84.63.02.04	BUJES	UNID	167	CHECOSLOVAQUI	51,21
84.63.02.04	BUJES	UNID	60	ARGENTINA	3,31
84.63.02.04	BUJES	UNID	40	BRASIL	1,01
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	100	FRANCIA	3,53
84.63.02.04	BUJES PARA AUTOMOTORES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,12
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	90	BRASIL	0,72
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	30	SUIZA	3,70
84.63.02.04	TORNILLOS SIN FIN	UNID	2	SUIZA	305,32
84.63.02.04	COJINETE	UNID	120	REINO UNIDO	2,05
84.63.02.04	COJINETE	UNID	50	REINO UNIDO	1,99
84.63.02.04	BUJES	UNID	100	ARGENTINA	1,58
84.63.02.04	BUJE	UNID	65	BRASIL	0,38
84.63.02.04	CASQUILLO DE COJINETE	UNID	2	BRASIL	3,00
84.63.02.04	CASQUILLO	UNID	50	BRASIL	0,15
84.63.02.04	BUJES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20,22
84.63.02.04	BUJES	UNID	20	MEXICO	4,14
84.63.02.04	BUJE	UNID	60	BRASIL	1,48
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	10	SUIZA	1,17
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	193	BRASIL	0,71
84.63.02.04	CASQUILLO	UNID	150	BRASIL	0,49
84.63.02.99	REP. P/MAQ.SANDWICHERAS BUJES DE BRONCE	UNID	4	ITALIA	135,44
84.63.02.99	COJINETES	UNID	1332	BRASIL	12,02
84.63.02.99	JGO DE COJINETES P/MAQ. DE DIVIDIR CUERO	UNID	1	ITALIA	434,22
84.63.02.99	COJINETE	UNID	400	BRASIL	0,52
84.63.02.99	COJINETES	UNID	420	REINO UNIDO	8,78
84.63.02.99	METAL BANCADA	UNID	35	JAPON	9,36
84.63.02.99	COJINETES	UNID	980	ARGENTINA	5,16
84.63.02.99	BUJE PLASTICO	UNID	30	REINO UNIDO	0,71
84.63.02.99	COJINETES	UNID	50	MEXICO	7,99
84.63.02.99	COJINETES (5245)	UNID	6	ARGENTINA	22,00
	COJINETES (3068-2013)	UNID	3		20,32
	OTROS COJINETES	UNID	295		16,12
84.63.02.99	COJINETE	UNID	5	BRASIL	20,13
84.63.02.99	JGO. AROS COJINETES #7305SA	UNID	10	REINO UNIDO	14,26
84.63.02.99	JUEGOS DE COJINETES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	7,27
84.63.02.99	BUJE DE FIBRA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.99	COJINETES	UNID	126	ARGENTINA	9,53
84.63.02.99	ANILLO SELLADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,08
84.63.02.99	COJINETES	UNID	90	BRASIL	0,66
84.63.02.99	COJINETE PARA AUTOS	UNID	35	JAPON	9,37
84.63.03.01	PIÑONES PARA MOTOSIERRA SIN P/REF.	KG.	300	AUSTRALIA	6,58
84.63.03.04	DIN-FINES PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	5	ITALIA	3,33
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION	UNID	13	JAPON	36,67
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	5	BRASIL	7,04
84.63.03.99	CORONA DE ARRANQUE	UNID	1	BRASIL	78,93
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	21	ESTADOS UNIDO	5,51
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	4	FRANCIA	42,14
84.63.03.99	ENGRANAJES P/MAQ. DE REVELAR FOTOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,14
84.63.03.99	PIÑON 26 CAJAS 10 UNIDADES	CAJA	1320	ARGENTINA	0,13
84.63.03.99	PIÑON	UNID	2	REINO UNIDO	58,41
84.63.03.99	JUEGO DE FIJACION	UNID	3	BRASIL	20,80
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	10	MEXICO	2,00
84.63.03.99	CORONA ARRANQUE	UNID	140	R.F.ALEMANIA	15,96
84.63.03.99	RUEDA DENTADA	UNID	50	BRASIL	5,99
84.63.03.99	POLEA DENTADA	UNID	35	BRASIL	5,14
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA MEDIDOR DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	79,82
84.63.03.99	ENG DISTRIBUCION	UNID	50	R.F.ALEMANIA	10,97
84.63.05.99	VOLANTE MOTOR	UNID	52	BRASIL	1,95
84.63.06.99	POLEAS	UNID	90	BRASIL	4,20
84.63.06.99	POLEAS ANTIVIBRADORAS	UNID	50	ARGENTINA	48,96
84.63.06.99	MALACATES	UNID	6	ITALIA	15,56
84.63.06.99	POLEA DENTADA	UNID	5	BRASIL	6,86
84.63.06.99	POLEA	UNID	6	BRASIL	22,07
84.63.06.99	RUEDA	UNID	5	BRASIL	19,72
84.63.06.99	POLEA CIG E\AL	UNID	10	ARGENTINA	7,73
84.63.06.99	POLEAS	UNID	15	BRASIL	1,94
84.63.06.99	POLEA DENTADA	UNID	52	BRASIL	4,33
84.63.08.99	ACOPLE BOMBA DIRECCION	UNID	2	BRASIL	27,66
84.63.08.99	ACOPLAMIENTO PARA TURBINA	UNID	1	ARGENTINA	1.344,71
84.63.90.00	CENTRO DE CARDAN	UNID	3	BRASIL	7,11
84.63.90.00	CABEZA DE BIELA	UNID	20	SUIZA	1,88
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	30	BRASIL	15,67
84.64.01.00	JUNTAS DE TERMOSTATO EN CAJAS DE 10 UNID	CAJA	3	FRANCIA	13,03
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	100	JAPON	1,49
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	0,69
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	9	BRASIL	15,76
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	3	BRASIL	5,80
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	50	MEXICO	4,70
84.64.01.00	JUNTAS DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	50	BRASIL	12,48
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	44	BRASIL	2,83
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	84,37
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	20	ARGENTINA	2,38
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	12	ARGENTINA	2,68
84.64.01.00	GOMA FERFIL	UNID	2	FRANCIA	7,73
84.64.01.00	JUNTA TAPA	UNID	80	BRASIL	2,65
84.64.01.00	JUNTA CULATA	UNID	50	BRASIL	5,17
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTA DE MANUFACTURA VARIAS PARAS AUTOS	UNID	25	TAIWAN	10,14

N A B E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
84.64.89.99	KIT DE JUNTAS	UNID	6	ITALIA	71,93
84.64.89.99	JUEGO DE JUNTAS	UNID	1	BELGICA	158,58
84.64.89.99	EMPAQUE	UNID	4	JAPON	3,71
84.65.01.01	RETEN CAJA DE CAMBIO	UNID	10	BRASIL	3,66
84.65.01.01	RETENES	UNID	100	MEXICO	5,29
84.65.01.01	SELLO DE ACEITE PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	1,80
84.65.01.02	SELLOS	UNID	12	REINO UNIDO	13,98
84.65.01.02	JUEGOS DE SELLOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	32,54
84.65.01.99	SELLOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	135,06
84.65.01.99	SELLOS DE EJE	UNID	5	ESTADOS UNIDO	5,33
84.65.01.99	ANILLO JUNTA	UNID	50	BRASIL	5,28
84.65.89.99	SILENCIADOR	UNID	65	JAPON	2,50
84.65.89.99	ANILLO DE SEGURIDAD	UNID	6	SUIZA	0,16
84.65.89.99	CAPUCHON	UNID	30	BRASIL	0,57
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.85)	KG.	89	FRANCIA	29,88
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.85)	KG.	26	FRANCIA	64,97
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS DEL CAPITULO 85	UNID	2950	JAPON	5,50
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	2	ESTADOS UNIDO	213,70
85.01.01.02	GENERADOR CAJA DE CAMBIO	UNID	5	BRASIL	63,07
85.01.01.02	GENERADORES FOTOVOLTAICOS DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	15	ARGENTINA	158,77
85.01.01.02	GENERADORES FOTOVOLTAICOS DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	10	ARGENTINA	325,62
85.01.01.04	GENERADOR DE 5 KVA	UNID	1	ARGENTINA	3.794,92
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO	UNID	14	JAPON	598,40
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO DE 42 KVA	UNID	1	BRASIL	5.856,00
85.01.01.05	GRUPO GENERADOR, DIESEL, DE 32 KVA.	UNID	1	BRASIL	7.404,31
85.01.01.05	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	1	REINO UNIDO	10.329,80
85.01.01.06	ALTERNADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE 18 KVA.	UNID	12	BRASIL	602,97
85.01.02.01	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS	UNID	10	CHECOSLOVAQUI	38,80
85.01.02.01	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS	UNID	10	CHECOSLOVAQUI	27,95
85.01.02.01	MOTOR BOMBA DESOLDADORA	UNID	2	ESPAÑA	20,42
85.01.02.02	MOTOVARIADORES	UNID	2	ITALIA	717,50
85.01.02.02	MOTOR TRIFASICO	UNID	3	BRASIL	197,34
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	7	CHECOSLOVAQUI	75,22
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	19	CHECOSLOVAQUI	53,68
85.01.02.02	MOTORES	UNID	259	BRASIL	72,80
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	170,64
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	179,69
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	206,07
85.01.02.02	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO	UNID	1	BRASIL	269,32
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	185,33
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	1	BRASIL	241,13
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	101,39
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	116,34
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	139,50
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	95,93
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	110,22
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	2	BRASIL	111,13
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	1	BRASIL	145,26
85.01.02.02	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO	UNID	1	BRASIL	173,60

N A B E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.02.07	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO	UNID	4	BRASIL	177,06
85.01.02.07	MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	237,77
85.01.02.07	MOTORES	UNID	10	ARGENTINA	54,68
85.01.02.07	MOTOR LIMPIABRISAS	UNID	3	FRANCIA	85,55
85.01.02.99	MOTOR TRIFASICO	UNID	3	BRASIL	795,59
85.01.02.99	MOTORES PARA TOCADISCOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	8,67
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS	UNID	25	CHECOSLOVAQUI	44,61
85.01.02.99	MOTORES	UNID	6	BRASIL	442,64
85.01.02.99	MOTOR UNIVERSAL P/COCINAS	UNID	6	BRASIL	9,73
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO MONOFASICO	UNID	5	BRASIL	174,63
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	94,99
85.01.04.99	TRANSFORMADOR	UNID	3	JAPON	14,10
85.01.04.99	TRANSFORMADOR-ADAPTADOR DE IMPEDANCIA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,23
85.01.05.20	CARGADORES	UNID	55	JAPON	64,40
85.01.05.39	FUENTE DE PODER	UNID	1	REINO UNIDO	646,88
85.01.06.09	MICRO CHOQUES	UNID	8	BRASIL	62,50
85.01.06.09	BOBINA	UNID	12	JAPON	0,27
85.01.06.99	BOBINAS	UNID	23	BRASIL	3,82
85.02.89.00	NUCLEC AMPERIMETRICO	UNID	500	BRASIL	2,67
85.02.89.00	CINTA MAGNETICA	MTL	20000	ARGENTINA	0,32
85.02.89.00	NUCLEO AMPERIMETRICO	CAJA	10	ARGENTINA	268,77
85.02.89.00	CORREDERA MAGNETICA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	17,24
85.02.89.00	IMANES EN CAJAS DE 1000 UNID. (ADM. TEMPORARIA)	CAJA	30	ARGENTINA	42,90
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA PARA RELOJES	UNID	14400	HONG KONG	0,08
85.03.01.20	BATERIAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,66
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS	UNID	8160	BRASIL	0,25
85.03.01.20	PILAS ALKALINAS	UNID	40800	BRASIL	0,34
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS	UNID	30000	JAPON	0,94
85.03.01.30	PILAS PARA APARATOS TELEFONICOS	UNID	600	FRANCIA	4,80
85.03.01.91	BATERIAS SECAS'	UNID	200	ESTADOS UNIDO	7,03
85.03.01.91	BATERIAS SECAS	UNID	750	BRASIL	1,53
85.03.01.91	BATERIAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	14,83
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	518400	BRASIL	0,07
85.03.01.94	CELDAS PARA PILAS	UNID	142968	BRASIL	0,04
85.03.01.94	PILAS	UNID	21960	BRASIL	0,05
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	72384	BRASIL	0,11
85.03.01.95	PILAS	UNID	4608	BRASIL	0,07
85.03.01.95	CELDAS	UNID	28224	BRASIL	0,08
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	192000	BRASIL	0,14
85.03.01.96	PILAS	UNID	13824	BRASIL	0,13
85.03.01.96	CELDAS PARA PILAS	UNID	88560	BRASIL	0,11
85.03.01.97	PILAS SECAS	UNID	44180	HONG KONG	0,09
85.03.90.99	BLINDAJES	KG.	4800	BRASIL	0,63
85.04.01.01	BATERIAS	UNID	10	BRASIL	19,27
85.04.01.99	BATERIA P/AUTOMOTORES	UNID	1084	BRASIL	31,23
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	3	JAPON	30,20
85.04.01.99	FOCOS PORTABLES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	6,72
85.04.01.99	BATERIAS ALCALINAS	UNID	2000	TAIWAN	4,66
85.04.01.99	BATERIAS PARA AUTO	UNID	1100	BRASIL	14,27
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	35	JAPON	42,67
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	50	JAPON	29,10

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.05.01.00	TALADROS	UNID	17	ITALIA	81,57
85.05.01.00	ELECTROSIERRAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	76,95
85.05.01.00	TALADRO	UNID	1	BRASIL	310,00
85.05.01.00	TALADRO	UNID	10	BRASIL	252,65
	SIERRA CALADORA	UNID	50		52,79
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	100	COREA DEL SUR	67,63
85.06.02.01	VENTILADOR PARA COCHE	UNID	96	HONG KONG	2,13
85.06.02.07	EXTRACTOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	35,00
85.06.03.01	PROCESADORAS DE ALIMENTOS	UNID	500	BRASIL	51,45
85.06.03.99	PICADORAS	UNID	24	HONG KONG	9,00
85.06.04.99	AFEITADORA PARA ROPA	UNID	192	ESTADOS UNIDO	1,08
85.08.89.02	REGULADORES	UNID	50	BRASIL	9,89
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO EN CAJAS DE 10 U	CAJA	4000	MEXICO	7,65
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO PARA AUTOMOTORES	UNID	30000	MEXICO	0,61
85.08.89.03	BUJIA	UNID	20	JAPON	1,28
85.08.89.03	BUJIA ENCENDIDO	UNID	180	FRANCIA	2,17
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	120	TAIWAN	4,04
85.08.89.05	BOBINA ENCENDIDO	UNID	30	BRASIL	26,53
85.08.89.05	BOBINA DE ENCENDIDO	UNID	20	BRASIL	5,63
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	27,87
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO P/AUTOM.	UNID	480	TAIWAN	5,69
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUIDOR	UNID	5	MEXICO	11,05
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR	UNID	5	ARGENTINA	108,65
85.08.89.07	PLATINOS	UNID	550	BRASIL	0,59
85.08.89.07	CAJA VACIO	UNID	10	BRASIL	5,91
85.08.89.07	BENDIX PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	30,74
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRNQUE	UNID	1526	ARGENTINA	9,22
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	20	ESTADOS UNIDO	4,29
85.08.89.14	ARRANQUE RETROCESO	UNID	1	JAPON	19,95
85.08.89.14	ARRANCADOR	UNID	5	ARGENTINA	99,57
85.08.89.14	BENDIX	UNID	130	BRASIL	7,94
	HORQUILLAS	UNID	300		1,19
	PARTES VARIAS DE ARRANQUE	UNID	511		1,14
85.08.89.99	PLATINO	UNID	200	JAPON	2,06
85.08.89.99	CONO ALTERNADOR	UNID	4	BRASIL	74,88
85.08.89.99	BOBINA LUCES	UNID	20	TAIWAN	2,00
85.08.89.99	BUJIA	UNID	1020	REINO UNIDO	3,98
85.08.89.99	BUJIA	UNID	840	REINO UNIDO	3,82
85.08.89.99	ALTERNADORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	650	JAPON	18,60
85.08.89.99	ALTERNADOR	UNID	2	ARGENTINA	87,02
85.08.89.99	SOLENOIDE DE ARRANQUE	UNID	2	MEXICO	14,88
85.08.89.99	ALTERNADORES	UNID	3	BRASIL	277,72
85.08.89.99	BUJIAS PRECALENTADO P/AUTOM.	UNID	1500	TAIWAN	1,14
85.09.01.19	SIRENAS PARA AMBULANCIAS	UNID	100	ITALIA	19,13
85.09.01.91	FAROL DELANTERO	UNID	10	BRASIL	23,30
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	20	FRANCIA	45,26
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	500	BRASIL	7,83
85.09.01.91	FARO IZQ.	UNID	15	BRASIL	31,34
85.09.01.91	FAROS SELLADOS	UNID	2800	BRASIL	2,18
85.09.01.91	SEMIOPTICA DE FARO 700100/3	UNID	20	BRASIL	34,30
	SEMIOPTICA DE FARO 700101/3	UNID	20		34,30
	SEMIOPTICA Y FARO DELANTERO VARIOS	UNID	732		22,73
85.09.01.91	SEMI OPTICA PARA AUTOMOTORES	UNID	295	BRASIL	17,27
85.09.01.91	OPTICAS DE AUTOMOVILES	UNID	370	BRASIL	13,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	20	MEXICO	7,17
85.09.01.91	UNIDAD OPTICA	UNID	20	ARGENTINA	14,94
85.09.01.91	SEMI-OPTICAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	52	BRASIL	24,69
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	28	FRANCIA	53,19
85.09.01.94	FAROS SE\ALEROS	UNID	2	FRANCIA	11,98
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	100	JAPON	13,72
85.09.01.94	SE\ALERO DELANTERO	UNID	20	BRASIL	32,14
85.09.01.94	FARO	UNID	24	FRANCIA	13,57
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	234	BRASIL	3,95
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	270	TAIWAN	1,43
85.09.01.94	FAROL SE\ALERO 7012911/3	UNID	10	BRASIL	22,20
	FAROL SE\ALERO 700934/3	UNID	10		14,10
	FAROL SE\ALERO VARIOS	UNID	423		6,09
85.09.01.94	SE\ALEROS P/AUTOMOTORES	UNID	530	BRASIL	6,69
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	1635	BRASIL	5,02
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	80	MEXICO	16,34
85.09.01.94	LENTE CONJUNTO	UNID	60	ARGENTINA	16,86
85.09.01.94	FARO	UNID	34	BRASIL	4,43
85.09.01.94	SE\ALERO PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	40,17
85.09.01.94	LUZ DEL	UNID	40	BRASIL	10,13
85.09.01.94	SE\ALEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	35	BRASIL	5,22
85.09.01.94	FARO TRASERO	UNID	36	FRANCIA	39,90
85.09.01.96	FARO HALOGENO 700713/3	UNID	60	BRASIL	10,67
	FARO HALOGENO 700883/3	UNID	20		10,55
	FARO HALOGENO VARIOS	UNID	50		8,51
85.09.01.96	TOMACORRIENTE PARA ENCENDEDORES	UNID	20	BRASIL	11,68
85.09.01.99	LINTERNAS	UNID	144	HONG KONG	1,32
85.09.01.99	FAROL DE POSICION	UNID	12	BRASIL	6,99
85.09.01.99	LUZ DE MATRICULAS DE VEHICULOS AUTOMOTO-RES	UNID	85	BRASIL	3,83
85.09.01.99	LINTERNAS P/AUTOS	UNID	144	CHILE	0,52
85.09.01.99	PLAFON DE TECHO	UNID	6	BRASIL	4,47
85.09.01.99	LAMPARA CABINA PARA AUTOS	UNID	4	JAPON	4,90
85.09.01.99	LAMARA INTERIOR	UNID	6	MEXICO	1,82
85.09.01.99	PLAFONES P/AUTOMOVIL	UNID	6	BRASIL	13,05
85.09.89.01	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNID	4	MEXICO	31,53
85.09.89.01	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNID	1	BRASIL	65,48
85.09.89.01	LIMPIA PARABRISAS	UNID	3	FRANCIA	180,26
85.09.90.91	CARCAZA DE FARO	UNID	15	ARGENTINA	1,25
85.09.90.91	REGULADOR LUCES	UNID	70	FRANCIA	5,18
85.09.90.92	ACRILICO SE\ALERO	UNID	60	JAPON	1,42
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	700	TAIWAN	0,58
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO 044292/3	UNID	30	BRASIL	4,54
	PLASTICO DE FARO 044482/3	UNID	40		2,92
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	1050	BRASIL	2,10
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO	UNID	10	MEXICO	0,86
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO P/AUTOMOVIL	UNID	6	BRASIL	9,45
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROL	UNID	12	FRANCIA	12,14
85.09.90.94	FLASHER PARA SE\ALERO DE AUTOS	UNID	2	JAPON	13,53
85.09.90.94	RELAY TEMPORIZADOR	UNID	100	BRASIL	1,45
85.09.90.95	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS	UNID	10	BRASIL	2,14
85.09.90.95	LAVA PARABRISAS	UNID	40	ARGENTINA	0,95
85.09.90.95	PALETA LIMPIAPARABRISAS	UNID	40	BRASIL	1,24
85.09.90.95	ESCOBILLA L/PARABRISAS	UNID	35	FRANCIA	8,23

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.09.90.99	CARCAZA DE FAROL	UNID	25	TAIWAN	2,22
85.10.00.01	LINTERNA P/TALLER	UNID	4	ITALIA	21,87
85.10.00.09	LINTERNA ZAPATOS	UNID	1416	CHILE	0,18
85.10.00.00	LAMPARAS A PILA (LINTERNAS)	DOC	8	ESTADOS UNIDO	19,17
85.11.01.01	HORNOS ELECTRICOS PARA PANADERIA	UNID	4	ARGENTINA	4.699,48
85.11.01.01	HORNO ELECTRICO PARA PANADERIA	UNID	1	ARGENTINA	6.122,87
85.11.01.99	HORNO PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID	2	BRASIL	651,57
85.11.02.99	SOLDADOR	UNID	10	ITALIA	14,16
85.11.90.09	BOQUILLA	UNID	100	ESPAÑA	2,50
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	40	HONG KONG	4,70
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	4	COREA DEL SUR	258,36
85.12.05.07	MICROONDAS	UNID	10	COREA DEL SUR	113,74
85.12.05.07	HORNO MICRO ONDAS	UNID	16	FRANCIA	97,87
85.12.05.25	FREIDORAS	UNID	504	BRASIL	9,35
85.12.05.99	INSECTOCUTOR	UNID	2	ITALIA	75,77
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	500	BRASIL	23,01
85.12.05.99	CAFETERA ELECTRICA	UNID	72	HONG KONG	8,90
85.12.05.99	ANAFE A GAS Y ELECTRICO	UNID	1	ESPAÑA	56,02
85.12.06.04	RESISTENCIAS PARA CALENTADORES	UNID	3000	ITALIA	3,42
85.12.06.05	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	50,76
85.12.06.07	RESISTENCIAS PARA SOLDADORES	UNID	631	ESPAÑA	3,52
85.12.06.99	RESISTENCIA CALENTADORAS	UNID	6	ITALIA	20,36
85.12.06.99	RESISTENCIA	UNID	60	BRASIL	17,06
85.12.06.99	CALENTADOR	UNID	25	BRASIL	20,51
85.12.90.02	CALEFACCION TUBO CALEFACCION	UNID UNID	4 4	ARGENTINA	39,75 5,24
85.12.90.02	MODULO ELECTRONICO	UNID	5	FRANCIA	22,10
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS DE 1 LINEA URBANA CENTRALES TELEFONICAS DE 3 LINEAS URBANA CENTRALES TELEFONICAS DE 6 LINEAS URBANA	UNID UNID UNID	10 50 50	JAPON	69,82 259,99 456,58
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	5	TAIWAN	198,50
85.13.01.21	TELEFONOS AUTOMATICOS DE MESA	UNID	210	JAPON	23,79
85.13.01.22	TELEFONOS INHALAMBRICOS	UNID	186	JAPON	49,05
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	54	ESTADOS UNIDO	13,25
85.13.01.29	TELEFONOS PARA CENTRALES TELEFONICAS	UNID	100	JAPON	59,09
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	27	ESTADOS UNIDO	5,36
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	KG.	130	ESTADOS UNIDO	18,74
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	30	TAIWAN	64,96
85.13.89.00	MODEMS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	271,62
85.13.89.00	FAX	UNID	2	COREA DEL SUR	542,50
85.13.89.00	FAXIMILES	UNID	19	JAPON	468,81
85.13.89.00	FAX	UNID	2	COREA DEL SUR	302,19
85.13.89.00	FAX	UNID	2	COREA DEL SUR	332,91
85.13.89.00	MODEMS	UNID	40	REINO UNIDO	780,05
85.13.89.00	EQUIPOS FACSIMILES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	338,00
85.13.89.00	MODEMS	UNID	31	ESTADOS UNIDO	115,25
85.13.89.00	APARATO FAX	UNID	4	ESTADOS UNIDO	389,62
85.13.89.00 85.13.89.00	FACSIMILES MODEM	UNID UNID	25 1	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	330,92 160,50
85.13.89.00	MAQ. DE FAX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	417,59
85.13.90.99	PLACAS PARA TELEFONOS	UNID	16	BRASIL	667,89
85.13.90.99	CONSOLA PARA TELEFONOS	UNID	1	BRASIL	905,69
85.13.90.99	PARTES PARA TELEFONOS	UNID	15	BRASIL	207,83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.13.90.99	PLACA Y TARJETAS PARA TELEFONOS	UNID	7	BRASIL	543,45
85.13.90.99	TARJETA CON ELEMENTOS ELECTRONICOS	UNID	1	REINO UNIDO	567,30
85.13.90.99	TERJETA PAR MODEM	UNID	1	REINO UNIDO	951,29
85.13.90.99	CAMPO DE LAMPARA DE INTERNOS TELEFONICOS	UNID	30	JAPON	42,97
85.13.90.90	PANEL DE CONTROL DE FAX CON BOTONES EN CAJAS DE 5 UNIDS. C/U	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	208,66
	TOPE DE PAPEL EN CAJAS DE 5 UNIDS. C/U	CAJA	4		2,35
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	5	JAPON	27,96
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	7	JAPON	0,84
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	35	JAPON	37,49
85.14.02.02	BAFLES	UNID	800	COREA DEL SUR	2,98
85.14.02.02	PARLANTES	UNID	250	ESTADOS UNIDO	2,31
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	168	COREA DEL SUR	7,94
85.14.02.02	PARLANTES	UNID	960	HONG KONG	1,08
85.14.02.04	PARLANTES PARA AUTOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	6,14
85.14.02.05	PARLANTES P/AUTOS	UNID	33	ESTADOS UNIDO	33,01
85.14.02.06	PARLANTES P/AUTOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	10,05
85.14.02.99	ALTAVOZ	UNID	88	ESTADOS UNIDO	48,66
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	10	BRASIL	8,12
85.14.02.99	PARLANTE	UNID	9	JAPON	3,28
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	1400	CHILE	0,35
85.14.02.99	MINIAURICULARES	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,46
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	858	ESTADOS UNIDO	0,81
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	3300	HONG KONG	1,16
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	32	ESTADOS UNIDO	72,30
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	49,59
85.14.03.99	AMPLIFICADORES DE AUTO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	53,24
85.14.89.01	MEGAFONOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	23,64
85.15.01.16	T.V. 5" BLANCO Y NEGRO	UNID	100	COREA DEL SUR	42,35
85.15.01.16	MONITOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.115,13
85.15.01.21	KITS DE TV COLOR 14"	UNID	200	R.F.ALEMANIA	173,16
85.15.01.22	T.V. 14" COLOR	UNID	28	COREA DEL SUR	176,23
85.15.01.22	TELEVISORES 14" C/CONTROL	UNID	43	COREA DEL SUR	169,50
85.15.01.22	TV COLOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	197,33
85.15.01.22	TELEVISORES COLOR DE 14"	UNID	20	JAPON	160,28
85.15.01.23	T. V COLOR 20"	UNID	2	COREA DEL SUR	220,29
85.15.01.23	TV COLOR 20" CON CONTROL	UNID	12	ARGENTINA	240,00
85.15.01.23	TELEVISORES 20" C/CONTROL	UNID	30	ESTADOS UNIDO	185,17
85.15.01.23	TV COLOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	274,70
85.15.01.29	TELEVISORES 40" C/CONTROL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	905,51
85.15.01.29	TELEVISORES COLOR 29"	UNID	1	JAPON	925,03
85.15.01.29	TV COLOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	745,28
85.15.01.29	TV COLOR	UNID	2	JAPON	838,20
85.15.02.00	MONITOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	213,90
85.15.05.00	CONTROL REMOTO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	72,15
85.15.09.99	RADIO P/AUTOMOVIL AM-FM	UNID	18	JAPON	115,99
85.15.09.99	RADIOS DE AUTOS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	63,75
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	150	COREA DEL SUR	65,39
85.15.09.99	RADIOS PARA AUTOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,50
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	78	ESTADOS UNIDO	33,34
85.15.09.99	RADIOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	96,00
85.15.09.99	RADIOS PARA AUTOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	14,31

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	36	HONG KONG	23,10
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	16	HONG KONG	12,40
85.15.13.09	RADIOGRABADORES PORTATILES	UNID	200	HONG KONG	59,70
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	256	HONG KONG	25,10
85.15.13.07	GRAVADORA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	13,25
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	1	CHILE	49,92
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	144	HONG KONG	32,84
85.15.13.09	RADIOGRABADOR DOBLE CASSETTERO	UNID	2	JAPON	183,69
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	18	ESTADOS UNIDO	37,73
85.15.13.09	SISTEMA MUSICAL PORTABLE	UNID	1	JAPON	320,54
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	47,00
85.15.13.09	WALKMAN RADIOGRABADORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	48,99
	RADIOGRABADORES	UNID	120		42,85
85.15.13.09	RADIOGRABADORES PORTATILES	UNID	21	ESTADOS UNIDO	20,03
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	80	HONG KONG	10,40
85.15.13.99	RADIOGRABADOR CON COMPACDISC	UNID	10	COREA DEL SUR	84,56
85.15.13.99	RADIOS AM	UNID	60	CHILE	1,87
85.15.13.99	RADIORRECEPTORES PORTATILES	UNID	180	ESTADOS UNIDO	4,18
85.15.13.99	RADIOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,69
85.15.13.99	RADIOS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	13,70
85.15.13.99	RADIOS	UNID	4000	CHINA	1,63
85.15.13.99	RADIO RELOJ	UNID	982	HONG KONG	12,29
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL	UNID	150	HONG KONG	55,27
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCO COMUN Y LAZER	UNID	5	ESTADOS UNIDO	461,33
85.15.17.09	RADIOGRABADORES	UNID	300	BRASIL	174,37
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	40	HONG KONG	6,30
85.15.17.99	EQUIPOS DE AUDIO	UNID	33	ESTADOS UNIDO	346,25
85.15.17.99	RADIOS RELOJ	UNID	60	ESTADOS UNIDO	11,24
85.15.17.99	EQUIPO SONIDO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	125,53
85.15.17.99	RADIOGRABADORES CON TOCADISCO LAZER	UNID	20	ESTADOS UNIDO	103,24
85.15.21.99	RECEPTORES	UNID	86	JAPON	186,73
85.15.29.99	TRANSMISOR	UNID	132	REINO UNIDO	289,30
85.15.29.99	TRANSMISOR	UNID	68	REINO UNIDO	289,30
85.15.29.99	TRNSM. FM710UHF	UNID	10	ESTADOS UNIDO	425,09
85.15.29.99	TRANSMISOR	UNID	180	ESTADOS UNIDO	365,16
85.15.90.10	CRISTAL	UNID	6	JAPON	3,84
	CABINA PLASTICA	UNID	1		0,99
85.15.90.10	PLAQUETA CONTROL	UNID	97	JAPON	8,57
85.15.90.20	TRIPODE	UNID	2	AUSTRALIA	1.736,00
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTOMOTORES	UNID	960	BRASIL	3,23
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	53	ESTADOS UNIDO	50,91
85.15.90.47	ANTENA PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	11,41
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	15	ARGENTINA	14,08
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	20	MEXICO	6,48
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTO-RADIOS	UNID	40	BRASIL	2,83
85.15.90.49	PERILLAS PARA RADIO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1,34
85.15.90.49	DIVISORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	83,34
85.15.90.90	PLACAS DIELECTRICAS PARA ALIMENTADOR	UNID	15	ESTADOS UNIDO	4,76
85.15.90.90	BANDEJAS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	11,43
85.16.00.00	APARATOS DE SEÑALIZACION	UNID	1	ARGENTINA	1.700,00
85.17.01.07	ALARMAS ANTIROBO	UNID	6	MEXICO	33,29
85.17.01.07	ALARMAS PARA AUTO	UNID	54	ESTADOS UNIDO	24,59

N A D I	D E S C R I P C I O N		DE VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.
85.17.01.11	CAMPANILLAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,48
85.17.01.99	ALARMAS P/INDICAR RADIACION	UNID	2	R.DE SUDAFRIC	116,58
85.17.01.99	VIDEO INTERCOMS	UNID	100	COREA DEL SUR	247,25
85.17.01.99	UNIDAD DE ALARMA	UNID	4	JAPON	10,95
85.17.01.99	ACTIVADORES DE TONO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	2,23
85.17.01.99	LLAVEROS SONOROS	DOC	96	ESTADOS UNIDO	4,49
85.17.01.99	APARATOS DE ALARMA	UNID	82	ESTADOS UNIDO	76,28
85.17.01.99	TIMBRES MUSICALES PARA PUERTAS	UNID	6000	TAIWAN	1,23
85.17.90.09	TECLADOS DE ALARMA	UNID	14	ESTADOS UNIDO	54,04
85.18.01.00	CONDENSADOR	UNID	15	JAPON	0,42
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	370	JAPON	0,09
85.18.89.23	CAPACITORES	UNID	5	ARGENTINA	492,74
85.18.89.93	CONDENSADOR	UNID	6	JAPON	1,45
85.18.89.93	CONDENSADOR	UNID	1	ITALIA	9.955,67
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	300	ARGENTINA	0,77
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,83
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,19
85.19.01.19	ZOCALOS PARA CIRCUITO INTEGRADO	UNID	2	REINO UNIDO	42,21
85.19.01.19	BLOQUEADORES TELEFONICOS	UNID	87	ESTADOS UNIDO	9,84
85.19.01.20	LLAVE CERRADURA	UNID	7	COREA DEL SUR	1,74
85.19.01.20	FUSIBLE	UNID	17	JAPON	0,80
85.19.01.20	LLAVE	UNID	10	JAPON	0,94
85.19.01.20	SWITCH	UNID	8	JAPON	5,83
85.19.01.20	FUSIBLES DE VIDRIO	UNID	3600	ESTADOS UNIDO	0,12
85.19.01.31	CORTACORRIENTE DE 6 POLOS P/AUTOMOVIL	UNID	1	ESPAÑA	78,01
85.19.01.31	INTERRUPTORES EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	130	R.F.ALEMANIA	2,86
85.19.01.32	RELAY	UNID	2	REINO UNIDO	99,41
85.19.01.32	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	880	BRASIL	6,91
85.19.01.32	RELE	UNID	5	BRASIL	34,81
85.19.01.39	INTERRUPTOR E55N INTERRUPTOR E56N INTERRUPTORES VARIOS	UNID UNID UNID	600 800 6400	REINO UNIDO	0,58 0,57 0,49
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	56	BRASIL	20,20
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	85	ESTADOS UNIDO	1,55
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	186	BRASIL	3,75
85.19.01.39	RELE	UNID	6	BRASIL	8,32
85.19.01.39	CAJA DE TODOS	UNID	6	BRASIL	9,36
85.19.01.39	TEMPORIZADOR	UNID	10	ARGENTINA	9,04
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA AUTOS	UNID	11	JAPON	6,06
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	5	FRANCIA	152,46
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	9,73
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	30	MEXICO	3,58
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	96	BRASIL	2,80
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	2120	BRASIL	0,92
85.19.01.39	RELAY	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,49
85.19.01.39	LLAVES INTERRUPTOREAS PARA AUTOMOTORES	UNID	15	BRASIL	8,58
85.19.01.39	ECOMANDO ELECTRICO CIERRE PUERTAS	UNID	5	FRANCIA	22,76
85.19.01.39	CALENTADOR	UNID	25	BRASIL	1,04
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	19,65
85.19.01.49	FUSIBLES	UNID	10	SUIZA	3,76
85.19.01.91	STATERS	UNID	20	COREA DEL SUR	66,80
85.19.01.95	MICRO SWITCH	UNID	20	JAPON	4,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.95	MICROSWICH	UNID	2	ESTADOS UNIDO	260,00
85.19.01.95	MICROSWICHT	UNID	100	TAIWAN	2,66
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	125,35
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	20	BRASIL	1,13
85.19.01.99	LLAVE TERMICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	136,69
85.19.01.99	SWITCHER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.112,00
85.19.01.99	RELE FOTOELECTRICO PARA ILUMINACION	UNID	1500	BRASIL	4,75
85.19.01.99	PINZAS	UNID	20	TAIWAN	23,35
85.19.01.99	SWITCHER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.015,00
85.19.01.99	FUSIBLE	UNID	8	FRANCIA	2,12
85.19.01.99	LLAVE LIMITE	UNID	2	FRANCIA	31,71
85.19.01.99	CONTACTOR	UNID	1	BELGICA	1.075,41
85.19.01.99	LLAVES ELECTRONICAS	UNID	200	ITALIA	2,63
85.19.01.99	RUPTOR ACERO	UNID	4	JAPON	17,52
85.19.01.99	RELE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	273,61
85.19.01.99	RELE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	285,13
85.19.01.99	BOTON PARA LAMPARA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,42
85.19.01.99	ACCIONADOR DE INTERRUPTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,29
85.19.01.99	FUSIBLE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,47
85.19.01.99	INTERRUP.BIPOLAR C/BASE PORCELANA 26A	UNID	5000	TAIWAN	0,83
	INTERRUP. TRIOPOLAR C/BASE PORCELANA	UNID	560		0,91
	INTERRUP. BIPOLAR DE EMBUTIR C/BASE PORCELANA	UNID	320		0,86
85.19.01.99	FUSIBLE	UNID	6	FRANCIA	1,61
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,75
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	40	ITALIA	154,09
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	18	BRASIL	0,27
85.19.01.99	CONMUTADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	22,16
85.19.01.99	JUEGO DE CONTACTOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	9,14
85.19.01.99	PROTECTORES TERMICOS	UNID	3000	ITALIA	2,99
85.19.02.10	GABINETE PARA MODEM	UNID	1	REINO UNIDO	1.426,93
85.19.02.10	TOMA 4 POLOS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,51
85.19.02.10	ADAPTADORES TELEFONICOS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,19
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	400	ESTADOS UNIDO	8,24
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	2500	ESTADOS UNIDO	0,10
85.19.02.20	CONECTOR	UNID	31	JAPON	0,87
85.19.02.20	CONECTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	98,32
85.19.02.31	TERMINALES	UNID	10	ARGENTINA	3,04
85.19.02.39	CONECTOR EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	250	JAPON	2,45
85.19.02.39	UNIDAD ELECTRICA	UNID	6	BRASIL	5,91
85.19.02.39	CAPUCHON DE BUJIAS	UNID	500	TAIWAN	0,19
85.19.02.39	APARATOS DE CORTE DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	195	BRASIL	3,32
85.19.02.39	CAJA DE FUSIBLE	UNID	60	BRASIL	1,51
85.19.02.39	CONECTORES	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,15
85.19.02.49	TERMINALES P/CABLE	UNID	10	ITALIA	4,96
85.19.02.49	CONTACTORES	UNID	195	BRASIL	42,61
85.19.02.49	BASES SCHUKO C/PORCELANA	UNID	7000	ESPAÑA	0,22
	FICHAS SCHUKO	UNID	5000		0,13
	BASES MULTIPLES	UNID	300		0,39
85.19.02.49	CONECTOR GALVANIZADO	UNID	31	ESTADOS UNIDO	12,41
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	1170	ARGENTINA	0,70
85.19.02.90	ENCHUFE COMPLETO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,18
85.19.02.90	FICHA DE CONDUCTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	213,51

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.02.99	FICHA DE CONEXION	UNID	2	SUIZA	22,64
85.19.02.99	CONEXIONES PASO EN APAR. TAXIM.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	6,14
85.19.02.99	CONECTORES PARA COMPUTACION	UNID	48	ESTADOS UNIDO	12,92
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	3	JAPON	0,03
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,95
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	5	COREA DEL SUR	0,23
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	146	JAPON	0,15
85.19.04.00	PLACA	UNID	5	BRASIL	18,51
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	21	JAPON	1,19
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	26	BRASIL	5,66
85.19.05.01	CUADRO DE MANDO	UNID	480	FRANCIA	22,81
85.19.05.99	TECLADOS PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES	UNID	1	REINO UNIDO	310,18
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES 52670 LAMPARAS PARA AUTOMOTORES 52100 LAMPARAS P/AUTOMOTORES EN CAJA DE 100	UNID UNID CAJA	100 100 156	HUNGRIA	2,46 2,09 19,43
85.20.01.50	LAMPARA P/APART.TAXIM. VERDES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,31
85.20.01.92	LAMPARAS DE TUNGSTENO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	100,87
85.20.01.92	LAMPARAS DE 5W	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,69
85.20.01.92	LAMPARA HALOGENA DE 20 WATS	UNID	164	R.F.ALEMANIA	1,24
85.20.01.92	LAMPARAS HALOGENAS DE 50 WATS	UNID	180	R.F.ALEMANIA	3,11
85.20.01.92	LAMPARAS 24 V Y 5 W	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,19
85.20.01.93	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA DE 75 WATS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,06
85.20.01.99	LAMPARAS DE SEÑALIZACION	UNID	144	ESTADOS UNIDO	13,15
85.20.02.49	TUBOS DE LUZ FLUORECENTES	UNID	230	R.F.ALEMANIA	2,59
85.20.02.49	TUBO LUZ DE 36"	UNID	24	ESTADOS UNIDO	3,70
85.20.02.99	LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	928	R.F.ALEMANIA	2,72
85.20.02.99	LAMPARAS MULTIVAPOR	UNID	252	ESTADOS UNIDO	16,95
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	402	CHILE	24,66
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	1	JAPON	0,50
85.21.01.50	PUENTE DE DIODOS RECTIFICADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	77,45
85.21.01.50	LED.	UNID	7	JAPON	0,39
85.21.01.50	DIODO	UNID	57	JAPON	0,25
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	116	JAPON	0,80
85.21.01.50	DETECTOR DE PROXIMIDAD	UNID	2	R.F.ALEMANIA	21,26
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,82
85.21.01.70	INTEGRADOS	UNID	14	JAPON	4,03
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	27	REINO UNIDO	9,05
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	11,19
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,50
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	112	JAPON	11,44
85.21.01.70	CHIPP DE MEMORIA	UNID	80	ESTADOS UNIDO	15,82
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS	UNID	15	JAPON	18,61
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	4,97
85.21.01.70	COMPROCESADOR MEMORIA	UNID UNID	3 2	ESTADOS UNIDO	135,00 44,99
85.21.01.90	FOTOTUBO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	170,71
85.22.89.99	APARATOS MEDICOS PARA INVESTIGACION BIOMEDICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.635,00
85.22.89.99	CONSOLA DE RADIODIFUSION	UNID	1	SUIZA	7.978,73
85.22.89.99	ECUALIZADOR SIN P.REF	UNID	7	ESTADOS UNIDO	37,82
85.22.89.99	MODULADORES	UNID	350	ESTADOS UNIDO	4,17
85.22.89.99	LEVANTAVIDRIOS ELECTRICOS	UNID	14	BRASIL	54,09
85.22.89.99	UNIDADES ININTERRUPIBLES DE CORRIENTE	UNID	11	ESTADOS UNIDO	652,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.22.89.99	INFRARROJOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	28,57
85.22.89.99	CONTROLES PARA ALARMAS DE AUTO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,87
85.22.89.99	MEZCLADOR DE STEREO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	29,87
85.22.89.99	AMPLIFICADOR	UNID	1	JAPON	1.295,97
85.23.01.10	CABLES	UNID	11	REINO UNIDO	14,27
85.23.01.10	CABLES	UNID	310	BRASIL	5,81
85.23.01.10	EMPALME	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,50
85.23.01.95	CABLE	UNID	25	ESTADOS UNIDO	13,02
85.23.02.99	CABLE CONEXION ELECTRICA	UNID	10	BRASIL	2,49
85.23.02.99	CHICOTE DE CABLES PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	301,18
85.23.02.99	MAZO DE CABLES	UNID	30	ARGENTINA	13,08
85.23.02.99	CABLES PARA CALEFACCION	UNID	260	BRASIL	1,05
85.23.02.99	MAZO DE CABLES	UNID	1	ARGENTINA	4,10
85.23.02.99	CABLEADO	UNID	5	FRANCIA	24,67
85.23.03.10	CABLE	UNID	1	JAPON	9,78
85.23.03.10	CABLE DE ENSAMBLADO	UNID	1	REINO UNIDO	9,13
85.23.03.10	CABLES CONECTORES PARA COMPUTACION	UNID	1325	ESTADOS UNIDO	0,63
85.23.03.10	CABLES DE LOGICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21,62
85.23.04.10	CORDON DE CONEXION	UNID	14	JAPON	5,43
85.23.04.10	CABLES PARA VIDEO CORTADOS A MEDIDA	UNID	480	ESTADOS UNIDO	0,43
85.23.04.90	CABLE	UNID	5	ESTADOS UNIDO	444,00
85.23.89.29	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO	KG.	4669	BRASIL	4,31
85.23.89.90	CABLE BLINDADO	UNID	8000	ITALIA	0,15
85.23.89.90	CABLES	MTL	42000	ITALIA	0,16
85.23.89.90	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO	KG.	2101	BRASIL	3,97
85.23.89.90	CABLE CONDUCTOR ELECTRICO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,38
85.23.89.90	CABLE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	124,61
85.23.89.90	CABLE GENERADOR P/COCINAS	UNID	60	BRASIL	0,27
85.23.89.90	CABLE EN ROLLOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	14,64
85.24.89.99	ELECTRODOS Y NIPLES DE GRAFITO	KG.	10465	BRASIL	2,38
85.24.89.99	SET CARBONES	UNID	100	JAPON	1,94
85.24.89.99	ESCOBILLAS DE CARBON PARA AUTOMOTORES	UNID	5680	BRASIL	1,10
85.24.89.99	CARBONES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	46,86
85.24.89.99	JGO. DE CARBONES	UNID	20	MEXICO	3,17
85.24.89.99	CARBONES	UNID	450	BRASIL	2,98
85.25.89.01	ELECTRIFICADOR	UNID	33	ARGENTINA	63,18
85.25.89.99	AISLADOR MOVIL	UNID	1500	ARGENTINA	0,42
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.87)	KG.	638	FRANCIA	16,39
87.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	46	BRASIL	28,64
87.01.89.01	TRACTORES (VALMET MOD.980 AÑO 87) USADO TRACTORES (VALMET MOD.138 AÑO 84) USADO	UNID UNID	1 1	BRASIL	12.266,68 11.350,00
87.01.89.01	TRACTOR USADO AÑO 1981	UNID	1	BRASIL	15.000,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	11.200,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLA	UNID	2	BRASIL	11.200,00
87.01.89.01	TRACTOR	UNID	1	REINO UNIDO	7.996,72
87.02.01.01 87.02.01.01	AUTOMOVILES DE PASAJEROS DE 997 C.C. AUTOMOVILES DE PASAJEROS DE 997 C.C.	UNID UNID	9 3	JAPON JAPON	4.742,40 5.340,44
87.02.01.01	AUTOMOVILES 993 C.C. AUTOMOVILES 599C.C	UNID UNID	25 3	JAPON	5.259,77 5.202,55
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS DE 3 PTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	5	BRASIL	4.080,77
87.02.01.02	VEHICULO 1600 CC.	UNID	1	U.R.S.S.	2.218,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.
87.02.01.02	UN AUTOMOVIL	UNID	1	MEXICO	7.984,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	MEXICO	6.000,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	5.640,80
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	3	MEXICO	6.779,45
87.02.01.02	AUTOMOVIL SOBRE RUEDAS	UNID	1	JAPON	8.404,46
87.02.01.02	AUTOMOVIL SOBRE RUEDAS	UNID	1	JAPON	6.799,87
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	8.379,49
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	3	FRANCIA	9.465,61
87.02.01.02	VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	1.176,72
87.02.01.02	VEHICULOS 1300CC VEHICULOS 1600CC	UNID UNID	7 5	JAPON	6.892,76 11.532,81
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	12	JAPON	8.698,44
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE PASAJEROS DE 1781 C.C.	UNID	1	JAPON	9.961,24
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	8.584,01
87.02.01.03	CAMIONETAS	UNID	5	JAPON	10.405,95
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	5.990,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL SOBRE RUEDAS	UNID	1	JAPON	7.683,74
87.02.01.03	AUTOMOVIL SOBRE RUEDAS	UNID	1	JAPON	8.359,86
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	3	FRANCIA	9.101,22
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	9.598,82
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	4	FRANCIA	13.678,66
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	6	JAPON	8.408,43
87.02.01.03	AUTOMOBILES	UNID	6	JAPON	7.199,87
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	11.531,48
87.02.01.04	AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	8.197,98
87.02.01.04	AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	7.547,19
87.02.01.05	CAMIONETA PICK-UP	UNID	1	JAPON	15.421,52
87.02.01.05	VEICULOS TIPO MINI BUS	UNID	10	JAPON	5.530,38
87.02.01.06	CAMIONETAS	UNID	3	JAPON	13.755,66
87.02.01.06	VEHICULOS TIPO JEEP	UNID	1	JAPON	10.883,27
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.033,48
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.12	CARROCERIAS	UNID	6	FRANCIA	5.483,98
87.02.01.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	7.194,95
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	7	MEXICO	6.071,81
87.02.89.03	VEHICULOS TIPO PICK UP VEHICULOS TIPO FURGON	UNID UNID	2 1	JAPON	4.534,00 5.227,26
87.02.99.03	AUTOMOVILES	UNID	4	JAPON	7.146,36
87.02.89.05	AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	11.100,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.89.15	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	7.729,85
87.02.89.99	CAMIONES CON CAPACIDAD DE CARGA 2300KGS	UNID	8	JAPON	9.536,65
87.05.02.00	CABINA DE CAMION	UNID	1	BRASIL	1.155,00
87.05.89.00	CARROCERIAS	UNID	1	BRASIL	1.113,21
87.05.89.00	CARROCERIAS	UNID	380	BRASIL	4,31
87.05.89.00	CABINA	UNID	1	BRASIL	2.500,00
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	30	JAPON	84,06
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	42	ESTADOS UNIDO	2,53
87.06.01.02	BARRA ANTIACERCAMIENTO SUPERIOR DE AUTO BARRA ANTIACERCAMIENTO INFERIOR DE AUTO	UNID UNID	1 1	ESPAÑA	90,00 105,17
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	46,51
87.06.01.02	AROS DE FAROS	UNID	100	BRASIL	4,96
87.06.01.02	PARAGOLPES TAZAS REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	30 10 125	MEXICO	91,59 34,23 16,02
87.06.01.02	TAZA DE RUEDA	UNID	15	ARGENTINA	17,17
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	41	BRASIL	16,89
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA	UNID	580	BRASIL	3,33
87.06.01.02	PARACHOQUES, TERM. DE PARACHOQUES Y MOLDURAS	UNID	1500	BRASIL	5,24
87.06.01.02	TAZA DE RUEDA	UNID	16	FRANCIA	16,18
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	26	BRASIL	13,92
87.06.01.05	BACAS PORTABULTOS	UNID	50	BRASIL	17,45
87.06.01.05	PROTECCIONES EXTERIORES PARA AUTO	UNID	15	ESTADOS UNIDO	66,27
87.06.01.05	JUEGOS DE BARRAS PORTAEQUIPAJE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	26,88
87.06.01.05	PORTABULTOS	UNID	80	BRASIL	6,58
87.06.01.05	PALANCA MANDO	UNID	108	BRASIL	2,29
87.06.01.06	POLEA AIRE ACONDICIONADO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,25
87.06.01.09	COLIZAS Y GUIAS	UNID	155	BRASIL	5,25
87.06.01.09	COLIZAS	UNID	10	BRASIL	3,52
87.06.01.09	GUIAS	UNID	100	BRASIL	5,74
87.06.01.09	GUIAS	UNID	190	BRASIL	8,19
87.06.01.09	CORREDERA	UNID	86	BRASIL	1,68
87.06.01.15	GRILLA FRENTE	UNID	1	ARGENTINA	19,37
87.06.01.15	GRILLA DELANTERA	UNID	6	ARGENTINA	5,30
87.06.01.15	PARILLAS DE CARETA	UNID	300	BRASIL	6,34
87.06.01.15	CARETAS	UNID	12	FRANCIA	3,33
87.06.01.15	CARETA	UNID	170	BRASIL	3,92
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	TAIWAN	30,54
87.06.01.99	MOLDURA	UNID	167	FRANCIA	10,13
87.06.01.99	GUIA DE PUERTA	UNID	28	BRASIL	1,02
87.06.01.99	SOPORTE	UNID	12	FRANCIA	3,31
87.06.01.99	CAPOTAS BARRAS DE REMOLQUE OTRAS PARTES DE CARROCERIA PARA AUTOS	UNID UNID UNID	3 6 89	ESTADOS UNIDO	148,34 18,00 13,87
87.06.01.99	REVESTIMIENTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	373,25
87.06.01.99	FRENTE CHAPA	UNID	1	BRASIL	72,95
87.06.01.99	ALERON TRASERO CIERRE DE CAPOT	UNID UNID	1 4	ESPAÑA	105,00 36,49
87.06.01.99	MECANISMO	UNID	88	BRASIL	4,10
87.06.01.99	ROSETA	UNID	106	BRASIL	1,36
87.06.01.99	ENGANCHES PARA AUTOMOVILES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	83,17
87.06.01.99	ESQUINERO IZQUIERDO	UNID	20	ARGENTINA	12,76
87.06.01.99	PUERTA COFRE REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	7 7 227	MEXICO	73,80 67,45 20,94

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.01.99	TAPA	UNID	28	BRASIL	39,41
87.06.01.99	CAPOT	UNID	80	BRASIL	58,38
87.06.01.99	PANEL LATERAL PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	35,41
	CAJA DE CONSOLA PARA AUTOS	UNID	1		27,21
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	16		10,81
87.06.01.99	PROTECTOR IZQUIERDO	UNID	10	ARGENTINA	75,65
87.06.01.99	PANEL TRANS	UNID	1	ARGENTINA	986,47
87.06.01.99	EMBELLECEDOR	UNID	73	BRASIL	3,57
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	958	BRASIL	1,07
87.06.01.99	CAPO	UNID	12	CHILE	167,71
87.06.01.99	CABLE CONTROL DE ASIENTO	UNID	70	BRASIL	1,07
87.06.01.99	CINTURONES DE SEGURIDAD	UNID	200	BRASIL	3,47
87.06.01.99	VOLANTE DIRECCION	UNID	4	FRANCIA	12,67
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	25	BRASIL	2,39
87.06.01.99	RECUBRIMIENTO	UNID	651	BRASIL	1,70
87.06.01.99	CONDUCTO AIRE	UNID	42	BRASIL	3,97
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	20	ESPAÑA	7,35
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	40	JAPON	3,25
87.06.89.01	BUJE	UNID	40	FRANCIA	7,90
87.06.89.01	SILENTBLOCK	UNID	2	ARGENTINA	2,65
87.06.89.01	GOMA DE SUSPENSION PARA AUTOS	UNID	100	BRASIL	1,63
87.06.89.01	SILENT BLOCK	UNID	30	ARGENTINA	9,91
87.06.89.01	BUJE	UNID	2940	ARGENTINA	0,38
87.06.89.05	CAMPANA	UNID	1	BRASIL	142,51
87.06.89.05	TAMBORES DE FRENO	UNID	67	BRASIL	11,34
87.06.89.05	CAMPANAS DE FRENO	UNID	50	BRASIL	8,45
87.06.89.06	MANCHON DE GOMA	UNID	300	ARGENTINA	0,51
87.06.89.06	ACOPLES DE DIRECCION	UNID	20	ESPAÑA	16,99
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	2	MEXICO	154,16
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	6	ARGENTINA	69,11
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	100	BRASIL	36,86
87.06.89.17	SALIDA DE ESCAPE P/AUTOS	UNID	1	ESPAÑA	149,00
	COLECTOR DE ESCAPE DE AUTO	UNID	1		293,46
87.06.89.24	SOPORTES PARA AUTOMOTORES	UNID	180	ARGENTINA	5,37
87.06.89.24	SOPORTES PARA AUTOMOTORES	UNID	82	ESTADOS UNIDO	1,43
87.06.89.24	COPELA SUPERIOR CON ROTULA P/AUTO	UNID	2	ESPAÑA	104,50
	COPELA DE APOYO DEL MUELLE P/AUTO	UNID	4		25,00
	COPELLA DE MUELLE P/AUTO	UNID	8		24,32
87.06.89.24	SOPORTE CARROCERIA	UNID	30	ARGENTINA	2,57
87.06.89.24	SOPORTES	UNID	30	ARGENTINA	6,60
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	200	BRASIL	2,57
87.06.89.24	SOPORTE GOMA/METAL PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	5,95
87.06.89.24	SOPORTE	UNID	45	BRASIL	3,50
87.06.89.24	SOPORTES	UNID	1500	ARGENTINA	2,75
87.06.89.24	SOPORTE METAL Y GOMA	UNID	8	ARGENTINA	6,61
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,89
87.06.89.24	SOPORTE	UNID	8	BRASIL	10,25
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR	UNID	10	BRASIL	2,78
87.06.89.24	COJINETE METAL	UNID	28	BRASIL	7,36
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR	UNID	120	R.F.ALEMANIA	8,87
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	219	ESTADOS UNIDO	13,46
87.06.89.29	LLANTAS PARA ALACION P/AUTOS	UNID	4	ESPAÑA	122,12
87.06.89.29	SOPORTE MOTOR	UNID	10	BRASIL	2,66
87.06.89.29	RUEDA	UNID	12	BRASIL	16,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.23	RUEDA	UNID	40	ARGENTINA	12,14
87.06.89.23	RUEDA DISCO	UNID	18	BRASIL	17,94
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION	UNID	6	ARGENTINA	328,11
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION	UNID	8	ESPAÑA	139,00
87.06.89.71	TAPA DE TANQUE	UNID	20	BRASIL	4,94
87.06.89.71	TAPAS DE TANQUE SIN LLAVE	UNID	120	ARGENTINA	1,61
87.06.89.71	TAPA DE RADIADOR	UNID	50	ARGENTINA	1,36
87.06.89.71	TAPA DEPOSITO	UNID	20	BRASIL	8,61
87.06.89.71	TAPONES RADOADPR	UNID	500	BRASIL	2,93
87.06.89.97	BARRA DE DIRECCION	UNID	105	ARGENTINA	58,10
	MAZAS	UNID	20		35,00
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	807		6,24
87.06.89.97	SOPORTE MICRONIZADO	UNID	7	BRASIL	207,15
	PLATIN SOPORTE	UNID	2		115,00
	OTROS REP.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	58		31,74
87.06.89.97	CORONA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	274	ARGENTINA	16,83
87.06.89.97	PARRILLA	UNID	25	FRANCIA	59,48
87.06.89.97	EMBRAGUE 7712	UNID	3	BRASIL	259,95
	EMBRAGUE 1201	UNID	2		138,85
	REPUESTOS VARIOS P/VEH. AUTOMOTORES	UNID	139		38,05
87.06.89.97	CAJA DIFDERENCIAL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	90,00
	PARTES DE FRENO	UNID	20		42,50
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	210		5,02
87.06.89.97	PLACA EMBRAGUE	UNID	25	BRASIL	98,00
87.06.89.97	CAJA DE CAMBIOS	UNID	2	BRASIL	1.958,58
87.06.89.97	CABLES	UNID	3070	BRASIL	2,47
87.06.89.97	GRUPO CAJA DE CAMBIO P/AUTO	UNID	1	ESPAÑA	190,00
	ARBOL DE LEVAS	UNID	1		100,00
	OTROS REP. P/AUTOMOVILES	UNID	7		143,19
87.06.89.97	CUADRUPLE CUBREVOLANTE	UNID	20	ARGENTINA	82,06
	BALENCEADOR ANTIVIBRADOR	UNID	20		41,03
	OTROS REP. P/AUTOMOTORES	UNID	548		2,29
87.06.89.97	SINCRONIZADOR	UNID	550	BRASIL	6,41
87.06.89.97	ROTULAS Y BARRAS DE DIRECCION	UNID	605	BRASIL	5,44
87.06.89.97	BIELA DE LA DIRECCION	UNID	2	BRASIL	50,36
87.06.89.97	SOPORTE	UNID	67	BRASIL	37,52
87.06.89.97	ENGRANAJE	UNID	51	BRASIL	49,07
87.06.89.97	AT CONJUNTOS TRIPODE	UNID	2000	ARGENTINA	9,23
87.06.89.97	BARRA COLUMNA DIRECC.	UNID	20	ARGENTINA	14,29
	DEFLECTOR EMBRAGUE	UNID	10		1,45
	OTROS REP. P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	195		0,33
87.06.89.97	EJE BRAZO SUSPENSION	UNID	15	ARGENTINA	66,25
87.06.89.97	BARRA ACOPLAMIENTO	UNID	20	MEXICO	99,14
	PLACA DE EMBRAGUE	UNID	10		45,75
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	485		9,08
87.06.89.97	HOMOCINETICAS	UNID	200	BRASIL	10,74
	DISCO DE FRENO	UNID	100		7,01
	OTROS REP. PARA AUTOS	UNID	160		1,64
87.06.89.97	JUNTA FIJA PARA CAMION	UNID	80	BRASIL	29,55
87.06.89.97	CUBO RUEDA	UNID	432	BRASIL	16,22
87.06.89.97	CRUCETAS P/AUTOMOVILES	UNID	790	ARGENTINA	4,14
87.06.89.97	SEGURO	UNID	327	BRASIL	10,73
87.06.89.97	CRUCETAS (CZ-229)	UNID	6	BRASIL	27,27
	CRUCETAS (CZ-105)	UNID	6		21,40
	OTRAS CRUCETAS	UNID	402		6,32
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P/AUTOMOVILES	UNID	550	BRASIL	14,40
87.06.89.97	BARRAS DE DIRECCION P/AUTOMOVIL	UNID	13	BRASIL	18,52
	PUNTEROS DE DIRECCION P/AUTOMOVIL	UNID	160		7,29
	ROTULAS P/AUTOMOVIL	UNID	450		6,59
87.06.89.97	MASAS DE RUEDAS	UNID	156	BRASIL	10,49
87.06.89.97	TUBO LIQ FRENO PARA AUTOS	UNID	6	JAPON	5,16
87.06.89.97	SERVO FRENO	UNID	10	ARGENTINA	130,00
	BRASO SUSPENSION	UNID	12		66,67
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	200		12,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	79	BRASIL	52,93
87.06.89.97	CAÑO DE FRENO	UNID	10	ITALIA	9,08
	DISCO DE FRENO	UNID	200		5,14
	OTROS REPOUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	50		4,30
87.06.89.97	BARRA ESTABILIZADORA	UNID	10	BRASIL	28,66
	CONJUNTO PALANCA	UNID	4		20,72
	OTROS REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	393		6,11
87.06.89.97	REP. P/AUTOMOTORES	UNID	1080	BRASIL	2,20
87.06.89.97	PUNTERO DE EMBRAGUE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,97
87.06.89.97	CABLES P/ACELERADOR FRENO EMBRAGUE	UNID	1015	BRASIL	2,65
87.06.89.97	BIELETA	UNID	40	ARGENTINA	1,55
87.06.89.97	SINFIN DE DIRECCION	UNID	125	ESPAÑA	32,17
87.06.89.97	JUNTA HOMOCINETICA PARA AUTOS	UNID	166	BRASIL	30,97
87.06.89.97	REPUESTOS DE AUTOMOVILES	UNID	1610	BRASIL	0,98
87.06.89.97	TAPAS	UNID	30	BRASIL	3,83
87.06.89.97	BIELA COMANDO	UNID	2	ARGENTINA	11,15
87.06.89.97	DISCO EMBRAGUE	UNID	90	R.F.ALEMANIA	49,30
	JGO. REP	UNID	10		21,29
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	44	FRANCIA	57,02
87.06.89.97	TUBO AGUA	UNID	12	BRASIL	7,26
87.06.89.97	BOTON PALANCA	UNID	175	BRASIL	1,72
87.06.89.97	PINON	UNID	95	BRASIL	11,62
87.06.89.97	AT CONJUNTO TRIPOIDE	UNID	200	FRANCIA	13,81
87.06.89.97	PLACA APOYA RESORTE SUSPENCION PARA AUTO	UNID	2	JAPON	98,07
	TUBO FRENO PARA AUTOS	UNID	1		25,65
87.06.89.97	HOMOCINETICAS	UNID	110	JAPON	22,90
87.06.89.97	ROTULA SUSP.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	28,24
	JGO. REP. SUSP.	UNID	80		22,47
	OTROS REP. P/AUTOMOVILES	UNID	420		3,91
87.06.89.98	ACOPLAMIENTO REP. P/TRACTORES	UNID	50	ARGENTINA	8,05
87.06.89.99	CINTA FRENO	UNID	74	CHECOSLOVAQUI	45,82
87.06.89.99	CONTRAPESOS DE PLOMO	KG.	3021	CHILE	1,99
87.07.90.99	REPUESTOS PARA MONTACARGAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	14,78
87.09.01.01	MOTOS	UNID	15	JAPON	915,09
87.09.01.01	MOTOS	UNID	15	JAPON	1.427,34
87.09.01.01	MOTOS	UNID	15	JAPON	915,09
87.09.01.02	MOTOS	UNID	6	JAPON	3.001,86
87.12.01.11	GUARDABARROS	UNID	200	TAIWAN	3,94
87.12.01.12	TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	5	TAIWAN	36,27
87.12.01.19	CUBREPIERNAS	UNID	50	TAIWAN	6,29
	CUBRECADENAS	UNID	25		5,31
	REP. VARIOS P/MOTOS	UNID	215		2,22
87.12.01.28	CAÑOS DE ESCAPE	UNID	40	TAIWAN	12,71
87.12.01.35	TAPON DE NAFTA	UNID	50	TAIWAN	0,46
87.12.01.38	EMBRAGUES P/MOTOS	UNID	100	TAIWAN	4,66
	PASTILLAS DE FRENO	UNID	100		1,36
	REP. VARIOS P/MOTOS	UNID	3700		0,82
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	28	TAIWAN	32,92
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	100	TAIWAN	33,17
87.13.00.00	COCHECITO PARA BEBE	UNID	12	ITALIA	100,20
87.13.00.00	COCHECITOS PARA BEBE	UNID	517	TAIWAN	24,72
87.14.03.99	CARROS TRANSPORTADORES	UNID	35	ITALIA	23,29
87.14.03.99	CARRETILLA DE MANO	UNID	1	BRASIL	25,00
87.14.03.99	GRANELEROS USADOS	UNID	3	BRASIL	392,00
87.14.90.99	RUEDAS PARA TACHOS TRANSPORTADORES DE MECHA DE LANA	UNID	250	ITALIA	11,08
89.01.02.01	BOTE	UNID	670	ESTADOS UNIDO	10,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
89.01.02.99	MOTOS DE AGUA USADAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.240,00
89.01.02.99	BOTES	UNID	3	FRANCIA	2.304,52
89.05.01.01	BOYAS	UNID	8	CANADA	412,80
90.01.01.20	CRISTALES OPTICOS PARA ANTEOJERIA MEDICA TERMINADOS	PAR	5051	BRASIL	1,99
90.01.01.20	CRISTALES OPTICO P/ANTEOJOS MEDICA TERMINADOS	PAR	7547	ARGENTINA	2,36
90.01.01.90	LENTES PLASTICOS	PAR	803	ARGENTINA	4,10
90.02.00.00	LENTES	UNID	330	ITALIA	1,45
90.02.00.00	LENTES	UNID	28	ESTADOS UNIDO	4,55
90.04.01.00	ANTEOJOS DE PROTECCION OBRERA ANTIPARRAS PARA PROTECCION OBRERA	UNID UNID	200 200	REINO UNIDO	0,98 6,73
90.04.89.00	LENTES PARA SOL	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,46
90.05.01.00	BINOCULARES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	7,47
90.07.01.91	CAMARAS DE FOTO	UNID	10	COREA DEL SUR	98,53
90.07.01.91	CAMARAS DE FOTOS	UNID	2	COREA DEL SUR	280,32
90.07.01.91	CAMARA FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	50	TAIWAN	18,86
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	685	TAIWAN	8,66
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	108,95
90.07.02.01	FLASH P/CAMARA FOTOGRAFICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,91
90.07.02.99	LAMPARAS DE FLASH	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,56
90.07.90.00	LENTE OBTURADOR	UNID	60	ESTADOS UNIDO	5,17
90.09.01.90	RETROPROYECTORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	217,41
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS USADAS	UNID	7	REINO UNIDO	524,52
90.10.03.00	PANTALLA DE PROYECCION CINEMATOGRAFICA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	150,69
90.10.03.00	PANTALLAS DE PROYECCION CINEMATOGRAFICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	143,59
90.10.90.01	CILINDROS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	75,53
90.10.90.99	HOJAS DE ACERO P/MAQ. REVELADORA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	21,86
90.12.00.00	MICROSCOPIO MONOCLUAR	UNID	7	R.F.ALEMANIA	160,85
90.12.00.00	MISCROSCOPIO STEREO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	123,59
90.12.00.00	MICROSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.142,08
90.13.89.04	LUPAS	UNID	100	JAPON	3,06
90.13.89.07	MIRAS TELESCOPICAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	389,05
90.13.89.07	MIRAS TELESCOPICAS	UNID	19	ESTADOS UNIDO	22,47
90.14.01.99	APARATO METEOROLOGICO DE CONTROL DE VIENTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	633,58
90.16.01.19	STENCIL ART SET.	UNID	100	ARGENTINA	36,41
90.16.01.30	REGLA DE CALCULO	UNID	1	R.DE SUDAFRIC	93,03
90.16.02.13	REGLAS DE ACERO.	UNID	300	JAPON	4,31
90.16.02.29	CINTAS METRICAS EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	12	CHILE	5,84
90.16.02.29	CINTAS METRICAS METALICAS	UNID	1100	JAPON	3,20
90.16.02.90	SARGENTOS CALIBRES	UNID UNID	5 6	ITALIA	4,24 10,10
90.16.02.90	CALIBRE MEDIDOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	418,60
90.16.02.90	KITS DE CLORO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	31,71
90.16.02.90	CALIBRE	UNID	8	R.F.ALEMANIA	64,03
90.16.02.90	RELOJES INDICADORES	UNID	11	CHECOSLOVAQUI	19,51
90.16.02.90	MEDIDOR DE CARROCERIA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	143,18
90.16.02.90 90.16.02.90	GALGAS P/MEDIR VALVULAS CALIBRES	UNID UNID	750 120	R.F.ALEMANIA JAPON	0,79 10,57
90.16.02.90	LAMINAS DE ACERO P/CALIBRAR	KG.	2	FRANCIA	315,96
90.17.01.99	HAKO DE PEMOLINO	UNID	1	ARGENTINA	9.800,00
90.17.01.99	TOMOGRAFO COMPUTADO	UNID	1	JAPON	458.288,56
90.17.03.10	DISPENSADORA DE SUERO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	499,26

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.17.03.90	AKKUDRILL PORTATIL Y MICROMOTOR C. PIEZ. DE MANO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	242,52
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES EN C. DE 100 U.	CAJA	740	R.F.ALEMANIA	35,51
90.17.89.07	CASSETTES PARA BOMBAS DOSIFICADORAS DE SUERO	UNID	9	ESTADOS UNIDO	65,65
90.17.89.09	SONDAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	51,25
90.17.89.09	SONDAS	UNID	600	FRANCIA	2,20
90.17.89.09	SONDAS	UNID	400	HONG KONG	0,31
90.17.89.99	BOMPA ELECTRICA PARA SUERO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.155,95
90.17.89.99	ESTESTOCOPIA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	25,39
90.17.89.99	FIBROGASTROCOPIOS	UNID	2	JAPON	8.842,11
90.17.89.99	FIBROCOLONOSCOPIO	UNID	1	JAPON	8.842,10
90.17.89.99	CATETERAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	35,03
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES(C/CAJA 1000 UNIDAD.)	CAJA	2710	JAPON	17,64
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTALES (C/CAJA 100 UNIDADES)	CAJA	890	JAPON	21,61
90.17.89.99	BRAZALETES (DURA-CUF Y DISPOSA-CUF) PARA MONITOR DE PRESION ARTERIAL	KG. UNID	5 330	ESTADOS UNIDO	338,73 4,93
90.17.89.99	UNIDAD DE MONITOREO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	7,00
90.17.89.99	TROCAR	UNID	600	FRANCIA	3,16
90.17.89.99	CATETERES	UNID	21	ESTADOS UNIDO	54,02
90.17.89.99	LLAVE CORTA PASO DE SUERO EN CAJAS DE 500	CAJA	61	HONG KONG	89,89
90.17.89.99	PINZAS P/CIRUGIA	UNID	156	R.F.ALEMANIA	22,26
90.17.89.99	INSTRUMENTAL	UNID	38	R.F.ALEMANIA	49,00
90.17.89.99	CONESTORES DE TITANIO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	93,00
90.17.89.99	CATETERES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	85,00
90.17.90.00	RECEPTAL P/USO CLINICO CJA 100 U	UNID	220	ESTADOS UNIDO	113,64
90.17.90.00	TRANDUCER PARA DIALISIS	KG.	145	ESTADOS UNIDO	95,69
90.17.90.00	CENSORES P/ELECTROCARDIOGRAFO	UNID	440	ESTADOS UNIDO	5,85
90.17.90.00	VALVULAS P/TENSIOMETROS	UNID	19	ESTADOS UNIDO	8,07
90.17.90.00	PROLONGADOR DE CATETER	UNID	200	FRANCIA	3,27
90.17.90.00	MANGOS DE BISTURI	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,87
90.17.90.00	HOJAS DE BISTURI(C/CAJA 1000 UNIDADES)	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	67,09
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	600	SUIZA	45,95
90.18.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	113,23
90.18.89.00	APARATOS DE MECANOTERAPIA	UNID	67	ARGENTINA	193,25
90.18.89.00	DISPOSITIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA	UNID	300	ESTADOS UNIDO	4,57
90.18.89.00	RESPIRADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.549,67
90.18.90.99	VALVULA P/MASCARILLAS DE PRT.REPIRATOR.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	24,16
90.18.90.99	APARATOS VOLUMANTICO P/TRATAM. DE ASMA	UNID	50	REINO UNIDO	8,00
90.19.02.91	PROTESIS VASCULARES	UNID	11	R.F.ALEMANIA	196,24
90.19.03.04	EXPANSION DE APARATO DE ORTODONCIA ALAMBRE PARA ORTODONCIA BRACKETS, BANDAS METALICAS Y LIGADURAS PARA ORTODONCIA	UNID UNID UNID	4 70 415	ESTADOS UNIDO	10,36 2,82 1,43
90.19.03.99	BASTONES	PAR	20	ARGENTINA	282,00
90.22.01.00	PRENSA PARA ENSAYO MECANICO	UNID	2	BRASIL	1.474,21
90.22.90.00	PLATINAS PARA ENSAYOS MECANICOS PARA DE SOBRECARGAS PARA ENSAYOS MECANICOS OTROS REPUESTOS PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID UNID UNID	15 15 9	BRASIL	13,38 12,69 76,98
90.23.89.10	DENSIMETROS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	3,06
90.23.89.20	TERMOMETROS ELECTRONICOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	32,66
90.23.89.90	TERMOHIGROGRAFO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	763,17
90.23.89.90	TERMOMETRO PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID	6	BRASIL	4,79
90.23.89.90	DENSIMETRO P/BATERIAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	PRESOSTATOS CONTROL DE FLUJO MANOMETRO	UNID UNID UNID	8 12 2	JAPON	49,96 39,34 24,31
90.24.00.00	TANQUES Y MEMBRANAS	UNID	95	ITALIA	21,97
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	20	FRANCIA	7,92
90.24.00.00	INSTRUMENTO	UNID	2	BRASIL	67,21
90.24.00.00	CONTROLES DE FLUJO	UNID	10	BRASIL	48,56
90.24.00.00	FLEXIBLE	UNID	5	BRASIL	33,24
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	3,21
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	40	BRASIL	18,96
90.24.00.00	TERMOTESTO	UNID	15	BRASIL	15,31
90.25.89.29	ANALIZADOR DE AREA SUPERFICIAL ESPECI-FICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	37.151,00
90.25.89.90	APLICADOR MEDIDOR FILM	UNID	1	ESTADOS UNIDO	250,00
90.27.01.99	INDICADOR NUMERICA DE REVOLUCIONES	UNID	2	BRASIL	11,03
90.27.02.00	CUENTA KILOMETROS	UNID	20	TAIWAN	7,71
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	708,13
90.27.89.00	PEDOMETROS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	16,90
90.28.01.00	TEMPORIZADOR P/MAQ. SANDWICHERA	UNID	9	ITALIA	158,01
90.28.01.00	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	1000	BRASIL	5,07
90.28.01.00	REGULADORES	UNID	250	BRASIL	6,11
90.28.02.99	MEDIDOR DE RADIACION	UNID	5	R.DE SUDAFRIC	192,79
90.28.03.01	ESPECTROFOTOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10.844,69
90.28.03.01	DECIBELIMETRO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	192,18
90.28.03.01	REGISTRADOR ELECTRONICO PARA LABORATORIO TEXTIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.471,13
90.28.03.99	INSTRUMENTO TDX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.400,00
90.28.03.99	EQUIPO CLINICO MEDICO IMX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12.700,00
90.28.03.99	INSTRUMENTOS ELECTRICOS DE MEDIDA Y CONTROL	UNID	501	ARGENTINA	15,04
90.28.03.99	PUESTO DE MEDICION O.M.A.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.600,81
90.28.03.99	TESTER	UNID	2	ITALIA	13,53
90.28.03.99	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS CON MICROELECTRODOS	UNID	1	SUIZA	8.500,00
90.28.03.99	VARIADORES DE VELOCIDAD	UNID	5	ESTADOS UNIDO	668,80
90.28.03.99	OSCILOSCOPIO MULTIMETRO	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	1.226,00 1.226,00
90.28.03.99	TERMOMETROS DIGITALES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	3,71
90.28.03.99	PHMETROS	UNID	63	ESTADOS UNIDO	19,22
90.28.03.99	MEDIDOR ELECTRONICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.115,13
90.28.03.99	BALANZAS	UNID	6	SUIZA	1.372,01
90.28.03.99	VOLTIMETRO DIGITAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	78,69
90.28.03.99	VOLTIMETRO	UNID	110	ARGENTINA	6,27
90.28.03.99	INSTRUMENTO DE MEDICION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.654,72
90.28.03.99	KIT DE REPUESTOS PARA MULTIMETROS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	122,00
90.28.89.99	REGULADORES DE ALTERNADOR	UNID	30	FRANCIA	33,74
90.28.89.99	MODULO ELECTRONICO	UNID	2	BRASIL	11,06
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE MEDICION, ELECTRODOMESTI COS.-	UNID	20	ESTADOS UNIDO	46,57
90.28.89.99 90.28.89.99	INDICADOR DE NIVEL ALARMA DE HUMEDAD	UNID UNID	6 2000	ARGENTINA HONG KONG	30,52 1,74
90.28.89.99	REGULADORES DE VOLTAJE P/AUTOM.	UNID	50	TAIWAN	3,73
90.29.01.00	ARMAZON	UNID	2500	BRASIL	0,68
90.29.01.00	ROTOR COMPLETO (CAJAS 314 UNID)	CAJA	100	ARGENTINA	49,59
90.29.02.00	CARGADOR DE DOSIMETROS	UNID	1	R.DE SUDAFRIC	146,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	DE	VOLUMEN	P A I S	PRECIO.UNIT.US$
90.29.02.00	SONDA PARA TERMOMETRO	UNID	19	ESTADOS UNIDO	24,70
90.29.02.00	SENSOR DE TEMPERATURA PARA REGISTRADOR ELECTRONICO DE LABORATORIO TEXTIL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	145,55
90.29.02.00	SONDAS ANEMOMETRICAS PARA MEDIDOR DE APARATO DE LABORATORIO TEXTIL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	554,61
	SONDAS HIGROMETRICAS PARA MEDIDOR DE APARATO DE LABORATORIO TEXTIL	UNID	2		417,10
90.29.89.00	CELDAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	161,40
90.29.89.00	PLUMA PARA APARATO GRAFICADOR	UNID	16	R.F.ALEMANIA	6,81
90.29.89.00	TARJETA MATRIZ PARA SIST. DE MUESTRA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	599,20
90.29.89.00	PUNTAS DE PRUEBA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	17,00
90.29.89.00	TAPA TERMOSTATO	UNID	25	ARGENTINA	4,11
90.29.89.00	TERMOCUPLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	511,00
90.29.89.00	MONTURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	214,74
90.29.89.00	REP. P/APARATOS DE TAXIMETROS	UNID	3200	R.F.ALEMANIA	2,56
90.29.89.00	TABLERO DE CIRCUITO INTERNO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	270,35
90.29.89.00	ELEMENTO SENSOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	838,13
90.29.89.00	MIRILLA	UNID	2	SUIZA	6,09
90.29.89.00	DISCO PARA MEDIDOR DE AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	206,17
91.01.89.90	RELOJES PULSERA DE CUARZO	UNID	36000	MEXICO	0,98
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	10400	HONG KONG	0,66
91.01.89.90	RELOJES A CUARZO	UNID	1600	CHILE	0,34
91.02.01.00	RELOJES DE VIAJE	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,91
91.02.89.00	RELOJ CASCO	UNID	500	CHILE	0,44
91.05.00.00	RELOJES DE CONTROL	UNID	25	JAPON	786,46
91.05.00.00	RELOJ DE CUARTO	UNID	1	R.DE SUDAFRIC	35,87
91.06.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS	UNID	15	ESPAÑA	29,26
91.11.00.00	REPUESTOS PARA RELOJERIA	UNID	28	JAPON	15,95
92.02.01.00	GUITARRAS CLASICAS	UNID	42	TAIWAN	39,37
92.07.01.00	GUITARRAS FOLKLORICAS	UNID	12	TAIWAN	44,70
92.07.00.00	GUITARRA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	76,90
92.07.00.00	GUITARRAS ELECTRICAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	159,14
92.07.00.00	ORGANITOS PORTATILES	UNID	6	JAPON	112,48
92.07.00.00	GUITARRAS ELECTROACUSTICAS	UNID	21	TAIWAN	118,52
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	1248	HONG KONG	4,34
92.11.01.00	GRABADOR LECTOR DE COMPACT-CASETE	UNID	1	SUIZA	1.210,11
92.11.01.00	CONTESTADORES TELEFONICOS	UNID	149	JAPON	56,67
92.11.01.00	GRAVADORAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	59,00
92.11.01.00	CONTESTADOR TELEFONICO CON CONTROL	UNID	200	JAPON	33,84
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.479,55
92.11.01.00	DECK DE GRABACION DOBLE CASSETTERO	UNID	6	JAPON	95,13
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	30,02
92.11.05.01	BANDEJAS TOCADISCOS	UNID	420	BRASIL	18,88
92.11.05.02	COMPAC DISC	UNID	10	ESTADOS UNIDO	151,07
92.11.05.02	TOCADISCOS LAZER	UNID	5	ESTADOS UNIDO	210,68
92.11.05.99	WALKMAN	UNID	60	HONG KONG	4,70
92.11.07.00	MAQ.REPRODUCTORA DE VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	10.277,44
	GRABADOR DE VIDEO	UNID	2		9.249,97
	REP. VALIO P/EQUIPOS TELEVISION	UNID	1		10.894,57
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES MOD J-42	UNID	250	JAPON	195,32
92.11.07.00	VIDEOGRABADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	134,55
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES DE 4 CABEZAS	UNID	100	JAPON	262,30
92.11.07.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	15	JAPON	653,07
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES DE 4 CABEZAS	UNID	100	JAPON	262,30

N.A.B.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
92.11.07.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	10	JAPON	592,90
92.11.07.00	FILMADORAS DE VIDEO	UNID	17	ESTADOS UNIDO	687,24
92.12.01.20	CINTAS DE AUDIO	KG.	150	ESTADOS UNIDO	1,74
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	5250	CHILE	0,45
92.12.01.21	CASSETTES VIRGENES (DR) (EN CAJAS DE 40.000 UNID.)	CAJA	1	JAPON	29.760,00
	CASSETTES VIRGENES (IX) (EN CAJAS DE 15.000 UNID.)	CAJA	1		5.010,00
	OTROS CASSETTES VIRGENES (EN CAJAS DE 5.000 UNID.)	CAJA	1		2.500,00
92.12.01.90	CINTA DE VIDEO	KG.	5	ESTADOS UNIDO	11,68
92.12.01.90	CINTA MAGNETICA PARA GRABAR DATOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,22
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID	11080	ESTADOS UNIDO	0,70
92.12.01.90	CINTA MAGNETICA P/GRABAR DATOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,23
92.12.01.90	VIDEOS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	3,32
92.12.02.11	DISCOS	UNID	216	ESTADOS UNIDO	1,50
92.12.02.19	DISCOS LASER	UNID	42	ESTADOS UNIDO	23,51
92.12.02.50	DISKETTES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	20,64
92.12.02.50	DISKETTE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,35
92.12.02.50	SOFTWARE C/MAN. Y DISKETTES P/COMP	UNID	43	ESTADOS UNIDO	492,36
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	798,88
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	333	ESTADOS UNIDO	1,80
92.12.02.50	DISKETS GRABADOS	UNID	10	YUGOSLAVIA	68,35
92.12.02.50	PROGRAMAS	KG.	250	ESTADOS UNIDO	43,69
92.12.02.60	CASSETTES DE JUEGO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	21,20
92.12.02.60	CASSETTES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	3,00
92.12.02.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,05
92.12.02.90	DISCO DE PRUEBA	KG.	0	ESTADOS UNIDO	235,06
92.12.02.90	VIDEOCASSETTES	UNID	8	ARGENTINA	49,01
92.12.02.90	UMATIC.	UNID	10	ARGENTINA	43,99
92.12.02.90	CARTUCHO GRABADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	24,85
92.12.02.90	DISQUETTES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	52,50
92.12.02.90	DISQUETES PARA COMPUTACION	UNID	333	ESTADOS UNIDO	4,32
92.12.02.90	DISKETTES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	20,48
92.13.03.00	GOMA PARA PLATO DE TOCADISCOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,55
92.13.90.10	FRENTE COMPLETO	UNID	14	COREA DEL SUR	9,69
92.13.90.90	PUAS	UNID	36	COREA DEL SUR	12,48
93.02.01.00	PISTOLAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	53,00
93.04.89.01	RIFLES	UNID	51	ESTADOS UNIDO	63,92
93.04.89.05	ESCOPETAS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	181,19
93.06.01.05	CAÑOS PARA ESCOPETA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	27,23
93.07.01.01	MUNICIONES DE FUEGO CIRCULAR EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	220	ESTADOS UNIDO	26,08
93.07.01.05	MUNICIONES DE FUEGO CENTRAL EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	64	ESTADOS UNIDO	135,90
93.07.90.10	VAINAS DE FUEGO CENTRAL EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	35	ESTADOS UNIDO	108,46
94.01.89.99	BANCO DE HORMIGON	UNID	1	BRASIL	55,00
94.01.89.99	SOPA	UNID	9	BRASIL	63,12
94.01.89.99	SILLAS	UNID	120	HONG KONG	1,65
94.01.89.99	CUBERTERA DE RESPALDO	KG.	2	ARGENTINA	39,88
94.01.89.99	SILLAS	UNID	746	ESPAÑA	4,13
94.01.89.99	PALANCA	UNID	8	ARGENTINA	4,08
94.01.89.99	SILLAS METALICAS SIN P.REF.	UNID	68	BRASIL	29,00
94.01.89.99	SILLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	27,50

N A D I	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT. U$S
94.01.89.99	SILLAS PARA BEBE	UNID	40	ITALIA	14,23
94.01.89.99	SILLAS	UNID	24	ARGENTINA	25,29
94.01.89.99	VANILLA SEGURIDAD	UNID	20	BRASIL	0,45
94.01.89.99	SILLON P/LIVING	UNID	1	ESTADOS UNIDO	730,00
94.02.89.00	MESA DE TRATAMIENTO	UNID	4	ARGENTINA	420,00
94.03.01.99	CAMAS PARA NIÑOS (CORRALES)	UNID	150	TAIWAN	33,76
94.03.01.99	CAMAS UNA PLAZA SIN P.REF.	UNID	221	BRASIL	33,59
94.03.01.99	ARMARIOS P/REPUESTOS	UNID	37	R.F.ALEMANIA	49,95
94.03.02.99	RACK DE MADERA P/EQUIPOS SIN PRECIO DE REFERENCIA	KG.	10	ESTADOS UNIDO	9,73
94.03.02.99	MESAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	74,90
94.03.02.99	RACK DE MADERA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	37,70
94.03.02.99	ARMARIO PARA PILETA DE COCINA	KG.	40	BRASIL	0,95
94.03.02.99	MESAS Y CAJONERAS	UNID	15	ARGENTINA	53,23
94.03.02.99	MESAS DE MADERA	KG.	75	ITALIA	33,45
94.03.03.00	MESA DE JUNCO	UNID	3	BRASIL	59,34
94.03.03.00	MESAS	UNID	110	ESPAÑA	15,02
94.03.90.00	PIE PARA MESAS SIN P.REF.	UNID	20	BRASIL	23,01
94.04.01.00	ALMOHADITAS MINIATURA	UNID	2000	CHILE	0,14
94.04.89.00	SOBRE DE DORMIR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	13,23
95.08.05.01	CAPSULA VACIAS EN CAJA DE 1000 UNID.	CAJA	3600	BRASIL	3,27
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	PAR	5760	CHILE	0,15
96.01.02.11	CEPILLOS (C/CAJA 12 UNID.)	CAJA	1189	BRASIL	1,88
96.01.02.11	CEPILLOS (C/CAJA 10 UNID.)	CAJA	1575	ARGENTINA	2,04
96.01.02.11	CEPILLOS DENTALES	DOC	3642	ESTADOS UNIDO	3,75
96.01.02.13	CEPILLOS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	40	BRASIL	26,34
96.01.02.15	CEPILLOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,79
96.01.02.15	CEPILLO PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	JAPON	51,54
96.01.02.19	CEPILLO	UNID	8	ARGENTINA	63,01
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	1296	ESTADOS UNIDO	0,47
96.01.02.19	CEPILLOS PARA PELO	UNID	9600	TAIWAN	0,33
96.01.02.19	CEPILLOS DE ACERO	UNID	1080	CHINA	0,32
96.01.02.61	PINCELES	UNID	6900	R.F.ALEMANIA	0,88
96.01.02.69	BROCHAS	UNID	2448	ESTADOS UNIDO	0,69
96.01.02.69	BROCHAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	84	BRASIL	32,24
96.01.02.69	PINCELES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,96
96.06.00.00	TAMICES PARA ENSAYOS MECANICOS	UNID	19	BRASIL	44,40
97.01.00.00	AUTO PARA NIÑO	UNID	2	ITALIA	204,92
97.02.01.00	MUÑECAS (19921) MUÑECAS (1984) OTRAS MUÑECAS	UNID UNID UNID	48 48 3696	HONG KONG	5,88 5,76 1,68
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	1512	CHILE	0,37
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	276	CHILE	1,55
97.02.90.99	ACCESORIOS PARA MUÑECAS (101) ACCESORIOS PARA MUÑECAS (920,30,45,82 Y 375) OTROS ACCESORIOS PARA MUÑECAS	UNID UNID UNID	72 1296 864	HONG KONG	4,95 1,30 0,82
97.03.01.01	JUGUETES A PILA (C0799) JUGUETES A PILA (M4834) OTROS JUGUETES A PILA	DOC DOC DOC	2 18 216	HONG KONG	64,91 16,42 7,90
97.03.01.01	MINIPIANO A PILA	UNID	720	ESTADOS UNIDO	0,39
97.03.01.01	AUTITOS DE JUGUETE	UNID	3180	CHILE	0,49
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION (M4830A) AUTITOS DE COLECCION (P392C) OTROS AUTITOS DE COLECCION	DOC DOC DOC	36 64 77	HONG KONG	5,94 3,51 1,50
97.03.89.99	JUGETES	UNID	1130	ARGENTINA	8,81

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.03.89.99	JUGETES	UNID	10360	ARGENTINA	1,95
97.03.89.99	JUGUETE P/NI\O SIN PRECIO DE REFERENCIA	KG.	30	ESTADOS UNIDO	2,60
97.03.89.99	GLOBOS	UNID	310000	ARGENTINA	0,02
97.03.89.99	JUGUETES (C8783)	DOC	2	HONG KONG	93,07
	JUGUETES (Y 1917)	DOC	2		82,25
	OTROS JUGUETES	DOC	2325		5,79
97.03.89.99	JUGUETES (102)	UNID	96	HONG KONG	5,01
	JUGUETES (103)	UNID	96		4,83
	JUGUETES (104)	UNID	96		3,72
97.03.89.99	GLOBOS	DOC	1250	ARGENTINA	1,28
97.03.89.99	JUEGO DE LUDO	UNID	6680	CHILE	0,27
97.03.89.99	ANIMALITOS PARA BEBES EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	12	CHILE	11,03
	MAMADERAS DE JUGUETE EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	12		10,61
	JUEGOS DE BELLEZA P/NI\OS EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	36		7,96
97.03.89.99	PIZARRON MAGICO	UNID	120	HONG KONG	3,64
97.03.89.99	JUEGOS ELECTRONICOS (VIDEO GAMES	UNID	70	TAIWAN	43,91
97.04.89.00	JUEGOS DE MESA	UNID	180	ARGENTINA	2,50
97.04.89.00	JUEGOS DE DOMINO	UNID	80	CHILE	1,17
97.04.89.00	VIDEOS JUEGOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	34,78
97.04.89.00	NAIPES 1	UNID	252	ARGENTINA	1,33
97.04.90.00	GAMES (T647E)	UNID	6	HONG KONG	31,70
	GAMES (T647D)	UNID	12		20,75
	OTROS GAMES	UNID	168		4,84
97.06.01.00	BICICLETAS DE EJERCICIO	UNID	6	ARGENTINA	396,00
97.06.01.00	APARATOS DE GIMNASIA	UNID	9	ESTADOS UNIDO	356,63
97.06.02.00	PELOTAS DE TENIS INDIVIDUALES	UNID	1440	ARGENTINA	0,98
	PELOTAS DE TENES ENVASES DE 3 C/UNO	UNID	60		2,70
	PELOTAS DE TENIS MOD. FI	UNID	300		2,80
97.06.02.00	PALETAS DE PADDLE	UNID	180	ARGENTINA	11,17
97.06.02.00	PELOTAS DE TENIS	UNID	504	ESTADOS UNIDO	2,25
97.06.02.00	KIT DE TENIS	UNID	76	BRASIL	26,05
97.06.89.99	PELOTAS	DOC	36	HONG KONG	8,12
97.06.89.99	KIT DE VOLEI. Y DE SOCCER.	UNID	60	BRASIL	17,00
97.06.89.99	PELOTAS DE BASKET	UNID	5000	CHINA	2,10
	PELOTAS DE FUTBOL	UNID	4000		1,60
	PELOTAS DE VOLLEYBALL	UNID	1000		0,32
97.07.00.00	ARTS. PARA PESCA	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,71
97.07.00.00	ANZUELOS	KG.	325	COREA DEL SUR	13,28
98.01.01.99	BOTONES	UNID	6298	ESTADOS UNIDO	0,14
98.01.01.99	AT BOTONES DE METAL	UNID	576	ESTADOS UNIDO	0,11
98.01.01.99	AT BOTONES DE PLASTICO	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	0,10
98.01.01.99	BOTONES	KG.	14	ESTADOS UNIDO	44,42
98.02.01.00	CIERRES	UNID	104	ESTADOS UNIDO	0,44
98.02.90.01	CURSORES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	UNID	1920	TAIWAN	0,30
98.02.90.01	CURSORES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	UNID	8480	TAIWAN	0,16
98.02.90.99	CADENA DE CIERRE POLIESTER EN CAJAS DE 200MTS	CAJA	220	TAIWAN	12,28
98.03.01.00	LAPICERAS FUENTE	UNID	525	FRANCIA	3,92
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,10
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	800	HONG KONG	5,95
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	1818	ESTADOS UNIDO	0,89
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	695	FRANCIA	3,96
98.03.04.00	MARCADORES CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	1735	BRASIL	8,67
98.05.01.00	LAPICES DE COLORES EN DISPLAY	UNID	10	R.F.ALEMANIA	37,53
98.05.01.00	LAPICES EN SET (U3758)	DOC	24	HONG KONG	12,52
	LAPICES EN SET (U3781)	DOC	192		1,81

NAUCA	DESCRIPCION	[illegible]	[illegible]	PAIS	[illegible]
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	1000	BRASIL	32,69
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA EN CAJAS DE UNA DOCENA	CAJA	16735	BRASIL	1,55
98.05.02.00	TUBOS DE MINAS PARA LAPICES	CAJA	6000	BRASIL	0,63
98.05.03.00	CRAYOLAS (CAJAS DE 12 UNIDADES)	CAJA	1827	ESTADOS UNIDO	1,25
98.05.03.00	CRAYOLAS EN CAJAS DE 120 UNIDADES	CAJA	10	BRASIL	68,36
98.05.89.00	ARTICULOS PAR DIBUJAR Y PINTAR (EN SET- J P239)	DOC	12	HONG KONG	29,72
	ARTICULOS PARA DIBUJAR Y PINTAR (EN SET- J P241)	DOC	16		17,17
98.05.89.00	CAJAS DE 432 PASTELES	CAJA	16	ESPAÑA	17,81
98.05.89.00	CAJAS DE 6 PASTELES PLASTICOS	CAJA	900	ESPAÑA	0,27
	CAJAS DE 12 PASTELES PLASTICOS	CAJA	1440		0,49
	CAJAS DE 24 PASTELES PLASTICOS	CAJA	480		0,96
98.08.01.24	CINTAS P/MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	1250	ESPAÑA	2,04
98.08.01.25	CINTAS P/MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	8420	ESPAÑA	0,65
98.08.01.29	CINTAS	UNID	600	JAPON	2,32
98.08.01.53	CARTUCHOS DE CINTAS P/IMPRESION	UNID	12	YUGOSLAVIA	18,23
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	300	ARGENTINA	2,10
98.10.01.00	GENERADORES PIEZOELECTRICOS	UNID	3000	ARGENTINA	2,48
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	6	MEXICO	11,47
98.12.02.00	BROCHES PARA CABELLOS	KG.	6	ESTADOS UNIDO	55,27
98.14.00.00	ATOMIZADORES	UNID	642	ESTADOS UNIDO	0,76
98.15.01.99	TERMOS	UNID	324	BRASIL	2,74

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53070 Ene 19- v Ene 19